This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

SAL 1611.1.1

Harvard College Library.

FROM THE

SALES FUND.

Established under the will of FRANCIS SALES, Instructor in Harvard College, 1816–1854. This will requires the income to be expended for books "in the Spanish language or for books illustrative of Spanish history and literature."

Received 23 Jul, 1898

Spm. 8216.a

BIBLIOTECA DE AUTORES MEXICANOS
9

OBRAS

DE

D. J. GARCIA ICAZBALCETA

TOMO V.

BIOGRAFÍA

DE

D. FR. JUAN DE ZUMÁRRAGA

MÉXICO.

IMP. DE V. AGÜEROS, EDITOR
Cerca de Sto. Domingo No. 4
1897

BIBLIOTECA

DE

AUTORES MEXICANOS

IX

HISTORIADORES.

DE VENTA
EN LA
LIBRERIA
DE
RAMON DE S. N. ARALUCE
SUC. DE PARRES.
MÉXICO.

BIBLIOTECA DE MEXICANOS AUTORES
9
OBRAS
DE
D. J. GARCIA ICAZBALCETA
TOMO V.
BIOGRAFIA
DE
D. FR. JUAN DE ZUMÁRRAGA
V A
MÉXICO.
IMP. DE V. AGÜEROS, EDITOR
Cerca de Sto. Domingo No. 4
1897

~~Span 82 Ho 2~~
SAL 1611.1.1

HARVARD COLLEGE
JUL 23 1898
LIBRARY.
Sales fund.
(V)

ADVERTENCIA.

EL presente *Estudio* no fué en sus principios más que una nota ó ilustración á la *Bibliografía Mexicana del Siglo XVI* que tengo dispuesta para la prensa. Pero insensiblemente fuí alargándole, á medida que la adquisición de nuevos documentos aumentaba las noticias; y cuando ví que tenía una extensión desproporcionada á su primitivo destino, me resolví á formar con él un libro separado; lo cual me proporcionaba también la ventaja de añadir en un *Apéndice* la mayor parte de los documentos colectados, casi todos inéditos ó raros, que de ninguna manera habrían podido tener cabida en la *Bibliografía*.

Para dar algún interés al *Estudio*, y para que el personaje no apareciera del todo aislado, juzgué necesario extenderme un poco en la relación de varios sucesos de la historia civil y eclesiástica de aquel período: para contentar la curiosi-

dad de los bibliógrafos hube de hacer una descripción pormenorizada de los libros, hoy rarísimos, publicados por el señor Obispo, añadiendo extractos de los mismos con el fin de dar idea de su contenido, generalmente ignorado; y por tratarse de un punto importante de nuestra historia, muy relacionado con el señor Obispo, destiné el último capítulo del libro á examinar si hay ó no fundamento para atribuirle, como se ha hecho, la parte principal en la destrucción de antigüedades mexicanas, y en especial de pinturas geroglíficas, de que se hace cargo á los primeros misioneros.

En todo he procurado valerme de documentos originales, como cartas, relaciones, pareceres, actas, cédulas, &c., y sólo á falta de ellos he ocurrido á los historiadores de nota. Esto me ha confirmado en la opinión de ser muy necesario rehacer toda nuestra historia, acudiendo á las fuentes primitivas, que no faltan y cada día se aumentan, gracias al hallazgo y publicación de muchos documentos inéditos.

Mi objeto no ha sido otro que presentar tal como fué al venerable primer prelado de la Iglesia Mexicana, hasta ahora tan mal juzgado por propios y extraños: en ello se interesaban la verdad, la religión y la patria. En cuanto ha sido en mí, he procurado escribir con imparcialidad; pero bien sé que esto es más fácil de pensar que de hacer. Si tal no ha sido el desempeño, acéptese, á lo menos, el buen deseo. He citado hasta con

prolijidad mis autoridades, y muchas pongo en el *Apéndice* al alcance del lector: cualquiera puede calificar si he hecho ó no buen uso de ellas.

Conozco cuál es la suerte reservada á estos libros. Merced á los nuevos documentos que se descubren, caen pronto en el olvido libro y autor. Acepto de buena voluntad ese triste destino, si he logrado destruir algún error, y llamar la atención hacia esta clase de estudios. A lo menos el *Apéndice* será siempre útil, y él alargará la vida del presente volumen.

No debo concluir sin manifestar mi agradecimiento á mi amigo el Sr. D. José M. de Ágreda, que me ha ayudado poderosamente con su continua comunicación de documentos y noticias, así como con la revisión general de mi trabajo. De persona tan versada en nuestra historia es de creerse que no habrá dejado pasar error de consideración.

México, 17 de Julio de 1881.

Zumárraga, Juan, Abp.

DON FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA,

PRIMER OBISPO Y ARZOBISPO DE MÉXICO.

I

NADIE duda que el trascurso del tiempo y la falta ó pérdida de documentos son graves obstáculos para el esclarecimiento de la verdad histórica; pero acaso el mayor de todos es la consistencia que llegan á adquirir ciertos errores, nacidos de la ligereza ó mala fé de algún escritor, y adoptados sin examen por los que vinieron después. No pocas veces acontece también, que hechos ciertos en sí mismos son torcidamente interpretados por los que sin atender á las causas que los produjeron, ni al espíritu de la época, se arrojan á calificarlos de la manera que más cuadra á su propósito y á las ideas que tratan

de propagar. Así es como muchos personajes históricos se nos presentan muy diversos de lo que en realidad fueron; y mientras unos aparecen rodeados de aureola inmerecida, otros gimen agobiados bajo el peso de injustísimo anatema. Disipar tales errores, y colocar á cada hombre en el lugar que le corresponde, no es solamente un acto meritorio de justicia distributiva; sino una satisfacción debida á la verdad ultrajada. Grandes esfuerzos han hecho á este fin varios escritores: esfuerzos dignos ciertamente de la mayor alabanza, porque sin ostentar, ante todo, el brillo de la verdad pura, en vano aspiraría la Historiá al glorioso título de "Maestra de la Vida." Mas la necesidad de esclarecer los hechos y enderezar las torcidas deducciones llega á ser urgentísima cuando el personaje así desfigurado puede servir, por su elevación ó su influencia, para personificar en él una época ó una doctrina: porque entonces la mentira no sólo mancha la reputación de un individuo, convirtiéndose en calumnia, lo cual no es poco, sino que se agrava á lo sumo, por la gran copia de errores que esparce, en daño de muchos y aun de la sociedad entera.

De los hombres que han figurado en nuestro suelo, pocos habrá que hayan sido

juzgados sin pasión, porque el antagonismo de razas, la falta de instrucción, las discordias civiles, y sobre todo las religiosas, han agriado los ánimos y ofuscado las inteligencias. Entre las víctimas de la ignorancia y del espíritu de partido, se distingue el SEÑOR DON FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA primer Obispo y Arzobispo de México. Merced, en gran parte, á las declamaciones de escritores vulgares; de aquellos que escriben sin leer, ó leen para mentir mejor, el respetable y benéfico prelado llegó á ser, en concepto de muchos, un tipo de *fraile* ignorante y fanático. Mas no le rebajan y zahieren por celo de la justicia, ni por amar á la verdad, sino á veces por pura ignorancia, y las más porque piensan, con ruín lógica, que en su persona combaten la religión que profesaba y que fué el móvil de todas sus acciones. La Religión, la Iglesia, el Sacerdocio, son el verdadero blanco de esos ataques. Y osan juzgarle sin crítica, por narraciones inventadas ó desfiguradas á placer, sin haber leído siquiera sus escritos, donde debieran ir á buscar, si quisieran ser justos, la expresión de sus opiniones y los rasgos indispensables para pintar con acierto su carácter.

Duéleme haber de añadir que no solamente entre el vulgo de los escritores ha

encontrado detractores apasionados el ilustre obispo: historiadores de nota, que en un tiempo alcanzaron gran popularidad, han admitido sin examen y apoyado con su autoridad las falsedades de que el prelado ha sido víctima. Raro es que siempre podamos librarnos de la influencia de ideas preconcebidas, y más raro todavía que querramos tomarnos el trabajo de llevar la luz hasta los últimos rincones de la Historia, siquiera se interese en ello la honra de un personaje histórico, que no deja de ser un hombre. Más breve atajo es deslumbrar al lector con las galas de un estilo florido, que engolfarse en investigaciones, casi siempre áridas: más facil es dejarse llevar de la corriente, que trabajar por remontarse, á fuerza de brazo, hasta la fuente misma de donde brota.

Por fortuna comienza á notarse, de poco tiempo acá, un cambio favorable al Sr. Zumárraga. No se desmienten, es verdad, hechos que con falsedad se le atribuyen; pero á lo menos no se le desfigura ya tanto, ni se interpretan de una manera siniestra sus intenciones. Algo es; más no basta. Preciso es hacer ver que lejos de haber sido el Sr. Zumárraga un *fraile ignorante*, destructor encarnizado y ciego de los monumentos de la civilización mexicana, fué un varón

apostólico, pobre, humilde, sabio, celoso, prudente, ilustrado, caritativo, enemigo mortal de toda superstición y tiranía, propagador infatigable de la verdadera doctrina de Jesucristo, amparo de sus ovejas desvalidas, benefactor del pueblo en el orden material, y eminentemente práctico en todas sus disposiciones y consejos. Si á veces erró, usemos de alguna indulgencia con quien tanto bien hizo, acordándonos de que era hombre y de su siglo. En vano he esperado hasta ahora que personas competentes y autorizadas emprendan obra tan meritoria, con pleno conocimiento de los hechos y de los escritos del Sr. Zumárraga; y pues nadie se ha presentado todavía, no se me culpe de atrevimiento, si por habérseme ofrecido ocasión favorable de aprovechar los documentos con que me hallo [aunque no sean todos los que quisiera], hago lo que puedo, y me echo encima una carga superior tal vez á mis fuerzas. La dejaría gustoso si hallara quien quisiera tomarla. Pero en realidad la empresa no es muy difícil. No se trata de apurar sutilezas de ingenio y adornos de estilo para defender una mala causa; antes por el contrario, lo que precisamente se requiere, y lo único que me propongo en este escrito, es la exposición sencillísima de la verdad.

II

DE la vida del Sr. Zumárraga, nada se sabe, antes de su profesión en la orden franciscana, y es extraño, porque los cronistas monásticos suelen referir, hasta con prolijidad, toda la historia de los varones ilustres de sus respectivas órdenes. Fué natural de la villa de Durango, Vizcaya, no lejos de Bilbao: dícelo así él mismo, (1) y con semejante testimonio no queda lugar á la duda en que pudieran ponernos los cronistas, por afirmar alguno de ellos que la patria de nuestro obispo fué

[1] «En el mismo pueblo de Durango donde yo nací.» [Doctrina *de* 1543, áfima plana del pliego c.]—A mayor abundamiento, el fiscal eclesiástico, Juan de Gurbide, declarando en la información que hizo Martín de Aranguren, dijo que el obispo y él eran de un mismo pueblo *que es Durango*. V. El documento nº. 44, en el *Apéndice* al fin de este libro, pag. 183.—La partida de bautismo del Sr. Zumárraga no se encuentra en la parroquia de Durango, porque no existen los registros de aquel tiempo. Es tradicción allí, que nació en una casa que está frente al camposanto, y que desde México pidió jóvenes para colocarlos, advirtiendo que no mandasen ninguno que hubiera sido monaguillo ó sacristán.

Zumárraga, población de Guipúzcoa; [1] opinión que podía alegar á su favor la circunstancia de que los franciscanos solían cambiar su apellido propio, por el nombre del lugar de su orígen. (2) No sabemos á punto fijo el año de su nacimiento, y únicamente por la edad que dicen tenia cuando falleció, se saca había nacido antes de 1468. (3)

---

(1) Están por Durango GONZAGA, *de Origine Seraphicæ Religionis Franciscanæ* (Roma, 1587, fol. 4º), pág. 1226, MENDIETA. *Historia Eclesiástica Indiana* [México, 1870, 4º], lib. V pte. I,. cap. 15; FERNÁNDEZ. *Historia Eclesiástica de nuestros tiempos* [Toledo 1611 fol,], lib. I, cap. 15; TORQUEMADA. *Monarquia Indiana* [Madrid, 1728, 3 ts, fol.], lib. XX, cap. 30; DAZA, *Quarta parte de la Chrónica General de N. P. S. Francisco y su Apostólica Orden* [Valladolid. 1611, fol.], lib. II, cap. 41, GONZÁLEZ DÁVILA. *Teatro Eclesiástico de la primitiva Iglesia de las Indias Occidentales* [Madrid, 1649, 55, 2 ts. fol.], tomo I, pág 19; LUZURIAGA, *Paranympho Celeste, Historia de la Mystica Zarza, milagrosa Imagen y prodigioso Santuario de Aranzazu* [México, 1686, fol.], lib. II, cap. 3 SAN ANTONIO [Fr. Juan de] *Bibliotheca Universal Franciscana* (Madrid. 1732, 33, 3 ts. fol.), tomo II. pág. 235, BERISTAIN, *Biblioteca Hispano-Americana Septentrional* [México, 1817, 21, 3 ts. folio], tomo III, pág. 359, etc.—Y por Zumárraga «el cronista de la provincia de Cantabria.» Así le cita BETANCURT *(Tratado de la Ciudad de México*, pág. 23.) Por ser del cronista de la provincia en que nació el Sr. Zumárraga no carecería de peso esta autoridad, aunque aislada, si no tuviéramos en contra el testimonio irrecusable, aducido en la nota anterior.

(2) Podríamos presentar numerosos ejemplos de tal costumbre pero baste con dos. Fr. Toribio de *Benavente* [ó Motolinia], tenía por apellido *Paredes [Colección de Documentos para la Historia de Mexico]* [México, 1858, 66], tomo I, pág. 13.] Fr. Martín de *Valencia*, natural de *Valencia de Don Juan*, se llamaba Fr. Juan Martín *de Boil* según Betancurt, *Menologio*, 31 de Agosto.

[3] El Mtro. González Dávila (loc. cit.) fija la fecha del nacimiento en 1468: pero habiendo fallecido en 1548, «de edad de más de ochenta años», como dice Mendieta [lib. V. pte. 1, cap. 29.] es claro que nació antes de aquella fecha. Lo propio expresa el P. Torrubia (*Chrónica de la Seraphica Religión del Glorioso Padre San Francisco de Asís. Novena Parte*) (Roma, 1756.), Apénd. p. III. Por otra parte, el Sr. Zumárraga, escribiendo al rey en 17 de

Hay indicios bastantes para creer que pertenecía á una familia de condición humilde. (1)

Varían los autores acerca del lugar donde hizo su profesión religiosa: los más dicen que en el convento de Aranzazu, de la custodia de Cantabria; y que luego pasó á la de la Concepción: otros le hacen hijo de ésta. Dejando aparte autores de menos nota, tenemos en favor de la primera opinión al P. Fr. Jerónimo de Mendieta, que como fraile de la misma orden, y llegado á México seis años después de la muerte del señor obispo, es de creerse, que estaría bien informado. Pero del lado opuesto se halla el general de la orden, Fr. Francisco de Gonzaga, quien afirma que el Sr. Zumárraga tomó el hábito en la provincia de la Concepción, (2) y aun indica en otro lugar, que

---

Abril de 1540, le decía: «ya paso de sesenta años,» cuando según esta cuenta debía pasar de setenta y dos; y es difícil de creer que en tan avanzada edad no hiciera mérito de diez ò doce años más. Bien pudiera ser que el copista leyera *sesenta* donde el original decía *setenta*, por ser palabras fáciles de equivocar en la escritura antigua.

[1] 'Dos deudos suyos pasaron á México, el uno calcetero, que le puso tienda, y otro bordador, que le ayudó para que se ocupase en su oficio". [GONZ. DÁVILA, tomo I, pág. 23.] Daza dice que fué «hijo de padres nobles, como lo son todos los de aquella tierra, á los cuales es tan propia la nobleza como á la nieve la blancura.»

[2] «Sancti Francisci habitum in Conceptionis Provincia suscepit, in qua sæpius guardianus, diffinitor, et semel fuit provincialis, magna in his muneribus prudentia et religione conspicuus.» Pág. 1226.

fué *hijo* del convento del Abrojo; porque tratando de esta casa dice que apenas era dable explicar la religión, santidad y observancia que había en ella, y por lo mismo no era extraño que hubiera dado á la orden tantos padres insignes, de los cuales, por no ser prolijo, sólo nombraría algunos, y en primer lugar al P. Zumárraga, obispo de México. (1) Es de peso el testimonio del Ilmo. Gonzaga; y respecto al derecho que pueda pretender Aranzazu, haremos notar que esa famosa casa perteneció primero á los padres de la Merced, en seguida á los terceros de S. Francisco, y luego á frailes dominicos, hasta que en 1514 fué adjudicada definitivamente á la religión franciscana por sentencia de León X. No creo que allí se recibieran novicios y se dieran hábitos, antes de quedar la orden en tranquila posesión del convento, ni que el Sr. Zumárraga profesara después de 1514, cuando ya tenía cerca de cincuenta años de edad. Los doce ó trece que transcurrieron hasta que

---

(2) «Cujus religio, sanctitas atque regularis disciplina vix explicari possunt. Unde nec mirum, si tot patres scientia illustres, moribus graves, religione atque sanctitate insignes nostro Ordini pepererit. Ex quibus tamen, ne tædiosior sim, unum vel alterum in medio adducam. Et primo quidem loco admirandæ religionis atque sanctitatis patrem Zumarragam.» [Pág. 868.] La indicación no es del todo segura, porque luego nombra á Fr. Bernardino de Arévalo, que no profesó en el Abrojo, sino en el convento de Arévalo, su patria.

fué electo obispo, no dan lugar para noviciado, profesión, estudios y desempeño de varios cargos, que por lo común eran trienales.

Nos faltan también noticias acerca de sus estudios. Un cronista de la orden apunta (1) que los hizo en la provincia de la Concepción, y los demás se contentan con decir que salió gran letrado y predicador. Aunque ellos tal no dijeran, bien lo patentizan los escritos que nos quedan del venerable señor obispo: y de sus letras, al par que de su buena vida, son testimonio los cargos que desempeñó en una orden tan rica entonces en sujetos tan distinguidos, pues fué guardián de varios conventos, definidor, y aun provincial de su propia provincia de la Concepción. (2)

Gobernaba, como guardián, el convento del Abrojo el año de 1527, á la sazón que fué Carlos V á Valladolid, con motivo de las Cortes Generales que había convocado para aquella ciudad, capital entonces del reino. No era desconocido al Emperador el convento, pues en él se había hospedado

(1) Daza, lib. II, cap. 44,

(2) Según González Dávila, fué guardián del convento de Avila [tom. I, pág. 26]. Parece que también en el de San Esteban, cerca de Burgos. En la Regla Cristiana [última plana del pliego 6] se lee: «Aquí se pone un ejemplo que halló el autor en un libro de pergamino en el coro del monasterio de San Esteban de la ciudad de Burgos.»

diez años antes, al llegar á España por primera vez, (1) y acaso esa circunstancia le hizo elegirle para retiro durante la Semana Santa. Tuvo allí frecuentes ocasiones de admirar la austera vida de aquellos frailes, así como la gravedad, devoción y compostura con que el prelado celebró los divinos oficios. Al despedirse puso en sus manos una crecida limosna: rehusaba el guardián recibirla; pero obligado por las repetidas instancias del Soberano, á quien temió ofender con una negativa absoluta, hubo al fin de aceptar lo que se le ofrecía, é inmediatamente lo repartió á los pobres, sin reservar cosa alguna para su comunidad. Tal muestra de desprendimiento y de amor á la pobreza hizo grande impresión en el Emperador, y mejoró el favorable concepto que ya había formado del buen padre, á quien se propuso desde entonces confiar encargo en que brillara más y fuera de mayor provecho su virtud.

No tardó en presentársele ocasión para ello. Las provincias vascongadas fueron de antiguo famosas por sus brujas, y apenas hay quien ignore el nombre del *aquelarre de Zagarramurdi.* Cuentan que allá en tiempos muy remotos vino de Francia un

(1) LAFUENTE, *Historia General de España,* [Madrid 1850-67, 30 ts. 4°]. Pte. II, lib. 4, cap. 28.

individuo llamado Hendo ó Endo, de quien tomó nombre una parte de la raya de Francia que hasta el día se llama Endaya. Dábase aires de sabio, siendo en realidad, al decir de los que refieren su venida, un insigne hechicero y embaucador, que propagó sus perversas doctrinas entre las gentes sencillas, apartándolas de la adoración del verdadero Dios, para inclinarlas á la del demonio. No faltaron, empero, hombres cuerdos que para atajar el mal trataran de prender al autor; mas él supo huir el cuerpo con tiempo, sin que volviera á tenerse noticia suya. (1) Quedó, con todo, mucha mala semilla que brotaba de cuando en cuando. El año de 1527 se presentaron en Pamplona á los oidores dos muchachas que declararon haber asistido á los conventículos de las brujas, y ofrecieron delatarlas, con tal de ser ellas mismas perdonadas. Otorgada la condición, descubrieron todo, y señalaron quiénes eran las brujas: éstas confesaron por menor el hecho. (2) Abierta la mina, se juzgó necesario ahondarla, y al efecto dió el Emperador comisión especial á nuestro Zumárraga, para que, como per-

(1) Luzuriaga, lib. II, cap. 7.—B. de Echave, *Discursos de la antiguedad de la Lengua Cántabra Bascongada*, [México, 1607, 4°], fol. 66.
(2) Sandoval, *Historia del Emperador Carlos V*, Madrid, 1846, 47, 9 ts. 8°), lib. XVI, § 15.

sona apta, y versada además en la lengua de la tierra, fuera, con carácter de inquisidor, á enmendar aquel yerro y castigar á los delincuentes. Tomó el guardián por compañero en el desempeño de tan delicada comisión al P. Fr. Andrés de Olmos, de su misma Orden, á quien después trajo consigo á México, y fué uno de los mayores misioneros que han ilustrado nuestro suelo. (1) Los historiadores no dicen otra cosa acerca del resultado de la comisión, sino que el Sr. Zumárraga "hizo su oficio con mucha rectitud y madurez." (2)

Se ha querido ver en esta pesquisa contra las brujas de Navarra una insigne muestra de superstición, y con tal motivo han llovido burlas sobre el buen padre, no

---

(1) También vino á México con el Sr. Zumárraga, en su primer viaje, Fr. Juan de Alameda, que murió en 1570. MENDIETA, lib. V, p. I, cap. 86.

[2] MENDIETA, lib. V, pte. I, cap. 27. No fueron las brujas de Navarra las únicas que dieron quehacer al Sr. Zumárraga y á su compañero el P. Olmos. Estando ya en México prendió á un brujo llamado Ocelotl, y le desterró á España, «por ser muy perjudicial.» Cerca ya del puerto perdióse la nave en que iba, y no se supo más de él. Fr. Andrés, por su parte, prendió á un discípulo del otro; y diciéndole el indio, que su maestro se soltaba de la cárcel cuando quería, el padre, que por lo visto no creía mucho en el poder de tales artes, le dijo que se soltara, si pudiese; «pero no lo hizo porque no lo pudo.» Envióle después al Obispo, y por descuido de los que le conducían se escapó. [MENDIETA, lib. II, cap. 19.] Los mexicanos eran muy aficionados á este oficio, y ni aun después de la conquista dejaron de ejercerle. En 9 de Junio de 1550 despachó el virrey Mendoza una orden para aprehender á unos indios que andaban por Tepecuacuilco y Tasco, «*haciéndose* hechiceros y tigres y leones.» *Libros de Mercedes del Archivo General*, MS., tom. III, folio 89.

me nos que sobre su nación y su siglo. Pero el lector de buena fé que no quiera dejarse extraviar por declamaciones interesadas sino penetrar al fondo de las cosas, fácilmente advertirá, que el simple hecho de investigar aquel caso, no implica que el Sr. Zumárraga diera crédito á las comunicaciones que las brujas mismas confesaban tener con el demonio. Para sostener lo contrario sería preciso apoyarse en pruebas tomadas de los hechos ó de los escritos del Obispo; y nada hallo que venga en favor de semejante juicio: antes bien sería fácil presentar varios pasajes de sus obras en que se muestra enemigo y censor severísimo de toda especie de superstición. Hablando, por ejemplo, de las diversas maneras de quebrantar el primer mandamiento de la ley de Dios, y después de haber tratado de la idolatría, prosigue de esta manera: «É yerran *más peligrosamente* contra este mandamiento muchos malos cristianos que en ofensa de su santa fé católica *creen* en muchas cosas vanas y supersticiosas, por la Santa Madre Iglesia reprobadas y condenadas; como son los que creen en agüeros de muchas maneras; en sueños, en estornudos, *en hechizos* y encantadores y adevinos, y sortílegos y en otras muchas abusiones. Otros que miran en cantos y

graznidos de aves, en encuentro de algunas animalías é creaturas, en partir ó comenzar camino ó otro viaje en martes, ó en otras horas y tiempos; en cortar ropa y en cortar cabellos y uñas ó otras cosas en tiempos ó días señalados; en coger yerbas ó frutas, y en otras muchas maneras, como si los unos días fuesen de Dios y los otros no. En el nacimiento de los hombres, cuanto á los planetas ó signos, y que los unos han de haber infortunios adversos y otros prósperas fortunas: traer consigo nóminas, letras ó caracteres ó señales no aprobadas y sospechosas: hacer hechizos é invocaciones de los demonios, *presumiendo* saber las cosas pasadas y las por venir, como profetas; y en otras muchas maneras quitan la honra debida á Dios, cuanto *á la credulidad* de cosas malas, contra la santa fé católica." (1)

Quien tan enérgicamente condenaba las supersticiones, lejos estaba de ser supersticioso. Afortunadamente tenemos todavía, y en el mismo lugar, este otro pasaje aplicable de un modo particular á nuestro intento: "También se reduce á esta especie de idolatría el negocio de las brujas ó sor-

---

(1) DOCTRINA. 1543. última plana del pliego B. En la noticia de los escritos del Sr. Zumárraga se hallarán copiados otros pasajes relativos á supersticiones.

guinas *que dicen que hay en nuestra tierra*, y han sido condenadas y quemadas." Si en su pesquisa, hecha diez y seis años antes, hubiera encontrado, á su entender, verdaderas brujas, ¿cómo había de poner en duda la existencia de ellas, refiriéndose á testimonio ajeno? Aquello que se ha visto y tocado, ¿se cuenta acaso con la restricción de un *se dice?* Tampoco expresa que *él* las condenara y quemara. Unicamente puede decirse que en su concepto las *abusiones* de las brujas de Navarra constituían un grave delito contra la fé, como así era; y la investigación de tales delitos incumbía precisamente á los inquisidores, cuyo carácter tenía entonces el Sr. Zumárraga. Procedió, pues, con jurisdicción y en cumplimiento de su cometido. Por otra parte, nadie que se precie de justo podrá negar que aquellos hombres y mujeres, cuyas reuniones nocturnas en lugares apartados solían ir acompañadas de abominables excesos, merecían bien un castigo, sea que se les tuviera por brujos, ó por delincuentes del orden común. No era posible que la autoridad viera con indiferencia semejantes cosas, y dejara de atajar la funesta propaganda de algunos malvados que revolvían los pueblos, y seducían á personas débiles, ignorantes ó ilusas, haciéndolas contribuir

á sus perversos fines. Exactamente lo mismo procedería hoy cualquier autoridad. Se ha dicho que las brujerías de los siglos XV y XVI no eran más que una epidemia de cierta forma de locura, y que los supuestos reos no merecían otra pena, que la de encierro en una casa de orates. Demos que así sea; pero la ciencia de la frenopatía no estaba entonces, ni con mucho, tan adelgazada como ahora; y no debe causarnos asombro, que donde ni siquiera se sospechaba locura, se viera una sugestión diabólica, digno origen de prácticas supersticiosas y de acciones detestables. Que el Sr. Zumárraga desempeñó su encargo con moderación y prudencia, se prueba con el testimonio de sus contemporáneos, y por el hecho de hablarse de ello tan poco en las historias; pues de haber ejecutado rigorosos castigos, no faltara su memoria, como ha quedado la del famoso *Auto* celebrado en Logroño el año de 1610.

Todo conspira, pues, á hacernos admitir que el Sr. Zumárraga no veía en las brujas de Navarra más que unas mujeres ilusas; pero aun cuando se probara que creía en la existencia de verdaderas brujas, tampoco bastaría para que cayera sobre él una censura especial, porque no habría hecho más que seguir la corriente general de la

humanidad. En los tiempos pasados, en los actuales, y probablemente en los venideros: en las naciones tenidas por atrasadas, y en las que pretenden pasar por más cultas, se ha creído, se cree y se creerá en agüeros y hechicerías: tan fuertes así son la propensión del hombre á lo sobrenatural, y su afán por descorrer el velo que le impide penetrar en el porvenir. Y aun tengo para mí, que un siglo como el nuestro, en que el espiritismo ha hecho tantos estragos, es el que menos debiera burlarse de los que crean en las comunicaciones de los espíritus, buenos ó malos, con los hombres. Mucho más que el Sr. Zumárraga han hecho otros, porque han manifestado á las claras que creían en brujerías, y las han castigado cruelmente, sin haber levantado por eso tanto escándalo. No nos faltarían nombres que citar, y antes la dificultad consistiría en no fastidiar al lector con la interminable relación de hechos casi idénticos. Vaya por todos uno, ocurrido *siglo y medio* después de la muerte del Sr. Zumárraga, y cuyos autores no fueron *frailes*, pero ni siquiera *católicos*.

Apenas hay persona medianamente instruida, que ignore la historia de las brujas de Massachusetts; pero conviene traerla á la memoria de los lectores, por si alguno

la hubiere olvidado. En 1688, siendo *ministro* de la iglesia de Boston el *sabio* Cotton Mather, le ocurrió á una muchacha de trece años acusar de robo á una lavandera irlandesa, y como la madre de ésta llevara muy á mal la acusación, la muchacha, por vengarse, se fingió endemoniada é indujo á sus hermanos menores, uno de ellos de cinco años, á que la imitasen, acusando todos del maleficio á la anciana irlandesa. Inmediatamente tomaron cartas en el negocio los ministros del culto, juntos con los magistrados; y aunque por medio de ayunos y oraciones consiguieron que apareciera curado el menor de los muchachos (sin duda porque como más pequeño se cansó más pronto de fingir), los otros persistieron en su acusación, y en hacerse los endemoniados. Resultado de aquella indigna farsa fué que la irlandesa murió en la horca, aunque muchos afirmaban que la pobre vieja tenía trastornado el juicio. Su delito consistía en ser católica, y en no saber el Padre Nuestro en buen inglés, sino en su dialecto nativo. La abominable muchacha continuó todavía por algún tiempo con sus embelecos, y nunca mostró remordimiento por aquel asesinato; aunque, según dicen, "era hija de padres *piadosos*."

Mather había sido el alma del negocio, y

publicó, con acuerdo de los demás ministros, un libro destinado á probar la realidad de aquellas brujerías; cuyo libro tuvo tanta aceptación, que fué reimpreso *en Inglaterra*. Puesto en tan buena vía, no quiso Mather detenerse, y aprovechó ansioso una nueva ocasión que se le presentó de manifestar su celo. Cuatro años nada más habían trascurrido, cuando en 1692 tres muchachas de la familia de Mr. Parris, *ministro* en Salem, empezaron á hacer tales desatinos, que los doctores las declararon posesas. Acusaban ellas á una criada india, y el reverendo Parris logró, *á fuerza de azotes*, que se confesara culpable del maleficio. Reuniéronse los ministros de la comarca, entre ellos Cotton Mather, lleno de orgullo con tan clara confirmación de su doctrina, y todos de acuerdo ordenaron un ayuno general. La alarma cundió rápidamente: aquellas muchachas continuaban acusando á muchas personas: éstas á otras. Parris andaba con gran diligencia á caza de brujos ó brujas; y cuentan que aprovechaba grandemente la ocasión para vengarse de ciertos feligreses que le habían dado motivos de disgusto. A la cárcel iban, no solamente los acusados de hechicerías, sino también los que se mofaban de ellas; en fin, todo andaba revuelto y había ya co-

sa de cien presos, cuando llegaron el gobernador y cinco magistrados, que vista la gravedad del caso habían juzgado necesario trasladarse á Salem. Luego de llegado mandó el gobernador echar grillos á los presos, y organizó un tribunal privativo para juzgarlos. Tres días después fué ahorcada por principio una infeliz vieja. Dábase tormento á los testigos para arrancarles declaraciones que perdían á los acusados: hubo madre que subiera al patíbulo por el testimonio de su hija, niña de siete años: un anciano fué condenado, merced á la declaración de su nieta, que á tiempo todavía de evitar aquel atentado, confesó haber mentido. Resentido Parris contra un compañero suyo, llamado Burroughs, lo acusó de brujo; el supuesto reo se burló de la acusación y de las brujerías, lo cual le perdió, pues era tanto como declarar asesinos á unos jueces que con ese falso fundamento habían hecho perecer tantos inocentes. Sin que le valiera su carácter de *ministro*, le condenaron á muerte. Ya en el patíbulo, protestó ser inocente; y como el pueblo empezara á conmoverse, apareció Mather á caballo entre la multitud, é hizo llevar á efecto la sentencia. Un anciano octogenario fué aprensado hasta morir. Veinte personas habían perecido: cincuenta y cinco

corrían igual peligro, porque ya habían confesado por tormentos ó por temor. "Observóse (dice un historiador americano) que no llegó á ser ahorcado ninguno que confesara las brujerías; pero ninguno que después de haber confesado se retractara, escapó de la horca ó de la cárcel. Ni uno de los sentenciados que afirmara su inocencia, dejó de ir al patíbulo, aunque algún testigo se confesara perjuro, ó el presidente del jurado reconociere el error del veredicto. Mostróse parcialidad en acoger las delaciones, pues se despreciaban las que recaían sobre amigos ó partidarios. Si alguien abrazaba el oficio de buscador de brujas, y convencido de la impostura le dejaba, era encausado y ahorcado. No se levantaba el cadalso para los que confesaban ser brujos, sino para los que reprobaban el engaño." (1) Se ve, pues, que Mather

---

[1] «It was also observed that no one of the condemned confessing witchcraft had been hanged. No one that confessed and retracted a confession had escaped either hanging or imprisonment for trial. No one of the condemned who asserted innocence, even if one of the witness confessed perjury, or the foreman of the jury acknowledged the error of the verdict, escaped the gallows. Favoritism was shown in listening to accusations, which were turned aside from friends or partisans. If a man began a career as a witch-hunter, and becoming convinced of the imposture declined the service, he was accused and hanged.... The gallows was to be set up, not for those who professed themselves witches, but for for those who rebuked the delusion.» BANCROFT, *History of the United States*, (Boston, 1850-66, 10 ts. 8°), t. III, págs. 94, 87.

y los demás ministros no obraban movidos de celo por la pureza de la religión, sino que buscaban la satisfacción de su amor propio, queriendo probar á toda costa la realidad de lo que habían afirmado. No es fácil figurarse hasta dónde habría ido á parar aquella monstruosidad, si alarmado el pueblo al ver que nadie estaba seguro, no hubiera manifestado su descontento tan á las claras, que cobrando ánimo los más atrevidos, patentizaron la maldad de Mather y Parris, y lograron templar la furia de los jueces. Mather publicó todavía dos libros sobre las maravillas del mundo invisible, y tanto él como los otros ministros persistieron en su opinión; pero el engaño había sido tan grosero, que no encontraron apoyo, ni pudieron impedir que los presos fueran puestos en libertad uno tras otro. Lo que no tuvo ya enmienda fué la muerte de tantos inocentes. Todo esto pasaba en la libre Nueva Inglaterra al rayar el siglo XVIII; siglo de los *filósofos*, que había de gustar una buena parte de los amargos frutos de las doctrinas de incredulidad absoluta que en él se difundieron. Cotton Mather, natural de Boston, era un teólogo sabio, versado en lenguas antiguas y modernas, miembro de la universidad de Nueva Cambridge. Mantenía correspondencia con mu-

chas personas distinguidas de Europa, y escribió cerca de cuatrocientas obras. (1) Su poco envidiable intervención en aquel negocio de brujas, no fué parte á estorbar que en 1710 la Universidad de Glasgow le expidiera título de doctor en teología, ni que en 1714 la Sociedad Real de Londres le admitiera entre sus asociados. Y después de todo, venimos á saber, por su propia confesión, que hacia el fin de su vida tuvo tentaciones de ateísmo, y de abandonar, por consiguiente, toda religión, teniéndolas á todas por puras patrañas. (2)

Déjese, pues, de hacer ruido con las brujas del señor Zumárraga.

---

[1] Trescientas ochenta y tres es el número exacto, según dicen. Véase el catálogo de ellas en SABIN, *Dictionary of Books relating to América*, tom. XI, números 46.211 á 46 622.

[2] BANCROFT, tom. III, págs. 74, 84 et seq.—SPENCER, *History of the United States*, (New York, *s. a.*, 4 ts. 4°) tom. I, pág. 156.

III

UN solo Obispado existía en la Nuvea España el año de 1527: el *Carolino* ó *Carolense*, llamado también de *Santa María de los Remedios de Yucatán,* y erigido desde 1519, luegó que se tuvo noticia de los primeros descubrimientos hechos en aquella provincia. Como se trataba de tierras apenas conocidas, se le dieron límites muy extensos y vagos, con facultad al Emperador para que los determinase. El primer Obispo nombrado fué D. Fr. Julián Garcés, domínico, quien al cabo vino á hacer la erección de su Iglesia en 1526, fijando el asiento de ella en Tlaxcala, de donde se trasladó después á la Puebla de los Ángeles. La mayor extensión que cada día iban tomando las conquistas, y la fama

de la gran ciudad de México, exigían ya la creación de Obispado en ella. Una vez determinada, no tuvo que pensar mucho el Emperador para elegir el primer prelado, porque no olvidaba al devoto guardián del Abrojo, en quien de antemano tenía puesta la mira, y le presentó el 12 de Diciembre de 1527. (1) Es admirable el acierto con que se escogieron los primeros Obispos de nuestras Iglesias: el Sr. Garcés en Tlaxcala, el Sr. Zumárraga en México, los Sres. Marroquín en Guatemala, Zárate en Oaxaca, Quiroga en Michoacán, Gómez Maraver en Guadalajara, y Toral en Yucatán, fueron modelos de prelados, y todavía pronunciamos sus nombres con veneración.

Hecho el nombramiento, faltaba conseguir que el humilde religioso le aceptara consintiendo en trocar su tranquila vida del convento por la grave carga del ministerio pastoral, que había de ir á ejercer en tierras remotas y aun no bien pacificadas. Verdad es que ni el trabajo ni el peligro le arredraban; pero le asustaba la dignidad. Contestó, pues, renunciándola, y persistió en su resolución, hasta que no encontrando el Emperador otro modo de vencerle, hizo que su prelado le mandase aceptar por

[1] Consta esta fecha en la cédula dada en Monzón á 2 de Agosto de 1533. *Apéndice*, Documento número 18, página 80.

por obediencia. Para un religioso observador de su regla, aquel mandato equivalía á un precepto bajado del cielo, y hubo de rendirse á él sin más resistencia, tomando sobre sí, dice él mismo, *por cruz y martirio* aquella carga. (1)

Las noticias que á la sazón se tenían de la Nueva España eran bien alarmantes. Acababa de llegar el contador Rodrigo de Albornoz, que como tan contrario á Cortés, le acriminaba ahíncadamente, asegurando que trataba de alzarse con la tierra. No faltaban, por cierto, hechos que á tan larga distancia dieran visos de verdad á la acusación. Cristóbal de Tapia, despachado, aun antes de la toma de México, como gobernador y juez pesquisidor, no pudo desempeñar su comisión, por la resistencia que halló en los conquistadores, quienes al fin le echaron de la tierra. El envío del visitador Luis Ponce tampoco había producido efecto, porque la muerte le llevó á poco de llegado á México, y muchos afirmaban

---

[1] *Carta* al Emperador, 27 de Agosto de 1529, *Apénd.*, Doc. núm. 1, pág. 1.—*Carta* á la Emperatriz, 28 de Marzo de 1531, *Apénd.*, Doc. núm. 57, pág. 248.—Siempre le pesó de haber aceptado. Mucho después, escribiendo al secretario Sámano, hubo de nombrar á Fr. Luis de Fuensalida, que renunció la mitra de Michoacán; y con tal motivo añade, como de paso, esta frase, breve pero significativa: «tuvo mejor seso que yo.» *Carta*, 20 de Diciembre de 1537, *Apénd.*, Doc. núm. 22, pág. 110. Vease también *Carta* de 21 de Febrero de 1515, *Apénd.*, Doc. núm. 34, página 155.

que á un crímen de Cortés se debía tan funesto acontecimiento. A igual sospecha había dado orígen la muerte casi repentina del gobernador de Pánuco, Francisco de Garay. El sucesor de Ponce, Marcos de Aguilar, no le sobrevivió mucho tiempo; y se hacía extraño aquel conjunto de circunstancias que parecían provocadas adrede para destruir á cuantos pudieran hacer sombra á la autoridad de Cortés. Por otra parte, la ida de éste á las Hibueras había dejado la tierra sin cabeza, dando así ocasión á las discordias y escándalos de los oficiales reales, que pusieron la nueva conquista á orillas del abismo. Urgía aplicar remedio, y por el mejor se tuvo la creación de un poder superior que acallara las pretensiones de los inferiores, sobreponiéndose á todos ellos. La experiencia mostró después, que supuesta esa resolución, habría sido lo más conveniente dar á Cortés con mano franca la gobernación entera; pero ni las graves dudas acerca de su fidelidad lo permitían, ni cuadraba á la política de la Corte que los conquistadores continuaran rigiendo con las leyes lo que habían ganado con las armas. Tras los soldados llegaban siempre los legistas. Mas no se tomó la determinación de confiar el mando á una sola persona, porque no se

juzgó posible encontrarla capaz de contrarrestar la influencia de Cortés, y se vino á elegir el mal camino de nombrar una Audiencia gobernadora. Tal resolución, nada prudente en sí misma, pues en lo ocurrido con los oficiales reales se estaban palpando los inconvenientes de dividir el poder, no habría producido, con todo, tan malos resultados, á haberse tenido acierto en la elección de personas; pero tomó peor carácter todavía, por el yerro que se cometió en punto tan importante. Parece que un espíritu maligno sugirió los nombres de los miembros de la primera Audiencia, y en especial el de su presidente. Este, que fué el tristemente célebre Nuño de Guzmán, enemigo acérrimo de Cortés, se encontraba ya en América, rigiendo ó más bien destruyendo su gobernación de Pánuco. Obtuvieron título de oidores los licenciados Alonso de Parada, Francisco Maldonado Juan Ortiz de Matienzo y Diego Delgadillo. Traían grande autoridad, y para realzarla dispuso el gobierno que viniesen como capitanes de los navíos en que se embarcaron. Prevínoseles que arribados al puerto aguardasen allí á su presidente, para que entrasen juntos en México.

Si antes hemos tenido ocasión de elogiar el tino del gobierno español en la elección

de los primeros pastores de nuestras Iglesias, no podemos decir lo mismo cuando se trata de los empleados civiles que enviaba por entonces á las colonias. Húbolos, sin duda, buenos; pero la primera Audiencia de México no fué la única autoridad que manchó el nombre español en el Nuevo Mundo. Las rectas intenciones de los soberanos nunca flaquearon, aunque no siempre supieran llevarlas á efecto sus empleados; y si sus nombramientos fueron, por lo común, más acertados en el orden eclesiástico que en el civil, debe atribuirse á ser aquellos en menor número, y á que, por más que se diga, siempre penetra mucho menos en el clero que en el estado lego la corrupción de los tiempos. Notable fué, sobre todo, el mérito de los primeros misioneros, y de los Obispos tomados de las órdenes religiosas; fortuna debida en gran parte á la reforma que no mucho antes había hecho en ellas el inflexible cardenal Jiménez, con el apoyo de la reina Doña Isabel. Aquella reforma tan oportuna, purificó las órdenes, dió nombres gloriosos á España, y apóstoles al Nuevo Mundo.

Injusto sería culpar á los reyes por haber errado muchas veces en el nombramiento de empleados para América. España era entonces el centro de la políticae uropea,

sus monarcas, como poseedores de diversos estados en la Europa misma, se veían mezclados en todas las cuestiones y guerras, así políticas como religiosas, de aquel continente. Inmenso era el número de empleos, altos y bajos, que debían proveer en ambos mundos, y aquella enorme balumba no cabía en la cabeza de un hambre, aunque fuera Carlos V ó Felipe II. Veíanse precisados á poner en otras manos mucha parte de la gobernación, y era imposible que pudieran examinar y calificar por sí mismos todas las disposiciones que se daban eu su nombre. Tratándose de América, el imperfecto conocimiento que se tenía de ella, y lo difícil de las comunicaciones, eran nuevos obstáculos para la buena administración. Tampoco los excesos que se cometieron dimanaron siempre de error en la elección de personas: hombres hubo que en España habían sido probados y reconocidos por fieles; pero que transladados á Indias no supieron resistir al mal ejemplo, á las malas tentaciones de la codicia fáciles de satisfacer á las mayores esperanzas de impunidad, y en fin, á la corrupción general, engendrada por la *grosedad* de la tierra y la lejanía del soberano. Difícil á lo sumo era para éste la averiguación de la verdad, porque si el gobernante era recto,

clamaban contra él los que sentían sobre sí la mano de la justicia: y si se desviaba del buen camino, levantaban la voz los que por oficio ó por celo del bien público no podían tolerar que así se faltara á la confianza de S. M., con perjuicio de la tierra. Llovían quejas é informes contradictorios, y basta con examinar una pequeña parte de los documentos que nos quedan, para comprender la suma dificultad de sacar lo cierto de aquel cúmulo de afirmaciones y negaciones revestidas siempre con apariencias de gran celo, aunque detrás solo hubiera envidia y pasión. No era extraño, pues, que el esclarecimiento de la verdad llegara más tarde de lo que quisieran los agraviados: pero cuando al fin se obtenía, rara vez sucedió que el gobierno guardara consideración á empleados infieles, ni los conservara en sus puestos por temor ó por necesidad: nunca se vió, como en nuestros tiempos se ha visto que se permitiera á sabiendas la destrucción de una provincia, por recompensa de servicios aviesos ó de una adhesión precaria. La *residencia* ó la *visita* á todos alcanzaba, y no quedaba impune el merecedor de castigo: más se pecaba por severidad que por indulgencia. En los principios fueron más frecuentes los yerros: luego se enmendaron poco á poco; y los primeros vi-

rreyes de México forman una serie de gobernantes, que bien puede envidiarnos cualquier pueblo. Mas por desgracia tocó ántes á nuestro país una de esas elecciones erradas, y ella nos envió la primera Audiencia.

Con los oidores se embarcó también el obispo electo, sin aguardar á recibir sus bulas y consagrarse. Creyóse urgente su venida, y á tal consideración se pospusieron otras de mayor peso. No se tuvo en cuenta que la falta de consagración le quitaba mucho de autoridad, cuando tanta necesitaba, porque el cargo de obispo reunía el de Protector de los indios, que el Emperador le confió, [1] y que en aquellas circunstancias era de arduo y peligroso desempeño. (2) Salieron de Sevilla los oidores á fines de Agosto de 1528 y llegaron á México hacia el 6 de Diciembre. (3) El tesore-

[1] En Burgos, á 10 de Enero de 1528. Y en 2 de Agosto de 1530 se modificaron las facultades del Protector. *Cedulario de* PUGA [México, 1878, 79, 2 ts. 8°], tomo I, pág 227. Aunque tengo la edición antigua del *Cedulario*, prefiero citar siempre la moderna, porque está más al alcance de los lectores que quieran verificar las citas.

[2] La venida del Sr Zumárraga sin las bulas se debió probablemente a la falta de relaciones entre el Papa y el Emperador, El año mismo de la presentación se había verificado el asalto y saqueo de Roma por las tropas imperiales Era imposible prever lo que tardaría en terminar aquella situación y quedar expedito el camino para negociar el despacho de las bulas. En esa duda, no se quiso perder la ocasión del viaje de los oidores, ni dejar por más tiempo á la ciudad de México sin obispo y á los indios sin protector.

(3) Herrera *(Historia General de los Hechos de los castellanos en las Islas y Tierra del Mar Océano* (Madrid, 1730, 4 ts. fol.), Déc. IV, lib. cap. 3) dice que arriba-

ro Estrada, que á la sazón gobernaba, les entregó el mando desde luego, y ellos comenzaron por destituir á los alcaldes ordinarios de la ciudad. Verdad es que así lo prevenían sus instrucciones; (1) pero tal prisa se daban en trastornar las cosas y hacer alarde de autoridad, que no sufrieron aguardar los pocos días que faltaban para el año nuevo, en que legalmente debía verificarse el cambio de los alcaldes.

Parecía que todo se conjuraba en daño de la tierra. Trece días después de la llegada á México murieron de dolor de costado los oidores Parada y Maldonado, que por ser personas de edad y experiencia, acaso habían contenido algo los excesos de sus compañeros. Por aquellas muertes vinieron á quedar solos Matienzo y Delgadillo. «Tengo por muy cierto, escribía á la corte el Sr. Zumárraga, que para lo que conviene al bien y sosiego de la tierra, fué muy gran daño que Dios permitió á esta tierra con la muerte de los unos y vida de los otros."

[*Carta* al Emperador, 27 de Agosto de

---

ron á Veracruz el 6 de Diciembre, lo cual no es cierto, porque desde el 13 de Noviembre decia el Cabildo de México que la noche anterior habían llegado cartas con aviso de que los oidores estaban en el puerto; y el 4 de Diciembre se tomaron disposiciones para solemnizar su entrada, que debió verificarse poco después: de manera que el cronista tomó la fecha de la entrada en México, por la del arribo á Veracruz.

(1) HERRERA, Déc. IV, lib. 3, cap. 9.

1529.—Bernal Díaz, al referir el suceso, añade esta observación satírica que descubre su opinión acerca de los crímenes atribuídos á Cortés: «Y si allí estuviera Cortés según hay maliciosos, también lo infamaran y dijeran que Cortés los había muerto.» *Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España* [Madrid, 1932, fol.], cap. 196.

IV

YA al poner el pié por primera vez en la tierra que iban á gobernar habían quebrantado su instrucción los oidores, porque sin aguardar en el puerto á su presidente, como les estaba mandado, se contentaron con despacharle un correo, antes de tomar el camino de la capital. Recibido el aviso, emprendió también Guzmán su viaje, y entró en México casi á los fines de aquel año. No encontró aquí á su enemigo Cortés; porque se había ido ya para España, fatigado de tantas contradicciones y con deseo de agenciar por sí propio en la corte sus negocios, que caminaban mal, gracias á las sinestras informaciones que sin cesar daban sus émulos, entre los cuales se distinguía el agente de Guzmán. Acabó de decidir su viaje una carta que re-

cibió del obispo de Osma, presidente del Consejo de Indias, en que le invitaba á presentarse con toda brevedad. Era escrita la carta de orden superior, porque las acusaciones contra Cortés hicieron al fin tanta mella en el ánimo del rey, que se deseaba sacarle de la tierra á toda costa: pero se temía que si el rey mismo le mandaba directamente la orden de ir, rehusara obedecerla, en cuyo caso era preciso castigarle severamente, cosa que no parecía muy hacedera. Pero como no se confiaba del todo en el efecto de la carta del obispo, se dió á los nuevos oidores otra del rey, llena de disimulo, en la cual se le decía que su ida era muy importante para tratar cosas convenientes á la tierra, y se le aseguraba que S. M. tenía gran deseo de hacerle merced. (1) Realmente la obtuvo después; pero al tiempo de escribir la carta eran muy otras las intenciones, porque se hablaba nada menos que de cortarle la cabeza, [2] y aun se mandó á la Audiencia, que si no quería ir de grado, le apremiara hasta enviarle preso. Prevenciones inútiles, porque él llegó á la corte antes que los oidores salieran para su destino. Contrasta de una manera poco

[1] 5 de Abril de 1528. *Cedulario de* PUGA, tomo I, pág. 60.

[2] HERRERA, Década IV, lib. 2, cap. I, lib. 3, cap. 8.

favorable al gobierno la suspicacia y doblez suyos, con la llaneza y lealtad de Cortés, que sin recelo alguno iba al rey, para deshacer con su sola presencia las acusaciones de sus enemigos.

Pero si Cortés estaba ausente, y no logró Guzmán la satisfacción de afligirle en la persona, sino tan sólo en los bienes, tuvo en cambio el gusto de encontrar aquí, aunque retraído de la cosa pública, á un antiguo gobernador de la tierra: el malvado factor Gonzalo de Salazar. Uníalos ya estrecha amistad, contraída por cartas, cuando el uno estaba encarcelado en México. y el otro gobernaba su provincia de Pánuco. Tenía de común grande enemistad contra Cortés, índole perversa, desmedida codicia é insaciable sed de mando. Luego que el factor supo la venida de la Audiencia, conoció que la fortuna le deparaba una excelente ocasión de levantar su abatido estado no omitió, por lo mismo, medio de congraciarse con los nuevos oidores y atraerlos á su partido. Despachó sus letras de felicitación á Nuño de Guzmán, acompañadas de un rico presente de sedas, paños, plata labrada y refrescos, con criados que le sirvieran y sastres que hicieran ropa á él mismo y á los de su comitiva. Salió por otro lado el veedor Chirinos, digno compañero

de Salazar, llevando galgos para caza de liebres, y aparejo para otros pasatiempos. Dióse también maña el factor de que aparecieran nombrados por la ciudad los regidores Orduña y Carbajal, para que salieran á recibir y cumplimentar al presidente. [1] Fueron bien instruidos por parte del factor, cuyos grandes amigos eran, á fin de que á su modo informasen á Guzmán de todo lo que pasaba, pintándole, por supuesto, las cosas en daño de Cortés y del tesorero Estrada, á quien hacía en esto traición, por que le tenía deslumbrado con amistad fingida. Guzmán recibió gratamente los regalos, y aun más la siniestra información, porque odiaba de muerte á Cortés, y poco menos á Estrada, con quien acababa de tener graves desavenencias por cuestiones de límites entre la ciudad de México y la gobernación de Pánuco.

Tampoco perdía el tiempo Salazar con los oidores. Apenas llegados, logró introducirse en su favor; cosa no muy difícil, por cierto, porque quienes meditan las mismas maldades, presto se confabulan, y porque Delgadillo, el peor de todos, era granadino como él. No los dejaba el factor á sol ni á

[1] El Sr. Zumárraga dice que los nombrados fueron el médico Ojeda y Carbajal: pero los nombres que he puesto son los que aparecen en el acta del Cabildo de 18 de Noviembre de 1528.

sombra, ni se apartaba de ellos sino mientras dormían: les buscaba y aderazaba apo sentos, adivinaba sus menores deseos, lisonjeaba sus pasiones, hablábales horrores de Cortés, contra quien venían mal prevenidos, y alcanzó tanta mano en ellos, que la gente honrada se asombraba de que así favorecieran públicamente á un hombre cargado de delitos. Tan extraña se hacía aquella amistad, que muchos llegaron á tenerla por un artificio con que ocultaban los oidores su verdadera intención de engañar primero al factor, y después castigarle, sobre seguro, tan rigurosamente como merecía. No acababan de creer que unos letrados á quienes el rey confiaba el delicado encargo de poner término al desorden, y que habían sido deseados como el rocío del cielo se aliaran con el que fué causa principal de aquello; pero el tiempo no tardó en dar un triste desengaño á los que tal creían, porque ni la amistad era fingida, ni los encargados de traer el remedio hicieron otra cosa que agravar el mal. (1)

Establecido el gobierno, lejos de decaer tomó creces la perniciosa influencia de Sa-

(1) «De aquí se dice generalmente que esta Audiencia Real, que tanto se deseaba para el bien y sosiego de la tierra ha sido como el guisopo del herrero, que con echar agua enciende más el fuego.» *Carta del* Sr. Zumárraga al Emperador, 27 de Agosto de 1528, *Apénd.* Doc. nº 1, pág. 126.

lazar, y en tanta manera, que no se prestaba oído á queja alguna contra él, siendo así que había dado motivo para tantas. Público alarde hacían los gobernadores de su odio contra Cortés, y con eso no quedó quien osara hablar de sus negocios; no se hallaba procurador que le defendiera, ni patrono que le ayudara. Los partidarios de la Audiencia, que se llamaban á sí propios «los que seguían la voz del rey,» daban con afectación á sus contrarios el título de "parciales de D. Hernando," contraponiendo así ambos nombres y banderas, para tratar, no muy encubiertamente, de vasallo rebelde á Cortés, y de alzados á sus amigos. (1) Para saciar su ojeriza tenía Guzmán una arma terrible en el poder que traía de tomar residencia al conquistador, y á fé que no dejó enmohecer esa arma. No toca á mi intento hablar de los agravios, persecuciones, deshonras. robos y daños con que aquellos indignos jueces afligieron á Cortés y á sus compañeros, en especial á Pedro de Alvarado; (2) mas no dejaré de lamentar que es-

---

[1] «En esta tierra, por nuestros pecados, hay las parcialidades notorias: la una que sigue la voz del rey é otra la afición que con D. Hernando Cortés se tiene.» *Requerimiento* del Cabildo al Sr. Zumárraga, en el acta de 10 de Marzo de 1513.

(2) A tal llevaron los oidores la persecución contra Alvarado, que no le dejaron de sus muchas riquezas sino una mula de silla; y como un día fuera á hacer visita al presidente, cuando salió no halló su mula, porque también

critores estimables hayan dado inmerecido crédito al proceso de residencia, formado por el encono, guiado por la mala fe, y sostenido por el terror ó por las declaraciones interesadas de enemigos notorios ó de ruínes sobornados. (1)

---

se la habían secuestrado, y tuvo que volverse á pié. *Carta* del Sr. Zumárraga, citada, *Apénd.*, pág. 19.

(1) En España se dió muy poco crédito á ese proceso. El Consejo opinó que la relación secreta que enviaban era llena de pasión, y aunque había algunos cargos feos, no venían probados.» [Herrera, Déc. IV, lib. 6, cap. 10.] Menos caso se hizo de la probanza relativa al supuesto asesinato de su primera mujer. Hablando del proceso de residencia, se expresa así el Sr. Zumárraga:

«En todos cuantos testigos en ella se han recibido no se hallará haber tomado uno solo, siquiera por señal, que no sea de los aliados del factor..... y seyendo por él prevenidos y persuadidos que digan de la manera que á él le está bien y en daño de Don Hernando.» (*Carta*, 27 de Agosto de 1531, *Apénd.*, Doc. nº I, pág. 26.) En los documentos de la época se deplora con frecuencia la facilidad con que se encontraban testigos falsos, y particularmente en Veracruz. [Herrera, Déc. IV, lib. 6, cap. 4.] El mismo Nuño de Guzmán, que había empleado esa arma contra Cortés, se quejaba cuando se le volvió en contra, y decía: «Es de calidad esta tierra, que si cien testigos quieren para condenar á uno, los hallarán, y otros tantos para salvalle.» [*Carta* al Consejo, 13 de Febrero de 1537, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tomo XIII, pág. 456.]—Hasta hace poco tiempo conocíamos tan sólo las declaraciones contra Cortés, y se creía que no se le había dado traslado de los cargos, ni había contestado á ellos. Pero últimamente ha aparecido la continuación del proceso (en los *Documentos Inéditos del Archivo de Indias*), y en ella la valiente defensa del conquistador, que hizo por él García de Llerena y tan cara le costó después. Cortés no era un santo; pero basta con leer estas nuevas actuaciones, y en especial el incidente de la Audiencia, para convencerse de la inicua parcialidad de los jueces, de la falsedad de los testigos, de la exactitud del juicio del Sr. Zumárraga, y de que si en España no se dió crédito á la pesquisa, se debió á la pasión que en toda ella se descubre, y no á un favor más hecho á Cortés. Sus contrarios se encarnizaron de tal modo aquí contra él, que por aquellos días figuraba como actor ó reo jen ochenta y cinco pleitos! (*Documentos Inéditos del Archivo de Indias*, tom. XXVII, pág. 167.)

Una vez apoderado Salazar del ánimo de los oidores, presto conoció que estaban abrasados de codicia, y para serles más grato, «comenzó á darles avisos diabólicos de cómo habían de robar la tierra y henchir las bolsas», añadiendo el servicio de proporcionarles uu agente tan á propósito como el perverso García del Pilar, muy joven todavía, pero consumado en maldades. Con la poderosa ayuda de intermediario tal dieron luego presidente y oidores sobre los pobres indios. Rica vena era aquella, porque aturdidos con la reciente conquista y consiguiente ruina de su república, sometidos á duros vencedores, y no asentada todavía la nueva sociedad, apenas sabían los indios cuál era su justicia, y menos encontraban quién se la diese. Estaba entonces en todo su vigor el sistema de repartimientos, que si no adolecía de injusticia intrínsica, porque se reducía á que los indios dieran al encomendero el tributo que debían á la corona, abría en la práctica gran campo á los abusos, ya de los encomenderos mismos, ya de los gobernantes. (1) Estos podían exigir ilegalmente tributos extraordinarios, sobre los correspondientes al encomendero; traficar con la concesión de re-

[1] *Vide infra*, cap. XV.

partimientos, ó aplicarlos á sí propios; pues aunque el gobierno de la metrópoli prohibía á sus empleados tener indios en encomienda ellos eludían la prohibición, poniéndolos en cabeza de sus paniaguados. Por todos estos caminos, y aun por otros, supieron sacar provecho los despiertos letrados de la primera Audiencia, y no pararon allí las extorsiones de que fueron víctimas los indios, á pesar de que nada había recomendado tanto el rey, como que fuesen bien tratados, y relevados de las vejaciones que sufrían.

Comenzóse la negra obra por enviar mensajeros para llamar á todos los señores de la tierra que estaban de paz, y hacerlos venir á México. Conforme llegaban, los tomaba aparte Pilar en la casa del presidente, y les hacía largos razonamientos, "no á fin de que viniesen al santo bautismo», sino para que diesen cuanto tenían. Los señores indios, que comprendieron bien el objeto del llamado, no vinieron con las manos vacías, sino que todos traían preparado su presente; lo cual, por otra parte, era costumbre antigua entre ellos: no presentarse sin ofrenda cuando llegaban para hablar con algún superior. Al decir de los contemporáneos, no quedaron descontentos del resultado de la visita presidente y oidores, ni tampoco sa-

tisfechos: antes avivóseles la codicia, y sólo pensaban en adquirir más riquezas. Aunque por la prohibición no tenían indios en su nombre, serviánse de los de Cortés y del rey: ponían otros en nombre de sus agentes; vendían mercedes de repartimientos: tenían esclavos para coger oro: á los indios libres ocupaban en que les hiciesen, sin paga, casas, quintas y molinos: [1] despojaban de tierras y aguas á los naturales, celebrando con ellos, á fuerza, contratos irrísorios para cubrir las apariencias: poseían crecido número de cabezas de ganado: comerciaban: cargaban indios, y les exigían tributos indebidos: daban á sus allegados, ó á quien mejor pagaba los repartimientos y los cargos públicos: con nombre de multas, por haber quebrantado las ordenanzas contra el juego, exigían gruesas sumas á los españoles, aprovechándose de buena parte de ellas: recibían cohechos á cara descubierta; y en suma, no perdían ocasión de enriquecerse á toda prisa, considerando, no sin fun

(1) Además de negarles la paga del trabajo y el precio de los materiales, solían maltratarlos cruelmente. Delgadillo, porque el cacique de Tacuba no le trajo todos los indios que le pedía para las obras, "le arrastró por los cabellos y le dió tantas coces, que le hundió los pechos y le hizo echar sangre á borbollones por la boca. Yo le llevé en una hamaca [prosigue diciendo el Sr. Zumárraga] al monasterio más propincuo de Cuyoacán..... y aunque se puso toda diligencia en su curación, murió." *Descargos, Apénd.*, Doc. nº 10, págs. 66, 67.

damento, que aquel desbarato no pedía ser de larga duración. (1)

Un vicio, lo mismo que una virtud, rara vez está solo en el hombre. A la desapoderada codicia agregaban aquellos señores desenfrenada incontinencia y desprecio á todo decoro. Pilar, instrumento de sus rapiñas, lo era también de sus desórdenes de otra especie. Nos está vedado, por el respeto que debemos al lector, entrar en pormenores de este resbaladizo capítulo, que no faltan en los escritos contemporáneos. Baste decir que lo más ruidoso y más sensible para los indios, enmedio de los indignos ultrajes que sufrían en su honor, fué lo ocurrido en Tezcoco. Habían levantado allí los frailes una casa para recogimiento de indias, doncellas y viudas, donde se mantenían encerradas bajo la dirección de una matrona española. Por orden de Delgadillo fué quebrantada de noche aquella clausura, y sacadas por fuerza dos doncellas de buen parecer, que un hermano del oidor se llevó consigo á Oaxaca. Bien puede conjeturarse que harían en las indefensas moradas de los indios unos atrevidos que así allanaban

---

[1]. En la carta del Sr. Zumárraga, antes citada hay una larga lista de los cohechos que recibieron, y una menuda relación de los medios que empleaban para allegar riquezas. *Apénd.*, Doc. nº 1, pág. 20.

asilos murados, en ciudades populosas. (1)

No aprendía entonces Guzmán á aprovecharse de los indios. Diestro era ya en el oficio, y cuando gobernaba en Pánuco sacó de aquella su jurisdicción más de veinte navíos cargados, para llevarlos á vender por esclavos en las islas, casi despobladas ya de sus naturales. Poco menos que desierta quedó la provincia de Pánuco; (2) y venido el gobernador á México, prosiguió aquí por

---

[1] Eran también escandalosas las escenas que pasaban en la ciudad. Algunas refiere el Sr. Zumárraga, y concluye su narración diciendo: «V. M envió presidente y agora hay éstos, y más, presidenta é oidoras, que éstas se han sentado en los estrados reales, estando ellos presentes..... y certifico á V. M., que propriamente éstas tienen el cargo de la justicia..... porque no se les niega cosa.» *Apénd.*, Doc. nº I, pág. 17.

[2] «Pues en lo de Pánuco se herraron tantos [esclavos] que casi despoblaron aquella provincia. [Bernal Díaz, cap. 196.] Veamos cómo procuraba disculpar Guzmán estas atrocidades, sin negarlas: «Si licencia he dado de sacar esclavos de la provincia de Pánuco, hícelo por la pobreza y necesidad que la tierra tiene y vecinos de aquella villa, y por muchos requerimientos que me hicieron, como está probado; y púdelo hacer porque no tengo mandamiento de V. M. para que no se hiciese, ni por instrucción, ni por cédula: y en lo que se ha hecho *pienso haber servido á Dios y á V M.*, en proveer la provincia de ganados y yeguas, y otras cosas para su entretenimiento que no tienen de donde habello ni de donde les venga, si no con esta saca, porque no tienen oro con que comprallo, ni lo hay en la tierra; y Dios sabe que quisiera más no hacello si se pudiera excusar, aunque de V. M. no tenía otro mandamiento en contrario: y no se hallará que un peso en oro yo he habido, por ninguna vía que sea, y por cada nnó que se hallare pagaré ciento, *sino por ganado y otras cosas;* y viendo que *no volvía el retorno* que eran obligados á traer, antes que me partiese proveí que no se sacase esclavo ninguno, y también porque me parecía que V. M. no se servía dello, pues enviaba á hacer probanza sobre ello.» (*Carta* al Emperador, Chiametla, 16 de Enero de 1531, apud. *Documentos Inéditos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 410.) El pasaje es característico, y le abandono á los comentarios del lector.

medio de Pilar el infame tráfico, diciendo con mentira, que tenía para ello autorización de S. M. Daba licencias para sacar esclavos, ó los enviaba él mismo á Pánuco, cuya gobernación retenía por especial merced del rey, y los hacía marcar allí, para que en seguida pasaran como los demás á perecer en las islas. El negocio era muy lucrativo y sobraban malvados que tomasen parte en él. Nada exasperaba tanto á los indios, como ser sacados de su naturaleza, y así es que aceleraban por su parte la obra de destrucción, quitándose á sí propios la vida (cosa de que en su antigüedad no había ejemplo), y negándose á la generación. De haber continuado más tiempo el feroz Guzmán en el gobierno, habría consumado también buena parte de la gente de Nueva España; pero el curso de los sucesos le llevó luevo á ejercer sus crueldades en la Nueva Galicia, donde si no continuó la extracción de esclavos, porque la distancia no lo consentía ya, dejó señalado su camino con rastros de sangre y desolación. La más distinguida de sus víctimas fué el rey de Michoacán, conocido con el nombre de *Caltzontzin*. Habíase sometido voluntariamente con todo su reino al dominio español, y vino á México poco después de ganada la ciudad. Cortés le recibió con agasajo, y le dejó

volver libremente á su tierra. Llamado ahora por Guzmán, como todos los señores indios, no quiso venir, sino que envió en su lugar un embajador con regalos; pero como recibió nueva notificación de presentarse, hubo al cabo de acudir en persona. Encontró esta vez muy diferente acogida, porque Guzmán le tuvo encerrado más de dos meses, hasta que le entregó una cantidad considerable de oro y plata, que le exigió á título de rescate, y ni aun con eso alcanzó su libertad. [1] Guzmán le guardó preso, y le llevó consigo á la expedición de la Nueva Galicia. Dióle tormento por el camino varias veces, á fin de obligarle á entregar el resto de sus tesoros: mas como ya estaban casi agotados, sólo obtuvo de él nuevamen-

[1] Cupo á Pilar su parte en el despojo, y como el obispo lo supiese, se quejó al presidente, haciéndole ver cuán mal le estaba tener por intérprete á un hombre que por sus malas palabras y peores obras había estado dos ó tres veces á punto de ser ahorcado. El presidente lo dijo todo á Pilar, y este desvergonzado se fué al obispo y le llenó de injurias: tanto así confiaba el malvado intérprete en los lazos de complicidad con que tenia atadas á las primeras autoridades de la colonia. «Y oviérame de costar caro (dice el Sr. Zumárraga, hablando de este suceso), porque luego lo dijo al Pilar, y lo envió á nuestra posada, y me dijo todo lo que quiso y le pareció, con mucha desvergüenza y deshonestidad.... y aun el presidente me dijo que Pilar es servidor de V. M. y ha de hacer por él mucho, como lo hace; pues yo afirmo y ofrezco prueba que este Pilar lo es del infierno y deservidor de Dios y de V. M., que merece gran castigo, el cual no espero que habrá en la era presente.» (*Carta* citada, *Apénd.*, Doc. nº 1, pág. 16.) Y así fué, que Pilar murió de muerte natural en Enero de 1532, lejos de haber sido castigado, alcanzó en la corte que se le hiciera merced de escudo de armas, *por sus servicios*. Herrera, Déc. IV, lib. 7, cap. 8.

te un poco de oro y plata. Cuando vió que no podía arrancarle más, coronó tantas iniquidades mandándole quemar vivo cerca de Puruándiro. Semejante atrocidad le ocasionó graves disgustos con la corte; si bien parece que movía más á ésta el deseo de recoger las sumas exigidas al infeliz monarca, que el de castigar el crímen cometido en su persona. (1)

1 Véase la *Residencia* de Nuño de Guzmán, apud *Procesos de Residencia instruidos contra Pedro de Alvarado y Nuño de Guzmán* (México, 1847, 8°.), pág. 260; la cédula dada en Barcelona á 20 de Abril de 1533 (PUGA, tom. I, pág. 289), &c.—Autores de nota dicen que el Caltzontzin no permaneció preso en México, sino que volvió á su tierra y salió al encuentro de D. Nuño, cuando entró en Michoacán. El esclarecimiento de este punto, que es bien difícil, no hace á nuestro propósito. El hecho es que le robó, atormentó y quemó.

V

AUNQUE el Sr. Zumárraga veía con gran pena todos los excesos de la Audiencia, y por lo tanto las tropelías de que eran víctimas los españoles, no podía hacer otra cosa que lamentarlas é interponer buenos oficios, porque no estaba en su mano el remedio; pero tratándose de los indios, el caso era muy diverso. Traía título de protector de ellos, y el soberano le había encargado que cuidara del cumplimiento de las leyes que los favorecían. Tenía, pues, estrecha obligación de acudir á su defensa, y no esquivó la lucha, aunque combatía con grandes desventajas. El cargo se le había dado en el supuesto de que hallaría entera conformidad y franca cooperación por parte de las autoridades superiores, cuyo auxiliar venía á ser, y no tendría que proceder sino contra particu-

lares ó empleados inferiores; pero no se contaba con que los peores enemigos de los indios, y los más contrarios á la jurisdicción del protector, serían los mismos encargados de sostenerla.

La creación de los protectores de indios fué una medida que da mejor idea del corazón que de la cabeza de sus autores, porque esas piezas extrañas en la máquina política, sirven nada más para complicar el mecanismo y entorpecerle, en daño, antes que en provecho, de la obra intentada. La Corte misma no acertaba á definir la jurisdicción y facultades de los protectores: quejábanse éstos, y con razón, de que no sabían á punto fijo cuál era su carácter, ni lo que debían hacer, de donde se originaban frecuentes disputas con las autoridades. (1) Los indios, validos del favor que encontraban en sus protectores, no se reducían á quejarse de lo injusto, sino que de continuo los asediaban, queriendo aprovechar la ocasión, hasta para excusarse de lo debido Contaban, además, con defensores acérrimos en los frailes, que no cesaban de inquietar á los protectores, poniéndoles es-

---

[1] Años después, el Sr. Obispo Marroquín, de Guatemala, rogaba al rey que se sirviera declarar «qué cosa es ser protector, y á qué se extiende, y si somos jueces.» *Carta*, 15 de Agosto de 1539, apud *Cartas de Indias*, [Madrid, 1877, fol.], pág. 427.

crúpulos de flojedad y cobardía. Las autoridades, por regla general, veían de mal ojo á aquellos importunos censores, considerándolos como estorbos para la buena gobernación; pero cuando el poder caía en manos de hombres perversos, la mala voluntad se convertía en odio declarado. Casi todos los españoles llevaban también pesadamente una intervención tan contraria á su codicia. El mísero protector se veía así empujado por indios y frailes, y más que todo por la propia conciencia: quería cumplir con su obligación, y echaba de ver que tenía contra sí á ricos y poderosos; que no se le habían dado medios para hacerles frente; que su jurisdicción era vaga, sus facultades mal definidas, su única fuerza las armas espirituales, poderosas entonces, es verdad, pero no tanto, que no fueran burladas muchas veces por conquistadores desalmados que con la espada cortaban el nudo de las controversias, ó por letrados sofistas que en los laberintos del Derecho sabian siempre encontrar doctrinas favorables á sus desmanes. De esos choques entre gobernantes laicos y protectores eclesiásticos, solían brotar verdaderas y peligrosas competencias de jurisdicción; no ya tanto por causa de los indios, cuanto porque excitadas las pasiones, y empeñado

cada uno en la defensa de su estado, el civil iba á cometer tropelías dentro del ecleclesiástico, y éste invadía á veces los límites del civil. La posición de los frailes era bien ocasionada, porque el deseo de mandar es tan dulce, que fácilmente se insinúa en el animo á excusas, y cuando creían obrar por pura caridad, solían defender, antes que á los indios, el imperio que ejercían sobre ellos. Pero de todos modos, como los naturales sufrían entonces tan crueles vejaciones de aquellos mismos que más debieran ampararlos, la única defensa que les quedaba tenía que ser muy vigorosa, y expuesta, por lo mismo, á excederse de la justa medida.

Á tan graves dificultades se añadía otra, nacida de las circunstancias particulares del Sr. Zumárraga. Era obispo, pero aun no estaba consagrado, de manera que cargaba con las obligaciones de tan alta dignidad, y para cumplirlas no contaba con el respeto que infunde el sagrado carácter episcopal. Á cada paso le echaban en cara sus contrarios, que no pasaba de ser obispo *electo* ó presentado, y no cesaban de repetirle que era un simple fraile como otro cualquiera. Bien conocería entonces el yerro que había cometido en venir sin la consagración. Verdad es que le apoyaban con

todas sus fuerzas los franciscanos; pero desgraciadamente las divisiones de aquellos tiempos habían trascendido al estado eclesiástico, y los domínicos eran en general partidarios de la Audiencia. La orden se distinguió en América por su adhesión á las doctrinas del P. Casas, y aquí ahora, al paso que los franciscanos tomaban con tanto calor la defensa de los indios, los domínicos apoyaban á quienes los perseguían. Llegaron á declararse contra el famoso y respetable padre Fr. Domingo de Betanzos, verdadero fundador de la provincia, y aun á perseguirle, haciéndole irse á Guatemala, sólo por la conformidad que tenía con el Obispo y los franciscanos. (1) Era que veían con celos la grande influencia de éstos, y con algo de envidia el crecido número de conventos, comparativamente hablando, que habían edificado, mientras que ellos tenían solamente uno, y provisional. (2)

[1] «El vicario de dicha orden va á esos reinos: sospéchase que á negociar cosas del presidente y oidores pasados, y otras tales. Nos dicen que ha habido diferencias entre él y prior de una parte, y de otra un Fr. Domingo de Betanzos, persona muy calificada que tiene gran reputación en esta tierra y mucha conformidad con los franciscos. Echáronlo á Guatemala.» *Carta de los oidores* SALMERON, MALDONADO, CEYNOS *y* QUIROGA, 30 de Marzo de 1531, *Apénd.*, Doc. núm. 59, pág. 255.

[2] «Les religieux ont beaucoup trop d'influence sur les indiens. Il est certainement bien que l'évêque protège les indiens, mais il ne vivra jamais en paix avec les membres de l'audience, s'il peut les soustraire à leur autorité. *Ceux-ci ont toujours bien traité les espagnols et les indiens,* mais ils se plaignent parce qu'ils ne peuvent

Atribuían también á instigaciones de los franciscanos la aversión de los indios al nuevo hábito, la cual subió á tal punto, que produjo más adelante escándalos y hasta motines. (1) No se libró el buen obispo de

---

supporter la justice. J'admire *la patience* avec laquelle l'audience a supporté l'insolence des religieux franciscains. Je supplie S. M. de leur écrire de se mieux conduire à notre égard: ils nous en veulent parce que nous n'avons pas voulu prêcher dans le même sens qu'eux. Ils empêchent les indiens de venir travailler à notre maison. Ce qui prouve leur peu de charité, car ils ont déjà dix ou douze dans le pays, et nous n'en avons pas encore une seule.» *(Lettre du Fr. Vincent de Sta. Maria à l'évêque d'Osma*, 1528, apud TERNAUX, *Voyages, Relations et Mémoires Originaux pour servir à l'Histoire de la Découverte de l'Amérique.* Paris, 1837-41, 20 ts. 8°, vol. XVI, pág. 94.) Fr. Vicente olvidaba que la diferencia en la situación de ambas órdenes provenía, en gran parte, de la que hubo en el carácter y conducta de sus primeros fundadores en la Nueva España.

[1] Vease en Mendieta, (lib. III, cap. 58-60) la relación de lo que hicieron los indios para impedir que los dominicos ocuparan los monasterios que dejaban los franciscanos, y se encargaran de la administración de las doctrinas.—Perdone ahora el lector una digresión. Cuando imprimí aquella obra hube de dejar forzosamente los huecos y cambios que tenía el manuscrito en esos capítulos. Años después vino á mis manos una copia coetánea de ellos, donde se expresa cuanto se quiso callar en el trasunto de la obra entera. Como no es probable que este fragmento se publique, ni habría para qué, (aunque tiene añadidos ciertos pormenores curiosos), aprovecho esta ocasión, á falta de otra mejor, para suplir aquellas omisiones. El «padre provincial de cierta orden que después fué obispo de una Iglesia de estas Indias» [págs. 333, 334], es Fr. Bernardo de Alburquerque, provincial de los dominicos, y después Obispo de Oaxaca. El compañero que eligió para ir á Guatinchán [página 334], es Fr. Tomás del Rosario, y el otro padre que quebraba el bordón en la cabeza á los indios (pág. 341), es nada menos que *Fr. Domingo de Betanzos!!* cuyo carácter violento hace verosímil la acusación. A la página 347 se calla el nombre de la orden que quiso edificar monasterio en Teotihuacán: fué la de S. Agustín, y los dos religiosos que encontraron allí tan mala acogida, se llamaban Fr. Luis de Carranza y Fr. Martín. El curioso lector que tenga la obra de Mendieta, puede, si gusta, completarla

sufrir las consecuencias de tales divisiones, á pesar de que trataba igualmente bien á unos y á otros, tanto por ser de suyo manso y amable, como porque si pertenecía á la orden franciscana, y estimaba las grandes virtudes y apostólicas tareas de sus misioneros, también le unía grandísima amistad con el P. Betanzos, á quien consultaba en toda ocasión, y había confiado la dirección de su conciencia. (1)

Poco después de llegado á México presentó á la Audiencia su nombramiento de Protector de los indios, pidiendo al mismo tiempo que como á tal le diesen lugar al desempeño del cargo. Respondiéronle que sería obedecido lo que S. M. mandaba, y que le prestarían el auxilio del poder real; pero añadieron en tono de queja ó reconvención, que él había delegado sus facultades en otros religiosos que usurpaban la

---

con estas indicaciones.—Los indios tenían razón de ver de mal ojo á los domínicos. Repetidas quejas se hallan, y aun reprensiones del rey, por la suntuosidad y *superfluidad* con que edificaban su convento de México; y de lo mal que trataban á los indios, decían los segundos oidores, en la carta antes citada: «Dicho monasterio tiene encomendado un pueblo cerca de esta ciudad, por los gobernadores pasados; y el vicario pasado y el prior que es agora ha dado su mano á los indios encomendados, *como un español lo pudiera hacer.*» Pág. 254.

[1] «Era tan fraile de Sto. Domingo y de San Augustin, en la afición, familiaridad y benevolencia, como de San Francisco, porque con una mesma igualdad de amor y voluntad trataba con todos, así en obras como en palabras, con lo cual era á todos amabilísimo.» MENDIETA, lib. V, pte. I, cap. 82.

jurisdicción de la Audiencia, y pretendiendo ser jueces civiles y criminales, se entremetían en cosas totalmente ajenas á su ministerio. El obispo, para usar de su oficio, quería nombrar visitadores, de cuyas decisiones se apelara á él y no á la Audiencia, conocer de todas las causas entre indios, y castigar á los españoles que los agraviasen. La Audiencia juzgaba exorbitantes tales pretensiones, y no sin razón, porque le era casi imposible gobernar con esa jurisdicción tan amplia dentro de la suya propia: el obispo tampoco podía pretender menos, si no había de ser frustráneo su título: ambas partes tenían razón, y el mal estaba en haber creado dos poderes que sólo por milagro podían marchar acordes. El único medio de conciliación era administrar recta justicia á los indios, haciendo así inútil el oficio del protector, como sucedió después; (1) pero en nada pensaba menos aquella Audiencia. La disputa parecía interminable, por falta de autoridad superior que la cortara, y era evidente que antes de mucho ocurriría negocio en que ambos poderes vendrían á encontrarse opues-

[1] Así debió conocerlo el rey, pues por cédula de 28 de Septiembre de 1534 mandó al Sr. Zumárraga que entregase al presidente de la Audiencia, todas las provisiones que tenía de Protector de los indios, y no usase más de ellas. *Inventario del Archivo de la Catedral, Apénd.*, Doc. núm. 50, pág. 233.

tos, no ya en teoría, sino en práctica; porque los indios no habían de perder momento en aprovecharse del apoyo que tan oportunamente les llegaba. Así había sucedido ya en efecto, pues no bien hubo arribado al puerto el Sr. Zumárraga, cuando corrió por toda la tierra, entre indios y españoles, la nueva de que venía un protector de aquellos, nombrado por el rey. Saliéronle al camino muchos señores de los naturales, llevándole presentes, que no quiso aceptar, y mostrándose muy regocijados de que S. M. se hubiera acordado de ellos y enviado quien los amparase. El obispo electo les hizo una plática, y les dijo que fueran á México, donde les daría mayores explicaciones. Aposentóse aquí en el convento de San Francisco, y como los señores no faltaron á la cita, les habló por lengua de Fr. Pedro de Gante, diciéndoles en sustancia, que el rey le enviaba para impedir que en adelante se les hiciese mal alguno, y castigar á quien se le hubiere hecho ó hiciere: pero que si ellos eran malos, serían asimismo castigados. Añadió que no recibiría cosa alguna de cuantas le trajesen, ni aun comida, porque S. M. le proveía de todo lo necesario. Contestaron los indios con gracias á Dios y al rey por tan señalada merced; y sin pasar por entonces á más, terminó así aquella conferencia.

Habían oído las palabras del obispo todos los señores de México, y muchos de otras partes, de modo que luego se hicieron públicas, y comenzaron los indios á acudir con sus quejas, al mismo tiempo que los españoles agraviados con las suyas. Fueron tantas y tan feas, que el protector consideró necesario hacer informaciones contra los delincuentes. Súpolo el factor, y al punto comprendió la gravedad del caso, por el estorbo que iban á encontrar sus dañados intentos si se dejaba pasar adelante aquel negocio. Fué, pues, al presidente y oidores: díjoles lo que pasaba, y que si lo consentían "se echaban á perder," porque los indios no les harían caso, ni se podría sacar partido de ellos, una vez que tuviesen juez á quien acudir por desagravio. No despreciaron los de la Audiencia el aviso, sino que inmediatamente mandaron notificar al obispo, que para nada entendiese en lo tocante á indios, porque eso pertenecía á la Audiencia, según las instrucciones de S. M., y él no era más que obispo electo ó postulado: que doctrinase á los indios, si le parecía bien, pero que no se mezclase en otras cosas. El obispo respondió con moderación, que convendría se juntasen con él para examinar las provi, siones reales y obedecer lo que mandaban.

pues no pensaba dejar de cumplir con su obligación, aunque supiera que le había de costar la vida. Oída la respuesta, tornó la Audiencia á notificarle que no ejerciese el oficio de protector, porque le castigarían con destierro y pérdida de rentas, además de proceder contra su persona. Replicó el obispo lo que juzgó conveniente, sin que le fuera dable aconsejarse con letrado, porque todos huían de él, y no querían verle en su posada, ni menos recibirle en la propia. El presidente y oidores mandaron entonces pregonar que ningún español acudiese al protector por negocios de indios, so pena de perderlos, ni tampoco los indios con quejas, porque serían ahorcados. Puso tanto miedo á todos aquel pregón, que nadie osaba hablar con el obispo *más que eon descomulgado.* Pero no desmayó al verse en tal abandono, antes solía amonestar y rogar en secreto á los de la Audiencia, que cesaran en sus abominaciones, y no le impidieran desempeñar el encargo de S. M. Proponíales diversos medios de conciliación; mas como nada aprovechara, se resolvió á tocar la materia en sus sermones, con amenaza de que conforme á las órdenes del rey le daría aviso de lo que pasaba. Sabido por el presidente cómo predicaba el obispo, se dejó decir que á

estar él presente le habría echado del púlpito abajo, lo cual no era hablar al aire, según lo que después se vió. En fin, por no oírse reprender públicamente, dejaron de asistir los de la Audiencia á los sermones, y se iban los días festivos á hacer jiras en las huertas de los suburbios, de que no poco escándalo se seguía al vecindario.

Así las cosas, no quisieron todavía aquellos hombres dejar en paz al obispo, y acaso por ponerle temor, ó nada más por desahogar su encono, le hicieron notificar un escrito *desvergonzado* é *infame*, en que decían, tanto del obispo como de los religiosos, cosas abominables. (1) Sintiólo mucho el prelado: pidió copia del escrito, y se la negaron. Á pesar de todo, deseoso de poner término á unas desavenencias que escandalizaban á los nuevos convertidos, habló primero á solas con el presidente, y luego con toda la Audiencia, delante de los principales religiosos domínicos y franciscanos, proponiendo nuevos medios para que él pudiera ejercer su cargo de protec-

---

[1] «En él dijeron disoluciones é abominaciones de mí é de todos estos religiosos.... fueron tan abominables, que por no ofender las orejas pías de V. M. las callo, y porque parece que no las ósa explicar lengua religiosa, por la honestidad.» (*Carta* del Sr. Zumárraga, 27 de Agosto de 1529, *Apénd.*, Doc. núm. 1, pág. 32.) Es lástima que no se haya conservado este escrito, para que pudiéramos juzgar mejor de la razón que tuvieron los frailes para sentirle tanto.

tor sin menoscabo de la autoridad de la Audiencia. Tampoco por ese camino se logró una concordia; y como mientras pasaban todas estas cosas, los indios no cesaban de quejarse, hubo al cabo de surgir un incidente que agravó el desacuerdo, y produjo escenas deplorables.

Fué el caso, que los indios de Huexocingo, repartimiento de Cortés, vinieron á decir al protector, que ellos daban con puntualidad á su encomendero el tributo; pero que recientemente les habían impuesto otro más grave, como era el de proveer diariamente de ciertos mantenimientos la casa de cada oidor; sin contar con que el intérprete Pilar les exigía otro para sí. Añadían que por ser grande la distancia, fragoso el paso de las sierras, y mucha la gente necesaria para acarrear los tres tributos, tenían que echar mano hasta de las mujeres y niños, de suerte que aun cuando hasta allí habían cumplido, ya no podían más, porque en aquel duro trabajo eran muertas más de cien personas. El Sr. Zumárraga los consoló como pudo, ofreciéndoles procurar el remedio, y les aconsejó que se volvieran en secreto para que nadie supiese que habían venido á hablar con él. Así lo hicieron, y el obispo se fué en busca de los gobernadores, á quienes refirió el

caso, aunque ocultándoles que los indios habían venido á verle. Les rogó que se moderasen, y que le diesen á él una lista de los tributos, para hacerlos traer sin tanto daño de los indios. Guzmán le respondió desabridamente, que los tributarios habían de cumplir con lo que la Audiencia mandaba, aunque todos muriesen: que nadie, fuera de él mismo y los oidores, había de poner tasa, y que si se obstinaba en defender á los indios, le castigarían como al Obispo de Zamora. La amenaza era harto clara y atrevida, porque, como todos saben, el famoso alcalde Ronquillo había ahorcado, no hacía mucho, de una almena del castillo de Simancas, al obispo de Zamora, D. Antonio Acuña, que tanto figuró en la guerra de las *Comunidades*.

No tardó en llegar á oídos de los gobernadores, que los indios de Huexocingo habían venido en persona á México, y teniéndolo por delito, despacharon un alguacil para que los trajese presos. Súpolo á tiempo el obispo, y les mandó aviso de que se pusiesen en cobro, lo cual bien cuidaron ellos de hacer, acogiéndose al convento de los franciscanos. Tras del aviso partió el obispo á ampararlos y á informarse de si era verdad lo que le habían referido: siguióle los pasos el alguacil Pedro Núñez,

con la orden de prender á los caciques; pero se encontró allí con el más enérgico de los misioneros, Fr. Toribio de Motolinia, guardián del convento, quien se opuso resueltamente á la extracción de los reos, y mandó al alguacil, que saliese de la ciudad en el término de nueve horas, bajo pena de excomunión. En seguida le notificó un mandamiento en que se intitulaba "visitador, é defensor, é protector, é juez comisario de las provincias de Huexocingo, Tepeaca é Guacachula, por el electo obispo de la ciudad de México," y le ordenaba que se volviese á la capital y no se mezclase en negocios de los naturales, ni procediese contra ellos en nombre de la Audiencia. (1) Mas no sé si entonces ó después, aquellos indios fueron al fin aprehendidos, conducidos á México, y llevados ignominiosamente á la cárcel pública, desnudos y con una soga al cuello. (2)

Cuando el obispo llegó á Huexocingo halló que los religiosos tenían ya noticia del libelo infamatorio de que antes hemos hablado. El custodio, que estaba á la sazón en Tlaxcala, vino á Huexocingo, donde congregó á los frailes principales, para acor-

(1) *Información*, &c., *Apénd.*, Doc. núm. 51, pág. 243.
[2] *Mémoiré présenté eu 1537 au Conseil des Indes, par moi Gerónimo López*, apud TERNAUX, tom. XVI, página 115.

dar que debía hacerse en aquellas circunstancias, pues su intención era abandonar la tierra, visto el poco favor que encontraban. Aquella junta tomó una determinación que puede parecer extraña, pues resolvió por unanimidad que uno de los presentes fuera al convento de México y predicara un sermón, en que después de requerir á los oidores que no se apartasen de la justicia, dijera que por la misericordia de Dios, los religiosos no eran reos de los delitos que se les imputaban.

No ha faltado quien censure este acuerdo y un historiador, eclesiático también, aunque de otro instituto, llega á expresarse de este modo: «Dudo qué admire más, si la obstinación del presidente y oidores, ó la imprudencia de *estos frailes* en exponerse á un insulto.» [1] Antes de ofender con frases despreciativas á los que habían trabajado más que él en la viña del Señor, debiera haber tenido en cuenta el árido cronista las circunstancias en que se encontraban los misioneros, la gravísima ofensa que habían recibido, y la ineficacia de todas las diligencias hechas para vencer la *obstinación* de presidente y oidores. No existían entonces los medios que hoy tenemos para

(1) Cavo, *Los Tres Siglos de México*, [México, 1836, 38 4 ts, 4°], tomo I, pág. 94.

dar publicidad á una vindicación, y como el contenido del libelo se había divulgado, no tenían los religiosos otro camino para sincerarse, que una declaración pública y solemne, la cual no podían hacer sino en el púlpito. Á nadie, por virtuoso que sea, le está prohibido volver por su honor, y los frailes debían esa satisfacción á su hábito, á sus compatriotas, y sobre todo á los neófitos que dirigían. Era imposible que con su silencio autorizaran la calumnia. Si la tentativa produjo resultado adverso, en vez de favorable, culpa fué, no de los frailes, sino de la perversidad de los oidores y su presideute. Si hubo error, más bien consistió en no haber conocido hasta donde llegaba la maldad de los contrarios, que en haber empleado el remedio heróico de dirijirse desde el púlpito á unos magistrados católicos, de quienes debían esperar siquiera respeto al lugar sagrado. Años después hizo mucho más en la Florida Fr. Domingo de la Anunciación, y salvó así á un ejército de españoles próximo á perecer de hambre (1) Triste historiador es aquel que sólo juzga por los resultados, por más que éste sea el criterio ordinario del vulgo.

---

(1) DÁVILA PADILLA, *Historia de la Fuadación y Discurso de la Provincia de Santiago de México de la orden de Predicadores*, (Madrid, 1596. fol.) lib. I, cap. 70

Tomada aquella resolución, quedóse en Huexocingo el Sr. Zumárraga; y vino á México el fraile escogido para desempeñar una ardua comisión. Fué éste Fr. Antonio Ortíz, que tenía fama de gran predicador y reprendedor de vicios con libertad cristiana. (1) Ocurrió á poco la fiesta de Pentecostés en que ofieió de pontificar el obispo de Tlaxcala, y llegada la hora, subió al púlpíto Fr. Antonio. Desempeñado el asunto principal de su discurso, prosiguió diciendo que debía volver por la honra de su religión, ultrajada en aquel escrito, el cual no contenía acusación que pudiera probarse. El presidente, al oirle, le mandó en voz alta que dejase aquello y dijese otra cosa, ó bajase del púlpito. Rogó el predicador que por caridad le dejasen hablar, porque no diría nada fuera de su obligación. Interviene entonces el fogoso Delgadillo, y sin más trámite manda á un alguacil que haga bajar del púlpito al predicador: júntanse con el alguacil ciertos parciales del factor Salazar. y así en tumulto, vociferando injurias, toman de los brazos y de los hábitos al religioso, y derríbanle con violencia del púlpito. Ya es de considerarse cuán grave escándalo se seguiría de tamaño desacato,

[1] MENDIETA, lib V, pte. I, cap. 31,—*Descargos, Apénd.* Doc. no 10, pág. 66.

cometido en la iglesia mayor, en fiesta tan solemne y oficiando un obispo; pero se prosiguió y acabó la misa sin más alboroto. El predicador no mostró sentimiento alguno; (1) pero como el provisor juzgase que los autores de la tropelía estaban incursos en excomunión, no quiso que al día siguiente se les dijese misa, si antes no venían á ser absueltos. Lejos de someterse, le notificaron que saliera desterrado de esta tierra y de todos los dominios de S. M. porque ni él era provisor, ni el electo era obispo, antes cabía duda acerca de la validez de su elección: al mismo tiempo mandaron á un alguacil, que prendiese al provisor, le pusiese en una mula, y le llevase á embarcar al puerto. Conociendo que la orden se ejecutaría, quedóse el provisor asilado en la iglesia, junto al altar mayor. Maravilla fué que no le sacasen de allí; pero cercaron la iglesia, y prohibieron con pena de muerte que nadie llevara alimentos al refugiado. Supo el obispo lo que pasaba, y «viendo que todo se ardía, vino á más andar á echar agua.» Á fuerza de instancias y

---

[1] «El siervo de Dios lo tuvo por singular honra, sufriéndolo por amor suyo, como otro S. Pablo, con mucha paciencia, porque ellos alcanzasen misericordia. Y así volvió al convento con tanta alegría como si le hubieran dado una joya de grande estima.» MENDIETA, ubi supra.

amonestaciones, consiguió ablandar un poco los ánimos, y que vinieran los oidores á recibir la absolución á S. Francisco, contentándose el Sr. Zumárraga con tan ligera satisfacción como fué la que dijese el salmo *Miserere*. Debieron conocer que se habían excedido, y que les convenía destruir el libelo; causa de aquellas turbaciones, porque le mandaron traer y quemar allí mismo, de consentimiento de los frailes, sin dejar copia de él, con lo cual se restableció por un momento la paz. (1)

Renováronse, sin embargo, muy pronto, los ataques á la iglesia, porque aquellos hombres no acertaban á vivir un día sin despojar ó agraviar á alguien. Pertenecían á Cortés los terrenos que lindan por el Oriente con la calzada de *la Verónica*, y por el Norte con la de Tacuba: en ellos tenía una quinta, y había hecho edificar también

[1] El Sr. D José F. Ramírez, en sus *Noticias Históricas de Nuño de Guzmán* [Apud *Procesos de Residencia instruidos contra D. Pedro de Alvarado y D. Nuño de Guzmán*], da á entender que el predicador fué el obispo de Tlaxcala, y aplica también al mismo lo relativo al provisor, haciendo de tres personas una sola. Provino esto de que cuando el Sr. Ramírez escribió aún no se conocía el texto original de la carta del Sr. Zumárraga, y no teníamos sino la traducción francesa de Ternaux, vuelta luego á traducir al castellano por Don Carlos María de Bustamante. Ternaux tradujo mal, abreviando, y Bustamante retradujo peor. Ambos indujeron en error al Sr. Ramírez. Igual desgracia aconteció al más moderno de los biógrafos del Sr. Zumárraga, aunque el texto de la *Carta* corre impreso desde 1870. SOSA. *El Episcopado Mexicano* (México, 1877, fol.), pág. 6.

una ermita ó capilla dedicada á S. Lázaro, que según las señas, estaba cerca de la que luego fué parroquia de S. Antonio de las Huertas, destruída en 1863. Acudían á la ermita muchos devotos, especialmente por la cuaresma, en que solían decirse muchas misas, porque era más bien una iglesia en forma muy provista de imágenes y ornamentos, y le pertenecía además un buen espacio de terreno. Parece que había también una casa, á manera de hospital, en que se recogían enfermos del mal de S. Lázaro. Agradó á Guzmán el sitio, porque era de grandes arboledas y muchas aguas, como que cerca pasaba el acueducto que abastecía á la ciudad. No fué menester más para que el presidente se apoderara de tódo, hiciera arrasar la ermita, y mandara levantar allí una suntuosa casa de campo, con un gran verjel cercado; todo á costa de los pobres indios, á quienes no pagó materiales ni trabajo. Muy sensible fué para el Sr. Zumárraga aquel agravio, é instado por el guardián de Tlalmanalco, que le representaba ser caso de conciencia no haber excomulgado al presidente, reconvino á éste, y no sacó otra satisfacción que burla y escarnio. Pero á Guzmán mismo no podía ya ocultarse la gravedad del hecho, y que no dejaría de llegar á oídos del soberano. Se

apresuró, pues, á escribirle, que había destruído aquella casa, porque como pasaba por ella el agua de la ciudad, se podría seguir mucho daño de que los enfermos la usasen para sus menesteres, antes de recibirla los vecinos. La razón era plausible; pero dado que fuese bastante para aplicar á distintos usos la casa, y aun destruirla, ¿servía también para justificar los delitos de apropiarse todo, y de edificar para sí á costa de los indios? Guzmán aseguraba haber mandado levantar otra casa en lugar más á propósito, y en vista de todo se ordenó á la segunda Audiencia, que si las cosas pasaban como Guzmán las refería, aprobara lo hecho; pero que si aun no estaba labrada la nueva casa, mandara hacerla á costa de quienes debieran pagarla. (1) Con tal providencia quedó de hecho impune el atentado, pues yo no encuento que tal casa se hiciera por el presidente, ni á su costa.

[1] *Cedulario* de PUGA; tomo I, pág. 166.

VI

LOS de la Audiencia no podían menos de conocer que por muy desfigurada que estuviera la verdad en sus informes, al fin había de saberse en la corte lo que realmente pasaba, siendo tantos como eran los agraviados que ocurrirían á ella en busca de remedio. Trataron, pues, de parar el golpe; pero Guzmán no aspiraba solamente á justificarse, sino que osaba pretender la gobernación, porque era notorio que no había traído otro título que el de presidente de la Audiencia, y aun ése en calidad de interino, mientras se elejía á quien debía tenerle en propiedad. (1) Por eso en México opinaron muchos, que Estrada no debiera entregarle el gobierno, y aun

(1) HERRERA, Déc. IV, lib. 3, cap. 8.

pensaron dar favor al tesorero, si se negaba á la entrega. [1] Para el logro de sus fines necesitaba Guzmán, ante todo, impedir que se confiara el mando á su enemigo Cortés. Ya sabía que aun cuando andaba muy favorecido en la corte, no había alcanzado del rey que le volviese á despachar con cargo de gobernador á la Nueva España; á pesar del ardiente empeño con que lo procuraba. A juicio de Guzmán, era preciso enviar en tal coyuntura un solicitador que apoyara aquella negativa, y negociara en provecho de su comitente. Nadie más propio para el caso, que el factor Salazar, cuya suerte corría unida con la suya, y que se jactaba de tener tal persuasiva, que le bastaba breve rato de plática para convencer á cualquiera. (2) Despachóle, pues, para España, y llegó á embarcarse; pero una gran tormenta le hizo naufragar en la costa de Guazacualco: logró salvarse en nn batel, y de allí se volvió á México, con lo cual no tuvo efecto, por entonces, su viaje. [3]

Frustrado aquel intento, y como cada día llegasen nuevos avisos de las mercedes que

---

[1] Bernal Diaz, cap. 196.

[2] «Se loa públicamente que si oyen á su maldita *(lengua)* sola una hora, no hay nacido á quien no venza.» *Carta del* Sr. Zumarraga, *Apénd.*, Déc. nº 1, pág. 28.

[3] Bernal Diaz, ubi supra. No he logrado fijar la fecha de este suceso.

el rey hacía á Cortés, lo que ponía temor de que alcanzase al fin la gobernación, creyeron presidente y oidores que podrían salvarse si lograban hacer creer á la corte, que el pueblo estaba contento y apoyaba lo que ellos pretendían, para lo cual les ofrecía ocasión oportuna la circunstancia de haberse de enviar á España, con personas de confianza, el proceso de residencia contra Cortés y los oficiales reales. Al efecto, resolvieron convocar una especie de representación nacional, muy usada en aquellos tiempos, la cual consistía en que cada población de españoles nombrara sus diputados ó procuradores y juntos en México escogieran dos ó más personas que fueran á la corte con la voz del pueblo á solicitar lo que parecía más conveniente al bien común. Dadas las órdenes, vinieron á su tiempo los procuradores, y se reunieron en la iglesia mayor; mas no pudieron estorbar que entraran otras muchas personas extrañas á la junta y levantasen tal desorden, que no fué posible acordar nada. Quedóse para otro día; pero Guzmán, lejos de permitir que la elección fuese libre, ni aun cuidaba de que lo pareciese, antes ejercía por todos lados lo que hoy, de puro común, ha adquirido ya nombre, y se llama *presión* oficial. No tuvo empacho en meterse á presidir los cabil-

dos de 25 y 28 de Marzo de 1529, en que la ciudad de México y los procuradores de las otras hicieron la elección, que recayó, como él quería, en Bernardino Vázquez de Tapia y Antonio de Carbajal. Con decir que ambos habían sido testigos en la residencia de Cortés, excusado es añadir que eran enemigos suyos. Sabía Guzmán que el dinero es *el nervio de la guerra*, y cuidó de que los procuradores fueran bien provistos. Para ello hizo echar una derrama general ó contribución extraordinaria, de mil setecientos pesos de oro de minas, cantidad considerable para aquellos tiempos. (1) No todos los vecinos, como que muchos eran contrarios á los fines de tales negociaciones, se allanaron á dar su parte; pero la Audiencia, que no se paraba en barras, hizo vender en almoneda bienes de los deudores, y con voluntad ó sin ella, hubieron de contribuir todos á los gastos de la comisión.

Por más confianza que Guzmán tuviera en procuradores escogidos á su gusto, no se consideró seguro si no los acompañaba su elocuente cómplice Salazar, é hizo que fue-

---

(1) Según los cálculos del Sr. Orozco y Berra, el peso de minas equivalía á 2 pesos 61 centavos de nuestra moneda actual; pero debe tenerse en cuenta que el valor *estimativo* era mucho mayor. *Diccionario Universal de Historia y de Geografía* (México 1853, 56, 10 ts. 4º), tom. V, pág. 911.

se con ellos á España. (1) Las instrucciones que se les dieron el 27 de Agosto fueron muy extensas. Por principio se les encargó

[1] Gonzalo de Salazar, que primero se llamó de *Guadalupe (Documentos del Archivo de Indias*, tom. XXVI, pag. 201], era «caballero principal,» y fué el primer cristiano que nació en Granada después de la toma de la ciudad por los Reyes Católicos [Enero de 1492], por lo cual éstos le hicieron mercedes, y con ellas fundó un mayorazgo. *(La Florida del* INCA (Madrid, 1723, fol.), lib. I, cap. 6.] Protegido por el comendador mayor Cobos, de quien era criado, vino en 1524 á México, en compañía de los otros *oficiales reales*, con el empleo de *factor* ó encargado de recoger y distribuir las rentas del rey. Bien pronto surgió la discordia entre los *oficiales*, y dió origen á grandes disturbios durante la ausencia de Cortés. Salazar, «hombre astuto y cruel,» logró sobreponerse á los otros, y gobernar como señor absoluto. Manchó su gobierno con toda clase de excesos, é hizo cuanto daño pudo á Cortés, de quien era enemigo encarnizado. Al fin fué vencido por sus contrarios y encerrado en una jaula de madera, de la cual le sacó el tesorero Estrada cuando tomó el gobierno; pero permaneció caído hasta la llegada de Guzmán. Ido á España con los procuradores, en 1529, no fué castigado, gracias á la protección de Cobos, y aun obtuvo que se levantase el secuestro puesto à sus bienes; mas no le permitieron volver por entonces á México, por más que lo solicitó. Detúvose en España hasta el año de 1533 en que se despachó la armada de Hernando de Soto à la Florida. Con ella venía la de Nueva España, cuyo mando se dió á Salazar, para que le ejerciera desde Santiago de Cuba en adelante, porque hasta allí habían de ir ambas á las órdenes de Soto. No pasó ni el primer día del viaje, sin que Salazar descubriera su carácter enemigo de toda sujeción, porque habiendo prohibido el general, con pena de muerte, que ninguna nao se adelantase á la capitana, él quebrantó la prohibición aquella misma noche. Juzgándola enemiga, por la posición que ocupaba, dispararon á la nao de Salazar un cañonazo que la atravesò de popa á proa, y luego otro que le llevó parte de la obra muerta del velamen. Así maltratada no pudo ya gobernar, y se fué sobre la capitana de Soto, con lo cual estuvieron ambas á punto de anegarse. Con grandes esfuerzos pudieron al cabo desasirse, é irritado Soto al extremo, se empeñó en ahorcar á Salazar, de cuya triste suerte sólo se libró por la eficaz mediación de personas respetables. *(La Florida del* INCA, lib. I, cap. 7.] En México entró al Ayuntamiento con título de regidor, y no volvió á hacer cosa notable. El año de 1546 sacó el *pendón* en la fiesta de San Hipólito, y el último cabildo á que veo que asistiera fué el de 26 de Noviembre de 1547. Acaso murió poco después.

lo que más interesaba á Guzmán, es á saber que encarecieran los daños de la presencia de Cortés en la colonia, y suplicaran que no se le permitiera venir, con cargo ó sin él. Habían de pedir también que los indios del mismo Cortés se repartieran entre los conquistadores: que el presidente y oidores hicieran el repartimiento perpetuo, acompañados de un regidor de cada ciudad, "sin que entienda en él ninguna persona religiosa, ni de otro estado ni condición:" que la visita, protección y defensa de los indios se encomendara exclusivamente á la Audiencia: que no se dieran indios perpetuos á obispos ó iglesias, "porque teniéndolos, vendrían á ser los más poderosos contra la jurisdicción real, como al presente, sin tenerlos se muestran." Á vueltas de estas peticiones, que así descubren el odio contra Cortés, como la ambición personal, se encuentran otras justas y fundadas. La ciudad de México aprovechó la ocasión para pedir mercedes especiales, sin olvidar tampoco el interés de presidente y oidores, pues entre los capítulos de ciudad ingirió el de que se les permitiese tener indios, por no serles bastante el salario. Ellos, en lo que escribieron por su parte, insistían en la conveniencia de impedir el regreso de Cortés; le acusaban de nuevo; solicitaban facultades y

mercedes, y en suma, como dice Herrera, «no quedaba cosa de autoridad y provecho que no quisiesen para sí.»

Natural era que los contrarios procuraran también hacer llegar al rey la noticia de lo que pasaba en esta tierra, y conociéndolo así los de la Audiencia, pusieron desde el principio grande empeño en interceptar toda correspondencia con la corte. En los puertos tenían agentes que sin pararse en medios hacían escrupuloso registro de cuantas personas y mercancías pasaban, de ida ó de vuelta, y tomaban todas las cartas que lograban descubrir, para enviarlas luego á México. Abriéndolas los gobernadores, por ellas venían en conocimiento de quiénes eran sus enemigos ocultos, y de lo que escribían los declarados. Aquel infame abuso, prueba clara de la insegura conciencia de quienes le cometían, llegó á oídos del rey, é indignado, despachó en 31 de Julio de 1529 una *apretada* cédula con prohibición de abrir, retener ó en cualquiera manera interceptar las cartas, so pena de destierro perpetuo de los dominios de S. M. (1) Tal reprimenda que debiera llenar de confusión á la Audiencia, sirvió únicamente para que cometiera un desacato, pues tuvo el atrevimiento de

[1] *Cedulario de* PUGA, tom. I, p. 134.

replicar, que lo contrario convenía al servicio del rey. (1) Púsole, sin duda, ánimo para tanto, el mal ejemplo que la corte misma acaba de darle, porque cuando andaba allá por el suelo el crédito de Cortés, y se trataba de sacarle disimuladamente de la tierra, se mandó que no se pudieran imprimir ni vender sus cartas de relación, y que se detuvieran todos los navíos aprestados para viaje á las Indias, porque no llevasen cartas con aviso de lo que se trataba. Más adelante, mitigadas un tanto las sospechas todavía se recomendaba á la casa de Contratación, que ningún navío que pasara á las Indias llevara cartas para la Nueva España, y que cuidara de que tampoco se escribiese en pliegos dirigidos á la isla Española, lo cual se había de hacer «sin que lo echasen de ver los que escribían, ni los que llevaban las cartas.» (2) ¿Cómo podía esperar respeto y obediencia á sus órdenes el superior que acababa de hacer casi lo mismo que ahora prohibía estrechamente á sus inferiores?

El Sr. Zumárraga, como tan interesado en poner término á la terrible situación en que se veía, era uno de los que más se esforzaban en abrir paso á la verdad. Por lo

(1) Herrera, Déc. IV, lib. 7, cap. 2.
[2] Herrera, Déc. IV, lib. 2, cap 1.

mismo, el gobierno ponía especial cuidado en interceptarle la correspondencia, y casi siempre lo conseguía. Así sucedió con unas cartas que en Julio de 1529 confió el obispo á ciertos padres de su orden que regresaban á España por la vía de Pánuco. Tuvieron aviso de ello los oidores, y tras de los frailes salió un espía que en el puerto mismo aprovechó un descuido de los portadores para hurtarles un bulto en que llevaban las cartas, sus patentes y sus licencias. Todo fué á poder de la Audiencia, y le sirvió para perseguir á muchos, y en especial á Pedro de Alvarado. (1) Ahora, con el viaje de los procuradores, creyó el obispo haber encontrado ocasión favorable para pasar sus cartas y escribió la de 27 de Agosto, de que tanto nos hemos servido en esta relación. Para mayor seguridad, quiso acompañarla hasta el puerto; mas no se atrevió á llevarla consigo, sino que la ocultó en un jubón que hizo vestir á un clérigo. (2) Á pesar de sus años y arrostrando mil peligros, emprendió el penoso viaje á Veracruz, donde requirió

---

(1) *Carta del* Sr. Zumarraga, *Apéndice*, Doc. nº 1, pág. 28.—*Déclaration faite a la Havane*, apud Ternaux. tom. XVI, pág. 100.

(2) «Ni de aquí al puerto osé llevar los despachos conmigo, con las amenazas hechas, ni pensaron muchos que volviera vivo. En un jubón que vestí á un clérigo que allá fué con los despachos, con cuánta dificultad Dios sabe, se pudieron llevar.» *Carta del* Sr. Zumarraga, *Apénd.*, Doc. núm. 7, pág. 56.

en forma á los procuradores para que se hiciesen cargo de aquella carta y de otros despachos dirigidos á S.M. Los procuradores le respendieron con descaro, que no lo harían, si no era abriendo antes los pliegos para asegurarse de que nada contenían contra el presidente y oidores. Hubo sobre ello censuras y excomuniones que ningún efecto produjeron. Al fin pudo lograr el obispo que un marinero vizcaíno, cuyo nombre no nos ha conservado la historia, se encargara de llevar los papeles y ponerlos en manos de la Emperatriz, que á la sazon gobernaba por ausencia del Emperador, para lo cual tuvo el vizcaíno que ocultarlos en un pan de cera que echó en un barril de aceite, de donde los sacó en altamar, cuando hubo pasado el riesgo. Este hecho, y el temor que muchos tuvieron de que al obispo costara la vida aquel viaje, pueden darnos idea del extremo á que llegaba la tiranía de la Audiencia, al mismo tiempo que de la parcialidad de los escogidos por Guzmán para ir á hablar al rey en nombre de la colonia entera. (1)

---

[1] Bustamante, Ramírez, y tal vez alguno otro, escribieron que para pasar esta carta se valió el Sr. Zumárraga del arbitrio de ocultarla en el pecho de un crucifijo que enviaba al rey como para muestra de la habilidad de los indios en la escultura. No encuentro esto en escritor contemporáneo, y entiendo que viene de Bentacourt. (*Tratado de la Ciudad de México*, cap. 2, nº 24); pero el

La carta del Sr. Zumárraga contenía una extensa relación de lo ocurrido hasta entonces, y la terminaba proponiendo diversas medidas que tanto él como los religiosos consideraban urgentes para remedio de la tierra. Era, por supuesto, la primera de todas, que se enviase nueva Audiencia, con presidente "amigo de Dios, y de toda virtúd;" que los individuos de la otra fueran juzgados y castigados; que se confiscasen sus bienes y los de sus parciales, á fin de que satisfechas primero las partes agraviadas, quedase el resto para S. M. Proponía luego que los repartimientos fueran perpetuos: que se ensancharan los poderes de los protectores, y siempre se diera ese cargo á religiosos, entre los cuales recomendaba especialmente á Fr. Martín de Valencia y Fr. Domingo de Betanzos, «que son como dos apóstoles»: que los religiosos fueran más favorecidos, para que pudieran entender mejor en la conversión: que se hicieran ordenanzas para el buen tratamiento de los indios, y se pusiera coto en el cargarlos, lo mismo que en el rescatar y sacar esclavos:

---

mismo autor en otro lugar (*Menologio*, 14 de Junio) refiere lo de la boya ó barril del marinero, confirmado por Gerónimo López (TERNAUX, tom. XVI, pág. 117) y por Mendieta (lib. III, cap. 50; lib. V, pte. 1 cap. 27): si bien este último discrepa en decir que el marinero recibió aquí los despachos. Constándonos de cierto el viaje del Sr. Zumárraga á Veracruz [de que no hablan sus biógrafos,] no hay necesidad de hacer venir el marinero á México.

en fin, que se mandaran observar las leyes suntuarias, porque era excesivo el lujo en los trajes, aun de personas bajas, y «para mantener esa seda, demás de quitar el cuero á los indios de las encomiendas, valen las cosas á excesivos precios.» Escribió también el obispo, que no hablaba por sentimiento de la ofensa de haberle quitado los diezmos, "pues con el hábito pastoral sería honrado y estimado, y con unas alforjas podría buscar el sustento," sino por la honra de Dios, el servicio del rey, y el descargo de su conciencia. (1) Otras personas escribieron al mismo tiempo, y encontraron modo de que sus cartas no fueran interceptadas.

Idos los procuradores, quedaron todos aguardando el efecto de los informes enviados, confiado cada cual en que el suyo prevalecería. Poco antes se habían recibido más noticias de que Cortés volvía con marquesado y muchas mercedes, lo que dió margen á otro incidente desagradable, que descubre hasta dónde llegaba el atrevimiento de aquellos hombres. Paseando un día Guzmán á caballo, por la ciudad, con varios sus acompañantes, entre ellos Alvarado y

---

(1) Esto último no está en la carta á que nos referimos. Dícelo Herrera, Déc. 4, lib. 6, cap. 9. Véase también el *Apénd.*, pág. 188, lins. 5, 6.

Salazar, recayó la conversación sobre el asunto que ocupaba la atención de todos. Salazar, arrebatado de ira, exclamó en voz alta: «El rey que á tal traidor como Cortés envía, es hereje y no cristiano.» Quedaron todos pasmados al escuchar tamaño desacato á la majestad real; y aunque por respeto al presidente nadie se atrevió por entonces á replicar, el día inmediato, 18 de Agosto, se presentó á la Audiencia Pedro de Alvarado, y pidió licencia para retar al factor á fuero de Castilla. No se le dió en el acto respuesta, por no hallarse presente Guzmán; pero habiendo asistido al acuerdo el día siguiente, dijo en público: "Pedro de Alvarado miente, como ruín caballero, si lo es, que el factor no dijo tal;" y atrevióse así á negar lo que habían oído cuantos iban en el paseo. En seguida mandó prender á Alvarado en las Atarazanas y echarle grillos: de manera que el rey quedó ofendido, el fiel castigado, y el desleal, sobre impune, tan ufano como si hubiera vencido en campo á su adversario.

Guzmán, por fin, más avisado ó más medroso que sus compañeros, no quiso aguardar aquí la llegada de Cortés, y menos la de nuevos gobernantes con que le amenazaba su mala conciencia, aun antes de saber que venían. Habíase disgustado con los

oidores, como era preciso que al cabo suce diera, y también por eso deseaba apartarse de ellos. Le pareció que lograba con disimulo su intento, y aun podría salir airoso de los cargos que veía acumularse sobre su cabeza, si remataba nueva conquista que eclipsara, aunque fuera en parte, las de Cortés, porque el esplendor de la victoria, y el servicio de poner grandes provincias á los piés de su soberano sofocarían la voz de sus contrarios, como lo estaba viendo en su aborrecido rival. Pero Guzmán era hombre que no sabía ganar los ánimos, ni gobernar sino con vara de hierro, y desde luego comenzó por actos de violencia los preparativos para su jornada. Queriendo debilitar el partido de Cortés é impedir que le dañase durante su ausencia, hizo notificar á los antiguos conquistadores y á cuantos tenía por afectos á aquella bandera, que se aprestasen á acompañarle en la entrada á los *teules chichimecas* ó á *la tierradentro*, como ahora diríamos. Los conquistadores, casi todos viejos, enfermos, y además pobres por las persecuciones de la Audiencia, andaban desesperados, sin hallar cómo eludir un mandato que los obligaba á contribuir al triunfo de su mayor enemigo; pero al cabo hubieron todos de servir, unos con sus personas, otros dando sus armas y caba-

llos (1) Á puro apremio colectó Guzmán un ejército de quinientos españoles, y de diez á veinte mil indios, muchos de ellos no para guerra sino para carga. Como faltaba dinero para los gastos, pidió que se le dieran hasta diez mil pesos de la caja real; (2) pretensión atrevida é inaudita, porque el gobierno jamás daba para esas expediciones sino la licencia; pero los oidores consintieron por el deseo de verse libres de su presidente, y quedar solos en el mando. Arreglado todo, salió de México del 20 al 22 de Diciembre de 1529. (3) Dejémosle seguir su camino, y apartemos la vista de un odioso personaje que no volverá á figurar en nuestra narración. (4)

---

[1] Cabildo de 27 de Febrero de 1531.

[2] *Carta de* NUÑO DE GUZMAN, 10 de Marzo de 1534, apud *Colección de Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 437. Después se le embargaron y vendieron bienes para cubrir esta cantidad. *Ibid.* pág. 441. *Carta de los* OIDORES, *Apénd.*, Doc. núm. 59, pág. 253, 257.

[3] Hay discrepancias acerca de esta fecha. Me atengo á datos que parecen seguros. García del Pilar dice: «Salió año de 29, tres días antes de la Pascua de Navidad.» *(Relación de la Jornada de Nuño de Guzmán*, apud *Colección de Documentos para la Historia de México*, tom. II, pág. 248.) «Se partió de esta ciudad, en seguimiento de su jornada, á veinte días de Diciembre.» *Cuarta Relación de la entrada de Nuño de Guzmán*, *ibid.* pág. 462. Este autor anónimo dice que el año de 30; pero el guarismo está evidentemente errado.] «Partieron de aquí tres días antes de la Pascua de Navidad,» dice Cristóbal de Barrios que fué en la expedición. *Documentos del Archivo de Indias*, tom. XVI, pág. 364.

(4) Guzmán, que pudo haber alcanzado alto nombre en su conquista, donde mostró dotes de buen capitán, y sobre todo una asombrosa energía, junta con una constancia á toda prueba, no ha dejado memoria sino de tiranía y crueldad. Ni la venida de la segunda Audiencia, ni

la del virrey Mendoza, ni los repetidos golpes qae recibía de México y de la corte lograron hacerle desmayar. Mantúvose largo tiempo en el terreno de su conquista, padeciendo infinitos trabajos y sujetando con mano de hierro á los que querían abandonarle, hasta que no pudiendo resistir más á la tormenta, vino á México, de paso para España. Aquí, y en presencia del virrey Mendoza, le prendió en 1537 el Lic. Diego Pérez de la Torre, nombrado sucesor suyo en el gobierno de la nueva Galicia, y le puso en la cárcel pública. Despachado luego á España, le desterró el rey, sin oírle siquiera, á Torrejón de Velasco, donde murió en 1544, olvidado y en la mayor miseria.—El Sr. D. José F. Ramírez emprendió una á manera de rehabilitación de Guzmán: no disimulando la fealdad de sus hechos, sino comparándolos con los de otros conquistadores de la época, para deducir que no les excedía en crueldad. Cierto que los peores hechos de Guzmán pueden encontrar pareja en los anales de la conquista; pero el conjunto de su carácter presenta tal aspecto de invariable ferocidad, que no será fácil hallar en nuestra historia otro tan repugnante.

VII

NADA aventajó el Sr. Zumárraga con la ausencia de Guzmán, porque los oidores no valían más que él, y perdido ya el respeto á las cosas de la Iglesia, no tardó en renovarse con creces la lucha entre ambas potestades. Cristóbal de Angulo, clérigo de *corona*, es decir, simple tonsurado, se había retraído al convento de San Francisco, y estaba allí por orden del Sr. Zumárraga, que conocía de su causa, como juez eclesiástico. Cuáles eran realmente los delitos de aquel hombre, no es fácil averiguarlo, porque las relaciones del suceso están escritas con tal pasión, que mientras unos dicen que "aunque le prendieran en la plaza, se librara, si le quisieran oír en juicio, porque sus delitos eran ya viejos, y estaba libre de ellos," (1) otros

[1] MOTOLINIA, *Historia de los indios de Nueva España* (apud *Colección de Documentos para la Historia de México*, tom. I), trat. II, cap. 9.

afirman que había matado dos hombres, y *casi tres*, á traición. (1) También se le acusaba de haber tomado parte en una conjuración encaminada á quitar la vida á los oidores, lo cual no pasaba de *una parlería;* pero podemos creer que existía delito, antiguo ó reciente, porque de otra suerte él no se habría acogido á sagrado, ni el Sr. Zumárraga le procesara, ni los oidores, que aunque perversos, al fin eran letrados, habrían llegado hasta quitarle la vida sin alguna causa, siquiera no fuese bastante para ello. Si solamente se proponían molestar más al obispo, con la extracción violenta del reo se hubieran contentado.

Se hallaba asimismo retraído en San Francisco, García de Llerena, criado de Cortés, que según algunos era también clérigo de corona, y estaba procesado por el Sr. Zumárraga: circunstancias que otros omiten. De sus delitos, únicamente se dice que *eran feos:* bastábale con ser criado de Cortés y haberle defendido en la residencia, para que le persiguiesen. Sea por lo que fuere, los oidores determinaron apoderarse de aquellas dos personas, sin guardar siquiera las formalidades acostumbradas en semejantes casos, porque omitido todo aviso ó requerimiento, allanaron el

[1] Cabildo de 10 de Marzo de 1530.

asilo la noche del 4 de Marzo de 1530, y sacaron á Angulo y Llerena del aposento en que dormían los niños indios que se educaban en el monasterio. Los presos fueron llevados en camisa y descalzos á la cárcel pública, donde los cargaron de cadenas, y á poco rato comenzaron á darles tormento. (1)

El sábado 5, por la mañana, á tiempo que el Sr. Zumárraga cantaba la misa de Nuestra Señora en la iglesia mayor, llegó á ella, con la noticia de lo sucedido, el obispo de Tlaxcala en compañía de los prelados y religiosos de San Francisco y Santo Domingo, llevando sus cruces enlutadas. Túvose allí mismo consejo, y con parecer de letrados se resolvió que para hacer algo en favor de aquellos infelices, cuyos lamentos se oían en la iglesia, y reparar el escándalo producido en los indios, acostumbrados desde su gentilidad á respetar tanto sus

(1) El Sr. Ramírez, siguiendo á Herrera (Déc. IV, lib. 7, cap. 2), dice que este suceso desavino al presidente con sus colegas é influyó en el nuevo giro que dió á sus proyectos, lanzándole á la conquista de Jalisco, porque contra su voto y voluntad sacaron del sagrado á aquellos hombres. (*Noticias Históricas de Nuño de Guzmán*, página 200, 201). Basta la comparación de las fechas para advertir que este suceso pasó dos meses después de la partida de Guzmán, y así no pudo tener voto ni parte en él. Verdad es que el Cabildo, en sus requerimientos, habla siempre de *presidente y oidores;* pero será porque vería en la Audiencia un cuerpo moral indivisible. El Sr. Zumárraga, al contrario, nunca habla en sus respuestas más que de *oidores.* De hallarse en México Guzmán, no dejaríamos de verle figurar en aquellas escenas.

templos, fueran todos á la cárcel en silencio, con señales de duelos, y allí se requiriera á los oidores, que restituyesen los reos al sagrado y á la jurisdicción eclesiástica. El paso era peligroso; pero realmente no quedaba otro camino, porque la Audiencia no reconocía aquí superior á quien apelar. Fueron, en efecto, á manera de procesión, y hechos los acostumbrados requerimientos, los oidores mandaron que todos los eclesiásticos se retirasen, quedando el pueblo para dar favor á la justicia. El obispo subió á un poyo y ordenó lo contrario. (1) Suscitóse grande alboroto: los que acompañaban al clero trataron de forzar las puertas, y aun parece que llegaron á desquiciar alguna: los partidarios de la Audiencia defendían la entrada: por una y otra parte se vociferaban injurias: el obispo, no pudiendo sufrir los denuestos públicos de Delgadillo contra los religiosos, perdió la paciencia y le respondió *por los mismos consonantes.* (2) Cuando el tumulto estaba en su colmo, el belicoso Delgadillo, con lanza en mano, (3) arremetió á botes

---

[1] *Información* hecha en México, &c., *Apénd.*, Doc. núm. 54, pág. 244.
[2] *Carta* del Sr. Zumárraga, 28 de Marzo de 1531, *Apénd.*, Doc. núm. 57, pág. 247.—*Carta* de Fr. Martín de Valencia y otros religiosos, 17 de Noviembre de 1532, apud *Cartas de Indias*, pág. 60.
[3] *Apénd.*, Doc. núm. 54, pág. 245.

contra la procesión, y aun dirigió al Sr Zumárraga uno que afortunadamente le pasó por debajo del brazo, sin tocarle. (1) Como los clérigos venían desarmados, cual lo pedía su carácter, tuvieron que abandonar el campo, sin otro resultado que acabar de hacer patente el desenfreno de los oidores, y empeorar la situación de los reos.

Tan graves y públicos habían sido aquellos sucesos, que el obispo, si no faltaba á su deber, no podía menos de aplicar todo el rigor de las armas espirituales. Fulminó, pues, sus censuras contra los oidores, y les puso entredicho, amenazándolos con extenderle á la ciudad y decretar la cesación *a divinis*, si en el término de tres horas no restituían los reos y daban condigna satisfacción á la Iglesia. (2) Los oidores ningún caso hicieron de las censuras y amenazas del prelado, antes al día siguiente, 7, ahorcaron y descuartizaron á Angulo, y cortaron un pie á Llerena, tras de haberle dado cien azotes. Entonces, por haber trascurri-

---

[1] MENDIETA, lib. V, pte. I, cap. 27.

[2] *Apénd.*, Doc. núm. 55, pág. 246. El mismo notario Velázquez que autoriza este documento, al dar un año después la certificación que en el *Apéndice* lleva el núm. , equivocó las fechas y días de la semana. El requeri-5miento fué hecho el domingo 6, día de su fecha, y no el 3, pues la extracción de los reos se verificó en la madrugada del 5; y el lúnes 7, no 4, quedó puesto el entredicho. Serán tal vez errores de copistas.

do el plazo fijado, quedó establecida la cesación *a divinis*, y el obispo mandó á los clérigos que ninguno saliese de casa. (1) Los franciscanos, por su parte, como más directamente agraviados, abandonaron en secreto su iglesia y monasterio, después de consumir el Sacramento, y se retiraron á Texcoco, con los niños de la escuela, dejando el sagrario abierto, los altares desnudos, el púlpito y bancos trastornados; en suma, la iglesia *yerma y despoblada.*

Determinación tan grave no podía dejar de conmover al pueblo, y con mayor razón por ocurrir en el tiempo santo de cuaresma. El Ayuntamiento, aunque muy parcial en favor de la Audiencia, como hechura suya, tuvo que tomar cartas en el asunto. Comisionó inmediatamente á dos capitulares para que hablasen con los oidores, quienes respondieron que estaban prestos á restituir al Llerena (del otro nada dijeron, porque ya estaba ahorcado), agregando que ellos habían ido á pedir absolución á los franciscanos, que eran sus jueces, y no les habían querido responder.

Armado con aquella declaración, á su juicio bastante, acordó el Cabildo, el día 10, que un alcalde y dos regidores fueran á

[1] *Descargos* del Sr. Zumarraga, *Apénd.*, Doc. núm. 10, pág. 65.

ver al obispo y á los prelados franciscanos; pero llegados al convento para desempeñar su comisión, se encontraron con la iglesia abandonada. Asombrados del caso, dieron cuenta al Ayuntamiento, y éste determinó que los mismos comisionados (como si el obispo no estuviera en México, de donde no salió sino hasta el domingo de Lázaro, 3 de Abril) pasaran á Texcoco en busca de los frailes, con una carta y un requerimiento en forma, por si la carta no surtía efecto. En ella comunicaban la respuesta de los oidores, mostraban su asombro por el abandono del monasterio de San Francisco, aludían á casos anteriores de extracción de reos refugiados, y rogaban al obispo y religiosos que alzasen el entredicho y regresasen á la ciudad; porque si los oidores estaban excomulgados, el Cabildo no tenía poder para obligarlos á que viniesen de penitencia, y no era justo que el pueblo inocente padeciera por culpas ajenas. Concluían con pedir que se prestara crédito á lo demás que dijeran los diputados, quienes llevaban consigo al escribano de Cabildo, para que de todo les diera testimonio.

El requerimiento era más extenso que la carta y más enérgico, cual convenía á un documento que había de usarse en caso de

ser ineficaces los ruegos. Repetían allí las razones alegadas en la carta: volvían á citar ejemplos de extracciones de reos hechas antes de la venida de la Audiencia, sin que la Iglesia se hubiera mostrado agraviada por ello, y protestaban que se quejarían al Papa, al rey y á la Audiencia misma, por vía de recurso de fuerza, así como que el obispo y clero no gozarían de diezmos y primicias, ni los legos estarían obligados á pagarles nada, puesto que los pastores "dejaban desamparadas las ovejas que debían socorrer."

Llegaron los diputados á Texcoco, y como no estaba allí el obispo, lo cual bien sabían ellos, cumplieron su comisión entregando la carta, y no el requerimiento, al custodio Fr. Luis de Fuensalida, quien les dió una respuesta cerrada. Trajéronla al Cabildo del día 13, en que se abrió y leyó. Nada agradable debió ser á los capitulares la respuesta, redactada en términos oscuros, pero con grande altivez y aun desprecio. Se reducía el custodio á decir, que contestaba contra su voluntad, por no faltar á la cortesía, mas no por creerse obligado á ello; que como él no era juez en el caso, ocurriesen al obispo, pues allá le tenían; pero que no dejaría de manifestar que aprobaba cuanto aquel había hecho, y en todo le sostendría.

Viendo infructuoso aquel paso, volvió el Cabildo á tratar del negocio el día 14, y nombró otros dos regidores para que se presentaran al Sr. Zumárraga. No llevaron ya carta, sino nuevo requerimiento, semejante al anterior, en el cual defendían la conducta de los oidores y censuraban la del obispo. Este se tomó un día para responder, y el 16 entregó un escrito que está inserto en el acta del cabildo. (1) Empieza manifestando vivos deseos de restablecer la concordia, y haciendo ver al mismo tiempo la imposibilidad de levantar el entredicho, mientras los culpables no pidieran la absolución que sólo él podía darles, por más que rehusaran recibirla de su mano: sostiene que al poner aquellas censuras había obrado conforme á Derecho, el cual dispone que en casos tales padezca el pueblo, aunque sea inocente; mas como los capitulares se dejaron decir en el requerimiento, que para ajusticiar al reo y vencer la oposición del clero habían pedido los oidores favor al pueblo, porque á parecer de todos el castigo fué muy justo, aprovecha hábilmente el obispo la confesión para echarles en cara, que si el pueblo opinaba así y dió favor á los oidores, no era del to-

---

[1] *Apénd.*, Doc. núm. 2, pág. 43.

do inocente ni padecía sin culpa como afirmaban. (1) Dice, con razón, que la Iglesia no tiene otras armas para su defensa, y que si las censuras hubieran de levantarse, nada más porque el incurso en ellas lo pidiera, sería hacerlas ilusorias y despreciables. Á su juicio, los insultos hechos anteriormente á la inmunidad eclesiástica, lejos de servir para disculpa, daban nuevo fundamento para no dejar sin castigo la repetición de ellos, provenida tal vez de la pasada tolerancia. Se vindica de los cargos que le hacían por su conducta, desecha la protesta de quitar los diezmos, y les anuncia que apurará el rigor de las penas eclesiásticas contra los que priven á la Iglesia de sus rentas, ó perturben su jurisdicción. Viniendo á la petición del Cabildo, dice que está dispuesto á proceder con cuanta benignidad le permita el Derecho, consultando antes con el custodio de los franciscanos, por la mucha parte que le había cabido en la ofensa.

El Ayuntamiento no quiso ó no supo responder al obispo, y desistió de su empeño; pero llegó la gran solemnidad de la Pas-

---

[1] «El prelado de los frailes sacó á los frailes del monasterio de San Francisco de México, y consumieron el Santísimo Sacramento, y descompusieron los altares, sin que por ello respondiesen ni lo sintiesen los españoles vecinos que eran de México, no teniendo razon de lo hacer.» MOTOLINIA, trat. II, cap. 9.

cua, y por Derecho quedó levantado el entredicho. Temía, sin embargo, el Ayuntamiento, que el domingo de Cuasimodo volviera el obispo á ponerle, y á prevención le hizo nuevo requerimiento y protesta. No se halla respuesta del obispo, ni se ve tampoco que el entredicho continuara, aunque bien subsistían las razones que hubo para ponerle. Es verdad que los oidores habían ocurrido por absolución á los frailes de San Francisco, desde el día siguiente al de la ejecución de Angulo, tal como lo dijeron en su respuesta al Cabildo; pero no ignoraban que los frailes no eran sus jueces, y eso mismo fué lo que ellos les respondieron. Después del abandono del convento, ocurrieron de nuevo á los prelados que estaban en Texcoco, y sacaron, por supuesto igual respuesta. En fin, el 14 de Marzo fueron al convento de Santo Domingo, y habiendo hecho presente al vicario lo que ellos llamaban terquedad de los franciscanos, le declararon que estaban prontos á hacer penitencia, y á convocar á todos los teólogos, para que presididos por el obispo de Tlaxcala juzgasen aquella causa. Consintió el vicario, porque en todo se mostraba parcial de la Audiencia, y también aquel obispo. En casa del oidor Matienzo se celebró esa tarde la junta, á que vinieron el

Lic. Altamirano, los bachilleres Ortega y Pérez, y el deán de la iglesia D. Manuel Flores. (1) Se mandó al Electo que enviase original el proceso, so pena de pérdida de temporalidades y destierro. Su respuesta fué "que los oidores no podían mandarle nada, ni hacer acto alguno, porque estaban excomulgados: que viniendo á penitencia, estaba pronto á darles copia del proceso, y guardarles justicia." (2) Con eso se consideraron autorizados para divulgar que no era culpa suya si la ciudad continuaba entredicha, pues habían pedido absolución, y estaban dispuestos á pedirla de nuevo. Pero el Sr. Zumárraga les replicó, desde el púlpito, que si se les negaba era porque no la impetraban de quien correspondía: que no debían ocurrir á los religiosos, sino á él, como juez eclesiástico, y con mayor razón pues le tenían allí mismo en la ciudad.

La conducta de los oidores en este negocio basta para condenarlos. Si creían haber obrado legalmente al extraer del sagrado los reos, debieron sostener su derecho, y dejar que el caso fuera al rey, para

---

[1] Alguna otra falta de subordinación cometió este deán, porque en 3 de Septiembre de 1536 le dirigió el rey una cédula mandándole que tuviera todo acatamiento al obispo. *Inventario, Apénd.*, Doc. núm. 50, pág. 233.

[2] *Requerimiento*, &c., *Apénd.*, Doc. núm. 56, pág. 247.

lo cual no les faltaba, por cierto, audacia, pero con pedir absolución cuando el daño irreparable estaba hecho, y con andar buscándola en todas partes, menos donde únicamente podían hallarla, se mostraron tan bajos como rencorosos. Ni cabe decir que querían someterse no por creer ilegal su procedimiento, sino por temor que les ponía el entredicho, ó por deseo de evitar males á la ciudad; porque si tales consideraciones los movieran, habrían dado el último paso que les faltaba, demandando al obispo de México una absolución que ponía término á todo, y que indudablemente no les hubiera negado, pues no deseaba otra cosa que apagar aquella discordia sin faltar á su deber. Llevó la condescendencia al extremo de rogar con el perdón á Delgadillo, por medio del custodio y del guardián de San Francisco; pero el furibundo oidor los despidió con malas palabras, diciéndoles que "antes iría al infierno, que pedir absolución á frailes franciscos;" (1) repugnancia que venía algo tarde, porque ya había hecho lo que ahora rehusaba hacer. La resistencia no era, pues, de buena fé: por el hecho de querer absolverse, reconocían haber obrado mal; pero endurecidos en su

[1] *Descargos* del Sr. Zumarraga, *Apénd.*, Doc. núm. 10, pág. 66.

odio contra el pobre obispo que inerme y solo les ponía tan duro freno, rehusaban reconocer su legítima autoridad de juez eclesiástico, y se empeñaban en hacerle aparecer como fraile entrometido, que por su soberbia y terquedad impedía la deseada concordia. Y no persistieron poco tiempo en su obstinación, porque casi un año después, cuando ya no eran jueces sino acusados, aun permanecían con su excomunión. (1) Los miembros de la segunda Audiencia obtuvieron al fin que se les levantase, (2) no sabemos con qué satisfacción; pero no debió ser muy cumplida, porque un misionero contemporáneo, habla de aquella absolución con cierto amargo desdén. (3)

---

[1] *Certificación* del notario Velázquez, *Apénd.*, Doc. núm. 5.

(2) *Carta* de los Oidores, *Apénd.*, Doc. núm. 59, pág. 251.

[3] «Y ni por estas muertes ni por la ya dicha, la justicia nunca hizo penitencia, ni satisfacción ninguna á la Iglesia, ni á los difuntos, sino que los absolvieron *ad reincidentiam*, ó no sé cómo.» Molinia, trat. II, cap. 9.

VIII

DESPUES de los sucesos que acabamos de referir, no vemos que se turbara notablemente la paz. Era, sin duda, que como todos aguardaban con cierto recelo el resultado de los informes, públicos ó secretos, enviados á España, no querían que algún acontecimiento ruidoso viniera á dar motivo para nuevas acusaciones, y acaso para un cambio desfavorable en el ánimo de la corte. Así transcurrieron algunos meses, durante los cuales no faltaron de cuando en cuando anuncios de un cambio total en el gobierno. Y en efecto, los papeles que por los procuradores y por otras manos llegaron á España causaron gran perplejidad á los señores del Consejo de Indias, porque cuando creían haber puesto buen orden en todo con el nombramiento de la Audiencia, hallaban

que el resultado había sido enteramente al contrario. No fué poca fortuna para la Nueva España, que en aquel laberinto de informes contradictorios llegaran tan presto los consejeros á descubrir la verdad. Dieron luego varias providencias para corregir los abusos más graves; pero considerando que aquello pedía remedio radical, se resolvieron á cambiar por completo la Audiencia, nombrando otra con presidente tal como las circunstancias lo pedían. Se ofreció el cargo á varias personas; pero quién le rehusaba, quién pedía facultades y emolumentos que no se podían conceder, hasta que la elección del Consejo vino á fijarse, esta vez con grande acierto, en D. Antonio de Mendoza, que aceptó llanamente, sin pedir más que un término moderado para disponer tan largo viaje. No sufría dilaciones el estado de los negocios en la Nueva España, y mientras Mendoza iba se encomendó la presidencia al obispo de Santo Domingo, D. Sebastián Ramírez de Fuenleal, que presidía aquella Audiencia y gobernaba á satisfacción de la corte. Se le avisó que estuviera pronto para juntarse con los nuevos oidores, cuando pasaran por la isla; y para más obligarle, le escribió de mano propia la Emperatriz. La elección de oidores se encomendó al obispo de Bada-

joz, presidente de la Audiencia de Valladolid, quien propuso á los licenciados D. Vasco de Quiroga, seglar entonces, y después obispo de Michoacán; Alonso Maldonado; Francisco Ceynos, fiscal del Consejo, y Juan de Salmerón, que estaba en la corte, de vuelta de ser alcalde mayor de Castilla del Oro. Á cada uno se asignaron seiscientos mil maravedís de salario, y ciento cincuenta mil de *ayuda de costa* ó gratificación. (1)

Ya para entonces había obtenido Cortés el título de Marqués del Valle, y estaba despachado para la Nueva España con empleo de capitán general, y merced de un señorío de veintitres mil vasallos. Venía casado con la Sra. Doña Juana de Zúñiga, sobrina del duque de Béjar, y traía numerosa comitiva, á lo gran señor. Á pesar de que el rey le había dado cartas de recomendación para la Audiencia, prefería no encontrar en el poder á sus enemigos, sino venir en compañía de los nuevos oidores; pero el viaje de éstos se iba retardando, y él no podía con los enormes gastos de su acompañamiento; mucho menos cuando la Audiencia le había secuestrado y destruido sus bienes. La necesidad le obligó al cabo á embarcarse, y aunque se fué deteniendo

(1) Herrera, Déc. IV, lib. 6, cap. 10.

por el camino cuanto pudo, sobre todo en la isla Española, donde se estuvo más de dos meses, no consiguió que los oidores le alcanzasen, y arribó sin ellos á Veracruz el 15 de Julio de 1530. (1)

Pensaban Matienzo y Delgadillo, que los rumores de nuevos nombramientos se referían nada más que á los de presidente y dos oidores, para completar la Audiencia, y que ellos seguirían tomando parte en el gobierno. Así fué que, ajenos de temor, la llegada de Cortés, honrado y favorecido, pero sin la gobernación, no les causó otro efecto que avivarles la envidia y los deseos de venganza. Enardeció esas malas pasiones la acogida que encontró Cortés en españoles é indios, porque apenas supieron su arribo, acudieron de todas partes, los pobres con quejas, en busca de remedio, y los acomodados con ofrecimientos de personas y bienes. Distinguíanse, como siempre, los indios en esos obsequios, demostrando con ellos que si antes habían recibido daños del conquistador, no tenían comparación con los que les hacían los del partido contrario.

---

[1] *Carta de* Cortés *al Emperador*, Tezcoco, 10 de Octubre de 1530, apud *Colección de Documentos inéditos para la Historia de España* [Madrid, 1842 et seq., 4°], tom. I, pág. 32; ó en los *Escritos Sueltos* de Hernan Cortés (México, 1871, 4°.), pág. 178.

El disgusto con que los oidores veían aquellas demostraciones, vino á aumentarse por la conducta poco prudente de Cortés, [1] que apenas desembarcado, hizo pregonar en Veracruz su título de capitán general, y aun comenzó á ejercer actos de jurisdicción señorial en los pueblos que abarcaba la concesión de los veintitres mil vasallos, como fué en la Rinconada, cerca del puerto, donde hasta hizo levantar horca. Los oidores mandaron derribarla, reprendieron á los que habían atacado la provisión, despacharon orden al alcalde de Veracruz para que echase de allí á Cortés, y aun pensaron enviarle preso á Castilla. Dieron, además, un pregón para que cuantos habían ido á verle se volvieran, so pena de muerte, á los pueblos donde habitualmente residían, y prohibieron que los indios llevasen víveres á Cortés, con lo cual le pusieron en grave apuro. [2]

En Veracruz recibió Cortés un golpe

[1] «El Marqués del Valle entró en esta tierra con alguna manera de bollicio.» *Carta de* SALMERON, apud *Colección de Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 190.

[1] Cortés asegura que á consecuencia de esto padecieron gran necesidad todos los de su comitiva, y aun murieron más de doscientas personas, entre ellas Doña Catalina Pizarro, madre del mismo Cortés; en lo cual hay exageración evidente. (*Relación de sus servicios*, apud *Colección de Documentos para la Historia de México*, tom. II, pág. 52.) Si hubo tantas muertes, serían ocasionadas, probablemente, por la enfermedad de aclimatación, que solía hacer terribles extragos en los españoles,

bien sensible, porque allí le alcanzó la cédula de la Emperatriz en que le mandaba detenerse á diez leguas de México, y no entrar á la ciudad sino hasta que llegase la nueva Audiencia. [1] Huyendo del enfermizo clima de la costa, vino primero á Tlaxcala, con gran acompañamiento de indios, y de allí se trasladó á Texcoco, donde se formó una nueva corte, más concurrida que la de México: tantas eran las personas que iban á visitar al Marqués y buscar su sombra. Los indios le rogaban que se quedase con ellos y fundara allí un pueblo de españoles, para lo cual ofrecían ayudarle. Irritados los oidores, é imputando á Cortés intenciones de alzarse con la tierra, juntaron gente é hicieron aprestar la artillería, como si se tratara de resistir á un enemigo que entrase en son de guerra. Para tener ocasión de proceder contra el aborrecido conquistador de la tierra que ellos tan malamente regían, trataban de provocar algún desmán de él mismo ó de sus criados, á cuyo fin, entre otras molestias, hacían prender y traer atados á México como delincuentes, á los indios principales que iban á verle. Sufrió Cortés todo con paciencia, sin

---

[1] Torrelaguna, 22 de Marzo de 1530, apud *Colección de Documentos para la Historia de México*, tom. II, pág. 30.—*Relación de sus servicios*, pág. 52.

prestar el menor asidero á los oidores; pe ro aquello habría dado al fin un estallido, á no haber puesto paz el Sr. Zumárraga, quien con su acostumbrada prudencia calmó los ánimos, y evitó un nuevo trastorno de funestas consecuencias.

Cerca estaba ya la hora final de aquel desbaratado gobierno, y los oidores no lo ignoraban, porque Cortés había cuidado de comunicarles el nombramiento de nueva Audiencia. Los que la formaban se embarcaron el 25 de Agosto, y como el presidente Fuenleal no pudo desprenderse todavía de los negocios que le detenían en la Española, se resolvieron á seguir solos su viaje. Adelantáronse, no sé por qué, Ceynos y Salmerón, y llegaron á Veracruz hacia el 10 de Diciembre. (1) De allí pasaron á Tlaxcala, donde se detuvieron para aguardar á sus compañeros. El Ayuntamiento de México, que ya tenía al ojo el término del poder de Matienzo y Delgadillo, les volvió las espaldas para saludar al sol naciente, y acordó rogar á los dos oidores recién llegados, que viniesen á tomar el gobierno, lo cual habían rehusado hacer en Veracruz, aunque fueron requeridos al efecto. Entraron en México á fines de Diciembre, y el 9

[1] En cabildo de 16 de Diciembre dijo Pedro de Sámano que era pública la llegada de los dos oidores al puerto.

de Enero llegaron Maldonado y Quiroga. (1) El 16 presidió ya Salmerón el cabildo; (2) pero el presidente tardó aún mucho tiempo en venir, pues no desembarcó en Veracruz sino hasta el 23 de Septiembre del mismo año de 1531. (3)

Tal quedó la tierra con el gobierno pasado, que la segunda Audiencia tuvo que emprender una verdadera reconstrucción. (4) Traía, por supuesto, encargo de tomar residencia á Guzmán, Matienzo y Delgadillo, quienes debían darla personalmente; pero Guzmán andaba en su conquista, y los oidores hallaban graves inconvenientes en interrumpirla, haciéndole comparecer, porque se perdía lo ganado y no había con que mantener aquí aquella gente. Consultaron

[1] Los oidores, en su *Carta*, (*Apénd.*, Doc. núm. 59, pág. 253), expresan que la llegada de los primeros fué el 23 de Diciembre. Salmerón dice: «El obispo de Tlaxcala dijo la misa la primera fiesta que la oimos *juntos*, que fué el dia de los Reyes.» (*Carta*, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 192.) Por el contexto se ve que el *juntos* se refiere á Cortés, y no á los otros oidores, pues aun no estaban aquí. En el acta del cabildo de 9 de Enero de 1531 consta que ese día entraban á la ciudad los Sres. Maldonado y Quiroga.

[2] Acta del cabildo de dicho día.

(3) *Carta de* Fuenleal, 30 de Abril de 1532, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 206.

[4] «Con las visitas y ejecucion de las provisiones ha habido y hay tanto que hacer, que sobre las horas de la mañana empleamos tarde y gran parte de la noche, y no será poco si este trabajo se acaba en este y todo el año venidero.» (*Carta de los* Oidores, *Apénd.*, Doc. núm. 59, pág. 249.) «Despues de nuestra venida no ha habido dia ni áun fiestas que dejemos de estar juntos en negocios diez ó doce horas, segun la tierra es nueva y los negocios nuevos.» *Carta* de los mismos, apud *Colección de Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIV, pág. 340.

el caso con prelados y religiosos, entre ellos el Sr. Zumárraga, quien opinó que aun cuando la guerra era injusta, y así lo había dicho por escrito antes de que se emprendiese, debía proseguirse para convertir á los indios, puesto que ya estaba comenzada y hecho el gasto; pero encomendándola á otro capitán que no fuese Nuño de Guzmán, porque según la relación que se tenía de su gobierno en Pánuco, él no podía en conciencia darle voto para tener cargo de indios, ni para su conquista. (1) Entretanto Guzmán continuaba internándose, y como quedaron cortadas las comunicaciones, los oidores se resolvieron á llamarle: él no vino, y el proceso se abrió en su ausencia. Matienzo pareció ser el menos culpado, y mientras se le juzgaba quedó con la ciudad por cárcel. Delgadillo no pudo refrenar su carácter arrebatado, y la pasó peor, porque dijo é hizo tales desatinos, que fué preciso llevarle á la cárcel pública, aunque después alcanzó quedar preso en su casa. (2) Ciento veinticinco cargos aparecieron contra los oidores, y sus bienes, con los de Guzmán, fueron secuestrados; pero el astuto Delgadillo había sabido

---

[1] *Información*, &c., *Apénd.*, Doc. núm. 58, pág. 249.
[2] Vease la *Carta de los* OIDORES, *Apénd.*, Doc. núm. 59, pág. 254.

ocultar con tiempo el dinero, incluso el que le produjo la venta de bueyes, carretas y todo lo movible. El 9 de Abril de 1532 sentenció la Audiencia veinticinco cargos, condenando á los reos en cuarenta mil pesos, y remitiendo á la corte la resolución de lo demás. (1) Los oidores, con sus procesos, fueron embarcados para España el 29 de Julio, en calidad de presos. Sufrieron recios temporales, y volvieron de arribada el 20 de Septiembre, porque el navío hacía mucha agua. (2) Embarcados de nuevo, llegaron á su destino.

Las discordias de los españoles y la ausencia de Cortés habían dado aliento á los indios, si no para intentar un alzamiento general, á lo menos para perder el temor á sus vencedores y matar á cuantos encontraban sueltos por los caminos. Dícese que perecieron así más de doscientos. Tales atentados irritaban á los españoles y los conducían á tratar peor á los indios, lo que por consecuencia natural aumentaba en éstos el descontento, fomentándose así peligrosamente una enemistad que tenía sobrados motivos para existir de antemano. Acostumbrados los españoles á vivir con tanta

---

[1] HERRERA, Déc. V, lib. 2, cap. 8.
[2] *Carta de* FUENLEAL, 3 de Noviembre de 1532, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 520

seguridad, que no temían emprender solos ó en corto número largas jornadas, no podían menos de pensar que si los indios se les atrevían ahora, sería porque contaban con eludir el castigo con resistencia abierta. De ahí la voz general de un levantamiento, y la consiguiente inquietud de la Audiencia, aumentada por los avisos que le daba el obispo, á quien algunos indios, agradecidos sin duda á la protección que de él recibían comunicaban con más ó menos exactitud noticias alarmantes de la mala disposición de los ánimos. Por fortuna, Cortés había vuelto, y aun cuando la Audiencia no veía de buen ojo el título de capitán general, ni estaba dispuesta á concederle mucha autoridad, (1) hubo de acudir á él, «porque era tanta la opinión y autoridad que tenía

---

[1] «Pareciónos á nosotros que convenía que fuese así, por la gran mano que el Marqués tiene en toda la gobernacion natural desta tierra, y en todo lo que se pudiese mostrar y dar á entender la supremidad del Audiencia Real, así en las cosas de justicia como de gobernación, á los naturales de la tierra, se debe hacer y es necesario; y y desta causa, aunque en algunas cosas de la gobernación y ordenacion de la tierra nos podríamos ayudar de su parescer, nos excusamos de lo poner en ello, y nos informamos por otras vias.» (*Carta de* SALMERÓN, 22 de Enero de 1531, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 191)—«Debe V. M. mandar que de cuatro hasta seis personas salgan desta Nueva España, en tretanto que se da la orden en ella, por ser de suyo alteradas y escandalosas; y si al Marqués mandase V. M llamar para aquel tiempo, creo que sería provechoso y aun necesario» *Carta de* FUENLEAL, 10 de Julio de 1532, *ibid*, tom. XIII, pág. 226.

entre los indios, que ningún castigo sufrieran de otra mano, que en ellos fuera de provecho» (1). Puso Cortés gran diligencia en asegurar la tierra y prender á los delincuentes, en quienes ejecutó recios castigos hasta restablecer la antigua tranquilidad. Bien podemos creer que en esta obra de pacificación tuvo tanta parte el rigor como la presencia de Cortés y el afectuoso respeto que inspiraba á los indios. Si los pasados oidores hubieran coronado su carrera de desaciertos y crímenes con haberle arrojado de la tierra luego que desembarcó, según lo pensaron, acaso habrían echado el sello á la ruina de la colonia, porque la segunda Audiencia no tenía otro hombre que para sujetar á los indios pudiera reunir las voluntades de los españoles, resfriados y divididos como estaban por las persecuciones que muchos de ellos habían sufrido sin causa (2).

Un capítulo de la instrucción que habían traído los nuevos oidores prevenía que indios y españoles jurasen á la reina Dª Juana y al Emperador D. Carlos por señores de los reinos de España y de las Indias. El cumplimiento de esa orden se había retar-

[1] HERRERA, Déc. IV, lib. 9, cap. 4.
[2] GOMARA, *Crónica de Nueva España*. cap 186, apud BARCIA. *Historiadores Primitivos de las Indias Occidentales* (Madrid, 1749, 3 ts. fol.), tom. II—HERRERA, ubi supra.—TORQUEMADA, lib. V, cap. 9.

dado por atender de preferencia á la urgente necesidad de sosegar la tierra; pero una vez terminado felizmente aquel grave negocio, se verificó en México la jura con gran solemnidad. Reunidos al efecto el H. Ayuntamiento y principales vecinos en la casa del presidente, fueron todos con música á la iglesia mayor, donde el obispo dijo misa solemne. Acabada ésta, tomó la cruz del altar, subió á un tablado alto bien aderezado, y á vista de todo el pueblo recibió el juramento del presidente, oidores, empleados públicos, Ayuntamiento y vecinos de más representación. Aquel acto solemne se repitió en todos los pueblos de la Nueva España, con gran novedad para los indios, y para la mayor parte de los españoles, que nunca habían presenciado otro semejante. (1)

Deseoso de mayor acierto en su gobierno convocó el presidente Fuenleal á principios de 1532 una junta á que asistieron los oidores, el Sr. Zumárraga, Cortés, los prelados de S. Francisco y Sto. Domingo, dos religiosos de cada orden, dos individuos del Ayuntamiento y dos vecinos. Aquella junta oyó las quejas de los españoles, y resolvió que se guardasen sin mitigación alguna las

(1) Herrera, Déc IV, lib. 7, cap 8; lib. 9, cap. 4.

órdenes del rey en favor de los indios: se acordaron además varias resoluciones acerca de la conducción de tributos, es decir, del lugar donde debían ser entregados, pues en ello había mucho abuso de los encomenderos, quienes por su lucro ó comodidad exigían de los indios que trasportasen las mercancías tributadas á lugares muy distantes del de la cosecha. Esto en cuanto á lo civil. Respecto á lo eclesiástico, los frailes confirieron sus dudas acerca de la conversión de los indios, y se dieron providencias para favorecerla (1)

Pero ni el buen concepto que gozaba el Sr. Zumárraga en la corte, donde tanto crédito se había dado á sus informes, ni la consideración con que le trataba el nuevo gobierno, bastaron á evitar que le alcanzase una parte del castigo provocado por los excesos de la primera Audiencia. Ya desde el 2 de Agosto de 1530 se le había despachado una cédula con orden de que acatase y obedeciese á la Audiencia, pues de lo contrario se tendría S. M. por deservido. (2) Ahora le trajeron los nuevos oídores una carta de reprehensión, y se vieron precisados á entregársela, aunque no tardaron en co-

[1] Herrera, Déc. V, lib. I, cap. 6.—*Carta de* Fuenleal, 30 de Abril de 1532, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 210.
[2] *Inventario, Apénd.*, Doc. nº. 50, pág. 231.

nocer "que era varón santo, y que si en algo se había excedido no fué sin causa" La recibió con grande humildad, y por su respuesta se colige cuáles eran los cargos que se le hacían. "El presidente y oidores que agora residen en esta su real Audiencia me dieron una carta de V. M, la cual, después de ser por mí recibida con aquel acatamiento y obediencia que á tan soberano príncipe se debe, leída entendí por ella la excesiva clemencia que conmigo V. M. quiso usar, porque conocí serme enviada á causa de muchas y graves informaciones que contra mí se debieron hacer, y V. M. por ella muestra haberlas recibido; de donde colijo uno de dos favores que V. M. me hizo: el uno ser tan ligero el castigo de tan culpada información; ó haber V. M. no querido dar el crédito conveniente á la intención de quien la escribió ó envió allá quiso hacer; y porque en lo primero, puesto que la clemencia que mucho resplandece en vuestra real persona no debe ser impedimento á la virtuosa rectitud de vuestra justicia, quiero creer lo segundo, ofreciendo á V. M. cuál sea la verdad de lo que contra mí se informó.

"Grande es la clemencia y benignidad con que V. M. tan piadosamente quiere corregir á éste su siervo sin provecho, no ha

ber tratado los negocios que eran á mi cargo según debía, formando parcialidad y diferencias con los presidente y oidores de vuestra real Audiencia, predicando cosas desasosegadas y escandalosas, y muchas de ellas en ofensa é injuria de los dichos oidores, é algunas en perjuicio de vuestra preminencia real; y asímismo dando copias abiertas de las cartas que á V. M. escribía á personas particulares, que las publicasen en esos reinos y fuera de ellos." Prosigue su carta justificándose con gran moderación y escribe estas palabras qne prueban cuánto anteponía el interés público al particular. "Cuando estos oidores me dieron la carta que digo de V. M.; les respondí que si me mandaba azotar en un asno por esta plaza y me mandara dar muy mayor penitencia, yo no podría perder el gozo que tengo en mi alma, por ver así la redención de la tierra," (1) Al mismo tiempo dirigía al Consejo otra humilde carta, casi por los mismos términos, en que confesaba haber errado, se sometía á las penas que se quisiera imponerle y repetía que por graves que fuesen, no podrían quitarle la alegría que le causaba la venida de los oidores (2). Ignoraba entonces

---

[1] *Carta á la Emperatriz*, 28 de Marzo de 1531, *Apénd.*, Doc. nº. 7, págs. 54, 55, 56,
[2] *Apéndice*, Doc. nº. 57,

que aun no había acabado de pagar tan loable satisfacción, pues cuando debía creer que la reprehensión recibida bastaba para castigo de las faltas que se le imputaban, llegaron los procuradores al mismo tiempo que el presidente Fuenleal y le entregaron cédula real fecha á 25 de Enero de 1531 en que se le mandaba que, dejado todo, se presentara inmediatamente en la corte. (1) Á una conciencia tranquila como la suya no podía causar sobresalto tal orden; pero grande amargura debió sentir el buen obispo al recibir tan triste recompensa de su celo, de su fidelidad, de su entereza y de los gravísimos disgustos sufridos en la defensa de la buena causa, sin esperanza ni deseo de provecho propio. Háse dicho que la Emperatriz le llamó para que informara acerca del estado de la tierra, y se consagrase allá; pero un documento recientemente publicado hace ver que los términos del mandamiento no eran tan favorables como se supone. De otra suerte, no hubiera causado á los franciscanos tanto sentimiento como muestran en una carta que dirigieron á la Emperatriz.(2) Allí se ve que el llamado del Sr. Zumárraga á la corte se consideraba como un triunfo para sus enemigos, y como

---

[3] *Inventario, Apénd.*, Doc. nº. 50, pág, 231.
[4] *Cartas de Indias*, pág. 58.

una confirmación del destierro que los oidores pasados habían llegado á imponerle. Si se trataba de ir á consagrarse, no dijeran los misioneros que la carta había sido «un cuchillo que ha traspasado nuestros corazones,» ni manifestaran su creencia de que vendria otro obispo. (1) Todo lo llevó el Sr. Zumárraga con invencible paciencia. Cargado de años y de trabajos, no pensó en pedir mitigación de la orden, ni vaciló un instante en obedecerla. Despidióse de sus amados compañeros y de todas sus ovejas, á quienes no creía volver á ver, y tomando su báculo emprendió como pobre fraile tan larga y peligrosa peregrinación, con la tranquilidad de espíritu que sólo es hija de la fe cristiana y del desasimiento de las cosas terrenas (2).

---

[1] Para consagrarse no tenía que ir á España el Sr. Zumárraga, pues podía ser consagrado aquí por el Sr. Garcés y dos dignidades asistentes, al tenor de la bula de 3 de Septiembre de 1530. (*Apénd.*, Doc. nº. 15)—Lo más extraño es que en 20 de Marzo de 1532, cuando estaba ya despachada y aun recibida aquí la cédula en que se le llamaba, escribiera la Emperatriz á la Audiencia: «Mucho he holgado de la conformidad que entre vosotros y el Electo hay, y la buena relación y aprobación que de su persona hacéis, *de la cual acá hasta azora no se ha tenido duda ninguna*, y teniendo S. M desto noticia le nombró para esa dinidad: *vosotros siempre le ayudad y tratad* como lo requiere su persona y dinidad (*Cedulario de* Puga, tom. I. pág. 226.) El documento de que tomamos este pasaje, es una larga respuesta de la reina á la carta de los oidores del 14 de Agosto 1531 Nada se dice de haber llamado al Electo, y la recomendación que se hacía de él era inútil, puesto que ya se le debía considerar en camino para España.

(2) No es posible fijar sino aproximadamente la fecha de la partida del Sr. Zumárraga. Los procuradores que

Mientras navegaba el Sr. Zumárraga, detengámonos un momento para dirigir la última mirada al agitado período cuyos principales sucesos acabamos de narrar.

Trasladado por la obediencia el humilde

---

le trajeron la orden de ir á España estaban aquí á principios de Octubre de 1531, como se ve en las actas del Ayuntamiento. El Sr. Fuenleal, en carta de 30 de Abril de 1532, anuncia el viaje del obispo, y se refiere á los informes que allá daría: «Se dió orden cómo se trabaje en la conversión, como el Electo podrá de ello informar á V. M.» Y luego repite: «Y porque desto informará el Electo de esta ciudad, de él podrá V. M. saber lo que ha pasado.» En otra carta de 3 de Noviembre, dice: «Si á V. M. pareciere que será provechoso lo que digo, comuníquese con el Electo y con los seis frailes que en ella digo, los cuales V. M. mandará que se busquen tales personas cuales para esto se requiere.» *(Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, págs. 210, 211, 215) Si no me engaño, de estos pasajes se deduce que el Sr. Zumárraga partió de aquí cuando se escribía la primera carta de (30 de Abril de 1532,) y tal vez con ella, porque sabemos que en Mayo siguiente salieron navíos para España. *(Carta de* FUENLEAL, 10 de Julio de 1532, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tomo XIII, pág. 224.) Prueban igualmente que en Noviembre estaba ya en la corte, y por eso dice el presidente que el negocio se comunique con él Electo y con seis frailes que allá debían escogerse: no lo diría si el Electo estuviera aquí, pues en tal caso él le hubiera consultado, sin tener que dar ese encargo á los de allá. La mayor parte de los autores dicen únicamente que se fué en 1532, sin expresar siquiera el mes. Me contentaré con citar dos, porque precisan más el tiempo, y porque ambos son buenas autoridades, especialmente el segundo. D. Carlos de Sigüenza y Góngora en su *Piedad Heroica de D. Fernando Cortés*, cap. 10, nº. 105, hablando de las casas arzobispales dice que el Sr. Zumárraga «viviría en ellas desde aquel tiempo [Abril de 1530] hasta *casi mediado el de* 1532, en que se fué á España.»—D. Juan B. Muñoz en su *Memoria sobre las Apariciones y el Culto de Ntra. Sra. de Guadalupe de México*, inserta en el tomo V de las *Memorias de la Real Academia de la Historia* [pág. 218], se expresa así: «Sabemos de cierto que se hallaba (el obispo) en España, *á donde partió á mediados* de 1532.» Se ve, pues, que además de estar conformes estos autores entre sí, lo están con los documentos citados, y todo viene á coincidir con la fecha que adopto: Mayo de 1532.

fraile desde la amada quietud de su monasterio al espinoso dosel episcopal, vió agravada su carga con el título de Protector de los indios que le obligaban á tomar también parte en los negocios civiles. Establecer una nueva Iglesia que recogía en su gremio dos razas tan distintas y opuestas: proseguir la conversión de la una y ampararla contra los ataques de la otra: quebrantar la dureza de los conquistadores y enfrenar su codicia, sin levantar por eso demasiado á los vencidos, que debían permanecer sujetos firmemente á la nueva dominación; mantener la paz entre las órdenes monásticas, rivales ya que no enemigas, y armadas de grandes privilegios que casi las ponían fuera de la jurisdicción episcopal: formar el clero secular con escasísimos elementos, y darle prestigio, á pesar de su poco valer y de la mala voluntad con que le veian los frailes: hacer, en fin, todo esto y más sin ayuda de fuerza humana, era ya tarea imponderablemente ardua; pero la dificultad parecía invencible cuando el mayor contratiempo era la autoridad misma que tenía el poder y la representación del soberano. Oponerse á ella en cualquiera manera, podía orillar fácilmente á un acto involuntario de rebelión, ó por lo menos á un paso avanzado que se prestara á siniestras interpreta-

ciones. Todo supo vencerlo el Sr. Zumárraga con paciancia, humildad, constancia, energía, desinterés y consumada prudencia. Contuvo ó protegió á los conquistadores, según el caso lo pedía: ganó el amor de los indios; se hizo aceptar á los frailes: sostuvo los derechos de la Iglesia; opuso firme resistencia á los desmanes de la autoridad colonial, sin ofender la del rey, y si las acusaciones de sus contrarios lograron que una corte suspicaz llegara á dudar de él, salió ileso de la prueba y quedó más acrisolada su lealtad.

Algunos han querido presentárnosle como prelado arrogante y turbulento que ambicionaba para sí toda la autoridad y no podía vivir nunca en paz con los encargados del poder civil. (1) La mejor prueba de lo contrario está en su conducta posterior. Desde que desaparece la primera Audiencia, no se vuelve á oír hablar de la menor discordia entre el obispo y el gobierno. Bendice la llegada de la segunda; ve en ella "la redención de la tierra;" colma de elogios á los oidores, pide que si escribieren algo contra él se les dé crédito, y eso cuando la misma Audiencia, que ya le había traído una severa reprehensión del rey, le hacia sentir el peso de su autoridad, sin hallar en el obis-

(1) *Lettre du* Fr. Vincent de Sta. Maria apud Ternaux, tom. XVI, pág. 94.

po otra cosa que conformidad y obediencia. Los excesos de Nuño de Guzmán y sus colegas fueron la causa única de los males que sufrió la colonia durante los dos años de aquel mal gobierno: excesos referidos en todas las historias, y que indudablemente habrían sido mayores sin la vigorosa oposición del brazo eclesiástico. No podía ser el Sr. Zumárraga simple espectador de los atentados que cometia la Audiencia contra los indios, á quienes él estaba obligado á proteger, y contra la Iglesia, cuya defensa le tocaba por oficio. Si los hubiera tolerado, por temor ó por otra causa, habria sido pastor mercenario, y digno de castigo en este mundo y en el otro.

Pero la resistencia del obispo y frailes, justa y debida en sí misma, ¿no traspasó alguna vez los límites del deber y de la prudencia? A nosotros que vemos ya con calma y de lejos aquellos acontecimientos; á los que no sufrimos la intolerable tiranía de la primera Audiencia, puede parecernos que los frailes se excedieron en la defensa de las inmunidades eclesiésticas y de los derechos naturales de los indios. Acaso así sería: podemos pensar que los religiosos no guardaron toda mesura en sus sermones: alguna vez invadirían el terreno del poder civil: no es imposible que al defender á los

indios defendieran también la grande influencia que en ellos ejercían, y que algún motivo humano dirigiera á veces su conducta; pero así y todo, hemos de conocer que nada de eso se verificara, si no hubieran sido provocados por la Audiencia. Por otra parte, es especie de heroicidad sufrir ofensas, día por día, sin inmutarse, y el heroísmo se admira; pero no se exige á nadie. El obispo y sus compañeros de hábito fueron maltratados y provocados de mil maneras: apenas quedó feo delito que no les imputasen, y llegaron sus enemigos á inventar el absurdo de que apoyados por los indios trataban de echar de la tierra á todos los demás españoles, para quedarse ellos solos á gobernarla en nombre del rey (1) El obispo en particular fué injuriado, escarnecido, amenazado de muerte, privado de sus rentas, perturbado en su jurisdicción, y conminado con extrañamiento. Después de sufrir hasta donde pudo, y sin hacer caso jamás de lo que sólo ofendia á su persona, tentó primero el medio más suave de las amonestaciones secretas: cuando las vió inútiles, tuvo que resolverse á reprehender en público lo que era público, y como no saca-

[1] No faltó un fraile que con declaraciones falsas denunciara la supuesta conjuración de sus compañeros. *Información hecha en México por* GONZALO DE MEDINA, en 23 de Agosto de 1529; *Apénd*, Doc. nº. 55.

se más que nuevos últrajes, por necesidad hubo de emplear las armas que los cánones ponían en sus manos. En todo siguió los pasos de la *corrección fraterna*. Pero siempre procuró una reconciliación, y la ofrecia sinceramente, dispuesto á ceder en todo lo que no gravara su conciencia, ni entrañara una falta á sus deberes de obispo y protector de los indios. Siempre trató de calmar los ánimos, nunca de enconarlos. Cuando Delgadillo derribó del púlpito al P. Ortiz, y toda la ciudad estaba alterada, vino el obispo desde Huejocingo á poner paz; cuando los oidores estaban á punto de romper con Cortés, medió tambien y logró extinguir el incendio que comenzaba. No fué autor del escándalo promovido por la resistencia de los oidores á entregar los reos arrancados del asilo eclesiástico: era obligación suya reclamarlos, y en cuanto al modo, obró con parecer de letrados y religiosos. (1) Si media-

---

[1] D. José F. Ramírez en sus *Noticias Históricas de Nuño de Guzmán* [pág. 200] al comenzar la narración de aquel suceso, dice que «una de esas contiendas sobre asilos *tan absurdas en su teoría como inmorales en su práctica*, desavino al presidente con sus colegas.» Ya vimos que no pudo haber tal desavenencia, porque el presidente no estaba entonces aquí; y ahora nos toca lamentar que persona tan entendida como el Sr. Ramírez, jurisconsulto eminente, califique con tal dureza un derecho, que si favoreció la impunidad de algunos crímenes, evitó otros peores y salvó á muchos inocentes. Derecho precioso en épocas de violencia y tiranía, que no estaría de sobra en nuestros tiempos; puesto que si, como se ha dicho, hoy no debe haber asilos, porque la ley es el asilo de todos,

ron palabras descompuestas, no fué el primero en proferirlas: Delgadillo «fué el agresor y el que dió la ocasión.» (1) Si algunos se escandalizan de que el Sr. Zumárraga perdiese una vez la paciencia, al recibir en público injurias atroces, examínese á sí propio, y vea si no la ha perdido jamás en su vida.

Dignísima de elogio, que no de censura, nos parece la conducta del obispo en aquellas difíciles circunstancias. Acertó á hermanar la entereza con la mansedumbre, y fué tan señor de sí mismo, que ni siquiera se dejó arrebatar de la pasión, cuando elevaba sus quejas al rey. Nunca faltó en ellas á la verdad: pedía que se le diese crédito mientras no fuese cogido en mentira, de lo cuál decia que estaba bien seguro: instaba porque se averiguase la exactitud de cuanto escribia, y si se le hallaba falso, se sometia de antemano á cualquiera pena. Sus cartas son modelo de templanza, imparcialidad y buena fé. La segunda audiencia, celosísima, como era, de su propia autoridad y de las prerrogativas del soberano, tardó poco en dar testimonio favorable al Sr. Zumárraga. El principal de los oidores, hablando del

sería menester, para que esto no quedara en frase hueca, que la ley fuese siempre justa y siempre respetada por el poder.

[1] *Carta de los religiosos*, apud *Cartas de Indias*, pág. 60—*Carta del* Sr. Zumárraga *al Consejo, Apénd.* Documento nº. 57.

obispo y de los religiosos, resumía en breves palabras un juicio más bien severo que imparcial; pero que basta á nuestro intento. »Á todo lo que yo puedo alcanzar, escribía Salmerón, éstos han excedido porque les han dado ocasión de exceder, y aunque condeno la obra, tengo por cierto que ha procedido de gran celo por la justicia, porque á este Electo le tengo por muy buen hombre.» (1)

Figúrese por un momento el lector, qué habría sido de los indios, de los españoles y de todos, si aquel desaforado gobierno careciera de freno y no encontrara oposición á sus desmanes. Considere asímismo quiénes habrian sido capaces de oponérsele, á no ser los ministros de la Iglesia. No había seglar que tuviera voz ni derecho para hablar á la Audiencia: en los indios habría sido rebelión; en los españoles *comunidad*, como se decía entonces por el reciente recuerdo de las *Comunidades* de Castilla. So-

---

[1] *Documentos Inéditos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 190.—«De la persona del dicho Electo, ya hemos dado á V. M. noticia por nuestras cartas: á aquellas nos remitimos, y tenémosle por muy buena persona á lo que alcanzamos, porque principalmente le tenemos por un fraile sin intereses de hacienda, y de predicacion y ejemplo de vida, y muy deseoso de la conversion de las ánimas destos naturales, y defensor y protector de sus cuerpos y no extremado en esto.... Todos excedieron, segun parece por las informaciones.» *Carta de los* OIDORES, *ibid.*, tom. XIV, pág. 315.—Vease también *Apénd.*, Doc. núm. 59, pág. 250.

bre unos y otros cayera sin duda el brazo del rey, como cayó sobre los que resistieron á su autoridad, en las apartadas provincias del Perú. Sólo la Iglesia podía levantar la voz en defensa del oprimido: sólo la Iglesia podía salvar á los indios de la destrucción que los amenazaba, y no faltó aquí, por cierto, á su gloriosa misión de defensora del débil, ejercida en todos los siglos y en todas las naciones.

IX

POBRE, anciano y en desgracia llegaba el Sr. Zumárraga á la esplendorosa corte del Emperador Carlos V. (1) Allá volvió á encontrarse con su tenaz enemigo el oidor Delgadillo, quien no satisfecho con la encarnizada persecución que le había hecho sufrir en la Nueva España, se dió á difamarle ahora de palabra entre prelados, consejeros y personas graves. Llegó hasta sacar de su rencor la osadía bastante para olvidar su peligrosa posición de ministro depuesto y procesado, y presentar al Consejo una acusación de treinta y cuatro cargos contra el obispo. Los principales eran que había ido á la cár-

(1) Le acompañaron un hijo de Moctezuma, un sobrino del mismo rey, y un hijo del gobernador de los indios de México. Todos fueron enviados al convento de San Francisco de Madrid, para que recibieran allí educación cristiana. *Carta de la Audiencia*, apud TERNAUX, tom. XVI, pág. 211.—*Cedulario de* PUGA, tom. I, pág. 299.

cel con mano armada para sacar los presos que tenían en ella los oidores: que en sus sermones había predicado contra la Audiencia, y dicho ó sostenido proposiciones falsas ó escandalosas: que había excomulgado á los oidores: que cargaba indios: que era parcial del Marqués del Valle, y que allegaba dineros, á costa de los naturales. Fácil le fué al obispo responder á todo, y lo hizo de manera que su defensa es una nueva exposición de las maldades de Delgadillo. Bien le pesaría á éste haber removido el basurero. (1) Al mismo tiempo que el obispo se defendía á sí propio, no echaba en olvido á sus maltratados compañeros de hábito, por cuya inocencia volvió con apostólica entereza, ni á los afligidos indios, para quienes obtuvo alivio y desagravio. (2)

Nos faltan documentos para seguir los pasos á la vindicación del Sr. Zumárraga; pero no hay duda de que debió ser pronta y completa, porque á poco le vemos tomar disposiciones para consagrarse y volver á su diócesi. Desde México había pedido sus

---

[1] No tenemos el texto de la acusación de Delgadillo; pero sí los *Descargos* del Sr. Zumárraga, por los cuales se viene en conocimiento de los cargos. Por desgracia el documento no está íntegro, sino que es un extracto hecho por Muñoz. Contiene, sin embargo, varios trozos textuales, y de ellos bien notables. Vease en el *Apéndice*, número 10.

[2] MENDIETA, lib. V, pte. I, cap. 27.

bulas, (1) que bien podían habérsele enviado, porque estaban despachadas en tiempo oportuno. Acaso fueron detenidas en España á consecuencia de las acusaciones que llegaban, y en espera de aclarar la verdad, para resolver si convendría ó no confiarle definitivamente la alta dignidad á que había sido presentado: nuevo indicio de que la corte llegó á desconfiar de él, aunque no lo dijese por lo claro. En efecto, desde 2 de Septiembre de 1530, restablecida ya la concordia entre el Papa y el Emperador por el tratado de Barcelona (Junio de 1529), había expedido Clemente VII seis bulas: en la primera erigía el obispado de México: en la segunda nombraba por primer obispo al Sr. Zumárraga: la tercera iba dirigida al arzobispo de Sevilla, participándole la erección de la nueva diócesi, cuyo prelado había de ser sufragáneo suyo: en la cuarta, quinta y sexta se daban asimismo los correspondientes avisos al Cabildo eclesiástico de México, á la Ciudad y al clero en general. Fué necesaria todavía otra bula, porque en la de nombramiento se había equivocado el nombre, poniendo *Francisco* en vez de *Juan*, y omitido expresar la circunstancia de que el nombramiento se hacía por

---

[1] HERRERA, Déc. IV, lib. 7, cap. 2.

presentación del Emperador. Ambos defectos quedaron subsanados por declaración hecha en 15 de Abril de 1532. (1)

Encontró, pues, en España el Sr. Zumárraga todos los recados necesarios para proceder á su consagración, y por Marzo de 1533 había ya obtenido los testimonios de ellos. Así fué que el domingo 27 de Abril del mismo año le consagró solemnemente el obispo de Segovia D. Diego de Rivera, en la capilla mayor del Convento de San Francisco de Valladolid. (2) En 2 de Agosto despachó el Emperador á la Audiencia de la Nueva España las *Ejecutoriales* ú orden para ejecutar las bulas. El Br. Alonso López, que se titula canónigo y provisor, y Bernardino de Santa Clara, vecino principal, las presentaron aquí el 27 de Diciembre, con poder del Sr. Obispo, para

---

(1) Veanse las bulas en el *Apéndice*, números 11 á 14.—La fecha de la erección ha dado orígen á disputas, por decir unos impresos «anno Incarnationis Dominicæ millesimo quingentesimo trigesimo, quarto nonas Septembris: Pontificatus nostri anno septimo,» y otros «MDXXXIV, nono Septembris;» de lo cual resultan estas dos fechas, ó 2 de Septiembre de 1530, ó 9 del mismo de 1534. Además de que la última se contradice por todos los datos históricos, la disputa podría haberse cortado con sólo reflexionar, que habiendo sido electo Clemente VII en 1523, el año séptimo de su pontificado no era el de 1534.

[2] El Acta de la Consagración puede verse en el *Apéndice* con el núm. 15.—González Dávila (tom. I. pág. 20) dice que á nuestro obispo le consagró el Sr. Garcés á 12 de Diciembre de 1527. Esta es la fecha de la presentación, no de la consagración. Aunque el autor era cronista de Indias, deben recibirse con desconfianza sus noticias, y sobre todo sus fechas.

tomar la posesión en su nombre. La Audiencia mandó que fuesen obedecidas, y el día inmediato, 28 de Diciembre de 1533, reunidos todos en la iglesia mayor, se dió la posesión al provisor, quien por señal de tomarla se sentó en una silla, puesta al efecto en el coro, y arrojó al pueblo ciertos tejuelos de plata. (1)

Inmediatamente después de la consagración, á lo que puede conjeturarse, hizo imprimir el Sr. Zumárraga una fervorosa y admirable exhortación latina, dirigida en general á los religiosos de las órdenes mendicantes, y especialmente á los franciscanos y domínicos, para que fueran en su compañía á recoger la copiosa mies con que el Señor les brindaba en el Nuevo Mundo. (2) «Si en las guerras justas, les dice, los

---

[1] Las Ejecutoriales y Acta de la posesión están en el *Apéndice* con el núm. 16.

[2] *Apéndice*, Doc. núm. 19.—De esta exhortación impresa dió primera noticia al público (yo la tuve antes por mi estimado amigo el Sr. Zarco del Valle) el autor de la *Bibliotheca Americana Vetustissima* [Mr. Harrise], en sus *Adiciones*, núm. 102. Son 4 fojas en 4°, caracteres cursivos. No sé que exista otro ejemplar que el de la Biblioteca Colombina, de Sevilla, del cual se sacó la copia que tengo. En ésta no hay fecha; pero el Sr. Harrise expresa la de *Ex Maioreti oppido kl'Jannuarij MDXXXIII*, y añade que el ejemplar tiene al pie la nota siguiente, de mano de D. Hernando Colón: «Este libro me dió el mesmo autor en Valladolid á 25 de Agosto de 1536.» Muchas sospechas me infundieron la fecha y la nota, porque ni una ni otra se hallaban en mi copia, que debí al favor de mi estimadísimo amigo el Sr. D. Manuel Tamayo y Baus, secretario de la Real Academia Española, quien á su vez la obtuvo del P. D. Cayetano Fernández, bibliotecario de la Colombina, y académico también de la Española. Por

soldados valerosos arrostran manifiesto peligro de muerte, y la desprecian, por conseguir fama y gloria póstuma, ¿con cuánta más razón no debemos entrar nosotros con ánimo resuelto á combatir por el nombre y gloria de Jesucristo, para alcanzar de cierto, no fama breve y perecedera, sino descanso eterno y vida sin fin? Pero si notamos nuestra vacilación y pereza en cumplir con lo que nos toca, cuando estamos viendo que tantas gentes, antes desconocidas, se hallan dispuestas á recibir el suave yugo de Jesucristo, y sólo esperan maestros y directores, indudablemente nos reco-

---

otra parte se me hacía extraño que si el documento era anterior á la consagración, no hubiera usado el Sr. Zumárraga en él la palabra *electo*, como acostumbró mientras no estuvo consagrado. Tampoco parecía natural que antes de recibir la consagración, y aun de sacar el testimonio de sus bulas en Marzo de ese año, ya se dirigiera solemnemente á las órdenes para pedirles operarios, cuyo caudillo ofrecía ser. Por último, la nota de D. Hernando Colón no era aplicable al Sr. Zumárraga, porque en 1536 no se hallaba en Valladolid sino en México. Deseoso de aclarar dudas, escribí al Sr. Tamayo y Baus, quien con su nunca desmentida bondad se apresuró á comunicar mi carta al Sr. Fernández, cuya contestación, que original obra en mi poder, dice así: «Sevilla, 21 de Junio de 1879.—Sr. D. Manuel Tamayo—Muy querido amigo y señor: La copia que remití á Vd. de la pastoral latina de Zumárraga, dirigida á los religiosos de las órdenes mendicantes, está *puntualmente* como el original; pero á continuación, inmediatamente, en el mismo pliego de imprenta y con los mismos caracteres, se lee otra del P. Bernal, doctor de Decretos y consiliario por S. M. en los negocios de Indias, dirigida á los religiosos de todas las sagradas órdenes del universo, y ésta es la que lleva al pie la fecha que pone Harrise.»—Por esto se ve que la exhortación ó pastoral del Sr. Zumárraga no tiene fecha; que ésta y la nota pertenecen á la obra del P. Bernal, quien daría el libro á D. Hernando Colón.

noceremos reos de traición y cobardía. Cierto que si Dios hubiera ofrecido á nuestros santos patriarcas Francisco y Domingo tan grande ocasión de ganarle almas, habrían despreciado todos los tormentos de los mártires, á trueque de reducir al aprisco del Salvador tantas ovejas descarriadas y ocupar con ellas las sillas que los ángeles rebeldes perdieron. Pues á nosotros no nos aguardan tormentos, ni dolores, ni azotes, ni caballetes, y aun podemos decir que ningún trabajo, para que se nos haga insoportable dejar patria, parientes y amigos por amor de Jesucristo, quien por redimirnos no dejó humilde convento ni vida pobre, sino el cielo mismo, y bajando á la tierra tomó apariencia de siervo, y llevó sobre sí todos nuestros trabajos y miserias. No debe arredraros la navegación larga y la falta de lo preciso; ya porque tan gran premio no se gana con el ocio, la pereza y la cobardía; ya porque la navegación ha sido siempre para nosotros, con el favor de Dios, tan segura como agradable, y el Emperador acostumbra proveernos de todo con larga mano, de suerte que no os faltará alimento, vestido y demás cosas necesarias al cuerpo. Os ruego, hermanos carísimos, que emprendáis con ánimo firme esta carrera, y merezcáis el premio de la vida

eterna. No déis fundamento á los calumniadores de nuestro instituto para que sigan pregonando que no hemos abrazado este género de vida por renunciar al siglo, sino antes bien nos hemos acogido á los monasterios con pretexto de mayor perfección, solamente por huir del trabajo y pasar allí vida tranquila. Con los hechos, sacad mentirosos á los que tal dicen. Yo estoy determinado á gastar allá lo que me resta de vida: seré vuestro capitán, si así lo queréis, y en todo caso vuestro colaborador, partiendo con vosotros cuanto el benignísimo Emperador me ha concedido al honrarme con la dignidad episcopal.» Para que las obras ayudasen á las palabras, peregrinó por varias partes de España, pobre y penitentemente, animando á los religiosos que le parecían propios para ello, á que le acompañasen en su santa empresa. (1)

Después de consagrado permaneció todavía en España el Sr. Zumárraga cosa de un año: tiempo que empleó en negociar lo que convenía á su Iglesia y al alivio de los indios. Estando aún en México había escrito al rey para rogarle que mandase dar libertad á los indios esclavos, (2) y acaso sus representaciones, apoyadas por otros reli-

[1] Mendieta, lib. V, pte. I, cap. 27.
[2] Torquemada, lib. XX, cap. 30.

giosos, fueron parte para que se dictaran algunas medidas favorables á los indios. Ya por cédula de 20 de Noviembre de 1528 (1) se había tratado de poner coto al abuso de que cualquiera herrase por esclavo al indio que había cautivado, legal ó ilegalmente. Dispúsose que la marca ó hierro estuviese en poder de la autoridad, y ella fuera la que, previa la indagación correspondiente, calificara cuales indios eran esclavos conforme á la ley y podían ser herrados como tales. Pero acaso las justicias andaban demasiado indulgentes en permitir la abominable operación, ó se desconfiaba de ellas, porque en 24 de Agosto del año siguiente se mandó que la marca estuviera guardada en una arca de dos llaves, para que una quedara en poder de la autoridad, y la otra en manos del Sr. Zumárraga ó de la persona que él señalara para tenerla en los lugares de su jurisdicción, fuera del de su residencia. El mismo encargo se dió al obispo de Tlaxcala en lo tocante á su diócesi. Así no se podría marcar esclavo alguno sin la intervención de los protectores de los indios; pero como dice muy bien el Sr. Zumárraga, de nada servía que para calificar los esclavos se juntasen el obispo y dos religiosos con los demás, pues éstos

(1) *Cedulario de* PUGA, tom. I, pág. 141.

tenían mayoría y se salían con lo que más cuadraba á sus intereses mundanos, fuera de que en los lugares donde se hacían las guerras, no había, por lo común, obispos ni religiosos que intervinieran en la declaración. (1) Al cabo, cansada la corte de ver que todas sus providencias para evitar abusos en tal materia eran ineficaces, resolvió pasar más adelante, y en 2 de Agosto de 1530 puso término á la facultad de hacer esclavos, mandando que de allí en adelante «ninguna persona sea osada de tomar en guerra ni fuera de ella ningún indio por esclavo, ni tenerle por tal con título de que le hubo en guerra justa, ni por rescate, ni por compra, ni trueque, ni por otro título, ni causa alguna, aunque sea de los indios que los mismos naturales de las dichas Indias, Islas y Tierra Firme tenían ó tienen ó tuvieren entre sí por esclavos, so pena que el que lo contrario hiciere, por primera vez incurra en perdimiento de todos sus bienes.» En la misma cédula se concedieron treinta días de plazo para presentar y registrar los esclavos hechos anteriormente con título legal, según las disposiciones que hasta entonces habían regido. (2) Con esto parecía terminada la cuestión; mas no

[1] *Apéndice*, Doc. núm. 32, pág. 152.
[2] *Cedulario de* Puga, tom. I, pág. 231.

fué así, porque la codicia instaba siempre y se sobreponía á la ley, como adelante veremos. También dispuso el rey (20 de Marzo de 1532) que se castigase "con las mayores y más graves penas que se hallasen por fuero y por derecho que merecen," á los encomenderos que en los dos años anteriores hubieran hecho malos tratamientos á sus indios; y que de la misma manera se procediera contra los que en lo sucesivo cometieran tal delito. Después de ordenado todo esto, obtuvó el Sr. Zumárraga en España la moderación de los tributos, y que los indios no fueran vejados en la construcción de edificios para españoles.

La ausencia del Sr. Zumárraga se había alargado más de lo que su escrupulosa conciencia podía sufrir, y teniendo hecha ya á principios de 1534, la Erección de su Iglesia, (1) determinó regresar á ella acompaña-

---

[1] Este documento se ha publicado en las cinco ediciones del Concilio III Mexicano que tengo á la vista, y son las de México, 1622, fol.; Paris, 1725, 8°; México, 1770, fol.; ibid., 1859, 4°, y Barcelona, 1870, fol. (estas dos últimas en latín y castellano). En todas tiene la fecha "Toledo, año de 1533," sin expresión de mes ni día. A pesar de eso, el Dr. Alcocer en su *Apología de la Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe*, [México, 1820, 4°], pág. 117, nos da rotundamente, y sin citar autoridad alguna, la fecha de «Valladolid, 14 de Mayo de 1533.» Ignoro de dónde sacaría el doctor ese dato del todo desconocido, que importaba mucho dejar muy comprobado, tanto por ser contrario á lo impreso en el Concilio, como porque hacia gran falta al autor para su intento de probar el regreso del Sr. Zumárraga á México antes del fin del mismo año de 1533. Que la fecha del doctor es falsa, se prueba por varios ca-

do, si era posible, de un buen número de

---

minos. En 7 de Noviembre de 1533 se despachó una real cédula en que se previene que *mientras no haya erección de esta Iglesia*, se dé á los prebendados la cuarta parte de los diezmos. Luego no estaba hecha desde Mayo anterior. (*Apénd.*, Doc. núm. 50, pág. 232.) El 8 *de Abril de* 1534 estaba el Sr. Zumárraga, no en México, sino *en Toledo*, y allí daba su opinión acerca de si era ó no conveniente la nueva población de españoles que se hacía en la Puebla de los Angeles. (*Documentos del Archivo de Indias*, tom. XVI, pág. 560; *Apénd.*, Doc. núm. 60, página 259.) Queriendo apurar todavía si en la primera edición del Concilio había una errata que hubiese pasado á las siguientes, busqué un testimonio *auténtico* de la erección; y aunque no existe en el archivo de la Catedral, le hallé entre mis propios papeles. En 1570 envió á España el Sr. Arzobispo Montúfar unas voluminosas informaciones que originales paran en mi poder, y entre ellas hay un testimonio de la erección, debidamente autorizado por el secretario del Cabildo y notario apostólico Pedro de Peñas, el 1º de Diciembre de 1569, donde consta igualmente la consabida fecha «Datis Toleti sub anno a Navitate Domini millesimo quingentesimo trigesimo quarto.» Este testimonio se sacó, sin duda alguna, del *original* mismo firmado por el Sr. Zumárraga, porque á renglón seguido de su nombre, y cubierto todo por la certificación del notario, se encuentra una nota que copio por no haberse impreso hasta ahora.

«En la ciudad de México, sábado, á dos días del mes de Junio de mill é quinientos é cuarenta é ocho años, el ill.e y Rmo. Señor Don fray Joan Çumarraga Obpo. de México, en sus casas dixo: quel auia hecho esta erection con acuerdo de su mag.t para la horden é regimiento del cabildo desta sancta yglesia y que el la aceptaua é rretificaua é queria valiese y se guardase como en ella se contiene. E yo Fran.co de burgos Oriuela, secretario del dicho Cabildo doi fee que todo lo suso dicho pasó así, é que la firma de arriba la hizo su señoría Rma. por sus manos proprias, siendo testigos el doctor Bartholomé Melgarejo, é Migel Lopez de Legaspi, escribano, é Martín de Aranguren. En fee de lo qual lo firmé de mi nombre.— Fran.co de burgos Oriuela.»

Es notable que el Sr. Zumárraga difiriera hasta la víspera de su muerte esta declaración. Acaso entonces recordó ó le recordaron que la erección no estaba refrendada por notario ó secretario, y aprovechó aquellas últimas horas de vida para añadir el requisito que faltaba á tan importante documento. Alamán. (*Disertaciones* (México, 1844, 49, 3 ts. 4º) tom. II, pág. 175) dice que el Sr. Zumárraga hizo la erección en Toledo, á 9 de Septiembre de 1534. Sospecho que echó mano de la fecha errada de la bula de erección del obispado.

religiosos que le ayudasen. Pidió treinta al Consejo: dijéronle que con doce sobraba, y al cabo, ignoro por qué, se vino sin ninguno, de lo cual siempre le pesó. En vez de ellos, y para hacer bien de todos modos á la tierra, trajo en tres navíos muchos artesanos casados, con mujeres é hijos, cuyos gastos aun no acababa de pagar años después. (1) Trajo, además, seis beatas para maestras de las niñas indias. (2)

Vino asimismo en su compañía un mancebo de catorce á quince años, llamado Francisco Gómez, á quien conoció en Burgos, donde estaba en casa de un tío. Agradó al obispo por su modestia y afabilidad: pidiósele al tío, y éste consintió de buena gana en dejarle partir; pero el muchacho se resistía, y le sacaron de Burgos con engaño, diciéndole que se volvería con una carta que el obispo no quería fiar á otro, y que le daría en el camino. Así llegaron á Sanlúcar, importunando en cada lugar el mozo para que le diesen la carta con que había

---

[1] «Supliqué en Consejo, que me diesen treinta frailes que yo dí por nómina, y como me respondieron que hartos eran doce, me vine sin ellos, cargado en tres navíos de casados oficiales con sus mujeres é hijos, cuyos fletes y matalotajes y curas de boticas y médicos hasta agora no los he podido pagar: pluguiera á Dios que yo trujiera aquellos treinta frailes y se quedaran los casados, y fuera sobre mi conciencia.» *Parecer del* Sr. Zumárraga sobre esclavos; *Apénd.*, Doc. núm. 32, pág. 152.

[2] *Inventario, Apénd.*, Doc. núm. 50, pág. 232.

de volverse á su casa; pero en vez de ello le embarcaron contra su voluntad. Pena nos causa hallar este borrón en la historia del Sr. Zumárraga. Sin embargo, aquel joven demostró con su conducta posterior, que si al principio padeció violencia, allanóse presto á ella su voluntad, pues en los muchos años que aun vivió aquí, nunca trató de deshacer lo hecho, como fácilmente pudiera. Lejos de eso, el buen ejemplo de vida que dió como religioso y misionero, hizo ver que el obispo no había errado en la elección. (1)

No consta á punto fijo la fecha en que volvió á México el Sr. Zumárraga. De los documentos que he consultado, resulta con bastante certeza, que salió de España por Junio, y llegó aquí por Octubre del año de 1534. (2)

---

(1) Llegado á México, prosiguió sus estudios: el mismo Sr. Zumárraga le ordenó de misa, y le tuvo á su lado por secretario durante ocho años. Al cabo de ellos, se lo pidió el virrey Mendoza que deseaba aprovechar sus servicios en igual empleo, porque era excelente lector, gran calígrafo y aun iluminador. Desempeñó el puesto durante otros ocho años: pero fatigado del bullicio del mundo, tomó el hábito de San Francisco. Supo con perfección la lengua mexicana, y en un viaje que hizo á Guatemala, aprendió la achí. Fué insigne en humildad y en todo género de virtudes. Sobrevivió al obispo sesenta y tres años, habiendo fallecido de noventa y uno en el convento de Cholula, el de 1611. [TORQUEMADA, lib. XX, cap. 70.]

[2] Torquemada [ubi supra] dice que volvió en 1533; pero en otro lugar (lib. XX, cap. 30), siguiendo, esto es, copiando á Mendieta, que así lo dice expresamente [lib. V, pte. I, cap. 27], señala el de 1534. Del año no puede caber duda, como queda demostrado, y á mayor abundamiento

consta por documento auténtico, como es el Acta de posesión, que el 28 de Diciembre anterior aun no estaba aquí, pues la tomó por apoderado. En cuanto al mes y día no hay certeza. Muñoz [ubi supra] asienta que volvió en Octubre, sin expresar si este mes fué el de la partida ó el de la llegada, aunque de sus propias palabras se puede deducir sin violencia lo segundo. Con fecha 21 de Mayo de 1534 se despacharon varias cédulas referentes á asuntos de nuestro obispo, y de ellas se desprende que su partida estaba ya próxima: en una se manda auxiliar con cuatro pesos á cada una de las seis mujeres que pasaban á estos reinos con el Sr. Zumárraga: en otra se dispone que no se cobren derechos á los que embarcaren con sus personas los treinta casados que vinieron con él. *(Inventario, Apénd.*, Doc. núm. 50, págs. 232, 233.] Hay, pues, fundamento suficiente para creer que salió de España por Junio de 1534 y llegó aquí en Octubre del mismo, como decimos en el texto.

X

CUANDO regresó á México el Sr. Zumárraga gobernaba todavía la Audiencia con su presidente el Sr. Fuenleal, quien procuraba con asiduo celo dar asiento á la tierra, y conciliar, hasta donde era dable, el bienestar de los españoles y el alivio de los indios. Le ayudaban en su noble empresa los religiosos franciscanos; pero no se lograba, ni con mucho, el objeto. Acostumbrados conquistadores y pobladores al desorden pasado, no sufrían que la Audiencia, guardando en ello estrictamente las órdenes del rey, administrase recta justicia á los indios, moderase los tributos, y pusiese corregidores en los repartimientos que vacaban, en vez de encomendarlos nuevamente. Querían, sobre todo, que el repartimiento

fuera general y perpetuo, para asegurar así el porvenir de sus familias; y como los religiosos eran un continuo obstáculo á sus excesos, los acusaban de que por una parte insolentaban á los indios contra los españoles, y por otra los castigaban arbitrariamente, además de fatigarlos en la construcción de iglesias y monasterios. Aun dijeron que si los frailes impedían que los indios sirviesen á los españoles, no era por caridad, sino por aprovecharse ellos mismos de esos servicios. Subió á tal punto el descontento, que ya desde Julio de 1532 la ciudad de México enviaba á Antonio Serrano de Cardoña por procurador en corte, para que presentase las quejas de los vecinos y favoreciese sus pretensiones. El presidente escribía al Consejo, que aquel descontento provenia de que los malos no llevaban bien la reforma de los abusos, y jamás dejarían de quejarse, aun cuando se hiciera el repartimiento general de la tierra, el cual opinaba él que debía diferirse hasta tenerla enteramente conocida. Defendia sus provincias y abogaba por los frailes, á quienes era preciso, decía, dejar cierta libertad para corregir á los indios, pues se trataba de su bien, y ellos recibian sin pena cualquiera castigo de mano de los frailes, así por cariño como por agradecimiento á los muchos beneficios que les de-

bían. (1) Esto se referia, probablemente, á los franciscanos, pues de los dominicos no se tenía tanta satisfacción, porque como partidarios de la primera Audiencia, no estaban contentos con la segunda, y le daban algún quehacer. Hasta se atrevían á censurar en el púlpito la severidad de las disposiciones del rey contra la esclavitud de los indios. En poco estuvo que antes de la llegada del presidente ocurriera con ellos otro lance semejante al pasado con los franciscos. El alguacil mayor trató de prender á un negro, el cual se acogió al monasterio de Santo Domingo, de donde le sacó el alguacil por los cabellos y le llevó á la cárcel. Los dominicos hicieron á la Audiencia un requerimiento en términos irrespetuosos para que les volviese el reo. Disimularon los oidores su desagrado, y habiendo examinado el caso, como hallasen ser de poca monta, acordaron la restitución del negro; pero llamaron al acuerdo á los superiores de los dominicos, y en presencia de los obispos electos, los reprendieron severamente, avisándoles además que darían cuenta al rey para que supiese cómo eran tratados sus gobernadores. Los prelados, conociendo que se habían excedido, dieron sus excusas

(1) Herrera, Déc. V, caps. 9, 10.—*Actas* del Ayuntamiento, 5 de Julio de 1532.

que no les evitaron otra amonestación por parte del rey. (1)

Fatigado de tantas contradiciones el Sr. Fuenleal, rogó muchas veces al Emperador, que, pues ya le había servido tantos años en gobiernos de Indias, le diera licencia para *repatriar*, en busca de algún descanso. (2) Tanto por esto, como por haber parecido que convenía dar mayor nombre y autoridad al gobernador de tan dilatada tierra, fué otorgada la petición del obispo, y se ordenó que, pues estaba nombrado hacía tiempo por presidente de la Audiencia de Nueva España D. Antonio de Mendoza, pasara ahora con el título y cargos de virrey. Este importante cambio en el gobierno de la colonia se verificó el año de 1535, y Mendoza hizo su entrada solemne en México el 14 de Noviembre. [3]

Como el Sr. Fuenleal gobernaba la tierra en justicia y sus providencias eran tan favorables á los indios, venía á ser inútil el oficio de protector, y el rey le suprimió, con lo

---

[1] *Carta de los* OIDORES, *Apénd.*, Doc. no. 59, pág. 254.—*Cedulario de* PUGA, tomo. I, pág. 255.

[2] HERRERA, Déc. V, lib. 9, cap. I.

[3] Según las actas del Ayuntamiento, el 20 de Agosto de 1535 se aguardaba ya la llegada del virrey al puerto: el 12 y 13 de Noviembre se habla de la fiesta del 14, y se acuerda, entre otras cosas, comprar colación "para dar al señor virrey y á los caballerros que con él estuvieren, y á los jugadores que jugaren en la plaza" El 17 ya había conferenciado el virrey con el Ayuntamiento.

cual no tuvo ya el Sr. Zumárraga necesidad de mezclarse en negocios civiles, que le tenían bien hostigado. Así es que ni entonces, ni mucho después vemos su nombre en esas querellas entre gobernantes rectos y súbditos descontentadizos. Otros asuntos igualmente graves y más cercanos á su ministerio le daban suficiente ocupación.

La cristiandad se había fundado en México por orden no común. Lo más ordinario, en la predicación del Evangelio es que sus ministros se abran paso lentamente, en lucha continua contra el poder de gobiernos despóticos y contra el apego de los infieles á sus heredadas creencias. No es menor la tarea cuando van á dar entre gentes bárbaras, qne antes es preciso congregar y medio desbastar, que convertir. De todas maneras, sólo á costa de increíbles esfuerzos, fatigas y sacrificios se forma al principio un pequeño grupo de conversos, que practican, las más veces ocultamente, la nueva religión, y ayudan á propagarla entre sus hermanos, no sin que sobrevengan casi siempre feroces persecuciones que con torrentes de males y castigos pongan á durísima prueba la fe de los neófitos y la constancia de sus padres espirituales, destruyendo á veces en pocos días lo que se edificó en muchos años. En la Nueva España fué muy di-

verso el caso. La predicación evangélica contaba con todo el apoyo del poder civil: las armas le habían allanado el camino, y no podía temer persecución general, si bien no le faltaron contradicciones nacidas del carácter de algunos gobernantes y de la agitación de los tiempos. Los conversos no arriesgaban, pues, nada en el cambio de religión, antes podían contar por eso mismo con más favor de los señores de la tierra: estímulo sacado de la flaqueza humana, que así coadyuvaba á la eficacia de la palabra divina. Vióse por tanto, que el pueblo infiel, lejos de oponer resistencia al establecimiento de la ley cristiana, abrazaba con gusto sus dogmas, y se complacía grandemente en sus prácticas,

Otras muchas causas cooperaban á ello. La religión azteca era tan horrible, su ceremonial tan fatigoso, y sus enseñanzas acerca de la vida futura tan desconsoladoras, que ningún atractivo ofrecía á sus secuaces. La sufrian, mas no la amaban. Para los señores y principales era más llevadera; pero el pobre pueblo que cargaba con el enorme peso de los horrendos sacrificios humanos, y veía perpetuamente enrojecidas con la sangre de sus hijos las insaciables aras de sus mentidas deidades, debía sentir, al ver que cesaba la matanza, una holgura, un ali-

vio, un consuelo de que apenas podemos formarnos idea. (1) La nueva religión era para ellos la libertad y la vida: les descubría horizontes desconocidos: los convidaba con la paz de la conciencia en este mundo y con la felicidad eterna en el otro: los recreaba con sus puras é imponentes ceremonias: los libraba del feroz sacrificador, y los ponía bajo la guarda de sacerdotes benévolos, varones santos, que al mismo tiempo que los alumbraban con la luz de la verdad, los defendían también de sus opresores, y aun les traían artes útiles que antes ignoraban. (2) Y ¡cosa extraña! la religión azteca, horrorosa y repugnante al extremo en sus ritos era pura en su moral, como si conservara cierto fondo de verdades, de las que habían divulgado aquí los predicadores, desconocidos para nosotros, que vinieron en remotos tiempos á estas apartadas regiones. Notable era la analogía entre ciertas reglas

(1) «Tenían gran esperanza en ella (la diosa principal de los totonacas) que por su intercesión les había de enviar el sol á su hijo para librarlos de aquella dura servidumbre que los otros dioses les pedían, de sacrificarles hombres, porque lo tenían por gran tormento y solamente lo hacían por el gran temor que tenían á las amenazas que el demonio les hacía y los daños que de él recibían" (MENDIETA, lib. II, cap. 9.) «Lo llevaban (el sacrificio de hombres) por terrible y pesada carga, y les era intolerable tormento y dolor, y lo hacían cumpliendo el mandato de sus falsos dioses, por el temor grande que les tenían." ID., lib. IV, cap. 41.

(2) El Sr. Zumárraga asegura qun la música ayudó mucho á la conversión de los indios. *Carta* 17 de Abril de 1540, *Apénd.* Doc. nº 27, pág. 137.

conservadas por tradición unánime, y las que ahora se predicaban: para seguirlas no era necesario apartarse mucho de lo ya admitido en el orden moral. Ni aun tenían que vencer los del pueblo sus desordenados apetitos, renunciando á la poligamia, porque ellos se contentaban ordinariamente con una sola mujer, (1) á diferencia de los señores y principales, que tenían muchas, y que por eso, por celos de la influencia de los misioneros, y por no perder un ápice de su absoluto dominio sobre los vasallos, veían de mal ojo una doctrina que contrariaba sus pasiones y proclamaba la igualdad de todos ante el Señor de los señores. Los caciques, los nobles eran los que ponían obstáculos á la conversión; pero más que todos, los sacerdotes de los ídolos, hasta que muchos por la persuasión ó por el ejemplo, otros por la necesidad de conformarse con los dominadores, en punto tan esencial, fueron cediendo igualmente. Su mo era el respeto, rendida la obediencia de los indios á sus señores, y todo conservaron por mucho tiempo después de la conquista; pero eran también ciegos admiradores de la fuerza, al par que agradecidos á sus bienhechores. Aceptaban al que los sometía por las armas: amaban á quien les ha-

(1) MENDIETA, lib. III, cap. 47.

cia bien: tenían en los conquistadores lo uno, en los misioneros lo otro, y por eso, sin negar en lo demás la obediencia á sus señores naturales, preferían á Cortés sobre todos los españoles, y corrían en tropel á oír, para ponerlas en práctica, las instrucciones de los misioneros. Estos eran, en su concepto, aquellos hombres blancos y barbados, que según la creencia general debían venir de oriente, á predicar de nuevo la antigua doctrina y á abolir los sacrificios humanos. (1)

No contribuyó poco á tan feliz resultado la santidad de los primeros apóstoles de esta tierra, y tanto, que en sentir de algún autor, ella bastó para atraer los ánimos de las gentes, sin necesidad de milagros. (2) No hay mayor predicador, que el ejemplo de vida inculpable. Pero si la docilidad de los indios para recibir la fé allanó mil obstácu-

(1) Mucho se equivocaría quien, después de leídas las páginas precedentes, juzgase que intentamos rebajar el mérito de nuestros primeros apóstoles. Nadie nos aventaja en respeto y veneración á tan insignes varones, y no perderémos ocasión de ensalzarlos, aunque nunca podremos llegar adonde merecen. Encontraron dispuestas las cosas favorablemente; pero lo mismo que hicieron habrían hecho, si les fueran contrarias, como lo acreditaron en sus entradas á las tierras de los *chichimecas*, donde algunos perdieron la vida á manos de aquellos bárbaros. Aquí, si sólo esos pocos alcanzaron martirio de sangre, le sufrieron todos continuo en las terribles fatigas que soportaron, y que se hacen increíbles. Los más de ellos sucumbieron al rigor de las penitencias y de los trabajos apostólicos. *Carta del* Sr. Zumárraga, *Apénd.*, Doc. núm. 22, pág. 110.

[2] Mendieta, lib. V, prólogo, pág. 569.

los á los misioneros, ella misma suscitó á esta naciente Iglesia dificultades de nuevo género, por donde menos podian esperarse.

Grave cosa es siempre mudar de religión, por más que incline á ello un concurso de circunstancias favorables; y no manifestaron de pronto los indios gran disposición á cambiar la que profesaban, por otra que aun no conocían con claridad. En adultos, señores ya de su razón, la fé, salvo el caso de infusión milagrosa, no puede venir sino de la palabra del predicador: *fides ex auditu*. Para ello es también preciso que la palabra sea inteligible, pues de otro modo ni sería palabra, y nuestros primeros frailes hubieron de comenzar forzosamente por aprender la lengua de los indios. Algún tiempo gastaron en tan enojoso trabajo, y cuando tuvieron vencida la dificultad comenzaron la predicación. Desde luego se dirigieron á los niños, como de inteligencia más dócil, y para que abriesen camino con llevar á sus familias las semillas de lo que había de cultivarse. Todo se encaminaba á preparar el terreno para la administración del bautismo, primero de los sacramentos y puerta para todos los demás; pero mientras los adultos iban recibiendo la instrucción indispensable, no se negaba aquel sacramento á los párvulos, mediante la con-

fianza de que cuando crecieran no quedarían expuestos á perder la fé, porque ya sus padres habrían entrado al gremio de la Iglesia. Mas no tardaron los mayores en saber lo bastante para comprender la grandeza del sacramento, y acudieron en tropel á pedirle, con lo cual pusieron en grave apuro á los ministros. Se trataba de bautizar diariamente, no centenares sino millares de indios, sin dejar por eso de estudiar la lengua, confesar y casar á los que iban siendo capaces de ello, predicar á todos, enseñarles la doctrina, rezar el oficio divino, celebrar las misas, y en suma, cumplir con todas las obligaciones del ministerio. La mies era inmensa, y escasísimos los operarios. Aun cuando hasta el tiempo y la fuerza física les faltaban para bautizar á tantos, se sobreponían á todo aquellos apostólicos varones, porque no podian sufrir que permanecieran cerradas las puertas del cielo á los que con tanta ansia pedian que se les abriesen. Por nada contaban el trabajo unos hombres que parecian no tener cuerpo sujeto al cansancio, como los demás mortales; pero las ceremonias que la Iglesia exige para la administración del bautismo, les tomaban más tiempo del que consentia su ardiente celo de salvar tantas almas. Recordando entonces que la Iglesia abrevia las ceremonias

en caso de necesidad, y pareciéndoles que se hallaban en una muy urgente, resolvieron aprovecharse de aquella indulgencia. Puestos en orden los que debían ser bautizados, por delante los niños, hacían sobre todos en común el oficio del bautismo y en algunos pocos las ceremonias de la sal, saliva, &c. Luego bautizaban á los niños, echando á cada uno agua, en la forma requerida. Esto mismo hacían al fin con los adultos, despues de haberles predicado y dicho lo que debían creer y lo que habían de detestar. No se hallaba entonces óleo ni crisma; pero luego que los hubo se enmendó la falta, llamando á los simplemente bautizados para darles la santa unción. (1)

Siguió adelante sin contradicción aquel sistema mientras los franciscanos estuvieron solos; pero conforme fueron llegando frailes de otras órdenes, y clérigos, se suscitaron dudas acerca de la validez de aquellos bautismos, y de la seguridad de conciencia de los sacerdotes que lo habían administrado. La cuestión no podia ser más grave y alarmante, porque se trataba de saber si aquellos millares de conversos habían recibido un sacramento tan alto, es decir, si eran ó no cristianos y capaces de los sacra-

(1) Motolinia, trat. II, cap. IV.—*Apéndice á los Concilios Primero y Segundo*, pág. 2.

mentos, que muchos habían recibido después; y si los misioneros que con tantos afanes creían haber formado nueva cristiandad, lejos de conseguir su objeto, habían incurrido en grave culpa. Así no es extraño que hubiera «mucha cisma, contradicciones y pasiones» entre los sostenedores de los opuestos dictámenes, y que predicaran unos contra otros, causando grande escándalo é inquietud entre los indios, á quienes iba tanto en aquella controversia. Los letrados pretendían que se guardasen todas las ceremonias usadas en la primitiva Iglesia, inclusas las dilaciones que sufrían los catecúmenos, y no faltó quien dijera que el bautismo no debía darse á los adultos sino en las Pascuas de Resurrección y de Pentecostés. Atendidas las circunstancias, eso era materialmente imposible, y los franciscanos, como operarios prácticos que tenían bien pulsada la dificultad, contradecían aquellos pareceres rigurosos, sosteniendo el suyo con vigor. Alegaban ejemplos de bautismo hechos en los primeros tiempos de la Iglesia, sin esas ceremonias, y aun por simple aspersión; representaban las razones particulares que impedían seguir aquí á la letra el ritual: encarecían, si así puede decirse, la importancia del bautismo, y aunque reconocían la eficacia del que llaman *de deseo*, te-

nían, y con razón, por más seguro el *de agua*, aun sin las ceremonias accesorias. Lamentaban en fin que por infundados escrúpulos, se hubiese de negar á los que mostraban tan vivos deseos de recibirlo, para hacerse hijos de Díos, y ponerse en estado de aprovechar los demás sacramentos. No habían tomado los franciscanos la resolución de proceder así en el bautismo de los adultos, sino contando de antemano con el dictamen favorable de los muy doctos teológos que había entre ellos. Fué uno Fr. Juan de Tecto, catedrático, de teología muchos años en la universidad de París. (1)

La disputa tomó tal cuerpo, que fué preciso ocurrir á una autoridad superior que la decidiera. Junta la Audiencia con obispos y prelados de las órdenes, se examinó el caso; mas como tampoco hubo acuerdo, fué remitida la duda á España, donde el Consejo de Indias y el arzobispo de Sevilla determinaron que no se alterara lo establecido, hasta consultar con Su Santidad. Después los obispos, con ocasión de escribir al rey en 30 de Noviembre de 1537 la carta de que luego tendremos ocasión de tratar más particularmente, (2) le expusieron muy en compendio, mas con toda claridod, las dificulta-

[1] MOTOLINIA, ubi supra.
[2] *Apéndice*, Doc. núm. 21.

des que ocurrían, y le pidieron resolución á ellas; pero antes de que esta carta se escribiera en México estaba ya dada en Roma la resolución suprema.

El 1.° de Junio del mismo año había expedido el Papa Paulo III su bula *Altitudo divini consilii*, (1) en la cual "resolviendo la duda que algunos ponían de si habían sido bien bautizados los que en aquellos principios bautizaron los frailes sin las ceremonias y solemnidades que la Iglesia guarda en la administración de este sacramento, ó si en esto pecaron los tales ministros," declara simplemente que no pecaron, porque juzga que con justa causa les pareció que convenía hacerlo así, con tal de que hubiesen bautizado en el nombre de la Santísima Trinidad. Nada dice expresamente acerca de la validez de aquellos bautismos, sin duda porque no cabía duda en ese punto; mas para que los nuevos convertidos comprendan de cuánta dignidad es el bautismo, y no le confundan con los lavatorios que usaban en su gentlidad, manda que en lo sucesivo, fuera de necesidad urgente, se observen las ceremonias prescritas por la Iglesia, encar-

[1] Traela á la letra Mendieta, lib. III, cap. 37. También Torquemada, lib. XVI, cap. 9, y otros autores. La ha publicado últimamente el P. Hernaez, en su *Colección de Bulas, Breves y otros Documentos relativos á la Iglesia de América y Filipinas*, [Bruselas, 1879, 2 ts. 4°], tom. I, pág. 65.

gando sobre ello la conciencia á los ministros. Á lo menos se guarden cuatro cosas, salvo siempre el caso de necesidad urgente: «La primera, que el agua sea santificada con el exorcismo acostumbrado. La segunda, que el catecismo y exorcismo se haga á cada uno. La tercera, la sal y saliva, y el capillo y candela se ponga á lo menos á dos ó tres de ellos por todos los que entonces se hubieren de bautizar, así hombre como mujeres. La cuarta, que la crisma se les ponga en la coronilla de la cabeza y el ólio sobre el corazón de los varones adultos, y de los niños y niñas; y á las mujeres crecidas en la parte que la razón de honestidad demandare.» (1)

La bula llegó á México el siguiente año de 1538; (2) y no exclusivamente para ponerla en ejecución, como se ha dicho, sino para tratar de esa y otras muchas materias, en virtud de mandato real comunicado por el virrey Mendoza, (3) se reunieron los obispos en esta ciudad á principios de 1539, y acordaron diversas disposiciones para el buen gobierno de la Iglesia mexicana, entre ellas las concernientes al bautismo de los adultos; á fin de que, dicen, «ninguno

(1) MENDIETA, ubi supra.
(2) MENDIETA, lib. III, cap. 38.
(3) *Apéndice*, Doc. núm. 26, pág. 118.

baptice á cada paso ni á albedrío,» expresión que parece una agria censura de lo practicado hasta entonces. Se ordena, en primer lugar, que pues "al presente se ofrecía el mismo caso que se ofreció al tiempo que se establecieron y ordenaron los decretos antiguos que hablan sobre el rito del venerable baptismo de adultos, de *gentiles sanos*, y que vivían en seguridad, *rudos*, *dispersos* y *muchos*, que aquellos se guarden é observen conforme á la bula del Papa Paulo III, y se haga *Manual* conforme á ellos, que para ello tengan los ministros, que será sacado y compuesto del Derecho y orden antigua católica, que con los tales se tenía y guardaba." Entrando luego á declarar el punto más vago y más disputado de la bula, que era la excepción del caso de *necesidad urgente*, decía la junta, siguiendo siempre los decretos, que por tal debía entenderse solamente «cerco, naufragio, enfermedad grave, aguda y peligrosa, y vivir en tierra no segura, donde no viven los tales que se convierten en seguridad de paz, sino en peligro probable de muerte y otros casos semejantes destos en que se corre peligro, y haya temores probables de muerte y de morir sin baptismo, *de los cuales no es sólo la multitud de estos naturales*, según se colige de la dicha bula

y de la disposicion del Derecho, pues que hablando en multitud, solamente dispensa en las cosas en ella contenidas y expresas, dejando todo lo demás en la disposición del Derecho común, que es como está dicho.» (1) Resolvieron asimismo que el bautismo de los adultos se dejase para el tiempo legítimo de Pascuas, con la excepción de la necesidad *urgente*, en los términos antes dichos, y distinguiéndola de la *extrema*; pero sin omitir ninguna de las ceremonias, si buenamente se pudiesen hacer. Y todavía, en las otras excepciones, al hablar de lo establecido para los judíos, que podían ser bautizados en cualquier día festivo, con licencia del diocesano, se repite que eso no habla con "adultos de gentiles sanos y que viven en seguridad de paz, que se han y deben reservar para aquel santo tiempo regular y legítimo de Pascua y Pentecostés." Por último, se dejó á la conciencia del ministro del Sacramento el cargo de calificar si el catecúmeno venía suficiente instruido.

Sentimos no poder deslindar la parte que cabe al Sr. Zumárraga en las apretadas decisiones de la junta eclesiástica. Si bien la ciencia y rectitud que muestra en sus escritos nos hacen creer que estaría á favor

---

(1) *Ibid.*, pág. 123.

de la estricta observancia de las disposiciones canónicas, por otra parte, su conocido afecto á los indios, y el deseo que siempre tuvo de verlos convertidos, debilitan tanto aquella creencia, que casi la destruyen. Á lo menos, debió luchar mucho consigo mismo, antes de estrechar, más bien que extender, las concesiones de la bula. No parece temerario suponer, sin ánimo de agraviar, que la resolución rigurosa se debió probablemente al Sr. Quiroga. Fundamos nuestra sospecha en que cuando dos años antes escribieron los otros obispos al Emperador la carta de que hemos hablado, se mostraban muy perplejos acerca de la cuestión del bautismo, inclinándose á la indulgencia, y comunicaban que el Sr. Quiroga, electo nada más entonces, había hecho un *Tratado*, cuya conclusión era que no se debía administrar el bautismo sino como en la primitiva Iglesia, cosa que les parecía muy difícil "para la poquedad de los obreros y grandeza de la mies." Aun temían que disgustados los religiosos abandonasen la obra y la dejasen á los obispos, como ya lo anunciaban. El Sr. Quiroga, clérigo, era gran letrado y humanista; acababa de dejar el alto puesto de oidor, y su voz, para aquellos obispos tan sabios como humildes, debía ser muy autorizada. De

ahí que triunfara la doctrina del *Tratado*, pues al cabo era también la más segura. Acaso por eso mismo eligió la junta al Sr. Quiroga para que redactara el *Manual de Adultos*, que efectivamente fué impreso á fines de 1540. (1)

La decisión pontificia había dado la razón á los franciscanos, en cuanto á que aprobaba lo hecho hasta entonces; pero la aprobación no parecía completa, puesto que no les permitía continuar del mismo modo, sino que establecía para en adelante ciertas restricciones que ellos no aceptaban con entera voluntad. Mayor desagrado debieron sentir cuando se les notificaron las decisiones de la junta Á los capítulos concernientes al bautismo respondieron simplemente "que guardarían la bula y todos los mandamientos y decretos apostólicos."

Mientras estas cosas pasaban, se había suspendido el bautismo de los adultos durante tres ó cuatro meses. En todo este tiempo, y aun más adelante, no cesaron los indios de importunar á los misioneros, suplicándoles con sentidas razones y muchas lágrimas, que no los despidiesen desconsolados, pues habían venido de muy lejos,

---

[1] Más adelante, al tratar de los escritos del Sr. Zumárraga, daremos otras noticias relativas á este famoso *Manual*.

con infinito trabajo, tan sólo por recibir el bautismo. Algunos protestaban que se dejarían morir de hambre antes que volverse sin lo que deseaban, y en efecto no había medio de hacerlos retirar, hasta que compadecidos los religiosos se resolvían á bautizarlos. Pero eran muy pocos los favorecidos: los más, acosados por la miseria, ó fastidiados de la dilación, se volvían á sus casas y se quedaban tal vez para siempre sin bautismo. Los frailes no podían sufrir aquello, y aunque no se atrevían á desobedecer abiertamente el mandato de los obispos, no dejaban de censurar unas decisiones que hasta parecían opuestas al tenor de la bula, ya que ésta, aprobando lo hecho, venía á reconocer como necesidad *urgente* la multitud de neófitos, y los obispos no la admitían por tal.

Distinguíase entre todos los misioneros, por su afán de administrar el bautismo, Fr. Toribio Motolinia, de quien se asegura que bautizó el solo más de cuatrocientos mil indios, y aun emprendió larga jornada hasta Nicaragua, llevado de tan santo deseo. [1] Escribía su Historia por ese mismo tiempo, y en ella se ve cuán mal recibió las resoluciones de la junta, que causaban la pérdida

[1] MENDIETA, lib. V, pte. I, cap. 22.

de muchas almas. En amargas palabras desahoga su sentimiento contra los recién venidos, porque pretendían saber más que los antiguos en la tierra. "Bien creo, dice, que si los que lo mandaron y los que lo estorbaron vieran lo que pasaba, que no mandaran una cosa tan contra razón, ni tomaran tan gran carga sobre sus conciencias, y sería justo que creyesen á los que lo ven y tratan cada día, y conocen lo que los indios han menester y entienden sus condiciones." (1) Al fin no pudo contener su celo, y él mismo nos cuenta con gran sencillez, que hallándose en el convento de Quecholac, los religiosos que en él moraban resolvieron [acaso por instigación suya] bautizar á cuantos indios vinieran, *á pesar de lo mandado por los obispos.* No bien lo supieron los indios, acudieron en grandísimo número, y en cinco días que allí estuvo, entre él y otro sacerdote bautizaron por cuenta catorce mil doscientos y tantos. Refiero el hecho, sin calificarle. Lo cierto es que el autor no fué castigado, sea

(1) Trat. II, cap. 4. En el mismo capítulo se burla de los inconstantes que se cansaban pronto de enseñar á los indios. «Es el mal, que algunos sacerdotes que los comienzan á enseñar los querrían ver tan santos en dos días que con ellos trabajan, como si hubiese diez años que los estuviesen enseñando, y como no les parecen tales, déjanlos: parécenme los tales á uno que compró un carnero muy flaco, y dióle á comer un pedazo de pan, y luego tentóle la cola para ver si estaba gordo.»

porque los obispos mismos no estaban muy firmes en su parecer, sea por el poco poder que tenían sobre los frailes, quienes en todo se escudaban con sus privilegios.

Sin necesidad de nuevas disposiciones, aquella grave cuestión, que conmovió profundamente los ánimos, fué perdiendo poco á poco su importancia, como tantas otras, por el simple transcurso del tiempo y las mudanzas que trae consigo. Cada día era mayor el número de misioneros, al paso que disminuía considerablemente el de los adultos por bautizar, y ya se podía usar con ellos de todas las ceremonias abreviadas; mas no hallo que el bautismo se reservara nunca para las Pascuas. (1) Aunque en 1560 se publicó nuevo *Manual de Sacramentos*, ordenado por el primer Concilio, los franciscanos le adoptaron solamente para los hijos de los españoles; y en el último tercio del siglo usaban todavía para los indios el venerable *Manual* de 1540. (2)

---

[1] Esto debe entenderse de los franciscanos. Los primeros agustinos que fueron á Michoacán ordenaron, desde el año de 1531, que el bautismo se administrase con todas las ceremonias, y solamente en las tres Pascuas y el día de San Agustín. BASALENQUE, *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, (México, 1673, 4°), fol. 7 vto.

[2] «El arzobispo de México y los obispos sus sufragáneos tienen hecho Manual particular y proprio para la administracion, así de este sacramento como de todos los demas, el cual, segun su prolijidad, parece que se hizo para administrar por él los santos sacramentos á los españoles, que son pocos, y no para los indios que son mu-

No fueron menores las dificultades que se suscitaron acerca del matrimonio de los naturales. (1) La poligamia estaba tan extendida entre los nobles, y ellos tenían tantas mujeres, que según afirma uno de los misioneros, "cuando un indio común se quería casar, apenas hallaba mujer." (2) En esto había, además de vicio, granjería, porque solían tomar mujeres, únicamente para hacerlas trabajar en labores propias de su sexo, y aprovecharse del producto. El primer enlace solemne entre indios fué el de D. Hernando Pimentel, hermano del señor de Texcoco, que se verificó allí el 14 de Octubre de 1526; pero por entonces sólo se casaban los jóvenes educados en los monasterios. Los nobles no dejaban las muchas mujeres, ni valían con ellos ruegos, sermones ni amenazas, hasta que por efecto natural de la propagación del cristianismo fué disminuyendo poco á poco la poli-

---

chos y hay mucho que hacer con ellos, máxime donde hay tan pocos ministros, y así los religiosos desta provincia usamos solamente deste dicho Manual para con los españoles cuando les administramos los sacramentos, mayormente el del matrimonio y extremauncion, y el de la Eucaristía cuando se da á los enfermos en sus casas. Mas para con los indios, y aun con niños españoles, en el bautismo usamos de un Manual breve romano antiguo que acá se halló en un Manual romano impreso en Venecia, y después se imprimió aquí en México por mandado del obispo de buena memoria D. Fr. Juan de Zumárraga.» *Relación de los religiosos franciscanos*, 1570, MS. en mi poder.

(1) MOTOLINIA, trat. II, cap. 7.

(2) MOTOLINIA, ubi supra.

gamia, y entonces apareció nuevo tropiezo. ¿Cuál era entre aquellas mujeres la legítima que debían conservar? Muchos afirmaban que los indios no tenían en su gentilidad verdadero matrimonio, y por lo mismo podían contraerle ahora con la mujer que prefiriesen; otros sostenían lo contrario, y sacaban por consecuencia, que debían continuar unidos los que según su antigua usanza lo fueron legítimamente. Tales diferencias provenían de no haberse investigado bien cuáles eran las leyes ó costumbres de los indios en esta materia, y de ser notorio que solían apartarse de sus mujeres con leve causa. Los misioneros franciscanos, como padres espirituales de los indios, y peritos en el idioma, eran los más aptos para esclarecer el punto, y se dieron á ello con empeño. Hallaron que en algunas uniones se guardaban ciertos ritos, mientras que otras se hacían sin ninguno, de donde dedujeron que aquellas eran verdaderos matrimonios, y las otras no. Asimismo averiguaron, y era confirmación de su parecer, que en el un caso la separación se verificaba por la simple voluntad de los interesados, y en el otro debía mediar consentimiento de juez, quien no le otorgaba sino por causa grave y después de haber procurado en vano la conciliación de los quere-

llantes, que á veces eran castigados, y siempre tenidos en menos. Visto esto, parecía claro que los convertidos debían casarse con la mujer que tomaron conforme á su antiguo rito legal, y despedir á las otras. Mas viniendo á examinar por menor cada cosa, se hallaron tantos enredos, que nadie bastaba á desatarlos. (1) Los misioneros habían previsto con tiempo la dificultad, y desde el mismo año de su llegada (1524) obtuvieron de Cortés, que para tratar de esa materia se reuniesen con ellos en San Francisco los pocos letrados que había en la ciudad. Nada se llegó á decidir, porque faltaba entonces el conocimiento de la lengua y costumbres de los naturales; y aun después, ya con mayor experiencia, tampoco se aventajó cosa alguna en los capítulos de los frailes, quienes siempre volvían al mismo tema en todas sus reuniones. Á ellas asistía el Sr. Zumárraga desde que llegó á México, é instaba porque se viniese á una decisión satisfactoria con el auxilio de los letrados. Siempre sostenían éstos que los indios no tenían verdadero matrimonio, y los frailes lo contrario, de modo

[1] «De estas dificultades hubo tantas en los matrimonios de los indios, que excedieron el número de los casos que todos los doctores teólogos y canonistas escribieron.» MENDIETA, lib. III, cap. 48.—El P. Motolinia, en su *Historia* manuscrita, discurre largamente acerca del matrimonio de los indios.

que no podían entenderse. Con motivo de pasar varios religiosos á España, consultaron hasta tres veces el punto con varones doctos, y señaladamente con el Cardenal Cayetano, (1) quien resolvió que cuando los indios no supiesen declarar cuál de sus mujeres habían tomado con afecto matrimonial, se les dejase la primera; respuesta que no satisfizo aquí á nadie, porque se creyó que había sido dada sin información bastante. Al fin vino la decisión pontificia de Paulo III, inclusa en la bula *Altitudo divini consilii*, antes mencionada: fué que cuando un indio hubiera tenido en su gentilidad muchas mujeres, quedase con la primera que tomó, y si no recordaba cuál era, eligiese de ellas una, la que quisiese.

Recibida la bula, reunió el obispo en su casa á los religiosos doctos de las tres órdenes, con los letrados, y después de muchas discusiones en varias conferencias, acudieron todos juntos al virrey Mendoza. Ante él se continuó la discusión, y vino á declararse que los indios tenían matrimonio. Entiendo que el objeto de esta declaración sería distinguir entre las mujeres legítimas y las concubinas, para que descar-

(1) Tomás de Vio, llamado *Cayetano* por ser natural de Gaeta *(Caieta)*, era religioso dominico, y fué creado cardenal en 1517. Murió en 1534. Pasaba por gran teólogo, y figuró mucho como legado de León X en Alemania.

tadas éstas, quedase circunscrita á las otras la aplicación de la bula. La junta eclesiástica de 1539 trató también largamente del matrimonio de los indios. Sus resoluciones se resumen en esta: "Que se guarde en los juntar ó apartar lo que el Derecho dispone, no queriendo hacer ni saber más en ello, de lo que conviene y el Derecho manda." (1)

Con igual prisa que al bautismo acudieron los indios al matrimonio, y doblaron el trabajo á los misioneros, quienes tenían que proceder con gran tiento cuando llegaba un indio poligamo, para no equivocarse en la elección de la esposa legítima. Traían esos todas sus mujeres para que cada una alegase en propia causa, y él guardase la que los religiosos declarasen legítima. A las demás satisfacían dándoles lo necesario para que viviesen con los hijos que les quedaban. En estas arduas averiguaciones consultaban los padres con ciertos indios muy instruidos en las antiguas leyes de los matrimonios, y por eso les daban los españoles el nombre de *licenciados;* pero cuando el caso era muy difícil le remitían á los obispos y sus provisores. No paró allí el negocio, porque á veces acontecía que des-

---

[1] *Apéndice*, Doc. núm. 26, pág. 126.

pués de haber declarado un indio cuál era su primera mujer, resultaba falso, y que se había casado con otra. De aquí nueva duda acerca de si debían continuar así, ó volver á tomar la primera mujer, dejando la que tenían. Esto último fué lo que prevaleció. Todavía los matrimonios clandestinos dieron en que entender á los religiosos y á los obispos, hasta que les puso término el Concilio Tridentino, publicado aquí el año de 1565.

Muy profundo hubo de ser el trastorno que causó de pronto el tránsito de la poligamia al matrimonio cristiano, é inmenso el trabajo que costaría á los misioneros aquel triunfo contra las pasiones, sobre todo cuando mediaba el fortísimo lazo del amor á los hijos. Con ello, sin embargo, al par que establecieron la moral pura del cristianismo, reconstruyeron la sociedad, formando la verdadera familia, que no puede existir donde la inmunda poligamia trae consigo, como forzoso acompañamiento, la degradación y la esclavitud de la mujer.

XI

DURANTE la primera época de su residencia en México, poco había podido hacer el Sr. Zumárraga para organizar su Iglesia, tanto por ser solamente obispo electo y no estar hecha todavía la erección, cuanto porque las continuas y desagradables cuestiones que sostuvo contra la Audiencia no le dejaron el sosiego y la libertad que necesitaba para atender á otras cosas. Ni siquiera pudo reprimir los desórdenes de algunos malos eclesiásticos, porque precisamente por ser malos los protegía la primera Audiencia sin embozo, y ellos, cobijados con tal sombra, hasta se atrevían á ejercer el ministerio sacerdotal, contra la prohibición del obispo. (1) Aunque tenía provisor y deán, no cons-

(1) «Otros dos capellanes tiene el presidente, que son jugadores cosarios de naipes, y porque por andar absolutos jugando con legos, he querido penitenciallos, ha dicho el presidente, que si en ello me pongo, que á mí y á mis

ta que hubiese cabildo, y realmente no hizo más por entonces, que defender á los indios, favorecer la conversión, y preparar casa de morada para sí propio y para sus sucesores. Pero vuelto de España, ya consagrado, hecha la erección de la Iglesia, y sosegada la tierra, era hora de dar forma competente á la Sede episcopal.

Lo primero que se ofrecía era organizar el Cabildo Eclesiástico y el servicio de la iglesia, con arreglo á lo prevenido en la erección. Escasos elementos había para ello, porque los clérigos de la diócesi eran pocos, y no todos adornados de ciencia y virtud. Consecuencia era eso de que casi ninguno había venido por elección y mandato de un superior, sino por propia voluntad, en busca de fortuna ó de adelantos en su carrera, que no lograban en España: aun los había prófugos de las órdenes religiosas, y secularizados de hecho por su antojo. La falta de obispo había tenido largo tiempo sin superior al clero secular, y sus individuos vivían muy expuestos al contagio de la codicia y relajación general, de que no siempre se libraron. (1) El Sr.

---

clérigos mandará echar en la isla de los Azores.» *Carta del* Sr. Zumárraga, 27 de Agosto de 1529, *Apénd.*, Doc. núm. 1, pág. 26.—Véanse también los *Descargos*, por lo relativo al P. Manos-albas, *Apénd.*, Doc. núm. 10, página 65.

[1] *Carta de los* Obispos, *Apéndice*, Doc. núm. 21, pág.

Zumárraga no era hombre para tolerar tales cosas, y cargaba la mano á los clérigos disolutos, lo que á veces le ocasionó disgustos graves. Es de creerse que el Cabildo se formó con las personas proveídas en España; pero no se completaron las plazas señaladas en la erección, porque las rentas no daban para más. La primera acta del Cabildo Eclesiástico tiene la fecha de 1° de Marzo de 1536, y en ella consta que poco antes había quedado instituido. Asistieron á esta primera junta, el señor obispo, el deán D. Manuel Flores, (1) el maestrescuela D. Alvaro Temiño, el tesorero D. Rafael de Cervantes, y los cuatro canónigos Juan Bravo, Juan Juárez, Miguel de Palomares y Cristóbal Campaña. (2) La erección pedía deán, arcediano, chantre, maestrescuela, tesorero, diez canongías, seis raciones y seis medias raciones: si bien en ella misma se suspendieron, por falta de rentas, los nombramientos de tesorero, cinco canónigos, y todas las raciones y medias. Poco á

92.—*Carta del* Sr. Zumárraga, 17 de Abril de 1540, *Apénd.*, Doc. núm. 27, pág. 137.—*Relación, Apuntamientos y avisos* que dió D. Antonio de Mendoza á su sucesor, apud *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, tomo XXVI, pág. 286.

[1] Fué recibido por vecino de la ciudad el 4 de Agosto de 1531.

[2] Ese día no se hizo otra cosa que nombrar al canónigo Campaya por procurador á la corte, y darle las instrucciones necesarias, que pueden verse en el *Apéndice*, Doc. núm. 49, pág. 214.

poco fué aumentando el número de capitulares, pues en 22 de Octubre había un racionero, Rui García; el 14 de Diciembre de 1539 asistió como arcediano, nombrado interinamente por el señor obispo, el comendador D. Juan Infante Barrios; el 17 de Septiembre de 1540 presentó su cédula de chantre el presbítero D. Diego Loaiza, (1) y así se van registrando sucesivamente otros nombramientos. Se ve que en aquellos primeros tiempos, cuando ocurría alguna vacante por muerte ó renuncia, el Sr. Zumárraga nombraba al interino ó suplente, mientras el rey proveía en propiedad la plaza del difunto ó regresaba el ausente. Procedía así con facultad que el rey le había dado por carta de 23 de Agosto de 1538. (2)

Con tan pocos ministros aptos no podía gobernar bien su Iglesia el Sr. Zumárraga, y repetidas veces rogó al rey que le enviase personas de letras, y sobre todo de buenas costumbres, para los oficios principales del Cabildo. Había ciertamente aquí otros operarios que por su número, su ciencia, sus virtudes y su influencia en los in-

---

[1] Hubo antes otro chantre, D. Cristóbal de Pedraza, que probablemente no llegó á venir, y fué nombrado obispo de Honduras. *Descripción del Arzobispado de México*, MS.—GONZÁLEZ DÁVILA, tom. I, pág. 306.

[2] *Apéndice*, Doc. núm. 21, pág. 102.

dios podían aliviarle mucho la carga del ministerio pastoral; mas por desgracia apenas tenía jurisdicción sobre ellos. Los religiosos, á diferencia de los clérigos, habían venido por elección de sus superiores, en virtud de obediencia, y sin otro fin que la conversión de los indios. Fueron escogidos casi siempre con acierto: entre ellos se hallaban hombres de gran saber, que habían dado lustre al hábito en oficios y universidades: su voto de pobreza los defendía de los asaltos de la codicia, y la continua vigilancia de los prelados impedía que se introdujese la relajación. De las tres órdenes que entonces existían aquí, la franciscana era sin comparación la más aceptada y poderosa. Sus frailes habían sido los primeros apostóles y defensores de los indios, quienes por lo mismo los amaban casi con exclusión de los demás: así es que constituían realmente la fuerza del clero en estas regiones. Por feliz coincidencia ó por designio expreso del Emperador, el primer obispo de México pertenecía á esa misma orden, lo cual aseguraba buen acuerdo entre el diocesano y los principales ministros de la nueva conversión. Pero conocido el carácter recto y bondadoso del Sr. Zumárraga, podemos creer que esa confraternidad no era necesaria para que viviera en

paz con los religiosos, porque si bien elogia muchas veces, como era de justicia, las grandes virtudes de los primeros misioneros, é hizo á su propia orden muchas buenas obras, no hallamos hecho que indique disfavor á las otras, y aun eligió confesor de la dominicana, á pesar de haber en ella individuos que le eran contrarios. Continuamente solicitaba la venida de frailes; su deseo de tener más le hacía olvidar la cortedad de sus rentas, y muchas veces ofreció al gobierno contribuir liberalmente para los gastos del viaje. Encontraba en ellos, además de las indispensables cualidades de ciencia, virtud y celo, la circunstancia favorabilísima de que sabían la lengua de sus ovejas. Él, por su avanzada edad, nunca trató de aprenderla, y esa ignorancia pesaba terriblemente sobre su delicada conciencia. (1) Los frailes correspondían al afecto del buen obispo, y le ayudaban gustosos. Siempre vivieron en paz y concor-

(1) «É yo como estoy en el tercio postrero, ántes que venga la hora en que no nos pesará del bien hecho, y por la cuenta estrecha que habemos de dar á Dios, y la debemos á nuestro rey desta carga tan pesada que tomamos á cuestas, y mayormente en no entender á estos de quien se nos ha de pedir estrecha cuenta, á mí me parece cosa tan recia, que cuando lo pienso me tiemblan las carnes. ¿Qué cuenta podré yo dar de quien no le entiendo ni me entiende, ni puedo conocer su conciencia?» *Carta*, 20 de Diciembre de 1537, *Apénd.*, Doc. núm. 22, pág. 106.—«No sabemos qué pasto puede dar á sus ovejas el pastor que no las entiende ni lo entienden.» *Carta*, 21 de Febrero de 1545, *Apénd.*, Doc. núm. 34, pág. 155.

dia con él; pero ya existía aquí, más honda que en otras partes, la división entre ambos cleros, y empezaba á dar muestras de los amargos frutos que después había de producir en abundancia.

De antiguo venían los privilegios de los regulares; pero con el descubrimiento de las Indias recibieron nueva confirmación y ensanche. Tan pronto como llegaron á España las primeras noticias de los descubrimientos de Cortés, y aun antes de que cayera en su poder la gran ciudad de México. quisieron venir los padres franciscanos Fr. Juan Clapión y Fr. Francisco de los Ángeles. Impetraron al efecto la licencia del Sumo Pontífice, y León X se la otorgó por bula de 25 de Abril de 1521: en ella confirmaba los privilegios que sus predecesores habían concedido á los franciscanos, y añadía otros. Aquellos padres no llegaron á venir, porque Fr. Juan Clapión murió, y Fr. Francisco de los Ángeles fué electo General de la orden; mas no por eso se detuvo la corriente de los privilegios. El año siguiente, á 9 de Mayo, dirigió Adriano VI al Emperador Carlos V su famosa bula *Exponi nobis fecisti*, llamada la *Omnímoda* porque en ella trasfería á los religiosos franciscos y de las otras órdenes mendicantes, su propia autoridad apostólica, en

todo lo que ellos mismos juzgasen necesario para la conversión de los indios, donde no hubiese obispos, ó en caso de haberlos, residiesen á más de dos días de camino; salvo solamente aquello para lo cual se requiere consagración episcopal. *Omnimodam auctoritatem nostram in utroque foro habeant, tantam quantam ipsi* (prælati fratrum) *et per eos deputati de fratribus suis, ut dictum est, judicaverint opportunam et expedientem pro conversione dictorum indorum.... et.... præfata auctoritas extendatur etiam quoad omnes actus episcopales exercendos qui non requirunt ordinem episcopalem.* Todavía Paulo III, por breve de 15 de Febrero de 1535, confirmó lo concedido en la *Omnímoda*, y autorizó á los religiosos para que usasen de aquellas facultades aun dentro del límite de las dos jornadas, con tal de que obtuviesen, en este caso, el consentimiento de los obispos. (1)

Privilegios tan extensos habían sido necesarios en los primeros tiempos, cuando los religiosos venían como tales misioneros, y aun no había aquí Iglesia ni prelados ordinarios. De otra suerte habrían sido imposibles la conversión y administración espiritual de los indios. Pero establecidas,

---

[1] MENDIETA, lib. III, caps. 4, 5, 6.

una en pos de otra, varias sedes episcopales, la necesidad de los privilegios disminuyó en gran manera, y los obispos encontraban en ellos un gran tropiezo para la recta administración de sus diócesis. Todo el ministerio parroquial estaba, por decirlo así, á merced de los religiosos, quienes, aunque en general mostraban el debido respeto á los obispos, se oponían vigorosamente á toda visita ó intervención que menoscabara, aun en apariencia, sus exenciones. Algunos había tan poco reportados, que en sermones se jactaban públicamente de que podían más que los obispos, pues éstos no tenían como ellos la omnímoda autoridad apostólica, y hasta se atrevían á dispensar en lo que los obispos no osaban. Parecía muy mal, y con razón, á los venerables prelados de nuestra primitiva Iglesia, que los indios oyesen y viesen que los frailes tenían mayor poder que el diocesano. Decían también que ellos no podían ser responsables de unas ovejas que apenas conocían, y en realidad no guardaban, puesto que el obispo no nombraba los curas, ni los visitaba, ni les pedía cuenta de su administración. En ninguna manera se oponían á que viniesen muchos misioneros de las órdenes religiosas, antes los deseaban con ansia y pedían al rey, hasta con importunidad, que

enviase más; pero querían que se limitasen á su oficio de misioneros, sin ejercer el de párrocos, que decían ser ajeno de regulares sujetos á clausura, y muy ocasionado á relajación, como en efecto lo era. Consentían en que los frailes tuvieran todas las facultades necesarias en aquellas circunstancias, con tal de que las recibieran de los obispos, para que la autoridad de estos no sufriera menoscabo, y en su mano estuviera modificarlas según las personas y los casos.

El tesón con que los regulares defendían sus privilegios no provenía entonces de motivos censurables. Creían sinceramente que así podrían adelantar más en la conversión, y administrar mejor á los convertidos, en una tierra tan ancha, donde el recurso á los obispos era siempre largo y dificultoso. Creían también que nada les era lícito ceder de lo que no les pertenecía á ellos en particular, sino á la orden entera. Aquellos varones santos de los primeros tiempos se imaginaban, con la sencillez propia de la virtud, que tan amplias facultades nunca se habían de emplear sino para el bien, y no conocían que sin una asistencia infalible del cielo, el poder excesivo al fin embriaga y corrompe á quien le ejerce. Tampoco temían que el ministerio parroquial, aunque daba mucha ocasión á los

súbditos para andar derramados y fuera de la vista de sus superiores, llegaría á quebrantar el vigor de la regla. Por desgracia, tales peligros no eran imaginarios, y la predicción de los obispos no tardó en cumplirse, porque antes de terminar aquel mismo siglo, las órdenes religiosas no eran ya en México lo que antes habían sido. (1) Ni los hombres más eminentes, ni las corporaciones más respetables se ven libres de la obcecación de querer alargar su papel más allá del límite fijado por la mano de la Providencia Nadie acierta á conocer cuál es el momento de cambiar de lugar, ó de abandonar del todo la escena; y una vez que este momento ha pasado, la gloria adquirida se empaña, las hazañas se empequeñecen al lado de los desaciertos, y lo que empezó grande y claro, acaba oscura y miserablemente. Colón, elegido para hallar un Nuevo Mundo, asombra al antiguo con la realización inmediata de sus escarnecidos ensueños; mas como si aquello no fuera bastante para la gloria de un hombre y de un siglo, se obstina en vagar por los

---

[1] Vease la *Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre Fr. Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España, siendo Comisario General de aquellas partes.* [Madrid, 1873, 2 tomos 4°.] Forma los tomos 57 y 58 de la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, y se tiró también como obra separada.

mares de las Indias en busca de un imaginario estrecho, y abandonado ya de su inspiración, consume su vida en vanos esfuerzos, para no recoger más que copiosa cosecha de amarguras. Cortés se presenta al mundo hollando las ruinas del gran imperio mexicano, derribado más con el poder de su inteligencia, que con la fuerza de su brazo, y tampoco abre los ojos para conocer que su carrera había terminado. La sed de gloria y de riquezas le arrastra á nuevas expediciones, donde nada aumenta á la una, y menoscaba mucho las otras. Vive en perpetua inquietud, gasta sus portentosas facultades intelectuales en miserables luchas con sus émulos, y muere abrumado de desengaños, sin haber recobrado jamás el gobierno de la Nueva España, objeto de todas sus ansias. Iturbide pone fin á una lucha tan desastrosa como estéril: consuma de un golpe la independencia de su patria: el brillo de su propia gloria le ofusca, y en vez de retirarse majestuosamente, colmado de bendiciones, quiere subir más alto, y rueda ciego de precipicio en precipicio, hasta hundirse en la oscura huesa de Padilla.... Parece que la Providencia, para desengaño de todos, quiere hacer ver que los grandes hombres no son más que instrumentos elegidos por ella para la

ejecución de sus altos designios, y que los rompe y abandona luego que se ha servido de ellos; no sea que el mundo se ensorberbezca pensando que era obra de hombres la que no era sino de Dios. Si los religiosos de Nueva España hubieran renunciado á tiempo y voluntariamente unos privilegios ya inútiles, su gloria sería mas luciente, habrían evitado tristes discordias, y retardado la decadencia de las órdenes. Mas ¿cómo exigirles una perspicacia que casi excede á las facultades de la pobre humanidad?

Felizmente para el Sr. Zumárraga, no comenzó en su tiempo, aunque ya se anunciaba, la ardiente lucha para la secularización de los curatos. Lo reciente de la conversión, aun no terminada, no permitía pensar en ello. Á sus sucesores tocó esa tarea, tanto más difícil cuanto que por ambas partes había razones de peso, hasta cierto punto inconciliables. Hemos visto ya las de los obispos: las de los frailes estaban lejos de ser despreciables. Ellos habían formado aquella grey cristiana; edificado con ayuda de los indios todas las iglesias, y provístolas de cuanto era menester para el culto. Repugnábales naturalmente que los clérigos, á quienes menospreciaban porque nunca los vieron compartir con ellos las pe-

nosas tareas del apostolado, vinieran ahora á arrojarlos de sus propias casas y á aprovecharse del fruto de sus fatigas: tampoco los consideraban como ministros idóneos para los indios, y en efecto, éstos los recibían mal. Los clérigos mismos no podían menos de reconocer la superioridad de los frailes en el conocimiento de la lengua y costumbres de los indios, y comprendían que sin ellos no podían con la carga. Y era tan cierto, que los obispos tuvieron que echar muchas veces á un lado sus opiniones, y apelar á las órdenes para conseguir ministros que rigieran las parroquias fundadas entre indios feroces y á medio convertir, por no querer servirlas los clérigos, de lo cual sacaban fuertes argumentos los religiosos para combatir á sus contrarios. No impedía eso que el clero secular aprovechara cuantas ocasiones se le presentaban para ocupar poco á poco los curatos. Luego que los religiosos dejaban alguno, por cualquier motivo, entraba inmediatamente el clérigo, y ya no salía de allí. Así era preciso proceder, porque la existencia de convento y curato en cada cabecera no parecía posible. El cura clérigo, si no había de expeler á los frailes, no tenía habitación ni iglesia: emprender la construcción de ambas en todas partes, era consumir las

rentas del rey, si él costeaba las obras, ó acabar con los indios, si ellos habían de hacerlas. Aun vencido este obstáculo, faltaba encontrar arbitrio para la sustentación del cura. Los indios no estaban acostumbrados á pagar derechos parroquiales: sus ofrendas voluntarias eran todas para los frailes, que se contentaban con bien poco. Los curas no tenían á quien apelar, si no era al erario público: carga enorme que el rey no se resolvía á aceptar. Mas no hubo otro camino para comenzar la secularización, y los párrocos recibieron del gobierno ó de los encomenderos un corto salario, mientras se establecían las obvenciones parroquiales, y es de justicia añadir que trabajaron con celo. A pesar de todos los esfuerzos del clero secular y del gobierno, el cambio era tan difícil que ni en dos siglos llegó á verificarse por completo, aunque la decadencia del espíritu de las órdenes y el engrandecimiento continuo del otro clero fueron facilitando cada día más la ejecución. (1)

[1] Son innumerables los escritos que aun existen acerca de los privilegios de los regulares de América y secularización de curatos. La lectura de estas piezas es lo único que puede dar idea de la acritud con que se trató la cuestión. Sobre el último punto son notables las *Alegaciones del Clero Angelopolitano*, impresas hacia 1645, en un tomo en folio, sin lugar ni año de impresión.

XII

EL año de 1537 es notable en nuestra historia eclesiástica porque en él vió México, por primera vez, la consagración de un obispo, en la persona de D. Francisco Marroquín, electo de Guatemala, á quien el Sr. Zumárraga consagró con gran solemnidad el 8 de Abril, habiendo corrido por su cuenta todos los gastos de la ceremonia, que por su novedad llamó mucho la atención en toda esta tierra. (1) A fines del año siguiente consagró al Sr. D. Vasco de Quiroga, obispo de Michoacán, (2) y antes, aunque no sé á punto

---

[1] REMESAL, *Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala de la Orden de Santo Domingo* [Madrid, 1619, fol.], lib. III, cap. II, núm. 3.

[2] González Dávila (tom. I, pág. 111) dice que fué consagrado en 1537. No es cierto, porque en el acta del Cabildo Eclesiástico de 26 de Noviembre de 1538 se le llama todavía *Electo*. En la de 14 de Enero de 1539 ya se le da el título de *Obispo*. Así es que tuvieron razón Moreno (*Fragmentos de la Vida y Virtudes de D. Vasco de Qui-*

fijo la fecha, (1) al Sr. D. Juan López de Zárate, de Oaxaca, clérigos los tres.

La circunstancia de hallarse presentes en esta ciudad tres obispos consagrados (los de México, Oaxaca y Guatemala) favoreció el cumplimiento de la orden dada por el rey para que se juntasen algunas veces los prelados diocesanos y confiriesen acerca de las cosas convenientes al bien de los naturales y al mejor desempeño del cargo episcopal. Así lo verificaron aquellos venerables varones, y el resultado de sus conferencias se encuentra en la interesante carta que dirigieron al Emperador el día último de Noviembre de 1537. (2) Por aquellos días había llegado á México la convocatoria al Concilio General de Trento, y los obispos estaban indecisos entre la obligación de asistir y los inconvenientes de abandonar sus lejanas diócesis. Por eso comienzan

---

roga (México, 1766, en 4°), pág. 38] y el Sr. Lorenzana (*Serie de los Obispos de Michoacán*, pág. 321) en decir que la consagración se verificó en 1533. Y por los datos de las *Actas del Cabildo* se sabe que fué en Diciembre.

[1] Habiéndose verificado la primera consagración de obispo en América el 8 de Abril de 1537, y firmando el Sr. Zárate, sin la nota de *Electo*, la carta de 30 de Noviembre, entre esas dos fechas hay que poner su consagración.

(2) Aunque esta carta fué publicada por el Ilmo. Sr. Lorenzana como *Apéndice* á los Concilios I y II, es tan raro ese opúsculo, y el documento hace tanta falta en nuestra colección, que le he reimpreso en el *Apéndice*, con el núm. 21. Igual consideración me ha hecho reimprimir los acuerdos de la Junta de 1539, publicados también allí por el Sr. Lorenzana. [Doc. núm. 26.]

la carta consultando al rey lo que deberían hacer: si irían todos, ó uno en representación de los demás, ó ninguno. Y en caso de que el rey juzgase mejor que no se apartasen de aquí, pedían que se les enviase licencia expresa de Su Santidad, á fin de que sus personas y conciencias quedasen seguras. El rey dispuso que no fueran, y les aseguró que él tomaba á su cargo obtener para ello el beneplácito del Papa. El Sr. Zumárraga envió al Concilio, con Fr. Juan de Oseguera, agustino, unos *Apuntamientos acerca de las cosas de la Nueva España.* (1)

Tratan en seguida de un negocio arduo que durante muchos años ocupó la atención, así del gobierno civil como del eclesiástico. Los indios que vivían en los campos acostumbraban construir sus habitaciones en lugares inaccesibles á sus enemigos, ó en el terreno que cada uno cultivaba. Encaramados unos en los cerros, y aislados otros en sus chozas, apenas tenían trato con los demás, y al decir de los misioneros, vivían más como fieras que como hombres: algo de ello queda todavía. De ahí gran dificultad para convertirlos, y ma-

---

[1] GRIJALVA, *Crónica de la Orden de N. P. S. Augustin en las Provincias de la Nueva España* [México, 1624, fol.], Edad I, cap. 21.

yor para administrarlos, porque el religioso ó párroco tenía que habitar entre elevados riscos, y que recorrer largas distancias para llevar á sus feligreses los socorros espirituales. Muy desde los principios se sintió la necesidad de cambiar una situación que aumentaba el trabajo tanto como disminuía el fruto. Los obispos apoyaban las quejas de los misioneros, y el gobierno, que encontraba tropiezos análogos, nada deseaba tanto como la reducción de esos indios á pueblos ordenados. Repetidas veces la mandó el rey; pero los naturales la repugnaban hasta lo sumo. Dura cosa era para ellos cambiar de residencia y cargarse con el trabajo de levantar de nuevo sus casillas, cuando tan fatigados se veían con la construcción de edificios para los españoles. Ni les agradaba vivir lejos de sus tierras, porque no podían labrarlas sin la molestia de ir cada día á ellas desde sus nuevas habitaciones, y menos vigilarlas para evitarse daños. Á pesar de todo, el gobierno, en cumplimiento de las órdenes del rey, insistía en la reducción, y los religiosos, como tan interesados, no ponían en ello menor diligencia. Consiguióse en mucha parte, con grandísimo disgusto de los indios: algunos se desesperaron al ver que les derribaban sus pobres chozas, y se negaron á

construir otras donde se les señalaba, prefiriendo abandonarlo todo é irse á tierras extrañas. La translación de pueblos del monte al llano, fué causa de que en muchas partes, aunque se conservaron los nombres primitivos, cambiara el asiento de los poblados, de lo cual ha nacido no poca confusión en las historias.

La carta en cuestión abarca otros muchos puntos de que no es posible dar aquí noticia circunstanciada. Tratando del clero secular pedían al rey que no permitiera pasar á estas partes sino clérigos de buena vida y ejemplo, porque aquí se necesitaba más que en Castilla, y que se procurase que los venidos no se volvieran, como sucedía con frecuencia: decían que había necesidad de un teólogo y un canonista para las dos dignidades principales del Cabildo: solicitaban que el obispo pudiera proveer interinamente las vacantes: que no vinieran clérigos exentos de la jurisdicción ordinaria, como los comisarios de Cruzada y otros: que por residir tan lejos de la Sede Apostólica, se aumentasen las facultades á los obispos: que hubiera en México un legado á quien se acudiese en todo lo necesario: que se fijasen bien los límites á los obispados: que se diese orden de edificar la iglesia mayor de México, *como la de Sevilla, y no menor,*

y se señalase á cada obispo un pueblo para recreo y ayuda de costa. Dan gracias al rey por haber dispuesto, en la nueva erección, (1) que los curas de la Catedral fuesen nombrados por el obispo, y en fin proponen varias cosas tocantes á los diezmos.

Del clero regular se habla asimismo en la carta, y con tales contradicciones, que no parece sino que en partes la escribieron diversas plumas. Con durísimas palabras se quejan de los frailes porque detraían públicamente de los obispos, despreciaban y aun amenazaban á los visitadores, engañaban á los indios y les aconsejaban que no recibieran á los obispos en sus pueblos. Acaban por decir que los frailes, ya que dejaron de competir con la Audiencia, quieren competir con nosotros, *y todo por mandar*." Esta y otras frases, como la de llamar al Sr. Zumárraga "nuestro Consagrador y Padre," y elogiarle varias veces, demuestran que él no redactó la carta, sino alguno de sus compañeros, y que no hizo más que firmarla con menos examen ó más condescendencia que debiera. No se atenúa la violencia de los conceptos con la salvedad de que no decían aquello por muchos frailes que ha-

[1] Esta nueva Erección se despachó á 21 de Agosto de 1537, según el *Inventario* del Archivo de la Catedral. *Apénd.*, Doc. núm. 50, pág. 234; pero su texto no ha llegado á mis manos.

cían gran fruto y guardaban su religión, sino por algunos "que no los castigan sus prelados, y estarían mejor en Castilla que acá." Si los malos eran pocos, no podían tener gran influencia, ni dar fundamento para expresarse así en carta dirigida al Emperador. Los buenos tendrían razón para creerse agraviados por esas acusaciones vagas, que á todos comprenden cuando á ninguno señalan, y de que la oposición á los obispos y al gobierno se atribuyese á un móvil tan ajeno de la profesión religiosa, como la sed de mando. ¡También el Sr. Zumárraga se había opuesto á una Audiencia, con los *muchos* frailes *buenos!* No se atina quién pudo soltar tan imprudente desahogo. El Sr. Marroquín era aficionadísimo á los religiosos, con quienes aun no había tenido los disgustos que después tuvo: el Sr. Zárate les confió muchas doctrinas de su diócesi. La mancha que afea esta preciosa carta aparece aun más oscura porque cayó sobre una tela de elogios á los frailes. No lejos de allí se dice "ser cosa muy necesaria que haya más religiosos en estas partes, de los que hay al presente, y de tanta importancia, que la conciencia de V. M y las nuestras, con ellos estarían más saneadas;" se pide al rey que mande enviar los más que ser pueda, aunque fuera un

millar, porque "son tan necesarios y tan útiles, que ni instrucción, ni conversión, ni política en estos naturales hay sin los religiosos, que les han dado ser, tan bien en lo espiritual como en lo temporal;" y los obispos necesitaban de los frailes; pero los querían sin privilegios, como lo dispuso después el Concilio Tridentino, que aquí no tuvo efecto en esa parte. (1) Mas pudieran darse por satisfechos con señalar en la carta los daños de las exenciones, y pedir el remedio, sin injuriar á las órdenes ni á algunos de sus individuos.

Se solicita en la carta el favor del rey para dos establecimientos de que luego tendremos ocasión de hablar con alguna extensión: el colegio de Tlaltelolco, fundado ya para la enseñanza de los naturales, y un monasterio *suntuoso* de monjas donde se educasen encerradas las niñas indias, para que después sirviesen de maestras. Insisten mucho en este punto, que consideran de la mayor importancia.

Aun no había desaparecido por entero la idolatría, y en las tinieblas de la noche íbanse los señores y principales á los tem-

---

(1) Por las diligencias que hizo en España Fr. Alonso de la Veracruz, hasta obtener el breve de S. S. Pío V, de 24 de Marzo de 1567, que dejó las cosas en el estado que guardaban antes del Concilio.—MENDIETA, libro IV, cap. 30.—GRIJALVA, Edad III, cap. 26.

plos, si no á ofrecer sacrificios humanos, porque á esto rara vez se atrevían, por lo menos con el fin de tributar culto á sus ídolos, que en gran número conservaban escondidos. Tenían los obispos por primera obligación la de extirpar la idolatría, y no esperaban conseguirlo, si no se derribaban de cepa los templos y se *quemaban* los ídolos, para lo cual pedían facultad al rey. El bautismo y el matrimonio de los naturales dieron motivo á consultas, según hemos referido. Y para la perpetuidad de la tierra querían que los encomenderos trajesen sus mujeres ó se casasen aquí: que á los «que han gozado del provecho y frutos de esta tierra se les cerrase en alguna manera la puerta que tienen abierta para cuando se les antoja de ir á Castilla;» y que viniesen muchos labradores y artesanos para que enseñasen á los naturales, con lo cual bajaría el precio de las cosas, aunque les parecía mejor, para lograr ese fin, la fundación de una escuela de artes y oficios. (1)

De la respuesta del Emperador á esta carta tenemos solamente unos breves extractos. (2) Ellos nos hacen ver que manda-

[1] Con esta carta envió el Sr. Zumárraga otra particular, fechada á 20 de Diciembre, y es la que puede ver el lector en el *Apéndice*, con el núm. 22.

[2] Dados por el Sr. Lorenzana en la introducción al *Apéndice* de los Concilios I y II, ya citado. Hállanse en nuestro *Apéndice*.

ba al virrey favorecer la conversión de los naturales: daba facultad á los obispos para proveer interinamente los beneficios vacantes: disponía que los *cúes* ó templos se derribasen sin escándalo, aprovechando la piedra para edificar iglesias: que los ídolos fuesen *quemados:* que los clérigos no se exentasen de los diocesanos por razón alguna, y los díscolos se enviaran á España. Se aplaude la creación del colegio de Tlaltelolco; mas no se concedió por entonces el permiso para la fundación del convento de monjas. Esta carta está fechada en Valladolid á 23 de Agosto de 1538.

Conjeturo que con ella llegaría la bula del Sr. Paulo III antes mencionada, en que resolvía las dudas propuestas acerca del bautismo y matrimonio de los indios. (1) Celebraron los obispos, á principios del año siguiente, la junta eclesiástica de que también hemos hablado, y á la cual asistieron los de México, Oaxaca y Michoacán: este último, recien consagrado, se reunía por primera vez con los demás, y faltó el de Guatemala por haber regresado ya á su diócesi. Es dudoso si asistió también el de Tlaxcala, ó solamente firmó los decretos

[1] El deseo de no dividir lo tocante al bautismo y matrimonio de los indios, me hizo adelantar en el capítulo anterior algunas especies que forzosamente habré de repetir aquí.

de la junta. Redactados éstos, se notificaron solemnemente á los prelados y religiosos de las tres órdenes, el 27 de Abril, en las casas episcopales, presentes los obispos, y dando fé del acto el notario Fortuño de Ibarra. A cada capítulo fueron respondiendo los frailes lo que les pareció, y á veces los obispos aclaraban ó modificaban lo acordado. En todo el documento (1) se nota el empeño de los obispos en sujetar á los religiosos sin chocar de frente con ellos, y la reserva con que los otros respondían, evitando también una oposición declarada; pero dejando siempre salvos sus privilegios.

De los acuerdos de aquella junta, relativos al bautismo y matrimonio de los naturales, ya hemos dado noticia, y ahora mencionaremos otros. Es el primero, y uno de los más notables, que en las parroquias se pongan pilas bautismales: que haya libros parroquiales, y que para ayudar á los curas, «se ordenen de las cuatro órdenes menores de la Iglesia algunos mestizos é indios, de los más hábiles que para ello se hallaren en sus escuelas, colegios y monasterios, que sepan leer y escribir, y latín, si posible fuere, y que sean intérpretes, pues

(1) Le hallará íntegro el lector en el *Apéndice*, con el número 26.

estos son cristianos y se les deben los santos sacramentos fiar, pues se les fía el bautismo, que no es menos que el sacerdocio.» (1) Para comprender la importancia de este acuerdo, admitido por los frailes con la restricción de que "sean bien examinados los que se hubieren de ordenar," debe recordarse que estaba entonces firmemente cerrada para los indios la puerta del sacerdocio, y los franciscanos no los admitían ni como donados, por más virtuosos y probados que fuesen, alargándose, cuando mucho y muy raras veces, á permitirles que anduviesen en los monasterios con una túnica parda y un cordón, como criados, y aun eso no era aprobado por muchos. Así lo dice un misionero, (2) y otro refiere que á los principios se dió el hábito á dos; "pero hallóse por experiencia que no eran suficientes para tal estado, y así se les quitaron los hábitos, y nunca más se ha recibido indio en la religión, ni aun se tienen por hábiles para el sacerdocio." (3) Los *mesti-*

---

[1] El Sr. Lorenzana no quiso dejar sin algún correctivo esta última proposición, y en nota añadió: «Esto lo dijeron no en todo rigor, sino por la razón común de sacramento, y ser de mayor necesidad el bautismo, y puerta de los demás.»

[2] MENDIETA, lib. IV, caps. 22, 23.

[3] SAHAGUN, *Historia General de las cosas de Nueva España* (México, 1829, 30; 3 ts. en 4º) lib. X, cap. 27. Esto se escribía unos treinta años después de la junta. El virrey Mendoza era de la misma opinión. «Y no por lo que digo quiero sentir que estos [los colegiales de Tlatelolco]

zos corrían igual suerte: algo de ello pasaba á los *criollos*, y en unas *Constituciones* antiguas de la provincia franciscana del Sauto Evangelio, hechas por sus fundadores, se halla un párrafo (el 2°) de este tenor: "Item, ordenamos que ningún indio ni mestizo pueda ser recibido al hábito de nuestra orden, ni los nacidos en esta tierra puedan ser recibidos, si no fuere por el padre provincial y discretos de la provincia, juntamente, y la recepción de otra manera hecha sea ninguna." (1) Tal exclusión sistemática de indios y meztizos fué después uno de los fundamentos que tuvo el célebre padre Fr. Jacobo Daciano para sostener que

---

al presente, aunque sean cuan sabios y virtuosos se pueda desear, se admitan al sacerdocio, porque esto se debe reservar para cuando esta nación llegue al estado de policía en que nosotros estamos; y hasta que esto sea, y que los hijos de los españoles que saben la lengua sean sacerdotes nunca habrá cristiandad perfecta, ni basta toda España á cumplir la necesidad que hay, y la que se hace se sostiene con gran fuerza, porque todo es violento." *Relación, Apuntamientos y Avisos*, apud *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, tomo XXVI, pág. 290.

(1) Ramirez [J. F.], *Noticias históricas y bibliográficas relacionadas con un libro impreso hacia el último tercio del siglo XVI bajo el siguiente título*: Itinerarium Catholicum, &c., MS.—Hubo además estatuto para que á los nacidos en Indias no se diese el hábito antes de los veintidos años. [*Viaje de Fr. Alonso Ponce*, tomo I, página 123.] El primer Concilio [1555] prohibió ordenar mestizos, indios y mulatos. [Cap. 44.] Y aunque en el tercero [1585] no hay prohibición absoluta, se pusieron varias restricciones. El biógrafo del Sr. Quiroga dice ser constante que el Sr. Morales, sucesor de dicho señor, «ordenó de presbítero al rey de Michoacán D. Pablo, siendo este el primer clérigo indio de que se halla mención.» (Moreno, página 53.) El Sr. Morales gobernó su diócesi, de 1566 á 1573.

esta nueva Iglesia no iba bien fundada en orden, y que andaba errada, por no tener ministros naturales, de los mismos convertidos: opinión que refutó el no menos célebre Fr. Juan de Gaona, convenciendo á su autor en disputa pública. (1) Los obispos no franqueaban del todo el sexto sacramento á los nacidos en esta tierra; pero á lo menos les abrieron una entrada, que ellos ensancharon después, y en el último tercio del siglo contaba ya el clero con buen número de ministros criollos y aun mestizos, lo cual produjo serias desavenencias en las órdenes.

Mandaron asimismo los obispos, que se guardasen á las catedrales sus preeminencias: que no se hiciesen nuevos templos ni monasterios sin consentimiento del diocesano: que se quitasen las iglesias pequeñas y oratorios, cuyo número era ya excesivo: que no hubiera cruces en los patios de las casas de los indios, y que en ninguna parte se levantasen tan altas como se acostumbraba, porque "la Santa Cruz de Cristo nuestro Redentor no fué alta," y porque solían herirlas los rayos: también daban por razón, que como no estaban á cubierto, se podrecían y derrumbaban, causando á

[2] MENDIETA, lib. IV, cap. 23.—BERISTAIN, tomo I, pagina 420.

veces desgracias. (1) Las danzas y fiestas de indios en las iglesias quedaron prohibidas, lo mismo que los palos altos puestos en los atrios para el juego que llamaban del *volador*, ocasionado á accidentes graves y aun muertes. Respecto á instrucción y disciplina de los indios, se dispuso que los hijos de los naturales que entrasen á los monasterios para aprender la doctrina no fueran tantos ni estuvieran tanto tiempo: que no se recibieran de menos de siete años, ni permanecieran allí más de otros siete, para que á los trece ó catorce salieran á trabajar ó á enseñar: que por causa de la doctrina no fuesen castigados los indios con cepos, prisiones ó azotes, sino "con una leve coerción," para que no se les hiciese «amargo, grave y pesado el yugo dulce y carga leve de la ley de Dios.» Permitíase, y aun se recomendaba, que se diese á los indios el sacramento de la Eucaristía, siempre que constase estar bautizados é instruidos competentemente, y el confesor no hallase motivo por donde debiera privárseles de ese bien. Sobre el matrimonio se alargaron bastante los señores obispos

(1) Entre las cruces de los atrios era notable la del convento de San Francisco de México, hecha de un grueso *ahuehuete* de Chapultepec, y que excedía en altura á la más alta torre de la ciudad, según Torquemada. Habla también de ella Cervantes Salazar. (*Diálogos*, apud *México en 1554*, págs. 131, 229.)

para responder á las dudas propuestas por los franciscanos. Posible no era tratar de este punto sin tropezar con los privilegios de los regulares, puesto que donde más molestaban á los obispos era en las dispensas matrimoniales que concedían los religiosos por virtud de aquellos privilegios: así es que acabada la materia exhortan á los religiosos á que "en todo se conformen con los obispos y los obedezcan en lo tocante á la administración de los sacramentos, y les sean coadjutores, como de Derecho lo son y deben ser, y no contrarios ni estorbadores de sus pareceres." El capítulo era delicado, porque los frailes no podían decir que desobedecerían á los obispos, ni tampoco que les quedarían sujetos en todo, y así se contentaron con responder ambiguamente "que es justo que en esto haya toda conformidad, y que así se hará." Hacia el fin del documento volvieron los obispos á cargar con más fuerza contra los privilegios, comentando las bulas que los concedían y alegando otras, para deducir que ellos tenían la autoridad apostólica, la cual no era su voluntad delegar en los religiosos generalmente, en cuanto á dispensar, sino en cada caso particular que se ofreciera, previa la información necesaria. No aparece la respuesta de los frailes á es-

te capítulo; pero algo fuerte debieron decir en contrario, porque al margen se halla una declaración de los obispos, en que dicen "que no es intención de sus señorías perjudicar á los religiosos en sus privilegios, y se dará poder á los que los prelados de los religiosos nombraren."

Leídos que fueron los capítulos acordados, y oído lo que respondieron los frailes á cada uno de ellos, convinieron todos "en buena paz, amor y conformidad," que se guardasen y cumpliesen, "sin perjuicio de los privilegios de los religiosos y religiones;" y los obispos, por su parte, declararon que daban su autoridad á los prelados presentes de las tres órdenes, y á los religiosos que ellos nombraren, para que usaran de lo que Paulo III les había concedido: también "sin perjuicio de su derecho é jurisdicciones ordinarias." Aquella especie de concordia no fué más que una tregua: ninguna de las dos partes cedió nada en realidad, puesto que ambas se reservaron la plenitud de sus derechos, y sólo mostraron que comprendiendo la gravedad de las cuestiones pendientes, no osaban afrontarlas, y dejaban la solución al tiempo, ó á los que vinieran después.

XIII

ASÍ se iban asentando, poco á poco, las bases de nuestro Derecho Canónico particular, completado por los tres concilios celebrados en el mismo siglo, el último de los cuales (1585) aun está vigente, por no haber sido aprobado ni pu, blicado el IV, que se reunió casi dos siglos después (1770). Pero si bajo el aspecto del número de ministros, de la organización y disciplina, mejoraba cada día esta Iglesia, muy poco adelantaban en rentas la Silla Episcopal y su cabildo. No existían todavía, ó á lo menos eran muy raras las fundaciones piadosas, que luego crecieron tanto para venir á desaparecer de golpe en nuestros días. El único recurso de la Iglesia Catedral eran los diezmos.

Bien que éstos sean propios de la Iglesia, los de América fueron cedidos al rey por

bula de Alejandro VI (16 de Noviembre de 1501) en compensación del gasto y cuidado que le ocasionaban la conquista de las Indias y conversión de sus naturales; pero con cargo de dotar competentemente las iglesias. (1) Hubo quien dijese que ni el Papa mismo podía hacer tal cesión; pero el caso es que tuvo efecto, y que los diezmos quedaron secularizados. De ahí vino que el rey dispusiera de ellos á su arbitrio, y que el cobro corriera á cargo de los oficiales reales, quienes daban lo necesario para las iglesias, mediante libramiento de los obispos, y hasta la cantidad que las órdenes del rey determinaban. Tal sistema traía notables inconvenientes para la Iglesia, porque se veía privada de la libre administración de sus rentas, y sujeta á una especie de servidumbre, parecida á la que en otras partes le resulta hoy de la *dotación de culto y clero.* Muy fácil era á los gobernadores, y lo solían hacer cuando ocurría alguna diferencia con los prelados, retener del todo la renta ó poner obstáculos á la entrega. Mas éste, aunque principal, no era el único medio con que el poder civil con-

---

[2] Vease en SOLÓRZANO, *Política Indiana* [Madrid, 1776, 2 tomos fol.], lib. IV, cap. 1, y en la *Historia General de Real Hacienda* [México, 1845-53, 6 tomos 4°], tomo III, pág. 137. En latín y castellano la trae Rivadeneyra, *Manual Compendio del Regio Patronato Indiano* (Madrid, 1755, fol.), págs. 414, 415.

taba para avasallar la Iglesia: otros muchos tenía el rey, gracias á su título de patrono.

Fué opinión de algunos, que el patronato real en América se derivaba de la bula misma de Alejandro VI en que concedió á los Reyes Católicos el señorío de las Indias, ó más bien les encomendó la conversión de sus naturales. Decían que pues en la bula se mandaba al rey que enviase varones virtuosos y temerosos de Dios á predicar el Evangelio, era visto conferirle al mismo tiempo la facultad de nombrarlos. Realmente no hay necesidad de remontarse tanto, pues existe la bula de Julio II *Universalis Eclesiæ*, dada á 28 de Julio de 1508 (1) en que se concedió á los reyes el patronato de las Indias, y que fué interpretada en el sentido más lato. En virtud de ella, de otras concesiones obtenidas posteriormente, y de un algo de costumbre ó corruptela, vinieron á adquirir los reyes de España tal mano en el gobierno eclesiástico de América, que con excepción de lo puramente espiritual, ejercían una autoridad que parecía pontificia. Sin su permiso no se podía edificar iglesia, monasterio ni hospital: menos erigir obispado ó parroquia. Clérigos y religiosos no pasaban á Indias sin li-

[1] RIVADENEYRA, págs. 308, 409.

cencia expresa. Los reyes nombraban obispos, y sin aguardar confirmación los despachaban á administrar sus diócesis. Señalaban los límites de los obispados, y los variaban cuando les parecía. Les correspondía la presentación ó nombramiento á todo beneficio ó empleo, hasta el de sacristán, si querían. Reprendían severamente, llamaban á España ó desterraban á cualquier persona eclesiástica, inclusos los obispos, quienes, si muchas veces andaban en contradicciones con los gobernadores, nunca desoían la voz del rey. Administraban y percibían los diezmos, resolvían quienes debían pagarlos y cómo, sin hacer caso de bulas de exención: fijaban las rentas de los beneficios, y las aumentaban ó disminuían como lo juzgaban conveniente. Conocían de muchas causas eclesiásticas, y con los recursos de fuerza, paralizaban la acción de los tribunales ó prelados de la Iglesia. En fin, ninguna disposición del Sumo Pontífice podía ejecutarse sin el beneplácito ó *pase* del rey. En nuestra primitiva historia eclesiástica, para una bula, breve ó rescripto de Roma, se encuentran cien cédulas, provisiones ó cartas acordadas del rey ó del Consejo. Sin salir del corto período que abraza este libro, vemos que el Emperador presenta al Sr. Zumárraga para el

obispado de México, y sin aguardar la preconización, que en aquellas circunstancias era imposible, le envía á su diócesi, no erigida ni deslindada todavía. Toma en ella el Electo la administración, se titula "Antistes *Apostolica et Omnímoda* auctoritate," juzga causas, y llega hasta poner censuras á la Audiencia y entredicho en la ciudad. Casi tres años después se le expiden sus bulas: retiénelas el Emperador, porque duda de su fidelidad: mándale ir á España para que el Consejo le juzgue: acude humildemente el obispo, y sólo al cabo de cinco años y cuatro meses después de la presentación, logra verse consagrado. Al rey, no directamente al Papa, presenta el episcopado sus dudas, y nos asombra ver que las relativas al bautizo se remitan al Consejo: siempre el poder civil interpuesto entre nuestra Iglesia y el Supremo Pastor. Hace después el rey á su arbitrio la división de los obispados, y resuelve las disputas que acerca de ella se suscitan. Funda parroquias, y las provee de ministros. Dispone de las rentas eclesiásticas, y organiza á su gusto las nuevas iglesias.

Cuando los Papas conocieron el patronato de América, tal vez no conocieron toda su importancia, ni previnieron sus consecuencias. Nadie sospechaba entonces que

las regiones comenzadas á descubrir tendrían tanta extensión y riqueza. Esto por una parte: por otra, el rey que acometia la empresa de reducirlas á su dominio, y por consiguiente al gremio de la Iglesia, merecía ciertamente el poderoso apoyo de ésta: nada más natural que proporcionarle los medios de fundar prontamente la cristiandad, excusando el recurso á Roma para todo. Hicieron bien los Papas en abrir liberalmente la mano cuando lo pedian las circunstancias, y en dar á aquellos soberanos católicos una insigne muestra de confianza que los alentara: obraron mal los que abusaron de esa confianza, reteniendo casi por fuerza unas prerrogativas que ya no eran necesarias, empleando como instrumento de opresión el que era de amparo. La gran Iglesia de América, una de las mayores y más ricas de la cristiandad, gimió largos años oprimida por el poder civil; pero es de justicia decir que en los primeros años, únicos que nos toca considerar aquí, el patronato fué para el rey una carga que llevó noblemente. Trabajó con celo y desinterés en la fundación de estas Iglesias: supo escoger prelados dignísimos, y les prestó mano fuerte para la corrección de los abusos: procuró con grande empeño la conversión de los naturales, enviándoles constantemente mi-

sioneros, á quienes hizo grandes limosnas y mercedes; nunca fué escaso para el esplendor del culto, y se desprendió liberalmente de sus rentas siempre que fué necesario para aumento de la religión. La concesión de los diezmos, con la carga de dotar competentemente las Iglesias, no fué útil sino gravosa al erario, porque el producto no alcanzaba, ni con mucho, para los gastos, y el rey tenía que suplir lo que faltaba. Más adelante, cuando los diezmos excedieron á lo necesario, devolvió los productos y la administración á las Iglesias, sin reservarse más que los dos novenos, á título de patrono, y aun ésos los cedia fácilmente, siempre que se le pedían para una obra buena.

Fué en especial notable la liberalidad con que hizo mercedes de los diezmos. Hallamos que desde 24 de Noviembre de 1525, concedía, á instancia de la ciudad, que se gastasen en la fábrica de iglesias y paramentos eclesiásticos, mientras se proveía prelado. (1) Luego que fué presentado, mandó el Emperador, por una provisión despachada en Burgos á 13 de Enero de 1528, que desde el día de la presentación, 12 de Diciembre del año anterior, se cobraran los

(1) Lorenzot, *Compendio de las Reales Cédulas de la Ciudad*, MS., número 719.12

diezmos por los oficiales reales, y se gastaran á disposición y voluntad del obispo. (1) Y en 10 de Agosto de 1529 se ordenó que el mismo tomara á los oficiales la cuenta del producto de los diezmos desde su principio hasta el día de la presentación, (2) cuyo asunto no estaba todavía concluido ocho años después. (3)

Hallándose el Sr. Zumárraga en Espana, de vuelta de su primer viaje á México, pidió que se uniformasen las disposiciones sobre la materia, para que no hubiera diversidad, como la había; y respecto á los indios, propuso en Consejo, que á fín de evitar que ganasen prescripción contra las Iglesias, por estar exceptuados de diezmar, contribuyeran al culto con el producto de las tierras que antes labraban y sembraban para el sostenimiento de sus templos y sacerdotes, con cuya medida no se les hacía agravio, ni se les cargaba nueva imposición. Apoyó la propuesta con el parecer de su grande amigo Fr. Domingo de Betanzos,

---

[1] *Apéndice*, Doc. núm. 18, pág. 80. Herrera [Déc IV, libro 6, cap. 4] dice que estando Cortés en España alcanzó esta merced en favor del Sr. Zumárraga; mas no es cierto, porque Cortés llegó á fines de Mayo de 1528, y la merced estaba hecha desde Enero.

(2) *Historia General de la Real Hacienda*, tomo III, página 145.

[3] *Carta del* Sr. Zumarraga, 20 de Diciembre de 1537, *Apénd.*, Doc. núm. 22, pág. 105.

que andaba entonces en la corte, negociando en favor de su provincia mexicana de Predicadores.

El Consejo, como de costumbre, pidió informe á la Audiencia de México; pero en aquellos mismos días se determinaba la división de la Nueva España en cuatro provincias y seis obispados (incluso el de Guatemala), (1) con lo cual se redujeron considerablemente los límites de la mitra de México. Sabido por el Sr. Zumárraga, se vió obligado á hacer presente que los diezmos habían valido el año anterior dos mil ochocientos pesos, y que con la división iban á quedar en unos setecientos, con lo cual no podia sustentarse su catedral, *la más insigne de todas las iglesias de esas partes*, y se convertiría en simple parroquia. El rey mandó á la Audiencia, que informase acerca del verdadero valor de la renta que quedaba al obispo de México. (2) Salió de España el Sr. Zumárraga antes que el informe llegase, y aquí tuvo que sufrir muchos disgustos originados por aquella división.

No se juzgó prudente en los principios imponer á lós indios la obligación de diezmar, por ser nuevos en la fé, y no hacerles

---

[1] 20 de Febrero de 1534. PUGA, tomo I, página 320.
[2] 13 de Abril de 1531. PUGA, tomo I, página 333.

grave la religión que habían abrazado. No faltaba quien sostuviera que pues sustentaban las iglesias de los religiosos, cumplían con la obligación en que se funda el pago de diezmos. (1) Tal opinión, que pareció justa, no era del agrado de los obispos, y proponían varios medios para obtener que los indios contribuyeran también al sostenimiento del clero secular. En la carta de 1537 pidieron que se les diese á entender la obligación, dejando á su arbitrio el cumplimiento, pues había algunos que daban voluntariamente el diezmo, y aun se agraviaban de que no se les pidiese, porque les parecía que eso era no tenerlos cristianos. El Cabildo eclesiástico iba más adelante, pues solicitaba que se declarase formalmente la obligación y se exigiera el cumplimiento, ó se aplicasen á la Iglesia las tierritas de los *teocallis,* como había pedido el Sr. Zumárraga. (2)

Vacilaba el gobierno entre el deseo de aumentar el producto de los diezmos, obligando á los indios al pago de ellos, y el temor de traspasar los límites de una contribución equitativa. En 2 de Agósto de 1533

---

[1] Fr. Alonso de la Veracruz era de este parecer. GRIJALVA, Edad IV, cap. 11, fol. 188 vto.

[2] *Apéndice,* Documento núm. 21, página 90.—Actas de 1º de Marzo de 1536 y 17 de Noviembre de 1542. *Apéndice,* Documento núm. 49, págs. 217, 224.

decía á la Audiencia, que no convenía exigir nada á los indios "por vía de diezmo, ni por nombre de Iglesia, ni de cosa eclesiástica," para que conociesen que la doctrina que se les daba era por caridad y no por interés; pero sugería la idea de hacer un aumento en la tasación del tributo, con destino al culto, sin que ellos entendiesen que tenía ese objeto, y cuidando de que sólo fuese lo necesario para completar lo que faltara sobre el diezmo de los españoles (1) En 20 de Febrero del año siguiente preguntaba si aquello estaba ya hecho, (2) y por diversas cédulas de igual fecha (3) participaba que allá parecía bien que los indios pagasen diezmo como los demás, lo cual debía ponerse en ejecución, si no había inconveniente de que el rey debiera ser avisado. No se ve que se llevasen á efecto esas medidas, sino que el diezmo de los indios se introdujo poco á poco, comenzando por exigir el de las granjerías desconocidas antes é introducidas por los españoles, como ganado, trigo y seda. (4) Causó estos gran disgusto á los indios, quienes representaron que sostenían á los religiosos, además de pagar

(1) Puga, tomo I, página 309.
(2) Id., tomo I. página 325.
(3) Id., tomo I, página 326.
(4) Cédula de 23 de Junio de 1543, citada en la de 14 de Septiembre de 1555. Puga, tomo II, página 256.—Id. de 8 de Agosto de 1544. Puga, tomo I, pág. 459.

el tributo ordinario, y amenazaron con abandonar aquellos negocios, si se les obligaba á diezmar de ellos. (1) Parece, por lo mismo, que la buena voluntad de los indios no era tanta como dijeron en su carta los señores obispos. El rey decidió que no se hiciera novedad alguna, sino que se continuara guardando el orden antiguo.

Con los españoles había también dificultades. Querían entregar los frutos del diezmo en los lugares mismos donde se cogían, y la Iglesia no encontraba medios de colectarlos y acarrearlos, por lo cual se veía precisada á buscar arrendadores, á costa de gran pérdida. Muchas veces solicitó del rey, que la parte decimal se llevase al lugar donde el español recibía lo demás, alegando que no era mucho para los indios, que "pues traían nueve para la temporal, trajesen uno para lo espiritual;" (2) y más que como los cosecheros se igualaban por dinero con los arrendadores, al fin hacían cargar con todos los frutos á los indios. El rey concedió por dos años el acarreo de lo que correspondía á tributos de indios: no de lo de

(1) Cédula de 14 de Septiembre de 1555. PUGA, tomo II, pág. 256.

[2] *Carta de los* OBISPOS, *Apéndice*, Documento núm. 21, página 90.—Actas del Cabildo Eclesiástico. 1° de Marzo de 1536 y 17 de Noviembre de 1542. *Apéndice*, Documento núm. 49, páginas 216, 224.

propia cosecha de españoles, (1) y después prorrogó la merced. (2) Rehusaban también los encomenderos pagar diezmos de lo que sus indios les tributaban en especie, alegando que si eran productos cosechados por los propios indios, éstos no estaban sujetos al diezmo; y si lo compraban á otros españoles, ya había sido pagado por ellos. El Cabildo no se conformaba, y sostenía que aun cuando el cacao, maíz, algodón, mantas, gallinas, etc., que los indios daban de tributo, fueran de propia cosecha ó industria, y por tanto libres de diezmos debían los españoles pagarle de lo que recibian, como de producto suyo, granjeado por medio de los indios (3) Los encomenderos discurrieron entonces un arbitrio para cortar la disputa, sin hacer el pago, y fué el de concertarse con sus indios, trocando los tributos en especie por dineros ó servicios personales, de que la Iglesia nada podia cobrar. El marqués del Valle, particularmente, había obtenido una bula [4] para no pagar de las cosechas y rentas de los lugares de

[1] 20 de Julio de 1538. PUGA, tomo I, pág. 431.

[2] Por dos años (1541-42.) Cédula de 14 de Agosto de 1540. PUGA, tomo I, pág. 433.—Por tres años en 23 de Diciembre de 1546. *Apéndice*, Documento número 50, página 240.

[3] Así lo mandó el rey en 21 de Marzo de 1544.—*Apéndice*, Documento número 50, pág. 239.

[4] De Clemente VII, á 16 de Abril de 1529. Está en ALAMAN, *Disertaciones*, tom II, Apénd. II, pág. 26.

su extenso señorío; pero el rey no pasó por ello, sino que mandó recogerle la bula, y compelerle al pago de lo atrasado y corriente, no sin que mediasen escritos, autos y diligencias que retardaron la conclusión del negocio. (1)

Vino de todo una notable diminución en los diezmos, de suerte que habiendo producido más de nueve mil pesos en 1538, el año siguiente bajaron una tercera parte, y en 1540 estaban reducidos á la mitad. (2) El rey procuraba suplir la escasez de rentas, haciendo mercedes al obispo. En 16 de Febrero de 1536 mandó á los oficiales reales que averiguasen lo que importaban la cuarta episcopal y el tributo de un pueblo que llegaba á quinientos mil maravedís, se completasen de la caja real. El 16 de Mayo alargó la dotación á dos mil ducados ó setecientos cincuenta mil maravedís, en iguales términos. Repetidas veces dió de los diezmos para las obras ú otros gastos de la Iglesia, y en 21 de Mayo de 1547 hasta le cedió los reales novenos (3)

---

(1) PUGA, tomo I, página 28'. Las diligencias que se hicieron en México acerca de este asunto, se hallan en los *Documentos Inéditos del Archivo de Indias*, tomo XIII, página 237.

(2) *Carta del* SR. ZUMARRAGA, 17 de Abril de 1540. *Apéndice*, Doc. núm. 27, página 136.

(3) *Apéndice*, Doc. núm. 50, páginas 233, 240.—*Carta á* Sámano, *ib.*, Doc. núm. 22, página 103.

Pero lo que causó mayor perjuicio á las rentas fué la demarcación de límites y erección del obispado de Michoacán, á que el Cabildo de México se opuso, así como á la desmembración de ciertos pueblos adjudicados á la diócesi de Tlaxcala por la cédula de 20 de Febrero de 1534 que dispuso todo eso. En ella se señaló á cada obispo un radio de quince leguas, próximamente, y como todavía sobraba mucho, se dió á la Audiencia facultad de aplicar á cada uno lo más cercano. Así lo hizó en 30 de Julio de 1535; pero como aun no estaba hecha *la pintura* ó mapa de la tierra (aunque el rey la había pedido muchas veces), ni bien averiguadas las distancias, quedó confusa en algunos lugares la división, lo que dió margen á que se suscitara un pleito entre las mitras de México y de Michoacán, sobre los diezmos de ciertas estancias de ganado, que ambos obispos pretendían cobrar El virrey Mendoza había declarado que las estancias pertenecían á México, y en consecuencia este Cabildo recogía los diezmos; pero el Sr. Quiroga, que como letrado antiguo no era fácil de vencer ni convencer, expedía cartas de excomunión contra los dueños de las estancias, quienes se veían así en una situación bien desagradable, entre hacer doble pago ó incurrir en las censuras de alguno

de los dos obispos. En Noviembre de 1538 propuso el de Michoacán, que el virrey y Audiencia decidieran la controversia. El Sr. Zumárraga y su Cabildo aceptaron la proposición por bien de la paz, aunque conocían que aquello «no era debido;» mas el virrey y Audiencia contestaron que no teniendo ellos jurisdicción en cosas puramente eclesiásticas, no podían decidir como jueces, sino como árbitros. Comunicada la respuesta al de Michoacán, se excusó de comprometer el negocio, y pidió que la Audiencia, con el virrey, declarasen la justicia de las partes, "no por vía de determinación, sino de declaración,» y aun así, se reservaba el derecho de conformarse, si le convenía, ó apelar á S. M. en caso contrario. Justamente ofendido el Cabildo de México, no quiso aceptar partido tan desventajoso, y encargó al Sr. Zumárraga que escribiera á S. M. para que él resolviera; como lo hizó por cédula de 3 de Octubre de 1539, en la cual, según el estilo de entonces, *ruega y encarga*, es decir, ordena al obispo de Michoacán, que se someta á la decisión del virrey y Audiencia. (1) Antes de que esa orden se diese, exigió el Sr. Quiroga al Cabildo de

---

[1] PUGA, tomo I, página 424. *Actas del Cabildo Eclesiástico, Apénd.*, Documento número 49, página 218.

México, que le entregase las obligaciones de diezmos correspondientes al año 1538; no sabemos en qué fundó su pretensión; el caso es que fué otorgada. (1) Al fin el Consejo de Indias ratificó en 2 de Julio y 23 de Octubre de 1544 la demarcación hecha por la Audiencia; pero el de Michoacán alegaba que había error en las medidas del geógrafo barcelonés Juanoto Durán, y la Audiencia nombró en 13 de Febrero de 1546 á Gregorio de Villalobos para que fuera á rectificarlas. (2) La muerte evitó al Sr. Zumárraga el disgusto de ver la pérdida de ese largo pleito. Ya había fallecido cuando se le condenó á devolver los diezmos cobrados desde la fecha de la división (30 de Iulio de 1535) hasta fines del año de 1537. Vimos an-

---

(1) Actas del Cabildo Eclesiástico, 14 de Enero 28 del mismo, y 21 de Febrero de 1539. *Apénd.*, Doc. núm. 49, págs. 219. 220.

[2] *Descripción del Arzobispado de México*, MS.—A las escasas noticias de Juanoto Durán y de su *Geografía* de toda la Nueva España que dí en el libro intitulado *México en 1554*, página 315, puedo añadir ahora las siguientes: En 25 de Febrero de 1542 le señaló el virrey Mendoza un sueldo anual de doscientos pesos de oro común para que continuara entendiendo en «hacer la Cosmografía de estas partes,» que el rey había pedido. (*Libro de Mercedes del Archivo General*, MS., tomo I, fol. 153. vto.) Y en 22 de Junio de 1557 se mandó, á petición de Luis Camps, en nombre del Dr Pedro Camps, vecino de Barcelona, que se remitieran á España los bienes de Juanoto Durán, natural de la dicha ciudad y tío del doctor, que había fallecido en México ab intestato, «sin dejar hijos legítimos, ni ascendientes ni descendientes, ni otros parientes más propincos.» (*Cedulario del Archivo General*, MS., tomo I, fol. 148 vto.

tes que las obligaciones de 1538 fueron entregadas al obispo de Michoacán: probablemente pasó lo mismo con las de los años siguientes, y por eso la devolución se limitó al período referido. Este antiguo alcance montó á dos mil quinientos quince pesos de oro de minas, y no habiendo quedado bienes con qué pagarlos, (1) se embargaron tres casas que según parece eran las donadas por el Sr. Zumárraga al hospital del Amor de Dios, las cuales se sacaron á remate, y compró Juan de Carbajal en dos mil seiscientos pesos. Tomó posesión de ellas á 12 de Septiembre de 1556; pero á los tres días las rescató, por el mismo precio, el antiguo mayordomo del Sr. Zumárraga, Martín de Aranguren, quien ocho años después (5 de Julio de 1564) las revendió al hospital, de cuyos otros bienes se reuniría sin duda lo necesario para devolver á Aranguren el precio y recobrar la propiedad de esas tres fincas. (2)

(1) Así lo acreditó, con tal motivo, el mayordomo Martín de Aranguren, presentando las cuentas de la testamentaría, que con el número 45 se hallan en el *Apéndice*.
(2) *Apénd.*, Doc. núm. 48.

XIV

A LA pobreza de la Iglesia correspondía naturalmente la de los capitulares. Disfrutaban asignación fija, y era bien mezquina. La erección señalaba al dean ciento cincuenta pesos de oro ó castellanos, de á cuatrocientos ochenta y cinco maravedís cada uno; á las otras dignidades ciento treinta; á los canónigos cien; á los racioneros setenta, á los medios racioneros treinta y cinco, y en proporción á las demás plazas inferiores, como capellanes, católicos, &c., hasta el pobre *perrero*, que debía contentarse con doce pesos al año. En 1539 hallamos que las dignidades tenían doscientos pesos, y los canónigos ciento cinto cincuenta; los racioneros obtuvieron cien pesos, y luego ciento veinticinco; pero este aumento no era lo que á primera vista aparece, porque los pesos que entonces se da-

ban eran *de minas*, que valían á cuatrocientos cincuenta maravedís, en vez del los *castellanos* ó *pesos de oro*, de á cuatrocientos ochenta y cinco, que expresaba la erección. En 1544 volvió á contarse por *pesos de oro*, sin disminuir la cantidad de ellos, de modo que ya hubo verdadera ventaja; y en 1546, gracias á una cédula real, obtuvo el dean *veinte pesos* más que las otras dignidades. [1] Á pesar de todo, y del mayor valor que entonces representaba la moneda, (2) tales rentas no eran para codiciar las prebendas, ni para que por interés las buscasen personas de valía. Contentábanse algunas con la honra, sin provecho, y así vemos que el 18 de Noviembre de 1539 se dió posesión de una canongía á D. Francisco Rodríguez Santos, con cláusula de no percibir renta hasta que la hubiese, porque la Iglesia no tenía por entonces con qué pagársela. [3] El

(1) *Apénd.*, Doc. núm. 5°, pág. 240.

[2] *México en 1554. Tres Diálogos latinos que Francisco Cervantes Salazar escribió é imprimió en México en dicho año. Los reimprime con traducción castellana y notas, Joaquín García Icazbalceta.* (México, 1875, 8°), página 53.

[3] *Actas del Cabildo Eclesiástico, Apénd.*, Doc. núm. 49, passim.—Este canónigo D. Francisco Rodríguez Santos es el mismo que en Agosto de 1573 fundó el Colegio Mayor de Santa María de Todos Santos, extinguido en Abril de 1843. Por el acta de 26 de Febrero de 1574 se ve que el Sr. Rodríguez Santos había fallecido poco antes siendo tesorero del Cabildo. Así se deshace la equivocación en que han incurrido varios autores. El Dr. Arechederreta (*Catálogo de los Colegiales del Insigne, Viejo y Mayor de Santa María de Todos Santos* [México, 1796

obispo tampoco vivia en abundancia; pero expendía liberalmente aun más del monto de su poca renta en obras de caridad, y ayudaba al culto, que á ese auxilio se hacía con pobreza. (1) Para los que piensan y escriben que la Iglesia de México siempre fué rica, nos contentaremos con presentar un dato más en contra, y muy posterior á la época de que tratamos, como que es de 1582, cuando ya se había aumentado notabilísimamente la riqueza de la colonia. Se lee en las actas del Cabildo Eclesiástico, que el 3 de Julio de ese año se previno á los músicos y cantores, que si querían continuar sirviendo á la iglesia, habían de aguardar á que tuviera con que pagarles sus salarios, y no lo habían de pedir por justicia, como ya lo habían hecho, y aun embargado los cálices y

---

fol.], portada y prólogo), y el Dr Beristáin (tom. III, pág. 139) le hicieron obispo de Guadalajara, confundiéndole con el Lic. Santos García, fiscal de la Inquisición de México, realmente obispo de aquella diócesi desde el año de 1592 en que fué electo hasta el de 1596 en que falleció en México (*Relación de las Exequias hechas á Felipe II por la Inquisición*, México, 1600, en 4°). Ese error se repitió en el *Diccionario Universal de Historia y de Geografía* (tomo VI, pág. 650.)—Gil González Dávila (tomo I, página 182) añadió al obispo el nombre de *Francisco*, y le hizo fundador del Colegio de Todos Santos.—Mota Padilla (*Historia de la Conquista de la Nueva Galicia* (México, 1870, en 4°) cap. 48, núm. 8] y el Sr. Lorenzana (*Serie de los Señores Obispos de Guadalajara*, página 310) copiaron sin exámen á González Dávila.

[1] «Puso luego mucho cuidado y diligencia en adornar y ataviar su iglesia catedral, en lo cual gastó cuatro años toda la renta del obispado.» MOTOLINIA, tratado I, capítulo 8.

cruces, sin dejar á la iglesia con qué servirse.

El templo en que el obispo de México y su Cabildo celebraban los divinos oficios, no era otro que la primitiva parroquia de la ciudad, cuyos cimientos echó Cortés hacia 1524, (1) y fué terminada durante el gobierno de los oficiales reales, en 1525. Estaba en la plaza mayor, en lo que hoy es atrio de la catedral, al sur de la línea de las calles del Arzobispado y Arquillo. Su situación era de oriente á poniente, con la puerta principal á este viento, y otra en el costado, al sur. (2) Pertenecia á la iglesia, no tan sólo el espacio que ocupaba el edificio, sino también una regular extensión de terreno adyacente, porque en la primitiva delineación de la ciudad había destinado Cortés para iglesia y casas episcopales varios solares que el obispo de Tlaxcala bendijo. En 8 de Febrero de 1527 señaló el Ayuntamiento diez solares para iglesia, atrio y dependencias, repartiendo á vecinos lo demás; pero en 1532 tomó dos de aquellos solares para propios, y cuando el obispo volvió de España encontró labradas en ellos casas y tiendas. Quejóse del despojo el Cabildo, al

(1) Herrera, Déc. III, lib. 4, cap. 8.

[2] Otras noticias acerca de la antigua iglesia catedral pueden verse en el libro intitulado *México en 1554*, Diál. II, nota 40, págs. 184 et seq.

rey, quien concedió á la Iglesia las rentas de esas fincas, con lo cual no quedó contento el Cabildo, é insistió en pedir la restitución completa. (1) El terreno de la plaza era muy codiciado, y á pesar del derecho de la Iglesia, se fueron introduciendo allí otras fábricas, algunas tan extrañas como el corral de los toros y matadero, con un gran corredor ó mirador en alto, desde donde el Ayuntamiento presenciaba los festejos que solian hacerce en la *placeta* del Marqués. La iglesia vino á quedar en un grupo de edificios, y hasta los indios se atrevieron á levantar sus casillas junto á ella. (2)

Aunque "para el principio fué buena" esa iglesia parroquial, como decía al rey el conde de la Cureña, (3) pronto dejó de serlo, con respecto al título de catedral que había adquirido, y al engrandecimiento continuo de la ciudad. Era tan pequeña, que cuando concurrían á ella los españoles se hacía preciso echar fuera los indios; (4) muy baja de techo, mal construida y ruinosa, húmeda *é doliente*. Parece que el piso era de tierra,

---

(1) Acta del Cabildo Eclesiástico, 1° de Marzo de 1536. *Apénd.*, Documento núm. 49, página 215. Y también página 223.

[2] Id. 6 de Febrero de 1543. *Ibid*, pág. 226.

[3] *Carta al rey*, 1° de Abril de 1581, apud *Cartas de Indias*, pág. 341.

(4) *Instrucciones al canónigo Santos*, en las *Actas de Cabildo. Apénd.*, Doc. núm. 49, pág. 223.

pues el Cabildo acordó una vez "que se hiciesen peañas de madera para los altares laterales, porque las que hay, siendo *de tierra*, y estando hundidas se pudren los frontales, alfombras y *petates*." (1) El techo corría por la misma cuenta: era de azotea, pero no enladrillada, sino de tierra apisonada sobre el enmaderamiento, por lo cual solía lloverse, y la madera se podría. (2) Tal era la antigua catedral de México. Unánimes están los autores contemporáneos en deplorar la mezquindad y pobreza de ella. Uno de los interlocutores de los *Diálogos* del Dr. Cervantes Salazar (1554), al verla y saber que aquella era la catedral, exclamaba: "¿Qué es lo que dices? ¿Allí es donde el Arzobispo y el Cabildo celebran los divinos oficios, con asistencia del virrey, de la Audiencia y de todo el vecindario? Da lástima que en una ciudad á cuya fama no sé si llega la de alguna otra, y con vecindario tan rico, se haya levantado un templo tan pequeño, tan bajo y tan pobremente adornado."(3) El P. Motolinía escribía al Emperador, á principios de 1555: "La iglesia mayor de México, que es la metropolitana, está

---

[1] Acta del Cabildo Eclesiástico, 11 de Agosto de 1579, MS.
[2] *Carta del* CONDE DE LA CORUÑA.
[3] Dial. II, apud *México en 1554*, pág. 115.

muy pobre, vieja, arremendada, que solamente se hizo de prestado veintinueve años há.» (1) El Sr. Arzobispo Montúfar confirmaba en 1570 el juicio general; (2) y el conde de la Cureña la veía en tan mal estado, que consideraba preferible hacerla de nuevo á componerla. (3) Con razón no se celebraban allí las funciones solemnes, sino en la capilla de S. José de los indios, edificada por el padre Gante en el atrio del convento de S. Francisco, y que era entonces la mejor iglesia de México.

Verdad es que desde el principio se consideró la parroquia vieja como fábrica provisional, miéntras se levantaba otra correspondiente á la grandeza de la insigne ciudad de México; (4) pero la construcción de la nueva catedral se retardó más de lo que se pensaba. El año de 1538 trajo ya el canónigo Campaya una cédula para el virrey y el obispo, en que se mandaba hacer la nueva iglesia. El Cabildo Eclesiástico se esforzaba cuanto podía en mejorar la vieja, y

---

[1] *Carta al Emperador*, 2 de Enero de 1555, apud *Colección de Documentos para la Historia de México*, tomo I, pág. 266.
[2] *Descripción del Arzobispado de México*, MS.
[3] *Carta* citada.
[4] Actas del Cabildo Eclesiástico, 1° de Marzo de 1536. *Apénd.*, Documento número 49, página 211.—Actas del Ayuntamiento, 19 de Febrero de 1532.—Motolinia, ubi supra.

preparar materiales para la otra: nombraba maestros de cantería, y aun hizo venir uno de Sevilla; pedia ayuda de indios para la obra, é importunaba al rey con sus continuas súplicas; pero no se habían señalado arbitrios proporcionados á tan grande empresa, y nada notable se hizo durante los días del Sr. Zumárraga. Cuatro años después de su muerte fué cuando el rey dispuso, por cédula de 28 de Agosto de 1532, que se hiciese la catedral de México, tal como convenía, y que el costo de ella se dividiera en tres partes: con una contribuia la hacienda real, con la otra los indios del arzobispado, y con la tercera los encomenderos. El rey entraba como uno de éstos por los pueblos que tenía en su nombre, y mandaba tambien que si había españoles acomodados que no tuviesen repartimientos, contribuyeran con algo, lo cual se había de deducir de la parte que tocaba á indios y encomenderos. Debía entenderse que ese reparto ó contribución sería nada más por lo que faltara, después de aplicar á la obra la parte que ya le estaba concedida de la sede vacante, lo que correspondía á la fábrica conforme á la erección, y los donativos voluntarios. (1)Por causas que ignoramos, aque-

[1] PUGA, tomo II, página 176.

lla disposición no produjo resultado alguno en veintiún años, pues hasta el de 1573, siendo virrey D. Martín Enríquez, y Arzobispo el Sr. Moya de Contreras, fué cuando se puso la primera piedra de la suntuosa catedral que hoy tenemos. (1) Concluida la sacristía se pasó á ella el culto provisionalmente, por ser edificio más decente y capaz que la iglesia vieja, la cual fué demolida en 1626 (2)

Compañía inseparable de una catedral son las casas episcopales, y se dejó sitio para ellas en la plaza; pero sea porque el Sr. Zumárraga no creyera conveniente edificar desde cimientos, donde tal vez estorbara luego para la nueva catedral, ó por cualquier otra causa, el caso es que prefirió comprar para su habitación unas casas ya hechas, á corta distancia de la iglesia, en el propio lugar que hoy ocupa el palacio arzobispal, aunque ya no lo es, sino oficina del gobierno, á despecho de las leyes mismas *de reforma* que le exceptuaban del despojo general. Vendedor de las casas fué Hernán Medel, apoderado de los dueños Martín López y Andrés Núñez: comprador

---

[1] SARIÑANA, *Noticia breve de la Solemne, Deseada, Ultima Dedicación del Templo Metropolitano de México*, (México, 1688, en 4°), fol. 5.
[2] SARIÑANA, fol. 7.

Francisco de Herrera, en nombre del señor obispo. Hízose la escritura á 21 de Marzo de 1530, y en ella se expresó que el Sr. Zumáraaga compraba las casas para poseerlas por suyas durante su vida, y que después quedase la propiedad á la Iglesia. El precio fué de mil doscientos pesos de minas; en composturas gastó después el Sr. Zumárraga ciento cincuenta pesos, (1) y el rey le hizo merced de mil ducados para ensancharlas. [2] Compró tambien otras dos casillas inmediatas á las principales: la una á Manuel Flores para cárcel eclesiástica, en 8 de Julio de 1530, por doscientos veintiocho pesos, cinco tomines, cuatro gramos, y la otra para fundición de campanas á Diego de Soria, en 27 de Marzo de 1531, por trescientos cinco pesos de *tepuzque*. (3) De los datos que he examinado se deduce que la casa destinada á cárcel era la misma que reedificada sirvió de tal hasta nuestros tiempos, en la calle cerrada de Sta. Teresa la Antigua, detrás del palacio arzobispal; y la otra estaba casi enfrente, en la esquina de la calle de la Moneda. Importa conservar

---

(1) *Apéndice*, Docs. números 3, 4 y 9.
[2] 18 de Abril de 1534. *Apéndice*, Doc. número 50, página 232.
[3] *Apéndice*, Doc. núm. 4.—Sigüenza, (*Piedad Heróica*, cap. X, núm. 104) dice que las casas de Soria costaron doscientos cincuenta y dos pesos *de buen oro*.

en la memoria la ubicación de esta última, porque en ella se estableció la primera imprenta del Nuevo Mundo. (1)

Como el Sr. Zumárraga había comprado las tres casas con el producto de los diezmos, juzgó necesario pedir al Emperador que hiciese merced de ellas á él mismo y á sus sucesores, lo cual se le concedió por cédula de 2 de Agosto de 1233. (2) No tardó el Sr. Zumárraga en arrepentirse de aquel paso, dado con "no sobrada prudencia." como él dice, (3) y quiso aplicar las dichas casas al colegio y monasterio que tanto deseaba fundar para enseñanza de niños y niñas indígenas; pero se lo estorbó la propiedad que ya había adquirido la Iglesia por aquella cédula, y más por los términos de la escritura misma de compra. No sabemos qué razón halló después para creer vencido ese obstáculo, pues vemos que en 18 de Junio de 1545 cedió por escritura la casa mayor al hospital del Amor de Dios, reservándose el derecho de habitarla durante su vida, y que se dió posesión en forma al mayordomo del hospital, sin que el Cabildo la contradijese. [4] Más aún: el Emperador confir-

---

[1] *Apénd.*, Doc. núm. 27, pág. 137.
[2] *Apénd.*, Doc. núm. 18.
(3) *Apénd.*, Doc. núm. 22, pág. 109.
[4] *Apéndice*, Docs. números 35, 46.

mó la cesión el 8 de Noviembre de 1546. (1) Sigüenza afirma que poco después la anuló, por estar destinada desde antes la dicha casa para habitación de los sucesores del prelado, á quienes no podía perjudicar la liberalidad con que éste daba lo que á petición suya no le pertenecia ya sino á la mitra. (2) Yo no he hallado el documento de esa anulación; pero debe ser cierta, porque se habla de ella en varias notas á los títulos de la casa del antiguo hospital (hoy Academia de Nobles Artes), y porque la otra continuó destinada á palacio de los arzobispos.

Al mismo tiempo que el Sr. Zumárraga procuraba el aumento de su Iglesia en lo temporal, visitaba también su obispado, y atendia á la reforma de costumbres del clero, y del pueblo. (3) A los clérigos viciosos persiguió y castigó siempre. Expuso al rey la conveniencia de favorecer los matrimonios de los españoles, y la necesidad de mandar, con graves penas, que los casados en España fueran á reunirse con sus mujeres, ó las trajesen dentro de cirto término, sobre lo cual se dieron diversas disposicio-

---

[1] *Apéndice*, Doc. núm. 38.
[2] SIGÜENZA, *Piedad Heróica*, capítulo X, núm. 110.
(3) No tengo datos para seguir los pasos al Sr. Zumárraga en las visitas del obispado. Encuentro solamente que en Febrero de 1545 andaba visitando por Tlapa y Chilapa. *Apénd.*, Doc. núm. 34, pág. 155.

nes, de cuyo cumplimiento cuidó. (1) Propios ó ajenos, hizo imprimir á su costa varios tratados doctrinales, tanto en lengua española como en mexicana. Hacía que los vecinos asistieran á los divinos oficios de la iglesia mayor, y solía predicarles en ella. Siguiendo aquí las costumbres de su patria, celebraban los españoles la fiesta del Corpus con representaciones, danzas y otros regocijos en que se mezclaba mucho de profano y con frecuencia se faltaba al decoro. Prohibió el obispo esos desórdenes, y para afirmar su resolución mandó imprimir en 1544 la traducción de un breve opúsculo de Dionisio Rickel, que trata del modo de hacer las procesiones, añadiéndole una enérgica invectiva contra los que mezclaban en ellas farsas profanas é indecorosas. (2) La prohibición continuó en vigor hasta la muerte del señor obispo; pero en la sede vacante volvió á permitir el Cabildo las danzas y representaciones en la fiesta del Corpus; y á este propósito cuenta un antiguo cronista, que estando todo dispuesto para dar principio al auto *y aparejados los representantes*, llovió tanto por la mañana [cosa poco co-

---

[1] PUGA, tomo II, pág. 123.
(2) MENDIETA, lib. V, pte. I, cap. 29.—En la noticia de los escritos del Sr. Zumárraga hallará el lector la descripción de las dos ediciones de este tratado, y un notable pasaje de las adiciones.

mún en México), que no fué posible sacar la procesión ni hacer fiesta alguna. Tomó aquello el Cabildo por aviso del cielo, y revocó el permiso, dejando en pié, mientras duró la vacante, el mandamiento del venerable señor obispo. (1) Era igualmente celoso de la guarda de los días festivos en general, y para que nadie se atreviese á quebrantarla, pidió en persona al Ayuntamiento, en Agosto de 1545, que hiciese unas ordenanzas. De acuerdo ambas autoridades, se hicieron y pregonaron, en seguida, con aprobación del virrey. En las actas del Cabildo se conserva, con la firma original del Sr. Zumárraga, este curioso documento, que da idea de las costumbres de la época. (2)

No debemos dejar de referir aquí un incidente que pone de manifiesto el celo apostólico de que estaba animado el buen obispo. Su grande amigo Fr. Domingo de Betanzos concibió el proyecto de ir á predicar el Evangelio en las Filipinas, y pasar de allí á la *Gran China*. Comunicó su idea con el obispo, quien la contrarió al principio; pero vencido por las razones de Fr. Domingo, no tan sólo le dió su aprobación, sino que se decidió á acompañarle. Para eso era pre-

---

[1] Mendieta, ubi supra.
[2] Vease en el *Apéndice*, con el núm. 36.

ciso renunciar antes el obispado, y al efecto escribió á Fr. Bartolomé de las Casas, que andaba por entonces en España, á fin de que le alcanzase del Papa la licencia necesaria. Fr. Bartolomé, con su acostumbrada impetuosidad, se hizo cargo del asunto, prometió ir personalmente á Roma para sacar los despachos, y aun ofreció que acompañaría á los dos padres en la nueva conquista apostólica. Pidió dineros para negociar, y el obispo le envió de su pobreza más de quinientos ducados, por medio de su agente en Sevilla Juan Galvarro. Admira que un hombre casi octogenario, como el Sr. Zumárraga, pensara todavía en ir á predicar como simple misionero en tierras tan lejanas. Pero su intento quedó frustrado, porque Fr. Bartolomé no fué á Roma ni sacó despacho alguno, sino que aceptó el obispado de Chiapas, y se ocupó en los preparativos para consagrarse y venir á su diócesi. El Sr. Zumárraga sabía bien que aun cuando tenía ya la licencia del rey, no podía con buena conciencia dejar el obispado sin la del Papa, y por eso en carta que ambos padres escribieron desde Chilapa al príncipe D. Felipe con fecha 21 de Febrero de 1545, (1) le instan para que por medio de

[1] *Apéndice*, Doc. núm. 84.

su embajador en Roma alcance aquella licencia; pero el Papa la negó diciendo que no convenía que el obispo dejase su diócesi para ir á la China. Viendo, pues, que su viaje no podía tener efecto, se dedicó el Sr. Zumárraga á favorecer el de Fr. Domingo, facilitándole mil pesos de oro para los gastos, y empeñándose con el virrey Mendoza para que le diese navío y gente. El virrey se prestó á ello, y los prelados de la orden dieron la licencia; mas cuando ya estaba todo á punto para embarcarse, el capítulo provincial celebrado por aquellos días acordó revocar la licencia del prelado y notificar á Fr. Domingo que no saliese de su provincia. Obedeció sin réplica y devolvió á los devotos que las habían dado las cosas reunidas para la expedición. (1) Acertados

---

[1] *Memoria testamentaria del* Sr. Zumárraga, *Apéndice*, Documento número 42, página 173.—Dávila Padilla, libro I, capítulo 31.—Mendieta, (libro V, parte I, capítulo 8), refiere de muy diverso modo el caso. Dice que desde la primera venida del Sr. Zumárraga á la Nueva España traía gran deseo de conocer al excelente varón Fr. Martín de Valencia, á quien veneraba en sumo grado, por la noticia que tenía de sus virtudes. Hallábase el padre en Tlaxcala, y allí fué á buscarle el obispo, á fin de ofrecérsele por amigo y rogarle que se viniera con él, porque deseaba tenerle continuamente á su lado, para su consuelo y aprovechamiento espiritual. Fr. Martín, aunque agradeció la oferta, temió que si dejaba su monasterio para ir á vivir con un obispo, pondría en peligro su quietud interior, por lo cual sin resolver nada desde luego, contestó que lo consultaría en la oración. Puesto en ella, tuvo una visión, de la cual entendió que no debía aceptar la invitación del obispo, y así se lo declaró, sin que aquella negativa entibiase en nada la

anduvieron el Papa y el capítulo en sus resoluciones, que redujeron á términos prudentes el descaminado celo de aquellos dos ilustres varones, y nos los conservaron para mayor lustre de nuestra Iglesia.

Los biógrafos del Sr. Zumárraga, y no todos, mencionan muy de paso otro cargo importante que tuvo. El año de 1535, á 27 de Junio, le expidió el inquisidor general D. Alvaro Manrique, arzobispo de Sevilla, título de inquisidor apostólico en la ciudad

---

amistad que ya se profesaban. Era también grande amigo de ambos el dominicano Fr. Domingo de Betanzos; y como Fr. Martín tuviera de tiempo atrás vivos deseos de dejar la conversión de los indios de Nueva España, acaso porque viéndolos tan dóciles no le daban esperanza de alcanzar la anhelada corona del martirio, é irse por el Mar del Sur en busca de nuevas gentes, obtuvo de los otros que le acompañasen. Al efecto renunció el Sr. Zumárraga su obispado; mas no sufriendo dilaciones el celo de Fr. Martín, sé fué él solo á Tehuantepec, con objeto de embarcarse en unos navíos que allí se aprestaban. Sea porque no se acabaron á tiempo, ó porque se hallaron comidos de broma, el caso fué que no pudo embarcarse el misionero y regresó á México sin haber llevado á cabó su intento. Y aunque años después, el obispo y Fr. Domingo quisieron efectuar el mismo viaje, tampoco lo consiguieron.—Tal es el relato de Mendieta, sujeto á graves objeciones. ¿Cuándo se verificó ese viaje de Fr. Martín á Tehuantepec? No lo expresa Mendieta, pero claro es que fué antes del 21 de Marzo de 1531, día en que falleció el P. Valencia, según Motolinía [trat. III, cap. 2.] Este autor dice nada más, que emprendió el viaje después de haber predicado ocho años, es decir, en 1532 ó 33 [capítulo 5]. Betancur, (*Menologio*, 31 de Agosto) fija el año de 1533. Pero tanto el Sr. Zumárraga como el P. Betanzos andaban entonces en España, y claro es que no pudieron tener participio en tal proyecto. Uno fué el de Fr. Martín, otro el del obispo y el dominico. Mendieta los confundió malamente. Corrobórase esta opinión con el hecho de que en la carta á que nos referimos en el texto, si bien se alude al proyecto anterior de Fr. Martín, no se dice palabra de que hubieran tomado parte en él los que suscriben la carta.

de México y en todo el obispado, con amplias facultades, inclusas *la de relajar al brazo seglar* y la de nombrar los empleados necesarios para el establecimiento del Santo Oficio. (1) El Sr. Zumárraga nunca usó el título de inquisidor ni organizó el tribunal, (2) y ningún indicio había yo encontrado de que hiciera uso de aquel poder, hasta que en las *Noticias Históricas de la Nueva España,* de Juan Suárez de Peralta, escritas en 1589, pero publicadas hace poco, leí la especie de que aprehendió, procesó y relajó al brazo seglar á un señor de Texcoco, acusado de haber hecho sacrificios humanos, y que el reo fué quemado en virtud de aquella sentencia. Añade el historiador, que cuando eso se supo en España no pareció bien, por ser recien convertidos los indios, y se mandó que no procediese contra ellos el Santo Oficio, sino que los castigase el ordinario. (3) El testimonio es singular, y de un autor que incurre en notorias equi-

(1) *Apéndice,* Doc. núm. 17.

(2) Había, sin embargo, cárcel de la Inquisición. *Apéndice,* Doc. núm. 29, página 140. Y alguacil. *Id.,* Doc. núm. 30, pág. 145. El Sr. Fuenleal asegura que los frailes habían ejercido actos de inquisidores «y han proveído de alguacil con vara y título de alguacil de la Inquisición, y han tenido notarios, y han sentenciado á quemar y reconciliar y penitenciar algunos.» *Carta* al Emperador, 30 de Abril de 1532. apud *Documentos Inéditos del Archivo de Indias,* tomo XIII, pág. 211.

[3] *Noticias Históricas de la Nueva España,* (Madrid, 1878), pág. 279.

vocaciones al tratar de sucesos anteriores á su tiempo, (1) por lo cual me resistía á darle crédito, y más por tratarse de un hecho tan ajeno al carácter del Sr. Zumárraga, quien, según dice poco antes el mismo autor, cuando le presentaban indios que idolatraban, "procedía contra ellos con clemencia, por ser recién convertidos." Desgraciadamente es indudable. En el Inventario de papeles antiguos del archivo de la Catedral consta con el número 76 la partida siguiente: «Otra carta del mismo Sr. Inquisidor General, reprendiendo al Illmo. Sr. Zumárraga por haber hecho proceso contra un indio cacique por idólatra, y haberlo sentenciado á muerte y quemádolo.» (2) Si bien el documento ya no existe allí, este breve extracto del índice basta para comprobar el dicho de Suárez de Peralta. Debo creer que el inquisidor general procedió con las luces y conocimiento de causa que yo no tengo; y pues juzgó reprensible el hecho, no le calificaré de otro modo.

---

[1] Dice, por ejemplo, que Cortés murió en Sevilla, (pág. 146), y á Jerónimo de Aguilar llama siempre Márcos de Aguilar, confundiéndole con el gobernador del mismo apellido.

[2] Es notable la circunstancia de que habiendo podido destruir ú ocultar este documento, que á él solo concernía, le dejase el Sr. Zumárraga en el archivo de la Iglesia, como para hacer pública la reprensión que había recibido en secreto.

Siento, sin embargo, que la pérdida del documento nos priva de conocer los pormenores del caso, que allí se referían, y las razones que el inquisidor tuvo para desaprobar lo que no era sino consecuencia de las facultades que él mismo había dado, sin excepción alguna en favor de los indios. No quisiera yo ver mezclado el nombre del Sr. Zumárraga en actos semejantes; pero la verdad es que el delito del cacique pasaba mucho de idolatría disculpable en un converso, y era digno de pena capital, si no por la Inquisición en la hoguera, á lo menos por la autoridad civil en la horca. Diez y nueve años después de la conquista, nadie podía ignorar, y menos un señor de Texcoco, que los sacrificios humanos eran asesinatos y que habían de ser severamente castigados sus autores. A pesar de la ilimitada *libertad religiosa* de nuestros días, no creo que saliera ileso de las manos de la justicia el indio que volviera al culto de Huitzilopochtli y le honrara derramando sangre humana.

Tal vez este hecho fué causa de que cuando vino el visitador Sandoval trajese otro título de inquisidor en que para nada se nombra al anterior dado al señor obispo. (1)

---

(1) PUGA, tomo I, página 452.

Tampoco el visitador organizó el Tribunal de la Fé: el Sr. Arzobispo Moya de Contreras fué quien al fin lo estableció el 12 de Septiembre de 1571. (1)

---

(1) *Exequias de Felipe II* hechas por la Inquisición. Según el autor de este libro, el primer auto de fé se celebró el año de 1574. Hablará de los que hizo el Tribunal ya establecido, pues hay noticia de otro muy anterior, verificado en 1558. *Viaje de* ROBERTO TOMSON *á la Nueva España*, apud HAKLUYT, *Voyages*, etc. (London, 1809-12, 5 ts. fol.) tomo III, pág. 536. Publiqué una traducción castellana en el *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*. (Segunda época, tomo I, página 203.)

XV.

ANTES de entrar á referir los importantes sucesos, mixtos de eclesiástico y civil, que ocurrieron en México durante los años de 1544 á 1546, nos conviene dar una rápida ojeada á las consecuencias de la conquista, y á la condición de los naturales en aquellos tiempos.

La presencia de los españoles en el Nuevo Mundo debía producir forzosamente un cambio completo en la constitución social de los pueblos que le habitaban. Una raza extranjera, más poderosa y más civilizada, se introducía entre las nativas como dominadora: donde las encontró débiles y en estado casi salvaje se dió á destruirlas; pero cuando llegó á descubrir otras más fuertes, y dotadas de cierta civilización relativa, hubo de detenerse y buscar medios de conservarlas, ya que no por humanidad, á lo

menos por conveniencia. Lo primero pasó en las Islas: lo segundo se ofreció por primera vez en la Nueva España.

La isla de Santo Domingo fué el centro primitivo de la dominación española en América, y el lugar adonde afluían los aventureros sedientos de fortuna, que muy pronto se extendieron á las grandes islas vecinas, Cuba, Jamaica, Puerto Rico. No era dable aplicar la vieja legislación de España á un país todo nuevo; y mientras los Reyes Católicos discurrían la manera de organizar y regir unos vasallos tan diferentes de los antiguos, la codicia de los aventureros, que no sufría dilaciones, halló el medio más adecuado para llegar á sus fines. Hostigado el almirante Colón por sus díscolos compañeros, se resolvió á concederles lo que pedían: el repartimiento de los indios entre los españoles, para que los sirviesen en minas, labranzas y demás granjerías. Causó sumo disgusto en la corte esa determinación, y se acordó revocarla; pero el tiempo que teólogos y juristas gastaban allá en discutir si era lícito someter los indios á esa especie de servidumbre, le aprovechaban grandemente del otro lado del mar los españoles para sacar de los indios cuanto podían, tratándolos peor que á bestias y sin cuidarse de convertirlos al cris-

tianismo, aunque debajo de esa condición y título había concedido la Silla Apostólica á los reyes de España el señorío de las Indias. Los habitantes de las islas, tímidos, incultos, divididos en varios cacicazgos, sin fuerza ni unión, apenas opusieron resistencia pasajera á la tempestad qué les cayo encima, y agobiados de malos tratamientos, fueron sucumbiendo gradualmente al exceso de trabajo. Aquella fué una época verdaderamente luctuosa para los indígenas. A los pueblos más débiles tocó en suerte sufrir la mayor fuerza del primer choque de la conquista, antes de que pudiera formarse una legislación especial que los amparara; y el resultado, tan natural como deplorable, fué que desaparecieran del todo.

Cuando más se agitaban estas graves cuestiones, recibía el Emperador Carlos V, inopinadamente, por decirlo así, de manos de Cortés y sus compañeros un gran reino cuya existencia poco antes ignoraba. Había allí una nación poderosa y guerrera, muy superior en organización social y política á todo lo conocido hasta entonces en América: los conquistadores que tan rico presente le traían, no habían hecho más que abatir el poder de los monarcas mexicanos: al de España tocaba establecer otro gobierno, premiar los servicios de los conquistadores

y asentar las bases de una nueva sociedad compuesta de vencedores y vencidos, donde era como imposible mantener el equilibrio. La naturaleza y posición de ambas razas arrastraba fatalmente al predominio de la una con detrimento de la otra. Mientras duró el estruendo de las armas, los españoles no fueron ni podían ser sino soldados: consumada la conquista, llegó la hora de la colonización, que por extraño que á primera vista parezca, era en realidad empresa más difícil.

Cortés venía de las islas: conocía y aun había disfrutado los repartimientos, y tan natural le parecía aquello, que apenas ganada la Nueva España comenzó á establecer el mismo sistema. Pero aleccionado por la experiencia trató de conciliar en lo posible su provecho y el de sus compañeros, con el buen tratamiento y conservación de los indios. Tenía amor á la tierra que tan cara le había costado, y la miraba en cierta manera como suya: no quería destruirla sino engrandecerla. Era codicioso, es verdad, pero no tan ciego que sacrificara á un lucro pasajero el renombre adquirido y el porvenir de su casa. Los mexicanos, por otra parte, aun vencidos infundían respeto, por su número, su valor y su mayor cultura. Si se cometieron con ellos crueldades

deplorables, nadie se encarnizó tanto que pareciera querer acabarlos como á los isleños, y mucho menos Cortés, porque la existencia de esa nación era la fuente de su riqueza y el monumento vivo de su gloria. Así es que desde los principios la suerte de los mexicanos fué mucho más llevadera que la de los isleños; si bien durante los primeros años la dureza inseparable de un gobierno puramente militar, y el desorden consiguiente á la subversión de lo antiguo produjeron excesos que no siempre acertó Cortés á reprimir. Algo tenía que tolerar también á aquellos terribles soldados, á quienes durante la guerra difícilmente pudo sujetar con el ascendiente de sus raras cualidades de caudillo; pero que en la paz no miraban con igual respeto las no menos raras aunque menos lucientes de gobernador.

En España continuaba la aversión á los repartimientos, y no tardó Cortés en hallarse aquí con una cédula real dada en Valladolid á 20 de Junio de 1523, (1) en que se le

---

(1) PINELO, *Tratado de Confirmaciones Reales* [Madrid, 1630, 4°], parte I, capítulo 1, fol. 3 vto. Con fecha de 26 de Junio se halla en los *Documentos Inéditos del Archivo de Indias*, tomo XXIII, página 353, la instrucción que se despachó á Cortés, y que parece le trajeron los oficiales reales. En ella se repite lo mandado en la cédula. Y el capítulo relativo también está, suelto, en el tomo XII, página 213 de la misma *Colección*.

prohibía repartir ó encomendar indios, y se le mandaba que si había hecho algunas de esas mercedes, las revocase. Por *repartir* se entendía dar la primera vez los indios á los españoles cuando se conquistaba una provincia, y *encomendar* era conceder de nuevo á otra persona los que habiendo sido antes repartidos quedaban después vacos por cualquier motivo; mas con el tiempo vinieron á ser sinónimos ambos términos. La orden del Emperador llegaba tarde, porque Cortés tenía tan adelantado el repartimiento, que no podía deshacerle, ni trató de ello, sino que expuso al rey las razones que había para mantener ese sistema. (1) Bien podemos creer que también le guiaba su propio interés, pues había reservado para sí gran número de indios; pero sobre todo la convicción de que no había entonces otro medio de dar asiento en la tierra á los españoles y recompensar sus servicios. En efecto, los conquistadores habían arrostrado increíbles trabajos y peligros, sin auxilio alguno del soberano: habíanle dado todo el fruto, y pedían justamente una parte de él para gozar en sus últimos días algún descanso, bien ganado por cierto. El gobierno

---

[1] *Carta*, 15 de Octubre de 1524, apud *Colección de Documentos para la Historia de México*, tomo I, pág. 472.

necesitaba, pues, hallar un medio de premiar á los españoles y de arraigarlos en la tierra, tanto para tenerla segura, como para enriquecerla y aumentar las rentas reales. Alguna vez se pensó en asignarles pensiones; pero se desechó el proyecto porque se iba á consumir el producto de la colonia en mantener un número de españoles tan corto, que no bastaba para la seguridad de ella, y porque no convenía tampoco que hubiese aquella gente de guerra ociosa, sino colonos que dieran la guarda apetecida, y produjeran en vez de consumir. (1) Después se trató de distribuir tierras á los conquistadores; mas ellos dijeron que de poco ó nada les servirían, si al mismo tiempo no se les daban indios que las labrasen, porque éstos no se avenían á trabajar por jornal en heredades ajenas, á no ser apremiados, y preferían mal cultivar las propias para sacar de ellas algo que comer. Se les indicó que podían labrarlas por sus personas, á lo cual replicaron con mofa, que sobraban tierras en España, y que para no salir de cavadores no era menester haber hecho tantas hazañas.

Ocurre á cualquiera, que si el gobierno cedía á los conquistadores el tributo y ser-

(1) *Carta* citada, página 477.

vicios que debían darle los indios, nada aventajaba respecto á señalarles pensiones del erario, pues tanto monta pagar como dejar de percibir, y que era inútil apartarse de la línea recta para tomar una curva erizada de dificultades. Mas conviene advertir que especialmente á los principios, los naturales no contribuían con dinero, muy escaso entre ellos, sino con frutos de la tierra ó con servicios personales, ya fuera en las minas ó en los trabajos de campo y casa. Todo esto, y otras mil menudencias aprovechaban perfectamente los encomenderos, sin gasto alguno, mientras que para el gobierno los servicios domésticos eran inútiles, y poco menos los de campo ó minas, porque no era labrador ni minero; también para la recaudación y venta de los frutos necesitaba gastar una buena parte del producto en pagar empleados, no siempre fieles. Así es que los tributos de los indios pasaban á manos del encomendero íntegros y aun aumentados por la codicia, al paso que al gobierno llegaban muy mermados. Había, pues, economía notable en el sistema de repartimientos, porque el gobierno daba al conquistador, más de lo que él dejaba de percibir. Le preferían también los españoles, pues aun los que no cometían abusos, encontraban gran ventaja en co

brar por sí mismos y no depender de la voluntad del gobierno.

La fuerza de las circunstancias hizo que al fin se aceptara lo establecido y quedaran autorizadas las encomiendas. Verdaderamente, sobre causar menoscabo á la autoridad real, ofrecían muy serios inconvenientes, y como el gobierno las veía de mal ojo, no perdonaba ocasión de restringirlas ó quitarlas, haciendo que por cualquier motivo se pusieran *en corregimiento*, es decir, que se incorporaran á la corona. Nació de aquí una lucha continua con los encomenderos, en la cual venían á terciar los frailes, que tambien vacilaban y se dividían en opiniones, aunque siempre abrazaban la que según el modo de ver de cada uno parecía más favorable á los indios. Soplaba unas veces en la corte el viento de la indulgencia, otras el de la severidad: el Consejo no se entendía con tantos y tan encontrados pareceres de personas respetables, que hasta con frases duras auguraban la perdición de la tierra, y cargaban las conciencias del rey y de los consejeros, si no se adoptaba el remedio que cada uno proponía. (1) Aquello era una terrible confusión, que no tardó en aumentarse con el fallecimiento sucesivo

[1] «Permite Dios que haya tales personas en aquel Consejo, que ni tengan capacidad para lo entender, ni

de los primitivos encomenderos. Los repartimientos de indios constituían la principal, casi única fuente de riqueza y representación en la sociedad, porque los empleos no alcanzaban para todos, y el comercio y las artes mecánicas se veían con desprecio, como ejercicios viles á que nunca se habrían dedicado aquellos altivos conquistadores, convertidos aquí en caballeros, por más que el orígen y antiguas ocupaciones de muchos no estuvieran en consonancia con la nueva posición que tomaban. Pero las encomiendas eran puramente vitalicias, y sus poseedores veían con extrema angustia acercarse cada día la hora ineludible de abandonar este mundo, y de dejar á sus familias en la más negra miseria, después de haberse habituado á vivir en la abundancia. Con tal perspectiva era muy natural que tratasen de sacar de los indios cuanto se pudiese, á fin de formar por otro lado un capital propio con que asegurar la subsistencia de mujer é hijos. Ninguno pensaba en mejorar su repartimiento, sino en exprimirle; nadie edificaba ni emprendia traba-

---

discrecion para lo ordenar, ni ánimo para lo proveer.... Nadie se osará determinar en esto, hasta que venga la tierra y los pueblos é indios de ella á tanta diminucion y poquedad, que venga á cuadrar con la poquedad de los corazones que lo han de determinar.» *Parecer de* Fr. Domingo de Betanzos, apud *Colección de Documentos para la Historia de México*, tomo II, pág. 195.

jos de lejano fruto; todo estaba en el aire, los indios eran cruelmente extorsionados, y la tierra se empobrecía y despoblaba. (1) Tan palpables eran las consecuencias de aquella precaria constitución de la riqueza pública, que los frailes mismos, tan contrarios en general á los repartimientos, abogaron más de una vez porque fueran perpetuos, como único medio de aliviar la suerte de los indios y de dar asiento á la tierra. (2) Este antiguo ejemplo, visto en nuestra propia casa, debiera bastar para abrir los ojos, si fueran capaces de ello, á los perversos ó ilusos que en nuestros días proclaman como un bien social la abolición de la herencia.

No podía desconocer el gobierno verdades tan claras y á pesar de las declamaciones de los teóricos, que veían la perpetuidad de la esclavitud en la trasmisión hereditaria de las encomiendas, hubo de alegrarse á concederlas, primero por dos *vidas*, luego por tres, aun cuatro y cinco en la Nueva España, aunque siempre de una manera instable, y con restricciones más ó menos onerosas. Poco á poco se fué formando una legislación especial para esta clase de sucesiones, que no sólo variaba con los

(1) Vease la *Carta de los* OIDORES, *Apénd.*, Doc. núm. 59, pág. 251.
(2) Decíaesto el Sr. Zumárraga al Emperador, en carta de 27 de Agosto de 1527, *Apénd.*, Doc. núm. 1, pág. 36.

tiempos, sino que tampoco era igual en las diversas provincias de América.

Correspondía al gobierno señalar el tributo que los indios debían dar al encomendero, tanto en frutos como en servicios personales, lo cual se llamaba *tasar*. Ordinariamente ejercían esta facultad los gobernadores, por medio de los delegados que enviaban, ya á una provincia entera, ya á una encomienda en particular; pero el rey solía nombrar directamente visitadores, con poder especial para formar las tasaciones. Ya se comprende que los encomenderos pugnaban por obtener aumentos en los tributos y que los indios se valían de mil arbitrios para disminuirlos. Aunque los tasadores tenían facultad para lo uno lo mismo que para lo otro, comunmente se inclinaban á la baja, y á veces era tanta, que el rey mismo se quejaba de la diminución que se había hecho en los tributos de los pueblos que dependían directamente de la corona,

Junto á la encomienda existía asímismo la esclavitud, primero de indios y luego también de negros. De éstos se curaban poco ó nada el gobierno, y si acaso se acordaba de ellos, era para agravarles la carga, mandando que fuesen destinados á las faenas más penosas en que no era permitido emplear indios: tal sucedía con los trapiches ó inge-

nios de hacer azúcar. No se daba licencia para establecerlos, si no se hacía probanza de que se contaba con los negros suficientes para el trabajo. Dos clases de esclavos indios había: los de guerra y los de *rescate*: aquellos eran los prisioneros condenados de antemano á esa pena, si concurrían en ellos las circunstancias exigidas por la ley es decir, que hiciesen resistencia después de requeridos de paz, ó se alzasen después de haber dado la obediencia. Los otros eran de los esclavos que los indios mismos tenían antes, y que los españoles adquirían por rescate (trueque) ó por compra; porque los mexicanos usaban ya la esclavitud, y no fué traida por la conquista. Durante la guerra abusaron los españoles largamente del permiso de hacer esclavos á los prisioneros, y luego siguieron haciendo lo mismo con los de *rescate*; mas el gobierno puso pronto el remedio con varias disposiciones que fueron restringiendo gradualmente la esclavitud de los indios, hasta extinguirla, si bien en esto como en todo, faltó un plan fijo, y no era raro ver que la cédula dada hoy en favor de los esclavos fuera revocada mañana, para ser restablecida después. Igual suerte corrieron los servicios personales que en muchos casos se asemejaban bastante á la esclavitud; pero duraron más tiempo

y ofrecieron más dificultades, por ser verdaderamente una necesidad de los tiempos.

Grave cuestión fué asimismo para el gobierno la de los *tamemes* ó indios de carga con que los mexicanos suplian la falta de bestias, y que por igual razón continuaron empleando los españoles, con la poca ó ninguna mensura que acostumbraban. Repetidas veces se mandó moderar ese servicio, sobre todo en cuanto al peso de la carga que debía llevar cada indio; mas como era imposible evitar que de continuo se quebrantaran las ordenanzas, se llegó á prohibir del todo que se cargaran *tamemes*. Peor fué esto, porque no habiendo al principio bestias suficientes para el trasporte, y en muchas partes ni aun caminos de herradura, la prohibición corrió la suerte ordinaria de las que van contra la naturaleza de las cosas: trastornó todo, causó mil daños, desconceptuó á la autoridad, y casi quedó sin efecto. Los indios mismos fueron perjudicados, porque muchos vivían de ese trabajo, al cual estaban habituados desde pequeños. Aun hoy, á pesar de la abundancia de bestias, los indios no han perdido la costumbre de traer á cuestas grandes cargas de mercancías. (1)

(1) *Carta de los* OIDORES, *Apénd.*, Doc. núm. 59, página 255. Vease el notable parecer de D. Antonio de Mendoza sobre *tamemes* y servicios personales, apud TERNAUX, tomo X, página 345.

Tres años después de la conquista llegaban los oficiales reales, al mismo tiempo que los primeros religiosos. Cambió entonces la dirección de la colonia, pues por una parte aquella primera muestra de la autoridad real venía á menoscabar mucho la de Cortés, y por otra se interponía el misionero entre vencedores y vencidos. Por de pronto, en vez de mejorar empeoró la situación de éstos, porque los oficiales reales distaban mucho de serles favorables, y los misioneros, sobre no conocer todavía la tierra, tenían que atender antes á la conversión, que al bienestar de los indígenas. Los gobernadores que dejó Cortés durante su malhadado viaje a las Hibueras, que fueron los mismos oficiales reales, turbaron y escandalizaron la tierra, perdieron el respeto á los religiosos y maltrataron cruelmente á los indios. Mayor fué el daño cuando la primera Audiencia vino á quitar por completo el mando á Cortés: ya hemos visto como se condujeron aquellos indignos jueces contra cuya perversidad vinieron á estrellarse todos los esfuerzos del Sr. Zumárraga y de los frailes en favor de los indios.

El alivio de los mexicanos data de la llegada de la segunda Audiencia. Sus oidores, y en especial su ilustre presidente Fuenleal, se decidieron á cumplir las órdenes del rey,

sin temor á la enemistad de los españoles; y tan estrictos se mostraron en este punto, que muchas veces llevaron á efecto medidas que conocían ser perjudiciales. Continuó la obra el buen virrey Mendoza, con admirable mezcla de prudencia y energía: puede decirse que en algunos años de gobierno casi había logrado conciliar intereses tan opuestos como los de encomenderos é indios, y que gracias á él la raza indígena llegó á alcanzar, bajo el paternal gobierno de D. Luis de Velasco, cuanto bienestar era compatible con su triste posición de conquistada. Ayudóle la circunstancia de que muchos soldados se habían ido á nuevas conquistas, permaneciendo aquí la gente más sosegada, que mostraba en eso mismo su deseo de arraigarse en la tierra, y se avenía mejor á obedecer las disposiciónes que se daban para asegurar la conservación de su principal riqueza, que eran los brazos de los naturales.

Siempre he deseado ver una historia en que con imparcialidad y sensatez se pinte la verdadera condición de los indios de Nueva España bajo la dominación española, y se juzgue la conducta del gobierno para con ellos. Cansados estamos de oír declamaciones vulgares, hijas unas veces de falta de estudio, otras del espíritu de raza y de par-

tido. Es cosa común representar á los españoles como bestias feroces que devoraban á inocentes corderos, y al rey de España como un tirano insaciable, ocupado exclusivamente en mantener á la colonia en el embrutecimiento para que nunca conociese sus derechos, y en sacarle el mayor producto posible. Algunos, sin embargo, sostienen que los indios vivian felices bajo un gobierno verdaderamente paternal, atento sólo á conservarlos y favorecerlos, sin pararse en sacrificios. Haría gran servicio el que pusiese en su verdadero punto los hechos, y sacase con buena crítica las consecuencias que de ellos se deducen. El error es siempre un mal, y en Historia suele producir resultados funestísimos. Mas dudo que hoy pueda encontrarse hombre tan sano de entendimiento y tan ajeno de pasión, que llene satisfactoriamente el vacío que lamentamos.

Líbreme Dios de ver con cruel indiferencia los grandes padecimientos del pueblo conquistado, líbreme también de ser injusto con los hombres de mi raza que ganaron y civilizaron la tierra en que nací. Al juzgarlos, distingamos, ante todo, de tiempos. Los estragos de la guerra, los atropellos de la conquista, no pueden dar materia para escandalizarnos, aunque sí para dolernos: la

guerra siempre es guerra, y los que con laudable celo se esfuerzan por atenuar sus horribles males, apenas si logran disminuirlos en parte mínima. Tocó á los mexicanos sufrir esa calamidad, como ha tocado y toca cada día á todos los pueblos del mundo. incluso los que antes habían sujetado los mexicanos mismos; y no sé por qué hayamos de negar á los españoles de aquel siglo el derecho de conquista, que antes, entonces y siempre se ha ejercido por el más fuerte, y que al cabo queda sancionado por el consentimiento universal. No se formó de otra suerte el imperio mexicano. Admitido en principio tal derecho, por brutal que sea, como no puede menos de admitirse lo que parece una ley providencial, conocida por hechos consumados y repetidos en larga serie de siglos, con aquiescencia general, no hay que pedir excepciones, sino aceptar forzosamente sus tristes ó ventajosas consecuencias. Dícese que hubo exceso de crueldad en aquella guerra, y no lo negaremos, del todo; pero ello era inevitable que así fuese ya que una lucha épica de ocho siglos había producido en España generaciones familiarizadas con la sangre, y que el espíritu de la época, que en verdad aun no pasa, porque no es de una época sino de la naturaleza humana, arrastraba al abuso

y glorificación de la fuerza. El carácter de aquellos hombres no era cruel solamente para los indios, sino también para sus propios compañeros; en verdad, que si el instrumento ha de ser proporcionado á la obra, esa raza de hierro era la que se necesitaba para descubrir, conquistar y colonizar casi de golpe un nuevo mundo.

Pasó al fin la tempestad. Los indios quedaron vencidos y á merced del vencedor; ningún pacto ó capitulación existía que los amparase: siguióse el período de desorden y abuso que viene tras de toda conquista: la fuerza dominaba sin contradicción. Mas este período terminó en breve, y no puede servir de base para un juicio sobrio. No juzguemos por los tiempos de rotura, que nunca han faltado, ni faltan en nuestros días. Cortés, el conquistador mismo, comenzó luego la organización, que sus sucèsores adelantaron, apoyados eficazmente por los reyes.

Duélense muchos de que los indios fueran dados en encomienda, y casi como esclavos, á los españoles. Pero olvidan que aquel no fué un sistema establecido intencionalmente por el gobierno, que siempre le vió de mal ojo, sino una necesidad ineludible de la situación, y que la encomienda, tal como quedó definitivamente constituida, no

era esclavitud, y por más que se abusase de ella como de todas las instituciones humanas. Del carácter del encomendero dependia en gran parte la suerte de los indios, como sucede donde quiera que hay mando; y no hemos de suponer, ni consta, que todos los encomenderos fueran unos malvados. Muchos había honrados y cristianos, que sabían ganar el afecto de sus indios. Querer que éstos no contribuyeran para los gastos públicos, es un dislate que no merece atención. ¿Pues qué perdían con dar al encomendero lo que había de llevarles el recaudador? ¿Y no podía ser éste más inhumano que el encomendero, quien á lo menos estaba obligado á darles instrucción cristiana, y á tratarlos mejor, por el temor de perderlos? La experiencia mostró que los pueblos encomendados nada tenían que envidiar á los que dependían directamente del rey. (1)

Pretenden algunos que el gobierno español hubiera convertido y sujetado estas regiones, no con la fuerza de las armas, sino por medio de la predicación evangélica. Casi contemporánea del descubrimiento es tal opinión, que fué muy discutida en aquellos tiempos, y defendida principalmente por el

---

(1) Betanzos, *Parecer* citado.

gran utopista Las Casas, quien llegó á asentar que el señorío de las Indias había sido dado á los reyes de España nada más que para convertir pacíficamente á los indios, sin derecho á privar de su autoridad á los señores naturales, ni á cobrar tributo alguno en compensación de los gastos que originase la conversión. Desearía yo saber de un soberano que aceptase hoy la donación con tales condiciones. El P. Casas quiso hacer por sí mismo el ensayo de sus teorías, y el gobierno se prestó dócilmente á ayudarle en una empresa cuyo mal resultado no podía ser dudoso. Este medio, bueno si acaso para una pequeña provincia, era impracticable en poderosos reinos. Verdad es que la palabra evangélica ha hecho grandes milagros, y aun puede hacerlos mayores; pero humanamente hablando, si los primeros predicadores hubieran venido antes que Cortés, lejos de haber desarraigado la idolatría y la poligamia, hubieran recibido la corona del martirio en la piedra de los sacrificios; y después de aquel crimen viniera sin duda la conquista por las armas, acaso con mayor estrago. Otros opinan que el rey de España debió por lo menos, conceder á sus nuevos vasallos todas las libertades posibles, inclusas las de invención moderna, é instruirlos perfectamente de sus

derechos. (1)Poco falta para que pretendan que se convocara un *plebiscito,* á fin de que, con la *libertad* acostumbrada en tales solemnidades, dijeran los indios si querían seguir gozando de su *autonomía* homicida, ó ser ciudadanos libres de la monarquía española. Cíteseme un ejemplo de tal locura, y condenaré al que no cayó en ella.

Lo más extraño es que todos los males y trabajos de los indios, después de bien ponderados, se ponen siempre en la cuenta de los españoles, desconociendo ú olvidando otra causa que los agravaba. La jerarquía entre los naturales no fué borrada por la conquista: conservaron generalmente sus antiguos señores, cuya autoridad sobre los *macehuales* ó gente común, apenas sufrió menoscabo, Estos señores y principales cobraban por su parte otros tributos, y exigían penosos servicios personales. Ellos eran los que azuzaban á los indios contra los encomenderos, no en bien de los pobres, sino para aprovecharse de las rebajas que con facilidad obtenían. Su autoridad era tanta, que hacían de los vasallos cuanto querían; y con ser los indios tan propensos á quejarse de los españoles, rara vez se ha-

---

[1] No omitió esto último, y adelante veremos que las leyes de 1542 tan favorables á los indios, se mandaron traducir á su idioma y pregonar en todos los pueblos.

lla que osaran decir algo contra sus *señores naturales*. (1) Los indios eran, pues, por hábito antiguo, opresores de otros indios; y si hemos de ser tan sinceros, como lo pide la gravedad de la Historia, no debemos callar que los frailes añadían peso á la carga con la continua edificación de iglesias y monasterios.

¿Y no será preciso también comparar la condición de los indios, antes y después de la conquista? El tránsito de libertad á servidumbre es siempre penosísimo; mas no fué éste el caso de la gente común de Nueva España. El antiguo régimen era completamente despótico. Una especie de aristocracia, que oprimía y extorsionaba al pueblo, se postraba á su vez con abyecto ceremonial ante el ceñudo monarca, cuya voluntad, no sujeta á traba alguna era obedecida sin replica. El derecho de conquista era el supremo, y la guerra había sido siempre el estado normal de la nación: guerra sin cuartel, en que el prisionero, preservado cuidadosamente en el campo de batalla, iba

[2] *Carta de los* OIDORES, *Apénd.*, Doc. núm. 59, pág. 256.—*Relación del Arzobispo de México* [Sr. Montúfar.] 15 de Mayo de 1556, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tomo IV, págs. 514, 518.—*Relación de los* OIDORES, apud *Colección de Documentos Inéditos del Archivo de Indias*, tomo XIV, págs. 330, 331 -*Instrucción á D. Antonio de Mendoza*, apud *Documentos*, &c., tomo XXIII, página 435.—*Carta de* D. MARTIN CORTÉS, ibid., tom. IV, pág. 441.

á ser inmolado á sangre fria en la horrible piedra de los sacrificios, donde perecían también á millares los esclavos. La propiedad individual casi no existía. Los señores, altos ó bajos, los guerreros, los sacerdotes, vivían todos á costa del pobre pueblo, agobiado de tributos, privado de toda instrucción, y sometido á una legislación de hierro. Una religión feroz tendia sobre todos negro velo, y exigía de continuo torrentes de sangre humana. Unánimes están los contemporáneos en ponderar la pobreza, abyección y embrutecimiento del pueblo, sumido en la ignorancia, sin cuidado por el presente, sin aspiraciones ni esperanzas. (1) La situación era ya insoportable, y universal el descontento. La mejor prueba de ello está en la facilidad con que Cortés encontró aliados, apenas puso los piés en esta tierra. Cuando un pueblo se une á los extranjeros que vienen á derribar el gobierno, demuestra visiblemente que no puede sufrirle ya, y pregona la más terrible acusación contra los que han llevado el abuso del poder hasta el extremo de velar en el pueblo el sen-

---

[1] Motolinia, trat. I, caps. 13, 14; trat. II, cap. 4; trat. III, cap. 4 —Mendieta, lib. IV, cap. 21. Y no se crea que los buenos padres decían esto en menosprecio de los indios; antes por manera de elogio y encareciendo su aptitud para recibir la fe cristiana. Vease también *Carta del* Sr. Quiroga. 14 de Agosto de 1531, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 423.

timiento innato de independencia y patria. El odio contra el poder despótico, sanguinario é insaciable de los reyes mexicanos, no dejó ver á los otros pueblos, que sólo iban á cambiar de señor, ó acaso les hizo preferir cualquier otro yugo al que pesaba entonces sobre ellos. Cortés asegura que la mayor amenaza que podía hacerse á los indios era la de que los volvieran á sus antiguos dueños, y que se usaba de ella para que sirviesen bien á los españoles. (1) El testigo no es intachable; pero el estudio de la Historia da gran valor al testimonio. Así vemos que la heróica resistencia de los mexicanos cesa como por encanto con la captura de su rey. Faltó el poder que empujaba á la muerte, y los que por servil terror le obedecían, dejaron caer unas armas que defendían la subsistencia de la opresión, no la patria ni la libertad. Se comprende que la prisión de Cuauhtemotzin produjera la rendición de la ciudad, casi ganada ya; mas no que paralizara el esfuerzo de los mexicanos al extremo de quitarles toda idea de resistencia en cualquier otro punto del imperio. Buenas ocasiones tuvieron de sacudir el yugo extranjero, y la más favorable que

---

[1] *Carta*, apud *Colección de Documentos para la Historia de México*, tom. I, págs. 473, 474.

se le presentó fué el viaje de Cortés á Honduras. Llevó consigo la flor de los soldados españoles, dejó desguarnecida la ciudad, y los pocos que en ella quedaron se dividieron hasta venir á las manos. La discordia duró largo tiempo: Nuño de Guzmán volvió á sacar ejército, y ni entonces ni nunca se levantaron los mexicanos, aunque bien se lo temieron los españoles

Era que aquel desdichado pueblo, si bien se veía en la situación, siempre triste, de vencido, respiraba un poco en alma y cuerpo; no echaba menos lo pasado, ni quería hacer nada para que volviese. La luz de la Verdad comenzaba á iluminarle; y por más que en este siglo sensual y rastrero se dé mínima importancia al alimento del alma, ello es que verse libre del error será siempre la satisfacción más alta del hombre. Pena da no detenerse á encarecer esa inefable felicidad, por no provocar la impía risa del grosero materialismo que nos ahoga. Pero aun en su condición externa había ganado mucho el azteca. Si pagaba tributo, como todo pueblo le paga, no era mayor que el antiguo: si trabajaba para los nuevos dominadores, también había trabajado para los otros: si aun tenía abierta la llaga de la esclavitud, no era nueva: si obedecía á sus señores, otros peores le oprimían antes. Lo

que ahora tenía y nunca había conocido era un poder que escuchaba sus quejas: era un misionero que le defendía y enseñaba: era una religión sin mancha que ofrecía de preferencia la felicidad eterna á los pobres y no les pedía la sangre de sus hijos. La que se derramó por una vez en la conquista, y que tanto se deplora, no llegó con mucho á la que en unos cuantos años más de funesta independencia habrían hecho derramar esterilmente los hediondos *tlamacazques.* (1)

Cualesquiera que hayan sido los males que después de la conquista sufrieron los indios, no pueden imputarse con justicia á los reyes de España; antes causa profunda admiración ver como aquellos monarcas absolutos buscaban el acierto, pidiendo consejo por todas partes; toleraban que en juntas públicas se discutieran hasta sus derechos al señorío de las Indias, y permitían que cualquiera de sus vasallos les dirigiera cartas, á veces irrespetuosas, Los frailes, en especial, escribían al rey sin mesura alguna, y aun con dureza, amenazándole cada hora con el castigo del cielo, si no proveía á la conversión y bienestar de los in-

---

[1] Sacerdotes aztecas.—La abolición de los sacrificios humanos bastaría para legitimar la conquista. Así lo afirma un escritor nada sospechoso: D. Carlos María de Bustamante. Vease su nota al cap. 21 del lib. II de la *Historia* del P. Sahagún, tom. I, pág. 88.

dios. El franciscano Mendieta, entre otros muchos, osaba decir á Felipe II: "Ninguna otra cosa me mueve á escribir lo que escribo, si no es el celo de la honra de nuestro Dios y de la salvación de las almas redimidas con la sangre de Jesucristo su Hijo, y en especial del ánima de V. M., la cual, sin poderme engañar, me parece que la veo tan cargada en el gobierno de las Indias, que por cuanto Dios tiene creado debajo del cielo, ni por otros millones de mundos que de nuevo criase, yo no querría que esta pobre que trae á cuestas tuviese la milésima parte de esta carga." (1) Y Fr. Bartolomé de las Casas, simple clérigo entonces y agraciado después con una mitra, ¿no se atrevió á decir en junta solemnisíma al César Carlos V, que no se moviera del lugar donde estaba á un rincón del aposento sólo por servirle, si no entendiera que en ello servía también á Dios? (2) Los reyes escuchaban todo con admirable paciencia, y jamás se vió que castigaran ni aun reprendieran á nadie por haber manifestado con entera libertad su parecer. Se les hablaba en nombre de la religión, freno de los monarcas lo mismo que de los súbditos, y los que

---

[1] *Carta* inédita en mi poder, 8 de Octubre de 1565.
[2] Remesal, lib. II, cap. 19, nº 4.

no podían tener castigo en la tierra, temblaban al pensar que tenían á su cargo tantas almas, de que debían dar cuenta á un tribunal incorruptible. (1) Carlos V y sus sucesores nunca se cansaron de repetir que los indios eran libres é iguales á sus demás vasallos: siempre encargaron que se les señalaran tributos más moderados que los antiguos, que se les diera instrucción religiosa y civil, y que en todo fueran bien tratados y conservados. No vacilaron en dar providencias favorables á los indios, aunque fueran notoriamente perjudiciales á las rentas reales; y así, entre otras, el Emperador mandó en una de las leyes promulgadas con mayor solemnidad, que cesase la pesquería de las perlas, si no podia evitarse por algún medio el peligro de muerte en que se ponían los esclavos empleados en ella, «porque estimamos mucho más, como es razón, la conservación de sus vidas, que el interés que nos puede venir de las perlas.»

Mas ¿cómo es que si los indios de Nueva España mejoraron de condición con la conquista, disminuyeron tan rápidamente? Objeción es ésta que se ha repetido mucho, y

---

[3] Compárese esta conducta de los reyes del siglo XVI con la de Carlos III en el negocio del obispo qe Cuenca, desaprobada hasta por el más ardiente panegirista de aquel reinado, Ferrer del Río.

de que se ha querido sacar fundamento para probar la tirana crueldad de los españoles. Pero aparte de esa ley misteriosa, en cuya virtud las razas puestas en contacto con otras superiores, se gastan y destruyen sin causa aparente, la diminución de los indios, exajerada por cierto, se debió á otras varias, bien notorias. Entre las principales deben contarse las terribles pestes que los afligieron en el siglo primero de la conquista, y aun después. No fué culpa de los españoles que aquellas enfermedades se cebasen en los indios, sin tocarlos á ellos, antes hicieron prodigios de caridad en favor de los apestados. Parte de esas calamidades alcanzó á los españoles, si no en las personas, á lo menos en los bienes, porque los encomenderos sufrieron notable diminución en sus rentas y el gobierno en sus tributos. También perecían indios en las minas y en otros trabajos; pero siempre y en todas partes sucede y sucederá que los desgraciados que se ven en la necesidad de emplearse en ocupaciones peligrosas ó insalubres acorten el término de su existencia, sin que por eso se siga gran despoblación. En la diminución de los indios puros tuvo gran parte su mezcla con las otras razas. La descendencia que de eso resultaba no era ya de indios; y así se explica tam-

bién, sin necesidad de achacarlo á perversa política del gobierno español, la decadencia de la raza indígena, y el estado de pobreza, ignorancia y abatimiento irremediable en que permanece. La sangre real, la gente noble y relativamente culta del imperio mexicano, el nervio de aquella sociedad, fué naturalmente lo que primero se mezcló con los españoles, apartándose del pueblo bajo, que perdió aquel apoyo, y sin él no pudo alzarse nunca de la postración en que le había puesto, no *el yugo español*, sino la dominación despótica á que ya estaba habituado desde mucho antes. La inferioridad de la gente vulgar mexicana fué notoria desde luego, y patente el peligro que corría de desaparecer del todo. Para evitarlo no halló el gobierno otro medio que el de aislarla casi por completo, tomándola bajo su inmediata protección. Error funesto, de origen laudable, que junto con el de haber introducido los negros, nos ha traído los males consiguientes á la existencia simultánea de diversas razas en un mismo suelo. Aquella protección continua apartó á los indios del trato con los que habrían podido ilustrarlos, les quitó la energía que la necesidad de la propia conservación despierta hasta en el más tímido, y aniquiló, por decirlo así, su ser individual,

absorbiéndole en el de la comunidad: era un niño sujeto siempre á la patria potestad, y nada hacía por sí solo. Su legislación especial le protegía y le sofocaba: á la sombra de ella se desarrolló ese espíritu tenaz y exclusivo de raza, que no desaparece, á despecho de leyes y de constituciones. El indio jamás aprendió á obrar por sí, y hasta hoy, nada sabe hacer sin juntarse con otros, dando á sus acciones, aun las más inocentes, un aire de motín. Si el gobierno le hubiera dejado entrar á tiempo en la circulación general, y emprender *la lucha por la vida*, para lo cual no es tan impropio como parece, en vez de conservar un sistema, bueno en los principios, malo después, la *raza* habría tal vez desaparecido, desleída en *la nación*, pero no los individuos, y otra sería hoy la constitución de nuestra sociedad. Las leyes, lo mismo que los hombres, deben desaparecer de la escena cuando su papel ha terminado.

XVI

EN la época á que nos vamos refiriendo estaban todavía muy lejos de constituirse las sociedades del Nuevo Mundo, y eran necesarias leyes que fueran dándoles forma. Dos corrientes opuestas predominaban alternativamente, ya lo hemos dicho, en los consejos del soberano. La fuerza misma de las cosas hacía que con frecuencia venciesen los hombres prácticos, entre los cuales se contaban no solamente aquellos que sin negar los principios del derecho conocían el peligro de las innovaciones radicales, sino también los que buscaban ganancia sin curarse de doctrinas; pero solían sobreponérseles los teóricos, que tenían á su favor el derecho, y contaban con la simpatía que siempre gana el defensor del desvalido. Los reyes buscaban de buena fé el acierto, porque su concien-

cia no sosegaba, y con frecuencia convocaban juntas en que permitían discutir con entera libertad la *inacabable* materia de los indios.

Una de las más célebres en la historia de América es la que se celebró en Valladolid en los años de 1541 y 42. (1) Dió motivo á ella la llegada de Fr. Bartolomé de las Casas á España en el de 1539, pues aunque iba principalmente á reclutar religiosos por encargo del obispo de Guatemala, aprovechó la ocasión de haber vuelto de Italia el cardenal Loaysa, presidente del Consejo de Indias, para pedirle que se pusiese remedio á los males que sufrían los naturales de América. Las palabras del P. Casas hicieron impresión en el ánimo del cardenal, y le ordenó que por ser muy importante su parecer, no saliera de España mientras no se resolviesen aquellos negocios. Para discutirlos de nuevo se hizo la junta, y además del cardenal la formaron el obispo de Cuenca D. Sebastián Ramírez de Fuenleal, antiguo presidente de las audiencias de Santo Domingo y de México; D. Juan de Zúñiga, comendador mayor de Castilla; el secretario Francisco de los Cobos, comendador mayor de León; D. García Manrique, con-

[1] Remesal, lib. IV, cap. 10, nº 4.

de de Osorno, presidente interino que acababa de ser del Consejo de Indias; los doctores Hernando de Guevara y Juan de Figueroa; el licenciado Mercado; el doctor Jacobo González de Artiaga; el doctor Bernal; el licenciado Velázquez; el licenciado Salmerón, y el doctor Gregorio López, conocido glosador de las *Partidas*. La junta se reunía en casa de Pedro Gutiérrez de León, junto á San Pedro, donde después estuvo la Inquisición. El P. Casas acudió luego con un largo memorial de *Remedios* para las Indias, de que sólo se encuentra impreso el *octavo*, (1) destinado especialmente á sostener que los indios no debían ser dados en encomienda ni en ninguna otra manera de servidumbre.

Triunfaron casi por completo en la junta las doctrinas del P. Casas, y de allí salieron las famosas *Nuevas Leyes*, firmadas por el Emperador en Barcelona á 20 de Noviembre de 1542, y adicionadas en Valladolid el 4 de Junio del siguiente año. Comienzan por varias ordenanzas para el Consejo y audiencias: entre ellas las más importantes para el pueblo son las de que no se admita

---

[1] En Sevilla, por Jácome Cromberg, 1552 53 en 4°, [letra gótica.] Reimpr. Barcelona, 1646, 4º En la Colección de Llorente, tom. I, página 251, se encuentra tan desfigurado como todos los demás escritos del P. Casas.

segunda suplicación á España en las causas criminales, ni tampoco en las civiles, á no ser que el interés de estas exceda de diez mil pesos de oro; cantidad de gran consideración entonces. Todo lo que sigue lleva por objeto favorecer á los indios. Se prohibe que en adelante por ninguna vía se hagan esclavos, antes se dé libertad á los que hubierc, siempre que los dueños no probaren que los poseen con justo título: hasta el hierro ó marca se mandó después destruir. Hay también prohibición de hacer llevar cargas á los indios, sino con sujeción á ciertas reglas, y de que alguien se sirva de ellos contra su voluntad. Se dispone que sean quitados los repartimientos á prelados, iglesias, monasterios, hospitales, y en general á todas las corporaciones, así como á los que eran ó habían sido virreyes, gobernadores, oidores ó empleados de cualquier clase, tanto en justicia como en hacienda. Los repartimientos excesivos habían de reducirse, y se señalan por sus propios nombres varios vecinos de Nueva España á quienes debía aplicarse especialmente esta ordenanza. Perdían también sus indios los encomenderos que los habían tratado mal. Revocóse á todos los gobernadores la facultad de encomendar, y cuantos ndios vacaren por muerte de los poseedo-

res debían ser incorporados á la corona, quedando al arbitrio del rey hacer alguna merced á la mujer é hijos del finado. En los nuevos descubrimientos se había de señalar un tributo moderado á los indios, para que cobrado por los oficiales reales, se diese de ello á cada conquistador la parte que mereciera, según sus servicios; pero sin que tuviera que entenderse para nada con los indios. Se imponía á los encomenderos la obligación de residir en el lugar de su encomienda, y se mandaba hacer nueva tasación general de tributos. Por último se dispuso que esas leyes se imprimieran y se enviaran á todas las partes de las Indias, donde los frailes las traducirían á las diversas lenguas de los naturales, para que mejor supieran y entendieran lo decretado en favor suyo. (1)

No faltaron en la junta misma personas cuerdas que luego conocieran los inconvenientes y peligros de semejantes resolucio-

---

[1] Las Leyes fueron impresas tres veces: Alcalá, 1543; Madrid, 1585, y Valladolid, 1603; tengo esta última edición. Las extractan varios autores antiguos; pero no existía edición moderna y accesible del texto íntegro de documento tan importante, hasta que yo lo publiqué con el testimonio de su promulgación aquí, en la *Colección de Documentos para la Historia de México*, tsm. II, pág. 204. Después se ha impreso, con muchas erratas, en el tom. XVI de la *Colección de Documentos Inéditos del Archivo de Indias*. No hallo que estas leyes se tradujesen en lenguas de indios, ni había para qué, puesto que no llegaron á regir.

nes, como fueron el cardenal presidente, el secretario Cobos y algún otro. (1) De tanta importancia y dificultad se consideró la ejecución, que se confió á agentes especiales, nombrados para las diversas provincias de las Indias. Fué destinado á México el licenciado D. Francisco Tello de Sandoval, canónigo de Sevilla, inquisidor del arzobispado de Toledo y consejero de Indias: trajo título de visitador y cinco cédulas reales despachadas á 26 de Junio y 24 de Julio de 1543. En la primera se le daba poder para ejecutar sus instrucciones y administrar justicia, haciendo comparecer ante sí á las personas que quisiese: por la segunda se le autorizó á entrar en el acuerdo con voz y voto: en la tercera se le encomendaba especialmente la visita del virrey: conforme á la cuarta debía visitar la ciudad de México y demás poblaciones de la tierra, para informar del estado que guardaba el gobierno, tanto civil como eclesiástico. La quinta venía dirigida al virrey Mendoza, á quien se recomendaba que diese todo favor al licenciado. Traía también título de inquisidor, despachado á 18 de Julio del mismo

---

[1] FERNANDEZ, *Primera y Segunda Parte de la Historia del Perú* [Sevilla, 1571. fol.] Pte I, lib. 1, cap. I. Pinelo, *Confirmaciones Reales*, fol. 9, asegura haber visto un parecer de Cobos en que decía: «A mí entonces me pa-

año. (1) Es notable que en ninguno de estos documentos se hable del objeto principal de su comisión, que era ejecutar las *Nuevas Leyes;* pero se expresaba en las instrucciones que se le dieron. (2) Con tan extensos poderes se hizo á la vela de Sanlúcar el 3 de Noviembre de aquel año, y arribó á Ulúa el 12 de Febrero del siguiente. Emprendió en seguida el camino de tierra; mas por haberse detenido en varios lugares del tránsito, llegó á México el 8 de Marzo. (3)

Habíale precedido la noticia de su venida, y del objeto principal de ella. Conquistadores y pobladores sabían ya por cartas el contenido de las *Nuevas Leyes*, á lo menos de aquellas que más los perjudicaban. Tenían por tales las relativas á los esclavos; la que prohibía cargar indios, las que trataban de las suplicaciones á España, la que revocaba la facultad de encomendar, la que suprimía la herencia de los repartimientos, y sobre todo, la que mandaba quitarlos desde luego á los que habían tenido

---

reció que en cuanto á lo del repartimiento no eran las que convenían, y siempre temí que habían de suceder de ellas inconvenientes y daños.»

[1] PUGA, tomo I, páginas 416, 417, 448, 450, 452, 454.

[2] HERRERA, Déc. VII, lib. 6, cap. 7.—FERNANDEZ, Pte. I, lib. 1, cap. 1.

[3] FERNANDEZ, Pte. I, lib. I, cap 2.—Herrera (ubi supra), dice que el embarque del visitador fué á 23 de Noviembre; pero me atengo á los datos de Fernández, que da todas las fechas del viaje.

cargos de gobernación ó de justicia, porque como los españoles eran pocos, y entre ellos andaban forzosamente esos cargos, apenas había encomendero que no se encontrara comprendido en la ley. Ya es de considerarse la conmoción que tales noticias causarían en la colonia. Si hoy el solo anuncio de una contribución extraordinaria alarma á todos y provoca conatos de resistencia, qué sería si se tratara de un despojo casi general. La oposicion que conquistadores y pobladores hicieron á aquellas medidas ha sido muy censurada, atribuyéndola á codicia y tiranía: se dice que bien hallados con los abusos, no sufrían nada que se encaminara á extirparlos. Así sería en algunos; pero los más no hacían otra cosa que defenderse contra la miseria, porque en realidad la ejecución completa de las leyes quitaba los medios de subsistencia á la mayor parte de los españoles. Fácil es disertar en un salón sobre principios de derecho, y aplicarlos al prójimo; pero cuando llega el caso de abandonar lo que hemos tenido por nuestro, solemos ver las cosas de muy diverso modo, y aun forjarnos falsas conciencias. Por lo mismo no es extraño ni tan vituperable que los españoles se previnieran á la resistencia. El día 3 de Marzo, antes de que llegara el visitador, se

había tratado el asunto en cabildo, y se dió poder á Antonio de Carbajal, procurador mayor, para que en nombre de la ciudad suplicara, y pidiera la suspensión de las leyes. Para mostrar más claramente su disgusto tenían dispuesto los vecinos salir al encuentro del visitador vestidos de luto: determinación casi hostil de que logró disuadirlos el prudente virrey Mendoza. Omitida tal añadidura, salieron en número de más de seiscientos á media legua de la ciudad, acompañando al virrey, audiencia, oficiales y cabildos. Volvieron todos, ya con el visitador, al convento de Santo Domingo, donde aquel se hospedó, y en cuya puerta se hallaba el Sr. Zumárraga para recibirle.

Aquella noche y el día siguiente domingo no se trató en la ciudad de otra cosa que de la venida del visitador y de la necesidad de presentarle inmediatamente la apelación de las ordenanzas. El lunes muy de mañana se fueron á verle, en tanto número, que con ser bien grande el convento, le llenaron todo. Sandoval no dejó de sobresaltarse; pero los recibió afablemente. Alonso de Villanueva habló por todos y expresó sus quejas, siendo una de ellas, y no infundada, que en la junta no se hubiese oído la voz de los interesados, antes de decretar pro-

videncias que tanto los perjudicaban. El visitador, revistiéndose de autoridad, les dijo, que pues no había presentado sus poderes, ni aun era público el objeto de su viaje, no sabía de qué agravios querían apelar: que se retirasen y no les aconteciera venir en tumulto, sino que nombrasen dos ó tres regidores que volvieran á la tarde para tratar del negocio. Con eso se fueron, y nombraron á D. Luis de Castilla, al procurador mayor Carbajal, al antiguo factor Gonzalo de Salazar, regidor á la sazón, y al licenciado Tellez, letrado del Cabildo, con el escribano del mismo Miguel López de Legaspi. Habiendo acudido estos diputados á la cita, los recibió Sandoval en su aposento, donde los reprendió severamente por el alboroto de la mañana, haciéndoles ver lo irregular de aquel paso, y los daños que podía haber causado. Díjoles después, que él no venía á destruir la tierra; que no pensaba ejecutar las ordenanzas más rigurosas, y que intercedería por todos en la corte. Tanto les dijo, que se despidieron contentos, y ni presentaron la apelación anunciada. Pasaron días sin que el visitador diera providencia alguna. El virrey y el obispo le representaban los grandes males que iban á resultar de la ejecución de las leyes: lo mismo hacían los prelados de

las órdenes. El Ayuntamiento no se descuidaba por su lado, y el 20 acordó nombrar dos procuradores á Castilla; un conquistador y un poblador: aquel en nombre del Cabildo, y este por el pueblo. La elección recayó en Alonso de Villanueva y Gonzalo Lopez. Virrey y visitador convinieron al fin en que aun cuando no se debían ejecutar de golpe y con todo rigor las *Nuevas Leyes*, y se permitiría la apelación de ellas, no podían dejar de publicarse, y así se verificó solemnemente el 24 de Marzo por voz de Hernando de Armijo, pregonero público, estando en los corredores de la casa de la fundición que caían á la plaza, el virrey, el visitador, los oidores, los oficiales reales y el Ayuntamiento, con otras muchas personas, y dando fé del acto el escribano real Antonio de Turcios. (1)

Grande alteración causó en los vecinos aquel pregón, que consideraron como una falta de cumplimiento de las promesas del visitador, y en el acto mismo quiso el procurador mayor romper por el gentío, y presentar una petición que traía preparada. Temió Sandoval una sedición, y trató de

---

[1] *Colección de Documentos para la Historia de México*, tomo II, pág. 226.—Fernandez, Pte. I, lib. 1, capítulos 2, 3. Grijalva, edad II, cap. 1.—Herrera Déc. VII, lib. 7, cap. 14.—Remesal, lib. VI, cap. 12.—*Libro V de Cabildo*, MS.

calmar al pueblo con buenas razones, repitiendo las promesas hechas á los diputados. Acudió en su ayuda el Sr. Zumárraga, que nunca dejaba de intervenir cuando se trataba de poner paz, y esforzó las razones del visitador. Pareciéndole que lograría mejor su objeto en lugar más respetable y con oyentes más calmados, concluyó por invitar á los vecinos para que al día inmediato 25, en que la Iglesia celebra la fiesta de la Anunciación, fueran á la catedral, donde él predicaría en la misa que diría el visitador. No desairaron los vecinos la invitación, y llegada la hora, el señor obispo predicó con tanto espíritu, y supo ordenar su sermón de tal manera, que logró aquietar los ánimos. Desde ese día los del Cabildo comenzaron á tratar pacíficamente con el visitador aquel grave negocio, y acordaron que la ejecución de las leyes se suspendería, dando lugar para que fuesen á Castilla los procuradores nombrados.

No fué cosa fácil para el Ayuntamiento el despacho de los dichos procuradores. Villanueva, después de haber aceptado, pedía tales ventajas en salarios, que la ciudad no podía con ello, porque estaba muy pobre, y se llegó á acordar que no fuese; pero luego se le mandó que pues había aceptado el encargo, le desempeñase. Con-

tinuó resistiéndose hasta última hora, ya pidiendo aumentos de sueldo, ya negándose á pasar de España, si el Emperador se encontraba en otro de sus reinos; hasta que exasperado el Cabildo le mandó que fuera lisa y llanamente, so pena de diez mil pesos de minas. El punto principal de la contienda era el salario, porque Villanueva no se conformaba con el señalado por la ciudad, que era de mil maravedís diarios á cada procurador. Más tarde se les añadió una ayuda de costa de doscientos pesos de minas á cada uno; y si tenían que salir de España, se aumentaría una mitad al sueldo. Conformes ya los procuradores, recibieron sus poderes, una instrucción en diez capítulos y buen número de cartas para corporaciones y personajes, entre ellas una para Cortés. Salieron de México el 17 de Junio de 1544. Allá debían juntarse con el veedor Chirinos que andaba en corte entendiendo en sus propios negocios. Agregáronse á la comisión los provinciales de las tres órdenes, Fr. Francisco de Soto, franciscano, Fr. Domingo de la Cruz, domínico, y Fr. Juan de San Román, agustino, cada uno con su respectivo compañero. La ciudad señaló á cada provincial un ducado diario de buena moneda de Castilla. (1) Con pena aceptaron

[1] *Libro V de Cabildo*, MS.

los religiosos el encargo, porque se sabía que el Emperador estaba en Flandes ó Alemania, y para llegar ante él tenían que atravesar tierras contaminadas de las recientes herejías, donde no podían usar su hábito. Movidos nada más por el deseo de la paz y del bien general emprendieron el viaje, pues no se trataba de pedir ni se pidió la revocación de la ley que quitaba los indios á los prelados y religiones; de suerte que en aquella ocasión perdió el Sr. Zumárraga su pequeño pueblo de Ocuituco, y los agustinos el de Texcoco, que era uno de los mejores repartimientos que entonces había. (1)

Con los procuradores escribió el visitador al rey una carta de veinticinco capítulos en que le daba cuenta de su viaje, y de las razones que había tenido para suspender la ejecución de las leyes; abogaba en favor de los españoles, y proponía las condiciones con que debían ser encomendados los indios, para bien de ellos mismos y perpetuidad de la tierra. Además de los procuradores y provinciales, se embarcaron muchos vecinos que iban también, por su propia cuenta, á la misma negociación. Mientras caminaban los enviados no se de-

[1] FERNANDEZ, Pte. I, capítulos 3, 4.—GRIJALVA, ubi supra.

jó de procurar aquí el cumplimiento de las leyes, hasta donde podía extenderse sin levantar oposición, ni dar motivo á decir que se faltaba á lo estipulado. Era justo, por ejemplo, y estaba mandado desde antes, que los empleados públicos no poseyesen indios, y el virrey procedió á quitárselos, á pesar de haber alegado algunos de ellos que no tenían las encomiendas por razón del oficio, sino por merced á la persona; pero no inquietó á los que antes fueron empleados y habían dejado de serlo. Así iba haciendo justicia templadamente, y allanando el camino á la resolución del soberano, cualquiera que fuese.

Llegaron los procuradores con próspero viaje á España: en Sevilla quedó enfermo el provincial de San Francisco, y los demás emprendieron el camino á Flandes, donde se hallaba el Emperador, y después le siguieron á Alemania. Al entrar en tierras de herejes tuvieron que dejar los provinciales sus hábitos y disfrazarse de soldados, para evitar las tropelías de que solían ser víctimas los religiosos. En aquella traza se presentaron al Emperador, quien los recibió con afabilidad, y negociaron tan bien, que alcanzaron mucho de lo que pedían. En Malinas, á 20 de Octubre de 1545 se les despacharon tres cédulas que sobre

cartó en Madrid el príncipe D. Felipe á 16 de Enero de 1546. En la primera se ordenó que tuvieran apelación á Castilla los pleitos en que se atravesara interés mayor de seis mil pesos, en vez de los diez mil; por otra se revocó y declaró de ningún valor ni efecto, la ley que mandaba poner en la corona las encomiendas que vacasen por fallecimiento de los poseedores; en la tercera se permitieron las demandas ante las audiencias sobre derechos á indios de repartimiento, cosa prohibida por las *Nuevas Leyes*. Finalmente, habiendo representado los procuradores, que aun cuando eran grandes las mercedes recibidas, no estaba todavía en ellas el remedio de la tierra, sino en el repartimiento general y perpetuo, se dió comisión á D. Antonio de Mendoza para que "ni más ni menos que si el Emperador estuviera presente," hiciera el repartimiento, sin dar la jurisdicción civil ni criminal, y reservando los pueblos principales para la corona, así como algunas encomiendas para los nuevos pobladores; porque, decía la cédula, «es nuestra merced y voluntad que sean galardonados de sus servicios, y que todos queden remunerados, contentos y satisfechos." Esta notable cédula fué dada en Ratisbona por Abril de 1546; (1) pero

(1) PUGA, tomo I, páginas 469, 472, 475, 479.

el virrey tenía orden reservada para no encomendar indios por nueva provisión, sino que permitiera únicamente la sucesión de las encomiendas, como antes de expedirse las *Nuevas Leyes*, á cuya causa, sin duda, el repartimiento general no se hizo. (1) Como faltaba ya el objeto principal de la comisión del visitador, y se suponía que los otros estarían despachados, se le ordenó que volviera á ocupar su asiento en el Consejo de Indias. (2)

Así quedaron anuladas en poco tiempo las principales disposiciones de las *Nuevas Leyes*. (3) Obras habían sido de Fr. Bartolomé de las Casas, si no en todo, á lo menos en su mayor parte: circunstancias que aumentó mucho la irritación que produjeron, porque los españoles veían en ellas no tan sólo el daño que les causaban, sino también un triunfo de su constante adversario. Padecían en la hacienda y en el amor propio. El P. Casas no debió quedar muy satisfecho del resultado de sus leyes: en México no se pudieron ejecutar; en las provincias de la América Central, donde había hecho crear

---

[1] Todavía en 1557 el Ayuntamiento quería nombrar procuradores á Castilla para pedir que se llevase á efecto. *Acta* de 10 de Febrero.

(2) HERRERA, Déc. VII, lib. 10, capítulo 13.

[3] «La ejecución de las ordenanzas vino á parar en algunos ministros reales, que bajaron la cabeza en seña que obedecían,» dice González Dávila. [Tom. I, pág. 31.]

una audiencia al efecto, con presidente escogido á su gusto, halló, cuando fué él en persona á esforzar la ejecución, tales contradicciones, hasta del presidente mismo, que después de alborotar la tierra hubo de abandonar su obispado y renunciarle después: en el Perú, por no haber tenido Núñez Vela, virrey enviado á aquel reino, la prudencia que Mendoza y Sandoval, se levantó una terrible sedición que costó muchas vidas, entre ellas la del virrey, y puso á España en grave peligro de perder aquella rica colonia. Al cabo fué derogado mucho de lo que las leyes tenían de más trascendental: verdaderamente nacieron muertas, porque venían á socavar los cimientos sobre que descansaban aquellas nuevas sociedades, y no hay sociedad que se deje destruir por una ley. El fogoso defensor de los indios nunca acertó á comprender en su larga carrera, que es locura embestir de frente contra intereses poderosos, fundados en hechos justos ó injustos, pero profundamente arraigados, y que eso es dar al enemigo la irresistible fuerza que nace de la unión. Mendoza, el Sr. Zumárraga y los frailes, en especial los franciscos, eran tan amigos y defensores de los indios como podía serlo el P. Casas; pero eran al par hombres prácticos que preferían llegar á su fin por me-

dios más suaves y eficaces, aunque más lentos. Hallaron, por fortuna, en Sandoval un hombre de juicio que prestara oído á la voz de la experiencia, y Sandoval á su vez tuvo en ellos unos consejeros prudentes que le evitaran el triste papel de autor de una catástrofe. Los indios nada perdieron por la cordura de sus gobernantes, sino que ganaron, porque no sufrieron los estragos de una guerra civil, que les hubieran alcanzado en mucha parte, como sucedió á los del Perú. Mendoza, al mismo tiempo que accedía á la suspensión de las leyes, iba ejecutándolas con tiento y mesura, sin levantar contradicción, porque sus providencias, especiales y justas, sólo podían lastimar á particulares aislados, no á toda una sociedad que viniera á oponérsele con fuerza irresistible. La rigidez de Vela, sobre causar infinitos males á los indios del Perú, no les produjo en cambio bien alguno, porque su condición quedó y fué siempre inferior á la de los indios de la Nueva España.

Mientras se aguardaba con inquietud el resultado de las diligencias de los procuradores, se vió afligida la ciudad de México por una peste que, habiendo comenzado á principios de 1545, duró cinco ó seis meses y se extendió á otros puntos del reino. Sin atacar á los españoles, cebábase en los in-

dios, y el autor que más corto se queda asegura que los muertos pasaron de ochocientos mil. Cuéntase que antes de su aparición se vieron cometas y otros pavorosos anuncios de la próxima calamidad. Acometía tan de súbito, que á veces, al salir de su casa un indio, "se le salía también el alma del cuerpo," según expresión de un cronista, y caía tendido á la puerta. Las calles estaban llenas de cadáveres, y en algunas casas no quedaba un vivo que atendiese á enterrar los muertos. Muchos morían de hambre, y otros de pura congoja. Los españoles ricos proveyeron con larga mano al socorro de los apestados: el Ayuntamiento mandó que se quitasen de las calles y huertas los muchos muladares que infestaban el aire; (1) los religiosos se consagraron con la acostumbrada abnegación á remediar las necesidades espirituales y corporales de los indios; el virrey tomó tales providencias que le merecieron el nombre de *padre de los pobres*, y entre todos se distinguió el señor Obispo por su caridad y celo. Ordenáronse rogativas públicas y procesiones semanarias, durante las cuales se cerraban las tiendas y talleres. (2) Al cabo comenzó á

---

[1] 28 de Mayo de 1545. El acuerdo da la más triste idea de la policía de la ciudad.

[2] *Libro de Cabildo*, 15 de Junio de 1545. Estos acuer-

calmar la peste, y en poco tiempo cesó del todo; pero fué tanto el estrago, que informado el rey de la gran disminución de los indios, dió una cédula con fecha 10 de Abril de 1546, para que según el daño se menorasen los tributos, tanto en los pueblos de la corona como en los encomendados, señalándoseles nada más lo que buenamente pudieran ganar los indios que hubieran sobrevivido (1)

La tristeza y el perjuicio que causó la peste á los españoles vinieron á aliviarse con la noticia de España. Ya desde el 16 de Marzo llegaron al Ayuntamiento rumores vagos del buen despacho de los procuradores, y por Diciembre recibió nueva cierta de la cédula que mandaba hacer el repartimiento general. Para festejarla se dispuso que el segundo día de Pascua se corriesen toros y jugasen cañas en la plaza menor, dándose por la ciudad libreas á cien caballeros "con sus sayos y capuces." Llegó á su colmo el regocijo de los encomenderos al ver que habiendo fallecido en esos días uno

---

dos del Ayuntamiento fijan el año de la peste, que unos autores atrasan y otros adelantan. La pone también en 1545 la pintura Aubin.

(1) PUGA, tomo I, página 478. *Libro V de Cabildo* MS. —DÁVILA PADILLA, lib. V, cap. 39.—TORQUEMADA, lib. V, cap. 2°.—GRIJALVA, Edad II, cap. 3.—CABRERA, *Escudo de Armas de México* (México, 1746, fol.,) nos. 116, 127.—CAVO, año 1546.

de ellos, el virrey dió los indios á la mujer é hijos, lo cual tuvieron todos por una confirmación práctica de la derogación de la ley que prohibía las sucesiones. Dícese que los indios sintieron amargamente aquellos festejos que pregonaban la continuación de su servidumbre; es muy creible que así fuera, y más cuando aquello venía tras de la peste. Pero entonces sólo podían juzgar por las apariencias, y no alcanzaban á comprender que por grande y natural que fuese su deseo de libertad absoluta, no les convenía pretender imposibles, y más ganaban al cabo con la gradual corrección de los abusos, que con la subversión brusca de todo lo existente, entre cuyas ruinas podían quedar ellos mismos sepultados.

XVII

NTRE las instrucciones que se dieron al visitador Sandoval, una fué que "cuando estuviera en México procurara juntar allí los prelados, y les encargara que confiriesen y tratasen lo que convenía proveer para la buena gobernación de sus obispados," y que en la junta presentara el Breve que autorizaba al rey para variar los límites de las diócesis, siempre que le pareciese. (1) Libre ya Sandoval del cuidado de la ejecución de las *Nuevas Leyes,* trató de cumplir aquel capítulo de sus instrucciones, y convocó la junta. Es muy extraño, como observó acertadamente el Sr. Ramirez, (2) que nuestros

---

[1] HERRERA, Déc. VII, lib. 6, capítulo 7.
[2] *Noticia de la Vida y Escritos de Fr. Toribio de Benavente ó Motolinía,* apud *Colección de Documentos para la Historia de México,* tomo I, pág. XCI.

historiadores pródigos á veces en menudencias cuando se trata de asuntos menos importantes, hablen tan poco de esa junta. No tenemos sus actas: vacío lamentable que esperamos se llenará algún día porque consta que se sacaron muchas copias de ellas y se distribuyeron por todas las Islas, particularmente en el distrito de la Audiencia de México. (1) Remesal es el cronista que más habla de aquella célebre junta, y de él nos valdremos en primer lugar para lo que vamos á decir. (2)

Refiere que fueron llamados los obispos de Guatemala, Oajaca y Michoacán. Duda si asistió el de Tlaxcala: ahorrárase la duda con recordar que aquella silla estaba entonces vacante. El de Chiapas, D. Fr. Bartolomé de las Casas, fué igualmente convocado, y como eran bien conocidas sus opiniones, se alborotó de tal modo la gente con la noticia de su venida, que temiendo el virrey y oidores algún desacato ó demostración escandalosa, le enviaron mensaje de que se detuviera sin entrar á la ciudad hasta que ellos le avisaran que podía verificarlo sin riesgo. Pasados ocho días, cuando

---

[1] A juzgar por el *Inventario* del Archivo de la Catedral, tampoco hubo allí original ó copia de las Actas: deben existir en España.

(2) Libro VII, caps. 16, 17.

consideraron ya templada la excitación, le dieron el aviso, y una mañana á las diez entró en México públicamente, y fué á aposentarse en el convento de su orden, sin que nadie osara insultarlo. Pero luego dió muestra de su carácter inquebrantable, porque habiéndole enviado el mismo día virrey y oidores la enhorabuena, les contestó que le perdonasen si no iba á visitarlos, porque estaban excomulgados por haber mandado cortar la mano en Oajaca á un clérigo de grados. La noticia corrió por la ciudad, y levantó grandes altercados, juzgando cada uno á su modo la respuesta; aunque siempre llevaba la peor parte en los jucios el obispo, que había dado margen á ellos con su inoportuna severidad.

Además de los obispos entraron á la junta los prelados de las religiones, los varones más doctos de cada una de ellas, y muchos letrados, así eclesiásticos como seculares que no faltaban en México y su comarca. No se sabe cuando comenzaron las sesiones; pero sí que duraron muchos días, y que para fines de Octubre habían terminado. En ellas se ventilaron, por principio, puntos muy arduos, y se asentaron conclusiones que Remesal epiloga de esta manera: (1)

]1] Por ser ya muy rara la obra de R emesal (impres

I. "Todos los infieles, de cualquiera secta ó religión que fueren, y por cualesquier pecado que tengan, cuanto al Derecho natural y divino, y el que llaman Derecho de las gentes, justamente tienen y poseen señorío sobre sus cosas que sin perjuicio de otros adquieren, y también con la misma justicia poseen sus principados, reinos, estados, dignidades, jurisdicciones y señoríos."

2. En la segunda conclusión se trataba de las cuatro maneras que hay de infieles, conforme á lo asentado por el P. Casas en su libro *De unico vocationis modo* (hoy perdido). En lo cuarta clase se comprenden los indios y la conclusión, adoptada por la junta, era ésta: "La guerra que se hace á los infieles de esta última especie, por respeto de que mediante la guerra sean sujetos al imperio de los cristianos, y de esta suerte se dispongan para recibir la fé y la religión cristiana, ó se quiten los impedimentos que para ello pueda haber, es temeraria, injusta, perversa y tirana."

3. "La causa única y final de conceder la Sede Apostólica el principado supremo y superioridad imperial de las Indias á los re-

---

una sola vez, en 1619,) y no hallarse en otra, que yo sepa, estas célebres conclusiones, me ha parecido conveniente insertarlas aquí.

yes de Castilla y León, fué la predicación del Evangelio y dilatación de la fé y religión cristiana y la conversión de aquellas gentes naturales de aquellas tierras, y no por hacerlos mayores señores ni más ricos príncipes de lo que eran."

4. «La Santa Sede Apostólica, en conceder el dicho principado supremo y superioridad de las Indias á los reyes católicos de Castilla y León, no entendió privar á los reyes y señores naturales de las dichas indias. de sus estados y señoríos y jurisdicciones, honras ni dignidades; ni entendió conceder á los reyes de Castilla y León alghna licencia ó facultad por la cual la dilatación de la fé se impidiese, y al Evangelio se pusiese algún estorbo y ofendículo, de manera que se impidiese ó retardase la conversión de aquellas gentes.»

5. "Los reyes de Castilla y de León, después que se ofrecieron y obligaron por su propia policitación á tener cargo de proveer como se predicase la fé y convirtiesen las gentes de las Indias, son obligados de precepto divino á poner los gastos y expensas que para la consecución del dicho fin fueren necesarios: conviene á saber para convertir á la fé aquellos infieles hasta que sean cristianos."

Juntamente con estos cinco puntos se re-

solvieron otros tres que no se dicen cuáles fueron. Bien se descubre en las decisiones de la junta la mano de Fr. Bartolomé, quien debió quedar muy satisfecho al ver aprobadas sus doctrinas extremas en aquella respetable congregación de obispos y prelados. Conocidos sus antecedentes, el visitador debió abstenerse de llamarle, si quería que de la junta resultase algo práctico; pero las instrucciones no exceptuaban á ningún obispo. Asombra la libertad con que en una colonia, y aun no mediado el siglo XVI, se ventilaban públicamente entre las personas de mayor autoridad cuestiones tales, y se resolvían en un sentido equivalente á condenar todo lo hecho hasta entonces, y á negar el derecho con que los reyes ejercían el dominio temporal de las Indias. Para ser consecuentes aquellos señores, debieron acabar por proponer que se saliesen de la tierra todos los españoles seglares, quedando únicamente en ella los religiosos. No es, por lo mismo, extraño que como dice el cronista, los de la junta «sudaran sobre aquellos principios muchas conclusiones,» y que cada disputa "fuera un día del juicio." Como complemento práctico de las doctrinas asentadas se redactó un formulario de reglas para los sacerdotes que hubieran de confesar á los conquistadores, pobladores, mer-

caderes, en general á todos los residentes en Indias que tuvieran escrúpulo de lo que poseían, y «pocos ó ningunos se escapaban de él.» (1) Hicieron por último un memorial al rey y al Consejo de Indias, á fin de que se aprobase y pusiese en ejecución lo acordado por la junta.

Fuera de lo referido por Remesal, es muy poco lo que se sabe acerca de las materias que allí se trataron. Una de ellas fué la reducción á pueblos ordenados, de los indios que vivían dispersos. Se propuso también la erección de nuevos obispados, uno de ellos en Veracruz, con asiento en un pueblo de españoles que se había de fundar en Jalapa. (2) El pueblo se fundó mucho há, y el obispado se erigió en nuestros días (1862). Dícese que se resolvió también la duda relativa á la administración del sacramento de la Eucaristía á los indios, (3) mas parece que ya estaba resuelta en la de 1539; acaso se renovarían ó aclararían las decisiones

---

[1] A una de estas reglas se alude en la *Octava* del famoso *Confesonario* del P. Casas, impreso en 1552 [16 ff. en 4°, letra gótica.] Se reimprimió en el periódico intitulado *El Ateneo Mexicano* (México, 1844, fol.), tomo I, página 406.

(2) Estos dos acuerdos, únicos que conocemos textualmente, se encuentran en la *Instrucción á D. Luis de Velasco*, 15 de Abril de 1550, apud *Colección de Documentos Inéditos del Archivo de Indias*, tomo XXIII, páginas 535, 543. Vease en el *Apéndice*, el Doc. n° 37.

[3] MENDIETA, lib. III, cap. 45.

pasadas. Los encomenderos negligentes en dar instrucción religiosa á sus indios fueron amenazados, por un acuerdo de la junta, con ser desposeídos de ellos y obligados á restituir lo que les hubieran llevado, para aplicarlo á la conversión. (1) Á fin de facilitar más la enseñanza, dispuso la junta que se compusieran dos doctrinas destinadas á los indios, una breve y otra más extensa, cuyo acuerdo cumplió fielmente el Sr. Zumárraga, como en la noticia de sus escritos veremos.

Avanzadas como eran las declaraciones de la junta, no fueron suficientes para dejar contentos al Sr. Casas y su compañero Fr. Luis Cáncer, porque no se había tratado expresamente el punto de la esclavitud de los indios, aunque el obispo le había propuesto muchas veces. No hallamos á que fin había de tratarse, puesto que las *Nuevas Leyes* no estaban derogadas en esa parte, ni tampoco la cédula de 2 de Agosto de 1530: (2) la insistencia del Sr. Casas no tiene otra explicación sino la de que como esas leyes sólo prohibían hacer esclavos en lo sucesivo, y ponían ciertas condiciones á la libertad de los ya hechos, él queria ir más adelante

(1) El rey mandó que este acuerdo se cumpliese asimismo en el Perú. HERRERA, Déc, VIII, lib. 10, cap. 26.
(2) Vide ante, pág. 85.

y que la esclavítud quedase totalmente abolida, de presente y de futuro. Como ocurriese varias veces al virrey con aquella pretensión, un día le respondió que no se cansase en proponerla á la junta, porque él, por razón de estado, tenía dispuesto que no se hablase de aquello. Calló por entonces el obispo de Chiapas; pero poco después, predicando en presencia del virrey, le acriminó desde el púlpito por aquel mandato, atemorizándole con un texto de Isaías. (1) Mendoza no era Nuño de Guzmán, y sufrió con paciencia la desacatada reprensión: más hizo, porque permitió al Sr. Casas que en su convento de Sto. Domingo hiciese cuantas juntas quisiera y tratase en ellas no tan sólo de los esclavos, sino de todo lo que le pareciese, ofreciéndole además escribir á S. M. para que lo allí resuelto se mandara poner en ejecución.

Armado con tan amplia licencia reunió el Sr. Casas en Santo Domingo á los individuos de la junta principal, excepto los obis-

---

(2) «Anda, pues, ahora y escríbeles esta *predicción* sobre una tablilla de box, y registrala exactamente en un libro, para que sea en los días venideros un testimonio sempiterno. Porque éste es un pueblo que me provoca á ira, y ellos son hijos infieles, hijos que no quieren escuchar la ley de Dios: que dicen á los que profetizan: No profeticéis; y á los veyentes *ó profetas*: No estéis mirando para nosotros *ó vaticinándonos* cosas rectas, hablad-nos de cosas placenteras, y profetizadnos cosas *alegres, aunque sean* falsas.» Cap. XXX, V 8-10.

pos: exclusión notable que es claro indicio de que nuestro episcopado no estaba del todo conforme con las conclusiones aprobadas, y de que al Sr. Casas no agradaba tener contradictores en la nueva junta que le era permitido convocar, gracias á la condescendencia, por no decir debilidad del virrey. Y aunque es cierto que no tenia autoridad para llamar á los obispos, también lo es que aquellos buenos pastores no habrían dejado de acudir en caso de haber sido invitados, pues se iba á tratar del bien de los indios, que siempre procuraron. Formada así á su gusto la junta, tenía el Sr. Casas seguro el triunfo de sus doctrinas. Tratóse, pues, la materia de los indios esclavos, y lo primero que se ofreció fué el famoso *requerimiento* ordenado por el Dr. Palacios Rubios, (1) para que se hiciese, sin falta, á los indios, antes de romper en ellos. Sin esa previa notificación no era lícito dar la batalla; mas si después de oir aquella especie de sermón, no obtemperaban los indios á sus preceptos, ya era permitido combatir y hacer esclavos á los prisioneros. No basta con ser eminente jurista para conocer los hombres y los tiempos. Era evidente que los conquistadores se habían de

[1] Traele Herrera, Déc. I, lib. 7, cap. 14.

curar poco ó nada de hacer la tal ceremonia, que rara vez era practicable; y en efecto no faltó en la junta quien por haber guerreado en las Indias diera fé de que una vez sola vió hacer el requerimiento, y eso de una manera ridícula, como era tocar un tambor en el real, y dar desde allí un pregón muy abreviado, que más parecía burla del requerimiento. Pero dado que se hiciera en forma, ya se entiende cuál sería la eficacia de una amonestación hecha de lejos y en lengua extraña: aun quitados esos inconvenientes, los indios no habían de allanarse por virtud de una doctrina que nunca habían oído ni se hallaban en estado de comprender. El bachiller Enciso, conquistador y escritor, nos ha conservado la socarrona y descomedida respuesta que le dieron dos caciques del Zenú á quienes hizo en toda forma el requerimiento. (1) Así es que la junta no tuvo mucho que discurrir para dar por mal hechos los esclavos de primera guerra; pero exceptuó de la calificación los de la segunda entrada á Jalisco, cuando fué el virrey á la reducción de los indios alzados; pues en esto, dice el

(1) «Suma de Geographia y trata de todas las partidas «y provincias del mundo: en especial de las Indias, y tra«ta largamente del arte del marcar juntamente con la ef«pera *(sic)* en romance: con el regimiento del sol y del «norte.» (Sevilla, 1540, fol., letra gótica,) fol. 1v v to.

cronista, hubo alguna duda y se puso moderación. De paso se condenaron también los servicios personales. Aunque la segunda junta conocía bien que sus decisiones no tenían fuerza de ley, ni serían atacadas, juzgó que cumplía con su deber diciendo á los españoles lo que les convenía hacer para seguridad de sus conciencias.

Aquellas disputas, como que versaban sobre puntos de la mayor importancia para los vecinos, no podían dejar de tener eco en la ciudad. El Ayuntamiento creyó que debía tomar mano en el asunto, y el 4 de Noviembre acordó que por cuanto en la junta que habían hecho los prelados y religiosos fueron aprobados ciertos capítulos "que dicen ser en perjuicio de esta república é de toda esta Nueva España," se diera comisión al procurador mayor para que pidiese en la Audiencia lo que conviniera. El 15 trajo Rui González una respuesta de los señores obispos, que por desgracia no se insertó en el acta, como otras, y se ha perdido. El 2 de Diciembre se redactó una petición al señor obispo de México para que comunicara á la ciudad los acuerdos, cuyo original tenía. Tan flojamente procedía el Ayuntamiento, que no volvió á acordarse del negocio sino hasta el 18 de Abril del año siguiente, para encargar al procu-

rador y á un regidor, que entendiesen en él hasta concluirle. (1) No se halla más en los libros de Cabildo. Como á poco de terminadas las sesiones de la junta, y tal vez durante ellas, llegó la noticia de la derogación parcial de las *Nuevas Leyes*, pensaron sin duda los españoles que aquello bastaba para seguridad de sus haciendas; y que quien había consentido en revocar leyes hechas en Castilla con tanto aparato y consejo, no pondría en ejecución acuerdos de una junta provincial. No se engañaron, porque la congregación de 1546, tan ruidosa en su tiempo, no tuvo influencia en los sucesos posteriores: casi la ha olvidado la Historia, y nada habría quedado de ella á no ser por el trabajo y costa que puso el Sr. Zumárraga en imprimir las *Doctrinas*, cuya formación se había acordado.

[2] *Libro V de Cabildo*, MS.

XVIII.

LA junta de 1546 fué el último acontecimiento público en que tomó parte el Sr. Zumárraga. Dedicado á su ministerio y á la impresión de las *Doctrinas* pasó el año de 1547 y el principio del siguiente, último de su vida. Sobrábale ocupación, porque su Iglesia era nueva, su celo grande, numerosa su grey. Los naturales pedían amparo é instrucción; los españoles reforma, y el clero vigilancia. Su avanzada edad y un penoso mal de orina que padecía le anunciaban que el fin de su carrera estaba próximo; y deseando aprovecharla hasta lo último, redoblaba el trabajo, en vez de entregarse al descanso que tan bien ganado tenía, con lo cual acortaba el término de su existencia. Muchísimos indios habían recibido simplemente el bautismo de agua, por falta de Santos Oleos, y á

esa misma causa, el sacramento de la confirmación se había dado á muy pocos. (1) Por el mes de Abril de 1548 comenzó el señor obispo á confirmar y poner los óleos, ayudado de los religiosos, y él mismo asegura que en cuarenta días acudieron más de cuatrocientas mil personas. (2) Tenía tanto empeño en confirmar, que cuando se ponía á ello no se acordaba de comer ni descansar, y para que se cesase no había otro medio que quitarle de la cabeza la mitra y ausentarse los padrinos, porque de lo contrario se estaría en aquella ocupación hasta la noche. No acertamos á comprender cómo un anciano octogenario y enfermo podía soportar tan excesivo trabajo, y tal fué, que muchos juzgaron haberle costado la vida.

Descansaba á lo menos el ánimo con el cumplimiento del deber, mientras el cuerpo padecía; pero como si la Providencia hubiera querido probarle hasta el fin, vino á turbar el sosiego de sus últimos días un acontecimiento inesperado. Fundadas ya varias diócesis en el distrito de la Nueva

---

[1] Los religiosos, por sus grondes privilegios, creían tener la facultad de confirmar, y la cometieron especialmente á Fr. Toribio de Motolinia; mas no se halla que la usase en general, acaso porque la opinión era, cuando menos, dudosa. MENDIETA, lib. III, cap. 40.

[1] *Carta* al Emperador, *Apénd.*, Doc. núm. 30, pág. 169.

España, necesitaban de una metropolitana que las congregase en un centro más cercano que la apartada Iglesia de Sevilla. (1) Por eso en consistorio secreto de 11 de Febrero de 1546, y á instancias del Emperador, separó el Sr. Paulo III la Iglesia de México, erigiéndola en Metropolitana, y dándole por sufragáneas las de Oaxaca, Michoacán, Tlaxcala, Guatemala y Ciudad Real de Chiapas. Nombró por primer arzobispo al mismo Sr. Zumárraga, (2) y á 8 de Julio de 1548 (3) le envió la bula del palio, que no llegó á recibir.

Hallábase en el pueblo de Ocuituco, ocupado en administrar la confirmación, cuando le llegó la noticia de aquella promoción inesperada, que le sobresaltó extrañamente, porque se juzgaba indigno de la dignidad episcopal, y con mayor razón de otra superior. Pero su humildad, que le inclinaba á no aceptarla, luchaba con el deber de someterse á las disposiciones del Supremo Pastor. Vínose luego á México, donde los religiosos le aconsejaban que aceptase, excepto dos cuyo parecer tenía él en mucho. Acongojado por estas dudas, determinó

---

(2) Desde 1533 había propuesto el Consejo al rey la creación de un arzobispado en México.—*Documentos del Archivo de Indias*, tomo XII, página 133.

(3) Torrubia, *Apénd.*, pág. 3.

[2] *Apéndice*, Doc. núm. 60.

consultarlas con sujeto de toda su conf
za. Nadie más á propósito para el caso, que su confesor é íntimo amigo Fr. Domingo de Betanzos, morador á la sazón del convento de Tepetlaoztoc. La víspera de Pascua de Espíritu Santo, después de media noche, salió secretamente de México, y caminando con diligencia llegó á las nueve de la mañana al convento. Los religiosos le recibieron con grande alegría, y viéndole tan fatigado de la vejez, la enfermedad y el viaje, le ofrecieron en la comida un poco de vino, que no quiso beber, por más que le instaron, porque aquellos religiosos no le tomaban. Cuatro días pasó allí confiriendo sus dudas con Fr. Domingo, y aprovechó aquel tiempo para confirmar catorce mil quinientos indios que se le presentaron. Los religiosos le aconsejaban que descansara un poco; pero él les decía que su muerte estaba próxima, y que ignoraba cuanto tiempo quedaría su Iglesia sin Pastor que pudiera proporcionar á aquellos infelices ese bien. Sucedió lo que era de esperarse, porque con tanto trabajo se le agravó la enfermedad al extremo de ser preciso traerle á México el 24 de Mayo. Vino acompañándole su fiel amigo el P. Betanzos, para cumplirle la promesa que le tenía hecha de no abandonarle en la hora postrimera.

Una vez llegado aquí no pensó más que en prepararse á su fin. Tenemos dos bellísimas cartas de despedida que escribió en aquellos días, y que patentizan la sencillez de su alma verdaderamente justa. (1) *Muero muy pobre, aunque muy contento*, decía al Emperador, á quien recomendaba encarecidamente que no abandonase esta Iglesia, y la proveyese cuanto antes de prelado tal como se necesitaba para regir gente nueva en la fé. ¡Cómo resplandece en todas sus palabras la tranquilidad que el recuerdo de una vida inculpable procura al hombre en tan terrible momento! Nada le inquietaba sino el quedar adeudado con su buen mayordomo, que por puro afecto había gobernado la casa y provisto con mano franca á la innagotable liberalidad del santo obispo. Deseoso de pagarle como pudiera, se apresuró á pedirle una liquidación de cuentas, y viendo que le debía mucho, le hizo una escritura de donación de todos sus bienes y rentas por cobrar, rogándole que le perdonase lo que pudiera faltar. El mismo día, víspera de su muerte, otorgó testamento ante el escribano Alonso de Moya.

Ordenadas las cosas temporales y recibidos con gran devoción los últimos sacra-

---

(1) *Apéndice* Docs: números 39 y 40

mentos, dijo una hora antes de morir, á los que le rodeaban: "¡Oh padres! ¡Cuán diferente cosa es verse el hombre en el artículo de la muerte, á hablar de ella!"; y estando en su entero juicio expiró á las nueve de la mañana del domingo infraoctava de Corpus, 3 de Junio de 1548. Sus últimas palabras fueron: "In manus tuas, Domine, commendo spiritum meum." (1) La noticia de su muerte se extendió al punto por la ciudad, y llenó á todos de consternación, porque conocían las grandes virtudes del Pastor que acababan de perder, y habían sentido los efectos de su caridad. Concurrieron á sus exequias el virrey y Audiencia en traje de luto, acompañados de un grandísimo concurso de pueblo, el cual daba tan ruidosas muestras de su dolor, que impedía la celebración de los oficios acostumbrados. "El llanto y alarido del pueblo era tan grande y espantoso, dice el P. Mendieta, que parecía ser llegado el día del juicio: jamás fué visto tan doloroso sentimiento por prelado." El buen obispo, que nunca olvidó su profesión religiosa, dispuso que su cuerpo fuese enterrado en el monasterio de San Francisco con sus hermanos; pero por haber sido el primer prelado de la Igle-

---

[1] MENDIETA, lib. V, pte. I, cap. 29.

sia de México, le dieron sepultura en la antigua catedral, á la puerta del sagrario, junto al altar mayor, al lado del Evangelio. (1) En 1574 acordó el Cabildo colocar en la pared inmediata al sepulcro un dosel de terciopelo negro con las armas del señor obispo; y de los términos de ese acuerdo se deduce que de tiempo atrás existía allí adorno semejante. (2)

En aquel lugar reposó en paz durante más de treinta y cinco años el venerable cuerpo, hasta que con motivo de haberse de rebajar las gradas y suelo del altar mayor, quiso Pedro de Nava, canónigo de la Iglesia y antiguo servidor de Su Señoría, hacerle una visita póstuma. Concertóse para ello con un hermano suyo, llamado Alonso de Nava, y con el clérigo Alonso Jiménez, sacristán entonces, y después fraile de San Francisco. Juntos los tres, fueron de noche á deshora, con gran secreto, provistos de los instrumentos necesarios, y comenzaron á cavar en el sitio que les indi-

---

[1] Mendieta, ubi supra.—Los indios anotaron en sus pinturas la muerte del Sr. Zumárraga. Vease lám. 85 de la 4ª parte del *Códice Telleriano-Remense* en el tomo I de Kingsborough, *Antiquities of Mexico* [London, 1830, 48, 9 ts. fol. máx.;] su explicación en el tomo V, pág. 156, y la lám. 146 del *Códice Vaticano*, en el tomo II de la misma obra. También en el *Códice Mexicano*, publicado en París por Mr. Aubin, página 92.

(2) *Actas* del Cabildo Eclesiástico, MS., 13 de Julio de 1574.

caba el sombrero verde pontificial que solía usar el señor obispo, y estaba colgado sobre la sepultura. No acertaron bien con ella, sino que descubrieron un costado de la caja, y por no detenerse á cavar más, cosa que no permitía la estrechez del tiempo, prefirieron quitar la tabla de aquel lado. Aseguraba el testigo Alonso de Nava al historiador Torquemada, que apenas abrieron la caja, cuando salió de ella una exquisita fragancia. Por el costado descubierto registraron el interior, y vieron que el cadáver estaba vestido de pontifical, con casulla blanca guarnecida de argentería, y puesta en la cabeza una mitra de tela de seda con iguales adornos: tenía las manos juntas en actitud de orar; en los dedos los anillos pastorales: la cabeza separada del cuerpo con el peso de la mitra: la barba y el cabello crecidos, habiendo estado cortos cuando le enterraron. Los que podemos llamar violadores bien intencionados de aquella sepultura, sintieron temor reverencial, y se apresuraron á cubrirla de nuevo, después de haber clavado el ataúd, que era muy grande; mas no sin haberse guardado el canónigo, como para reliquia, un dedo del cadáver y una sortija de oro con una esmeralda pequeña, la cual pasó, años adelante, á poder de Fr. Diego de Mendoza,

guardián del convento de San Francisco de México. (1)

Sospecho que esa misma obra en el altar mayor dió motivo á abrir y reconocer legalmente la sepultura del Sr. Zumárraga, porque hallo que el Cabildo dispuso, con fecha 7 de Febrero de 1586, que se hiciese caja nueva para los restos. (2) Nueve años después los señores capitulares dijeron, que "teniendo atención á las grandes obligaciones en que dejó á esta Santa Iglesia (el señor obispo), así en el ejercicio de su oficio pastoral, como en haber procurado, todo el tiempo que vivió, el aumento de la fábrica, proveyéndola á costa suya y labor de sus manos, de ornamentos de que hoy se sirve, y queriendo en alguna manera satisfacer á semejantes beneficios, para que de tan santa persona haya memoria en esta su Iglesia y Esposa, determinó esta congregación, estando en pleno cabildo, que en el último arco que está al lado del Evangelio, pegado con el altar mayor, se hincha aquel hueco con un suntuoso entierro, y en él se pongan sus huesos, conforme á la traza que el Dr. Dionisio de Rivera Flores tiene hecha en rasguño, de que hizo demostración

---

(1) TORQUEMADA, lib. XX, cap. 34
(2) *Actas* del Cabildo, MS.

en este Cabildo, y que para el día de la colocación de ellos se le diga su vigilia y misa, habiendo sermón, con la solemnidad que ser pudiere, adornando esta santa iglesia con túmulo honesto y grave, donde estén puestos los dichos huesos con pompa y veneración; y para que haya efecto, se ordenó que para el costo de dicho sepulcro se libren cuatrocientos ó quinientos pesos, no más, por cuenta de fábrica, los cuales parecieron ser bastantes, según el modelo y traza del dicho entierro, y parecer de los que saben de este arte; y para el demás gasto se libre, asimismo por cuenta de fábrica, lo necesario para el túmulo, adorno y cera de él; y así lo pronunciaron y mandaron asentar por auto, y que para ese día se convide al señor virrey y Audiencia, nobleza de la ciudad y demás gente que pareciere." (1) A pesar de la solemnidad del acuerdo, nada se hizo para cumplirle, acaso por el estado de suma pobreza en que se encontraba la Iglesia. El año de 1610 volvió á tratarse del asunto, á moción del racionero Juan Hernández. El Cabildo nombró al deán y al mismo racionero para que viesen al Sr. Arzobispo D. Fr. García Guerra, lle-

---

[1] *Actas* del Cabildo, MS., 8 de Agosto de 1595.
[2] *Actas* del Cabildo, MS., 27 de Julio.

vándole una traza ó proyecto del monumento (que sería probablemente el mismo de 1595) á fin de que con su protección y acuerdo se ejecutase. (1) Tampoco entonces se hizo la obra, y lo atribuyo á que por estar ya adelantada la iglesia nueva era segura la próxima demolición de la antigua y consiguiente traslación del cuerpo á la otra. En efecto, el 21 de Abril de 1626 se dispuso que sin sermón, con sólo misa y vigilia, se pasaran á la iglesia nueva los restos de los señores arzobispos y canónigos que yacían en la vieja, derribada ya. (2) Debieron ser de nuevo sepultados en el suelo, porque hallamos que en 12 de Junio de 1649 los restos de los señores arzobispos D. Fr. Juan de Zumárraga, D. Fr. García de Santa María y D. Feliciano de la Vega fueron otra vez trasladados, y *puestos en el medio de una pared*. (3) Mas los del primero no quedaron tranquilos allí, porque á fines del mismo siglo ó principios del siguiente, los extrajo y llevó á su casa, no sabemos por qué ni á

[1] *Actas* del Cabildo, MS., 27 de Julio.

[2] Alamán (*Disertaciones*, tomo II, pág. 261) cita este acuerdo, y de él deduce que la catedral vieja «se hubo de derribar en seguida.» Del acuerdo mismo consta que ya estaba derribada. «Tratóse de la traslación de los huesos de los Sres Arzobispos y prebendados difuntos de la iglesia *derribada* á la nueva, y se determinó,» etc.

[3] Según Betancourt (*Menologio*, 14 de Junio) se perdió por largo tiempo la memoria del lugar en que estaban, hasta que en 1686 se encontraron *en un hueco de la pared*.

qué fin, el Sr. Castorena, canónigo, y después obispo de Yucatán. (1) Parece que estuvieron después en una de las alacenas altas del antecabildo. Ignoro cuándo volvieron á la tierra, (2) donde permanecieron abandonados largos años. La Iglesia había olvidado los beneficios de su primer Pastor, y estaba muy ajena de aquel agradecimiento de los pobres capitulares del siglo XVI. Por último, en cabildo de 25 de Mayo de 1849, un celoso y benemérito capitular, el Ilmo. Sr. D. Joaquín Fernández Madrid, tesorero de esta Iglesia y obispo *in partibus* de Tenagra, dijo: "que los restos del Sr. Zumárraga están en la capilla de San Pedro, en el suelo, ya sin caja, porque la humedad la ha destruido; sólo se encuentran algunos pedazos del cráneo, y unos huesos revueltos en la tierra; que Su Señoría Ilma. mandó hacer una caja de cedro para guardar allí dichos restos, y propuso al Ilmo. Cabildo se pasasen del suelo á la pared, colocándo la misma lápida." El Cabildo facultó al Sr. Madrid para que ejecutase lo que proponía, como lo hizo. Hoy reposan los restos del primer obispo y ar-

---

[1] *Apénd.*, Doc. núm. 50, pág. 242.
[2] En 1774 estaban ya en la capilla de San Pedro, según la inscripción del *gremial* ALAMAN, *Disertaciones*, tomo II, apénd. I, pág. 17.

zobispo de México en la misma capilla de San Pedro, al lado del evangelio y á poca altura sobre el pavimento, en el trecho de pared que queda libre entre el arco de entrada y el altar de este mismo lado, dedicado á Santa Teresa. La lápida, que es de piedra *tecali,* tiene una vara de largo, y media de ancho, poco más ó menos. En ella está grabada la siguiente inscripción:

HIC JACENT OSSA ILL^MI AC R^MI D. D. F. IOANNIS DE ZUMARRAGA, EPISCOPI PRIMI ET ARCHIEPISCOPI HUIUS S^TÆ METROPOLIT. ECCLESIÆ. OBIIT ANNO MDXLVIII.

En estos últimos tiempos estuvo oculta la lápida durante algunos años, por haberse puesto delante de ella el armario en que se guardan los Santos Oleos, hasta que muy poco há fué trasladado á otro lugar. La lápida está hoy visible en un oscuro rincón, y México debe otro recuerdo menos humilde al primer Pastor de su Iglesia, que es al mismo tiempo una de sus verdaderas glorias.

El *gremial* del Sr. Zumárraga (1) se con-

[1] Paño cuadrado, con una cruz en medio, de que usan los obispos, poniéndole sobre las rodillas para algunas ceremonias, cuando celebran de pontifical.

serva en la Clavería de la Iglesia Catedral, bajo del dosel, en su mismo marco antiguo dorado, y con una inscripción al pié, de tiempo muy posterior. (1) Milagro fué que esta venerable antigüedad escapase de la expoliación general de 1861. Si hemos de dar crédito á la *Gaceta de México*, en Febrero de 1729 existía en la parroquia de Sultepec una mitra que había sido del Sr. Zumárraga.

Antes dijimos que la víspera de su muerte hizo testamento. En el archivo de la Academia de Nobles Artes de S. Carlos se guarda un testimonio de él, y además una memoria, sin fecha, original y firmada. (2) Por estos documentos y por las cuentas que dió el mayordomo Aranguren (3) vemos cuán pocos eran los bienes, si así pueden llamarse, que poseía el Sr. Zumárraga. Todo se reduce á unos pobres muebles que manda repartir. A las monjas de la Concepción deja ocho guadamaciles, (4) el retablo

[1] Trae la inscripción Alamán [*Disertaciones*, tom. II, apénd. 1, página 16,] con varios errores: unos del copista y otros de la inscripción misma. Aquellos son decir que el Sr. Zumárraga fué electo en 1521, debiendo ser 1527, y en dar á la bula del palio la fecha de 1541, en vez de 1547. Los otros consisten en la fecha de la bula de consagración, que es de 2 de Septiembre y no de 5; y en decir que el señor obispo murió el 14 de Junio. Este error vino sin duda del que cometió Betancourt en su *Menologio*, y en el *Tratado de la Ciudad de México*, pág. 23.

[2] *Apéndice*, Docs. números 42 y 43.

[3] *Apéndice*, Doc. núm. 45.

[4] Vease la nota 2 de la página 21 del *Apéndice*.

de su oratorio, un poco de trigo y las alhajas todas de su casa, que serían pocas y de escaso valor, porque la cruz pectoral y seis anillos dió en vida al P. Betanzos para una limosna secreta, y no se menciona otra cosa en la distribución. Tres sillas mandó dar al hospital del Amor de Dios para uso de los enfermos: el pontifical, en que se comprendían algunos vasos ricos, quedó á la Iglesia: tres casullas dió á varios monasterios, y otra se vendió para dar una limosna: sus hábitos, cama y ropa, al convento de S. Francisco. Dos caballos de camino tenía, que legó á dos servidores: una mula que le había regalado el señor Obispo de Guadalajara heredó el canónigo Juan González: otra había dado en vida á Pedro Zamorano. Dejó varios legados cortos en efectivo á sus amigos y criados, como señal de gratitud á los servicios que les debía: nada señaló para sufragios, contentándose con rogar por amor de Dios á los padres de su orden, que le aplicasen algunas misas. De sus libros, *que eran muchos y buenos*, mandó dar la mayor parte al convento de S. Francisco para compensar á la orden los que pertenecientes á ella había traído de España con licencia, y unos pocos destinó á la hospedería de Durango, su patria. Aquellos se entregaron: éstos se vendieron aquí, y con el pro

ducto se compraron allá otros: algunos pasaron á la Iglesia, tal vez por orden verbal, porque en el testamento no hay disposición al efecto. (1) Lo que se hace extraño es que el señor obispo tuviera esclavos indios y negros: él, que tan contrario se había mostrado á la esclavitud de los primeros. Verdad es que dió libertad á todos; pero con la condición de que habían de servirle mientras viviese, lo cual quita todo mérito á la dádiva. Nunca hemos podido aplaudir esas restituciones y liberalidades testamentarias con que damos lo que no podemos llevarnos al otro mundo, y de que no tuvimos valor para despojarnos en vida. El Sr. Zumárraga, hombre justo y compasivo, incurrió en esa falta. Tan cierto así es que nadie logra librarse enteramente de la influencia de las ideas de su siglo, y del contagio que flota en la atmósfera moral.

Encargó á su mayordomo y amigo Martín de Aranguren la ejecución del testamento y pago de las mandas. No le dejó para ello y la deuda, más que las rentas episcopales por cobrar, pues no tenía bienes nin-

---

[1] *Apéndice*, Doc. núm 45, pág 202.—Aun existen libros que fueron del Sr. Zumárraga, y con su firma. En el catálogo de venta del Sr. D. José F. Ramírez [Londres, 1880] se anuncia uno, bajo el nº 740.—El Sr. Agreda tiene otro, y yo también poseo uno que me regaló el Sr. D. A. Chavero.—He visto algunos más.

gunos. Poseyó una estancia de ganado en el valle de Toluca, la cual le servía para proveer al gasto de su casa, y dar carneros á monasterios y pobres; pero la vendió porque los franciscanos le pusieron escrúpulos de *propiedad*, como llamaban á la infracción del voto de pobreza Remitió el producto de la venta á su patria, para que se hiciese allí una fundación piadosa, que no tuvo efecto porque el rey se apoderó del dinero como solía hacer con el de particulares que iba de las Indias. En Ocuituco tenía plantada una huerta llamada Monte-Sión, cuyo nombre conserva todavía un terreno inmediato al pueblo: también la vendió mucho tiempo antes de su fallecimiento, para comprar en Sevilla órganos, tela de plata y libros, que dió á la Iglesia.

Martín de Aranguren era hombre rico, mercader de grandes tratos, y bien provisto siempre de dinero efectivo. Profesaba cordial afecto al señor obispo, cuyo paisano era, á juzgar por los apellidos. Hacía tres años que le servía de mayordomo, con el mayor celo y desinterés. Solía decir el Sr. Zumárraga, que no había tenido sosiego sino desde que Aranguren se había encargado de su casa y negocios, y que á no haber sido por él, muchas veces hubiera carecido hasta del alimento necesario. Antes de to

mar la mayordomía prestó Aranguren al señor obispo mil pesos, y después continuó dándole cuanto necesitaba para gastos y limosnas, sin negarle jamás lo que le pedía. El Sr. Zumárraga no dejaba de conocer que sus rentas no alcanzaban para tanto; pero Aranguren le repetía que no se inquietase por eso. Cuando llegaron á la liquidación de cuentas, el mayordomo resultó acreedor por dos mil doscientos cincuenta y siete pesos, cinco tomines *de minas*, y mil quinientos veinte pesos, siete tomines *de tepuzque*, cuyas cantidades, reducidas á nuestra moneda, corresponden próximamente á ocho mil cuatrocientos pesos; pero atendiendo al mayor valor de los metales preciosos en aquella época, equivaldrían hoy á veinte ó veinticinco mil. Bien sabía Aranguren que las cantidades por cobrar no serían suficientes para cubrir la deuda; lo cual no impidió que cumpliese fielmente el testamento, pagando de su peculio todos los legados. En efecto, recogida del Cabildo la parte que correspondió al señor obispo, no quedó pagado Aranguren; mas fué tanto su desprendimiento, que no dió paso alguno para cobrar el resto. Años después, con motivo de haberse perdido el pleito sobre diezmos con el obispo de Michoacán, y salir condenado el Sr. Zumárraga á la devolución de cierta

cantidad, (1) su sucesor, el Sr. Montúfar, quiso saber si habían quedado bienes en poder de Aranguren. Entonces presentó las cuentas de la testamentaría, (2) lo cual dice que no había hecho antes porque no se pensase que pretendía cobrar el alcance, "aunque lo podría hacer justamente y con tan buen título como el obispo de Michoacán." De esta cuenta resultó que, lejos de haber bienes, se estaban debiendo todavía á Aranguren mil veintinueve pesos, dos tomines, siete granos *de minas*, y novecientos ochenta y siete pesos, cinco tomines, nueve granos *de tepuzque*. El señor obispo había rogado mucho al Emperador, que mandase pagar la deuda que dejaba, pues todo se había gastado en servicio de Dios y suyo No sé si el buen Martín de Aranguren fué al fin pagado, como tanto lo merecía: veo únicamente, que en 7 de Junio de 1549, el príncipe Maximiliano y la infanta Doña María, gobernadores del reino, mandaron al presidente y oidores de esta Audiencia, que se informasen de las deudas dejadas por el Sr. Zumárraga, en utilidad de esta Santa Iglesia, y que no habiendo quedado bienes,

---

[1] Ante, página 137.

[2] *Apéndice*, Doc. núm. 45.

se pagasen de la vacante; [1] no del erario, como se había creido. (2)

Era el Sr. Zumárraga persona grave en su aspecto; pero amable á todos por su sencillez, y más por su profunda humildad; prenda tan alta como rara, y sin la cual se opacan y llegan á desaparecer las demás virtudes. Gracias á ella supo conservar una admirable igualdad de ánimo en todas las circunstancias de su vida. Una vez sola vemos que se alterase; cuando Delgadillo le cargó de injurias en público, y aun entonces parece haberle indignado más la ofensa hecha á los religiosos, que la suya propia. Como adornado de virtudes y buenas letras, era amigo especial de aquellos en quienes las veía. El P. Betanzos, el virrey Mendoza, y el insigne lego Fr. Pedro de Gante, ocupaban el primer lugar en su estimación. Al uno fiaba la dirección de su conciencia y vida: al virrey elogiaba en toda ocasión, y le dejaba encargado, «por la voluntad que siempre le había tenido,» que apartara cualquier estorbo que se opusiera á la ejecución de su testamento: (3) al P. Gante «tenía por muy compañero, é hijo en todo muy fami-

---

(1) *Apéndice*, Doc. núm. 50, página 240.
(2) ALAMAN, *Disertaciones*, tomo II, página 184.
(3) *Apéndice*, Doc. núm. 31, página 156; núm. 43, página 181.

liar. (1) Nunca halló contrario entre los buenos: los malos le persiguieron y difamaron. Á pesar de que sus opiniones y conducta no siempre iban conformes con las ideas del P. Casas, no hemos hallado hasta ahora ninguna invectiva contra el obispo de México en los escritos de aquel fogoso prelado que no sabía respetar mitras ni togas. (2) Tanto pueden ciencia, virtud y humildad unidas

Aborrecía nuestro obispo la ociosidad (3) y los cumplimientos vanos: pérdida del precioso tiempo. Celebraba las ceremonias sagradas con tanto reposo y gravedad, que ponía mayor devoción en los circunstantes. Vestía y se trataba con mucho aseo, porque decía que el clérigo y religioso habían de traer sus vestidos limpios, aunque pobres y remendados, por la dignidad del oficio. Pero al mismo tiempo llevaba la vida de un simple fraile menor. Antes de consagrarse en nada se distinguía de cualquiera de ellos: no tenía bestia alguna, y caminaba á pié

(1) *Apéndice*, Doc. núm. 41, página 199.

(2) Puede verse cómo trata al Sr. Marroquín, obispo de Guatemala, en la carta al Emperador, fecha 25 de Octubre de 1545. *Carta de Indias*, página 14.

(3) Recordará el lector, que el año de 1595, en un acuerdo del Cabildo, se expresaba que el señor obispo había provisto de ornamentos á la iglesia, "á costa suya *y labor de sus manos*." (Página 197.) Esta última expresión no puede haberse puesto sin fundamento, y nos indica que el Sr. Zumárraga trabajaba *personalmente*, como otro San Pablo. Recordaremos también que tenía aquí un pariente *bordador*. ¿Ayudaría á éste en su oficio? Siento no tener datos para esclarecer el punto.

siempre que se le ofrecía. (1) Á aquella época debe referirse la anécdota de las cortinas de pobre lienzo de la tierra que puso en su casa, y que por haberle dicho, á causa de ellas, los franciscanos, en tono de reconvención, "que ya era obispo," derribó él mismo, exclamando: "Dícenme que ya no soy fraile sino obispo: pues yo más quiero ser fraile, que obispo." Iba también por entonces á capítulo, y decía sus culpas como los demás frailes. Cuando necesitaba confesarse, acostumbraba ir á pié de su casa á San Francisco, con el breviario debajo del brazo; y se cuenta que habiéndole encontrado una vez cierto caballero recién llegado del Perú, preguntó quién era aquel fraile de aspecto tan venerable; y como le dijesen que el obispo de México, prorrumpió en estas palabras: "¡Dichosa ciudad, que tal obispo ha merecido!"

Por respeto sin duda á la dignidad, cambió de vida después de consagrado; pero sin salir nunca de los límites de la pobreza. Había ya en su casa algún adorno, y tenía cabalgaduras para el camino, como lo exigía su mucha edad. (2) De lo que jamás se

[1] *Apéndice*, Doc núm. 10, página 67.
[2] No hay para qué le haga Mendieta ir á Tepetlaoztoc «en un jumento harto humilde.» No aparece jumento alguno en la testamentaría. Martín de Aranguren menciona expresamente «un macho grande donde S. Sría. solía andar.» *Apéndice*, Documento número 45, página 202.

apartó fué de la regla de su orden. La comida era igual á la del refectorio de los frailes, y miéntras la tomaba había lección y silencio. Además de los ayunos comunes á todos los fieles, observaba los que la regla imponía. Guardaba en su casa el mismo recogimiento que en un monasterio. De las rentas de su Iglesia apenas tomaba para sí lo muy preciso. Á dos parientes suyos que vinieron á buscarle, esperanzados, sin duda, en que con el auxilio del señor obispo lograrían mejora de fortuna, no quiso darles más que lo necesario para que ejercieran sus oficios, porque las rentas de la Iglesia no eran para los parientes del prelado

Á los indios, como porción más numerosa y más desvalida de su grey, miraba con particular predilección. Grandes trabajos había pasado por defenderlos, y cuando ya los vió protegidos, cuidaba de su instrucción los consolaba en sus aflicciones, los asistía en sus enfermedades, y para socorrerlos se despojaba de cuanto tenía. Como siempre andaba entre ellos, dijéronle unos caballeros, que no frecuentase tanto esa gente, que por ser desharrapada y sucia daba tan mal olor, que podría dañarle en su salud. A lo cual contestó que aquella pobreza de los indios le enseñaba la aspereza de vida que le convenía usar para salvarse, y que no le

mó la cesión el 8 de Noviembre de 1546. (1) Sigüenza afirma que poco después la anuló, por estar destinada desde antes la dicha casa para habitación de los sucesores del prelado, á quienes no podía perjudicar la liberalidad con que éste daba lo que á petición suya no le pertenecia ya sino á la mitra. (2) Yo no he hallado el documento de esa anulación; pero debe ser cierta, porque se habla de ella en varias notas á los títulos de la casa del antiguo hospital (hoy Academia de Nobles Artes), y porque la otra continuó destinada á palacio de los arzobispos.

Al mismo tiempo que el Sr. Zumárraga procuraba el aumento de su Iglesia en lo temporal, visitaba también su obispado, y atendía á la reforma de costumbres del clero, y del pueblo. (3) A los clérigos viciosos persiguió y castigó siempre. Expuso al rey la conveniencia de favorecer los matrimonios de los españoles, y la necesidad de mandar, con graves penas, que los casados en España fueran á reunirse con sus mujeres, ó las trajesen dentro de cirto término, sobre lo cual se dieron diversas disposicio-

---

[1] *Apéndice*, Doc. núm. 38.
[2] Sigüenza, *Piedad Heróica*, capítulo X, núm. 110.
(3) No tengo datos para seguir los pasos al Sr. Zumárraga en las visitas del obispado. Encuentro solamente que en Febrero de 1545 andaba visitando por Tlapa y Chilapa. *Apénd.*, Doc. núm. 34, pág. 155.

nes, de cuyo cumplimiento cuidó. (1) Propios ó ajenos, hizo imprimir á su costa varios tratados doctrinales, tanto en lengua española como en mexicana. Hacía que los vecinos asistieran á los divinos oficios de la iglesia mayor, y solía predicarles en ella. Siguiendo aquí las costumbres de su patria, celebraban los españoles la fiesta del Corpus con representaciones, danzas y otros regocijos en que se mezclaba mucho de profano y con frecuencia se faltaba al decoro. Prohibió el obispo esos desórdenes, y para afirmar su resolución mandó imprimir en 1544 la traducción de un breve opúsculo de Dionisio Rickel, que trata del modo de hacer las procesiones, añadiéndole una enérgica invectiva contra los que mezclaban en ellas farsas profanas é indecorosas. (2) La prohibición continuó en vigor hasta la muerte del señor obispo; pero en la sede vacante volvió á permitir el Cabildo las danzas y representaciones en la fiesta del Corpus; y á este propósito cuenta un antiguo cronista, que estando todo dispuesto para dar principio al auto y *aparejados los representantes*, llovió tanto por la mañana [illegible] poco co-

---

[1] Pre[illegible] [illegible]

(2) Mey[illegible] [illegible] los escritos del Sr. Zumárraga [illegible] cripción de las dos ediciones [illegible] ble pasaje de las adiciones.

molestaba ese mal olor, sino el que despedían los que pasaban la vida en ocio y regalo; más cuidadosos del aliño del cuerpo, que de la limpieza del alma. Torquemada refiere, (1) que en la iglesia mayor tenía lugar diputado, con pulpito y altar, para decir misa á los indios, y enseñar la doctrina, no sólo á ellos sino también á los negros y gente de servicio de los españoles, haciendo á cada uno en particular las preguntas necesarias, para conocer si aprovechaban la instrucción. No hallo esto en escritores contemporáneos, y aunque del grande empeño por difundir la enseñanza cristiana que el señor obispo muestra en sus escritos, bien puede conjeturarse que se empleaba personalmente en tan santa ocupación, no es creíble que enseñara de ese modo á los indios, porque nunca supo la lengua. Suplía esa falta exhortando continuamente á los religiosos para que la aprendiesen, y costeando la impresión de las Doctrinas que ellos traducían. (2)

---

[1] Lib. XX, cap. 30.

[2] Mendieta escribió con alguna extensión la vida del Sr. Zumárraga, en los caps. 27 á 31 de la 1ª parte del libro V. Traducción de ella es la que trae, en latín, Gonzaga, págs. 1226-1230 Copió Torquemada á Mendieta en los caps. 30 á 33, del lib. XX de su *Monarquía*, añadiendo sus acostumbradas digresiones y moralidades. El Sr. D. Francisco Sosa dió también la biografía de nuestro obispo en su *Episcopado Mexicano*. Aunque no estamos conformes en todos sus datos y apreciaciones, reconocemos en el autor un espíritu de imparcialidad que le honra.—

XIX

LAS buenas obras del Sr. Zumárraga fueron tantas, que es preciso referirlas en capítulos aparte, para no interrumpir á cada paso la historia de su vida. Parecía que las escasas rentas de la mitra se multiplicaban en sus manos: bien que se privaba de todo para dar alimento á su inagotable caridad, la cual traspasaba con frecuencia los límites de la prudencia humana. Hasta solía olvidar que ya había dispuesto de alguna cosa, y la aplicaba á dos ó tres obras diversas, como sucedió con las casas episcopales. Justo es decir que halló un eficaz colaborador en su mayordomo Martín de Aranguren, y que sin el auxilio de ese hombre excelente, digno de perpetua memoria, no habría podido

---

No nos queda retrato auténtico del Sr. Zumárraga; pero le hubo en la enfermería antigua de S. Francisco, MENDIETA, lib. V, parte I, cap. 28.

hacer todo lo que hizo. Contaba asimismo con el poderoso apoyo del Emperador, quien casi siempre otorgaba de buena gana lo que el celoso prelado le pedía, y en todo mostraba que no había cambiado el alto concepto que una vez formó del humilde guardián del Abrojo.

La conversión de los indios, la propagación del Evangelio, la salvación de todas sus ovejas, el esplendor del culto divino, llamaron en primer lugar, como era justo, la atención del santo obispo. Convencido de que sin frailes no podía lograr su principal objeto, procuró siempre que viniesen en gran número. Y no era opinión particular suya, originada de parcialidad en favor del hábito que vestía. Los magistrados de la segunda Audiencia aseguraban que no había aquí "cosa más conveniente que frailes;" (1) y los obispos de Oaxaca y Guatemala, clérigos, se unían al de México para pedir un millar de ellos, cuyos gastos de viaje estaban prontos á pagar. (2) El Sr. Zumárraga, por sí, ofrecía dar perpetuamente trescientos ducados anuales, para que viniesen quince ó veinte frailes. (3) Mas

[1] *Carta á la Emperatriz, Apéndice,* Doc. núm. 21 página 99.
[2] *Carta al Emperador, Apéndice,* Doc. núm. 21 página 99.
[3] *Apéndice,* Docs. núm. 21 pág. 100; núm. 22, pág. 110, núm. 32, pág. 152.

no se contentaba con ayudar á su venida, sino que aquí les hacía continuos obsequios y limosnas, en especial á los franciscanos, así de la ciudad como de fuera de ella, lo mismo que á las monjas de la Concepción. (1) En iglesias y monasterios costeó algunas obras, y quiso edificar todo el convento de San Francisco, pero los frailes no lo consintieron. (2) Gastó, sin embargo, grandes sumas en hacerles un dormitorio, porque no alcanzaban los aposentos para los religiosos cuando se reunían á capítulo provincial, y también una enfermería que les fué de suma utilidad, porque allí venían á curarse de todas partes los religiosos. La proveía constantemente de vino, medicinas, hábitos y cuanto habían menester los enfermos, haciendo venir de Castilla las medicinas que no se hallaban en esta tierra. (3)

En su iglesia mayor hizo obras considerables. Puso todas las vigas y gran parte de las otras maderas en muchas oficinas: labró á su costa el coro, aunque tenía merced para hacerle de los reales novenos: le-

---

[1] *Información*, &c., *Apénd.*, Doc. núm. 41, págs. 184, 186, 190, 193, 195.

[2] MENDIETA, libro V, pte. I, cap. 28.—TORQUEMADA, lib. XX, cap. 30.

[3] *Declaración de Fr. Lucas de Almodóvar*, enfermero. *Apénd.*, Doc. núm. 44, pág 196

vantó el piso de la iglesia para evitar la humedad, que era mucha, y con tal motivo alzó también las tres puertas. Trajo de Castilla y dió al Cabildo todos los libros de coro. Desde el año de 1540 le hizo donación del pontifical y ornamentos que asimismo trajo cuando vino consagrado; y es lo único en que hallamos objetos de valor entre cuantos poseyó el señor obispo, quien declaró al hacer esta donación, ratificada después en su testamento, que había tenido aquello solamente á su uso, "y no por suyo propio, sino de la Iglesia." (1) Con razón decía el Cabildo, que "había dejado á la Iglesia en grandes obligaciones." (2)

Procuró siempre el Sr. Zumárraga con asíduo empeño la enseñanza religiosa y civil de los indígenas. En ocho ó nueve pueblos de su diócesi tenía casas donde se juntaban las hijas de los principales á aprender la doctrina cristiana: (3) para los niños no eran tan necesarias porque los frailes cuidaban de recogerlos en los monasterios. De la educación de las niñas se había tratado ya desde el año de 1530. A instancias del señor obispo envió la Empera-

---

(1) *Apéndice*, Doc. núm. 43, página 177; núm. 49, pág. 221; núm. 50, pág. 232; núm. 62, pág 262.
(2) V. el cap. precedente, pág. 197.
(3) *Carta de los* Obispos, *Apéndice*, Doc. núm. 21, página 97.

triz con la marquesa del Valle seis beatas para fundar una casa en que se doctrinasen las niñas y doncellas que tuvieran voluntad para ello. De esta determinación se dió aviso á la segunda Audiencia, advirtiéndole en sus instrucciones, que ninguna religión interviniera en la casa, sino que estuviera á cargo del diocesano, porque las maestras no habían de ser profesas ni guardar clausura. (1) Fr. Antonio de la Cruz pidió en nombre de ellas á la ciudad, el 10 de Junio de 1531, un pedazo de solar para hacer la fundación. Dividiéronse los pareceres de los capitulares acerca de la conveniencia de dar el sitio que Fr. Antonio pedía, y no resolvieron nada; pero el hecho es que la escuela se estableció en un lugar que por las señas quedaba en las cercanías de la calle de San José el Real. El año de 1534 trajo consigo el Sr. Zumárraga otras seis mujeres. Ni aun por eso progresó el establecimiento, porque como las directoras no estaban ligadas con votos, se salían á desempeñar destinos más aventajados que les ofrecían en casas particulares. Por otra parte, los indios, acostumbrados á guardar sus hijas en gran recogimiento, no gustaban de enviarlas á esa casa sin clau-

[1] *Cedulario de* PUGA, tomo I, página 172.

sura, situada en el centro de la ciudad y enmedio del bullicio de los españoles. Las niñas pasaban grandes necesidades, porque como los padres las tenían allí de mala gana, no querían ayudarles con nada, pensando que así se las volverían, por no haber con qué mantenerlas. El establecimiento vino tan á menos, que á no ser por el señor obispo, habría acabado muy pronto, como al cabo vino á suceder unos diez años después de su fundación. (1)

Viendo esos inconvenientes, y condolidos los obispos de que las niñas no tan sólo se criaran sin educación, sino que sirvieran de infame tráfico á sus propios padres, quienes las daban en presente á los caciques "como fruta," solicitaron del Emperador la fundación de un monasterio de monjas que se encargaran de la educación de las niñas, teniéndolas encerradas desde los cinco ó seis años, como deseaban sus padres, para que cuando fueran de edad competente, salieran de allí, ya industriadas en toda buena doctrina, á casarse y enseñar á sus maridos é hijos, ó á otras niñas, con lo cual se excusaría la necesidad de traer continuamente maestras de Castilla, que no sabían la lengua Querían que el monasterio

[1] Motolinia, trat. III, cap. 15.—Mendieta, lib. III, cap. 52.

se fundase, no en la parte de la ciudad ocupada por los españoles, sino entre los indios: que fuese bien cercado de paredes altas, provisto de dormitorios y oficinas necesarias, con estanques para recreo y limpieza, y que tuviera dos pisos, el alto para las mestizas y el bajo para las indias. El obispo de México ofrecía traer á su costa todas las monjas y beatas que fueran menester. Para la construcción y sostenimiento del monasterio pedían al rey que le aplicase un pueblo, en tanto que personas piadosas le dejaban alguna dotación perpetua. Quería el Sr. Zumárraga ceder la parte que le pertenecía en el pueblo de Ocuituco y anexos, para que ayudase á los gastos del monasterio y del colegio de los indios, lo cual "tendría á gran dicha," y aun había obtenido de sus compañeros de encomienda, Alonso de Escobar y María de Estrada, que cediesen también para tan santa obra las otras dos partes que les pertenecían. No quiso el rey permitir por entonces la fundación, diciendo que todavía no era tiempo; pero nada perdió por eso de su mérito el deseo del Sr. Zumárraga y de los demás obispos. (1) Andando el tiempo se

---

[1] *Carta de los* Obispos, *Apéndice*, Doc. núm. 21, páginas 93, 98, 99, 102.—*Carta* del Sr. Zumárraga, 20 de Diciembre de 1537, *Apéndice*, Doc. núm. 22, páginas 105, 108.

fundaron asilos, así para las indias como para las muchachas mestizas. (1)

Más afortunados fueron los niños indígenas, porque ademas de las escuelas de los conventos, pudieron contar desde muy temprano con el colegio de la Santa Cruz, de Tlatelolco, instituido expresamente para ellos. Alguna incertidumbre ha habido antes acerca de quién hizo esta fundación, y en qué tiempo. Generalmente se atribuye á D. Antonio de Mendoza, en el año de 1537; (2) pero hoy está fuera de duda, que la idea primitiva y gran parte de la ejecución pertenecen al Sr. Zumárraga, quien, notando la habilidad de los niños educados en el convento de San Francisco, quiso proporcionarles un colegio especial donde pudieran ampliar sus estudios, y llegar á servir de maestros. Propuesto el pensamiento al presidente Fuenleal y á la Audiencia, fué aprobado, *con mucho pareser y acuerdo*. Esto consta de la real cédula dada en Valladolid á 3 de Septiembre de 1536; (3) de la carta de los obispos al Em-

---

[1] El Sr. Zumárraga, en su *Memoria Testamentaria*, dejó doscientos pesos para el colegio de las mestizas, pero omitió esa manda en el testamento. *Apéndice*, Doc. núm. 42, página 175.

[2] También yo incurrí en ese error, por falta de advertencia. *México en* 1554, página 242.

[3] Un extracto de esta cédula se halla en *La Dominación Española en México. Polémica sostenida por los periódicos «Diario Oficial» y «La Colonia Española.»*

perador, fecha 30 de Noviembre de 1537, (1) y de otra carta escrita por el virrey Mendoza á 10 de Diciembre del mismo año. (2) En la cédula, dirigida al señor obispo, se le decía: "Mucho he holgado de lo que decís, que yendo á examinar la inteligencia de los niños hijos de los naturales de esa tierra, á quienes enseñan gramática en los monasterios, hallásteis muchos de grande habilidad y viveza de ingenio, y memoria aventajada, y hame parecido bien lo que decís, que porque fuisteis certificado que tenían capacidad é habilidad para estudiar gramática y para otras facultades, habiendo hecho relación de ello á nuestro presidente y oidores de esa tierra, acordásteis los indios hiciesen un colegio en la parroquia de Santiago, porque había mejor disposición que en otra parte, y escogísteis en los monasterios hasta sesenta muchachos de ellos, y con sus ropas y artes entraron en el dicho colegio el día de los Reyes." Comuni-

---

[México, 1875, 4 ts. 16°,] tomo III, página 52.—El *original* que allí se cita debe ser, por las señas, el mismo que hasta 1861 existió en el Cedulario del archivo de la Catedral. [V *Apéndice*, Doc. núm. 50, página 233, núm. 35.] Aquel cedulario se componía de cuatro tomos en folio. El primero contenía cédulas del siglo XVI; en el segundo están las del XVII; en el tercero y cuarto las del XVIII. Estos tres últimos tomos se conservan allí; pero el primero, y más interesante cédulas del siglo XVI,] ha desaparecido.

[1] *Apéndice*, Doc. 21: página 93.

[2] Apud *Documentos del Archivo de Indias*, tom. II, pág. 204.

cada también al virrey esta cédula, contestó por su parte, que cuanto había escrito el obispo era cierto. Tenemos, pues, aquí la fecha exacta de la inauguración, que concuerda perfectamente con las de otros sucesos. Habiendo vuelto de España el Sr. Zumárraga por Octubre de 1534, es de creerse que no propondría su proyecto antes de los principios de 1535: en discutirle para aprobarle, algún tiempo pasaría, y en la obra, por pobre que fuese, se gastarían algunos meses, de suerte que vendría á concluirse poco antes ó después de la llegada del virrey en Noviembre del mismo año. Entonces se hizo la inauguración el 6 de Enero del siguiente de 1536, y acaso se eligió ese día, en razón á que los indios consideraban como propia suya la fiesta de la Epifanía, por ser la de la vocación de los gentiles á la fé. (1) Asistió ya el virrey á la función, ocupando en ella el primer lugar, como correspondía á su elevado empleo, y acaso esto dió motivo á que se le atribuyera la fundación. (2) Aquella

(1) MOTOLINIA, trat. I, cap. 13.

(2) El Sr. Chavero (*Sahagún* [México, 1877, 8°], pág. 11 et seq.) se inclina á fijarla en 1535, y tal se deduce efectivamente de los documentos auténticos que hemos aducido, y que no tuvo á la vista, según parece. Se valió más bien de unos anales indios, y con sagacidad supo sacar de ellos rectas consecuencias, á pesar de estar torpemente erradas las fechas, como de ordinario sucede en esos do-

fiesta fué muy solemne. De San Francisco de México salieron en procesión los frailes, y se encaminaron al Tlatelolco, donde los aguardaban el virrey, el obispo, el presidente Fuenleal, que aun no había salido para España, y un gran concurso de los principales vecinos de la ciudad. Hubo aquel día tres sermones. Antes de salir la procesión predicó en San Francisco el Dr. Cervantes: (1) en la misa celebrada en Santiago dijo el segundo sermón Fr. Alonso de Herrera, y el último tocó á Fr. Pedro de Rivera, quien le predicó en el refectorio de los frailes, donde comieron también los señores convidados y los estudiantes fundadores, todos á costa del Sr. Zumárraga. (2)

Se eligió para sitio del colegio el convento de Santiago Tlatelolco con el fin de que aquel guardián tuviese á su cargo la administración, y no se estorbasen con ella los frailes del convento principal, que sobrado quehacer tenían con la conversión y asistencia espiritual de los indios. La fábrica

---

cumentos. Lo indudable es que Carlos V no tuvo parte alguna en la fundación, ni la supo anticipadamente, aunque algunos se la han atribuido.

[1] No dan los cronistas *el nombre* de este doctor. Fué, probablemente, el Dr. D. Rafael de Cervántes, tesorero de la Iglesia. El Sr. Alamán creyó que se trataba del Dr. Francisco Cervantes Salazar, autor de los Diálogos latinos que reimprimí en 1875 (*Disertaciones*, tom. II, pág. 157). Es imposible, pues aun no había llegado á México. *México en* 1554, pág. 242, nota 1.

[2] MENDIETA, lib. IV, cap. 15.

primitiva fué de adobes, por no haber posibilidad para más, y porque se hizo provisionalmente hasta tener experiencia del ingenio y perseverancia de los indios: tan provisional fué, que á poco tiempo amenazaba ya ruina. Los obispos pidieron al Emperador, que se hiciera de cal y canto, con altos, para que abajo estuvieran las aulas y arriba los dormitorios, librería y demás oficinas. (1) El Emperador, en cédula fechada á 23 de Agosto de 1538, dispuso que el virrey y Audiencia reconociesen el edificio, y le reedificasen para su perpetuidad. Al propio tiempo mandó dar las gracias á los religiosos y demás personas que tenían á cargo la enseñanza. (2)

Se duda si para establecer el colegio se hizo fábrica separada, ó solamente se arregló una sala baja del convento. (3) Tengo por cierto lo primero, porque Mendieta dice expresamente que el virrey levantó el colegio á su costa, y que estaba *pegado* al convento. (4) Por la carta de los obispos sabemos que el primitivo se hizo de adobes, y que en la puerta principal estaban las armas reales, lo cual parece indicar también edificio por sí. Betancurt añade

(1) *Apéndice*, Doc. nº 21, pág. 98.
(2) *Apéndice*. Doc. nº 50, pág. 235, números 52 y 54.
(3) CHAVERO, *Sahagun*, pág. 17.
(4) MENDIETA, lib. IV, cap. 15; libro V, pte. I, cap. 41.

que en el *patio* de Tlatilulco, á la parte de medíodía, se fabricaron salas *altas y bajas,* con un claustro pequeño. (1) Consta por otra parte, que en 1543 los dos religiosos catedráticos del colegio habitaban en dos celdas encima de la iglesia, y que los indios querían hacerles una casa allí cerca. (2) Ignoro quién levantó el edificio de cal y canto; probablemente dispuso la construcción el virrey Mendoza, en cumplimiento de la orden real, y la ejecutaron los indios, según la costumbre de aquellos tiempos. Dudo si en el siglo XVI hubo altos: lo contrario parece indicar Mendieta, pues dice que el dormitorio era "una pieza larga como dormitorio de monjas, las camas de una parte y de otra sobre unos estrados de madera, *por causa de la humedad.*" No es de creerse que la hubiera en un piso alto, aunque no es tampoco del todo improbable, porque México era entonces más húmedo que ahora.

El día de la solemne inauguración entraron al colegio, como ya vimos, sesenta estudiantes, escogidos entre los discípulos más aprovechados de la escuela del convento principal, vestidos con sus *hopas*, ó traje talar á manera de sotana, y provistos

[1] *Teatro,* Pte. IV, trat. 2, cap. 3, nº 161.
[2] *Cedulario de* Puga, tom. I, pág. 444.

de libros para el estudio. A fines del año siguiente había setenta: los obispos querían que subieran á trescientos, y aun eso les parecía "meaja en capilla de fraile," respecto de los que podía haber. Cada uno tenía su frazada y estera «que para indios es cama de señores,» y una arca con llave para guardar la ropa y libros. Toda la noche había luz en el dormitorio, y guardas que cuidasen del orden. Decían á sus horas el Oficio de la Vírgen: al amanecer oían misa, y de allí pasaban á sus lecciones. En las fiestas asistían á la misa mayor, y la cantaban. (1)

Fr. García de Cisneros, unos de los *doce,* fué el encargado de instituir el colegio. (2) A los principios daban lecciones á los estudiantes dos religiosos solamente: (3) el uno era Fr. Arnaldo de Basacio, francés, que ya había comenzado á enseñar latinidad á los indios en la escuela que Fr. Pedro de Gante tenía en la capilla de San José, y luego pasó al colegio con el mismo cargo. Parece que el otro era Fr. Bernardino de Sahagún. (4)

Fundado ya el colegio, faltaba arbitrar

---

[1] MENDIETA, lib. IV, cap. 15.
[2] ID., lib. V, pte. 1, cap. 23.
[3] *Carta de los* OBISPOS, *Apénd.*, Doc. nº 21, pág. 93.
[4] *Historia General de las cosas de Nueva España,* tom. III, pág. 81.

medios para su conservación y aumento. Rentas no había, y los estudiantes andaban mendigando para las cosas necesarias de alimentos, vestidos, libros, papel y enfermería. El Sr. Zumárraga, verdadero fundador del colegio, tomaba con tanto calor la instrucción de los indios, que decía al Emperador: "La cosa en que mi pensamiento más se ocupa, y mi voluntad más se inclina y pelean con mis pocas fuerzas, es que en esta ciudad y en cada obispado haya un colegio de indios mochachos que aprendan gramática á lo menos, y un monesterio grande en que quepan mucho número de niñas hijas de indios." (1) Le proponía que hiciera merced de los tributos de Texcoco por seis años, para edificar colegio y monasterio; ó si esto no le parecía bien, él comenzaría poco á poco ambos edificios en nombre de S. M. con sólo que se le diesen dos ó tres pueblos pequeños, sujetos de Texcoco, con cuyo auxilio creía poder acabar la obra en seis años. Esto era en cuanto á la fábrica material. Para los gastos de esos establecimientos pedía otro pueblo, y á fin de no gravar la hacienda real con nuevas concesiones, ofrecía el suyo de Ocuituco, obligándose á hacer allí

[1] *Carta á Sámano, Apénd.*, Documento nº 22, páginas 106, 107, 108.

una heredad que con el tiempo produjera tanto como el pueblo, á cuyo efecto compraría un navío en su tierra, y le traería cargado de toda especie de árboles frutales, con lo cual, fuera del provecho que resultaría á los colegios, se haría un bien á la tierra en general, "para hacer perder á las gentes el deseo de Castilla, que siempre pían, más que por otra cosa, por las frutas de ella." Ofrecía también dar al colegio toda su librería, "que es muy copiosa y de mucho valor acá." (1) Por último, propone al rey que se apliquen al colegio y monasterio las casas episcopales, la de las campanas y la que servía de cárcel, á pesar de que á petición suya estaba hecha merced de ellas á la Iglesia; pues las casas episcopales se habían de edificar con la iglesia mayor: la destinada á fundir campanas no era necesaria, porque los indios las hacían muy bien en sus propias casas, y la cárcel se podía poner en otra parte. Mas si el derecho adquirido por la Iglesia lo impedía, quedasen para ella las casas episcopales, y para los colegios las otras, mediante una justa indemnización.

El Emperador había escrito al virrey Mendoza, que le informase de cómo podría

(1) Así lo dicen los obispos. *Apénd.*, Doc. nº 21, página 100.

ser ayudado el colegio sin gravámen de la real hacienda ni vejación de los naturales. Difícil era el problema, y el virrey no pudo responder otra cosa, sino que siendo de S. M. cuanto había en la tierra, no discurría arbitrio que proponer, dentro de aquella condición; que no mirase en ello, sino que se resolviera á gastar de lo suyo para dotar monasterios, hospitales y universidad. Habla de la proposición que el obispo hacía sobre aplicar al colegio las casas cedidas á la Iglesia, y la apoya diciendo, que pues las rentas eclesiásticas iban cada día en aumento, mejor empleadas estarían esas fincas en los estudiantes, porque "si verdadera cristiandad ha de haber en esta gente, esta ha de ser la puerta, y han de aprovechar más que cuantos religiosos hay en la tierra," (1) Tanto el virrey como los obispos no se limitaban á pedir un colegio en que se instruyeran unos pocos estudiantes, sino que extendiendo su vista mucho más lejos, querían que fuese un semillero de profesores indígenas, destinados á enseñar en su propia lengua á los naturales, para confirmarlos en la verdadera religión, ilustrarlos con la ciencia y atraerlos á las cos-

---

(1) *Carta*, 10 de Diciembre de 1537, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tom. II, págs. 204, 205.

tumbres y manera de vivir de los españoles.

Los estudiantes subsistieron algún tiempo con las limosnas de personas piadosas, entre las cuales se contaron sin duda el virrey y obispo, hasta que en 1543 concedió por tres años el Emperador al colegio mil pesos de minas anuales para alimentos, libros y vestuario. A esto se reducían los gastos, pues los religiosos catedráticos no cobraban sueldo alguno. Cumplido el tiempo de la merced, el buen virrey Mendoza continuó dando cada año ochocientos pesos, y lo mismo hizo su sucesor D. Luis de Velasco. Informado el Emperador, prorrogó en 1553 la renta de mil pesos por cuatro años más, que se cumplían en fin de 1558. (1) Mendoza no retiró nunca su protección al colegio, y aquel respetable anciano, al tiempo de dar el último adiós á la Nueva España para ir á tomar el gobierno del Perú, quiso dejar una memoria perpetua de su amor á los indios, cediendo al colegio unas estancias de ganado que poseía junto al rio de Apaseo. Firmó la donación en Acaxutla á 22 de Febrero de 1551, y su mayordomo hizo formal entrega del título á los colegiales el 9 de Enero del año siguiente,

---

(1) *Cedulario de* PUGA, tom. II, pág. 222

siendo rector Fr. Diego de Grado. Tres años adelante (28 de Junio de 1555) la Audiencia autorizó al colegio para vender esas estancias y emplear el producto en censos. (1)

Después de Fr. Arnaldo de Basacio, gran lengua mexicana y perito en música, tuvieron los indios profesores tan eminentes como Fr. Andrés de Olmos, aquel insigne misionero que vino con el Sr. Zumárraga, dueño de cuatro ó cinco lenguas de indios, escritor de sus antigüedades, apóstol durante cuarenta y tres años de naciones bárbaras y remotas, muerto con fama de santidad; Fr. Juan de Gaona, alumno distinguido de la Universidad de Paris, consumado teólogo, lustre del convento de Valladolid, tan humilde como sabio; Fr. Francisco de Bustamante, el mayor predicador de su tiempo, honrado con los primeros cargos de su provincia; Fr. Juan Focher, francés, doctor en leyes por la Universidad de Paris, oráculo de nuestra primitiva Iglesia; y el venerable Fr. Bernardino de Sahagún, escritor insigne, padre de los indios, que gastó su vida entera en doctrinarlos, y amplió con grandes mejoras la fábrica material del colegio. Además de la religión y

(1) CHAVERO, *Sahagún*, págs. 24—28.

buenas costumbres, se enseñaba allí lectura, escritura, gramática latina, retórica, filosofía, música y medicina mexicana. De tales profesores salieron discípulos aventajadísimos que no sólo ocuparon las cátedras del colegio, sino que sirvieron también para enseñar á religiosos jóvenes, supliendo la falta que había de lectores, por hallarse los religiosos ancianos enteramente empleados en el cuidado espiritual de los indios. (1) Y como entonces no eran recibidos éstos al hábito, dedúcese que la raza indígena daba maestros á la española, sin despertar celos en ella. Hecho histórico digno de meditarse, y excelencia del colegio de Tlaltelolco que no ha sido bien notada.

Los adelantos de aquellos discípulos fueron tan rápidos, que el año siguiente al de la fundación, el virrey Mendoza los examinó por sí mismo de gramática latina, y quedó satisfecho de su instrucción en la materia. (2) Con el tiempo llegaron á hacer composiciones latinas en prosa y verso. La peste de 1545 causó grave daño al colegio, porque le llevó los estudiantes más hábiles; (3) pero pronto llenaron otros el hueco.

---

[1] Mendieta, lib. V, pte. 1, cap. 49.
[2] *Carta* citada, pág. 204.
[3] Mendoza, *Avisos*, apud *Documentos Inéditos para*,

Los misioneros hallaron allí maestros de lengua mexicana, que la enseñaban mejor por lo mismo que estaban instruidos en otras ciencias, al mismo tiempo que amanuenses y colaboradores utilísimos para sus obras, y aun cajistas que las compusieran mucho mejor que los españoles. (1) Antes de finalizar el siglo tenía imprenta el convento de Tlaltelolco: en ella trabajaron los colegiales, y también en otras de la ciudad. No es posible tratar del colegio de Santa Cruz sin que se venga á la pluma el nombre de D. Antonio Valeriano, natural de Atzcapotzalco, pariente de Moctezuma, notable latino, retórico y filósofo, maestro del historiador Torquemada en la lengua mexicana, gobernador de los indios de México por más de treinta años, que murió de muy avanzada edad en Agosto de 1605.

Prosperó el colegio durante el gobierno del virrey Mendoza, y no le protegió menos D. Luis de Velasco; pero no halló igual favor en sus sucesores. Desde los principios se había formado un partido contrario

---

la Historia de España, tom. XXVI, pág. 290.—SAHAGÚN tom. III, pág. 84.

(4) SAHAGUN, tom. III, pág. 83.—Fr. Juan Bautista, en el prólogo de su *Sermonario* mexicano [México, 1606, 4°], hace honorífica mención de los estudiantes que le ayudaron á escribir, y de los cajistas Diego Adriano y Agustín de la Fuente que *compusieron* sus obras.—V. MENDIETA, l. IV, cap. 15.

á la instrucción superior de los indios, porque muchos decían que enseñarles latín era totalmente inútil para la república, antes podría ser causa de que trayendo entre manos los libros sagrados y los de controversía, cayeran en errores y aun herejías. Eco de esas opiniones era el escribano Gerónimo López, cuando decía así al Emperador: "El tercero (yerro de los frailes franciscos fué), que tomando muchos mochachos para mostrar la doctrina, en los monesterios llenos, luego les quisieron mostrar leer y escribir; y por su habilidad, que es grande, y por lo que el demonio negociador pensaba negociar por allí, aprendieron tan bien las letras de escribir libros, puntar, é de letras de diversas formas, que es maravilla verlos; y hay tantos é tan grandes escribanos, que no lo sé numerar, por donde por sus cartas se saben todas las cosas en la tierra de una á otra mar muy ligeramente, lo que de antes no podían hacer. La doctrina bueno fué que la sepan; pero el leer y escribir muy dañoso como el diablo. El cuarto fué que luego á una gente tan nueva é tosca en las cosas de nuestra fe, y viva en toda maldad, se les comenzó á aclarar é predicar los artículos de la fe é otras cosas hondas, para ponelles dudas y levantar herejías, como se han

platicado algunas, porque el indio por agora no tenía necesidad sino de saber el Pater noster, el Ave María, Credo y Salve, y Mandamientos, y no más; y esto simplemente, sin aclaraciones, ni glosas, ni exposiciones de doctores, *ni saber*, *ni distinguir la Trinidad*, Padre é Hijo é Espíritu Santo, ni los atributos de cada uno, pues no tenian fe para lo creer.... Quinto, que no contentos con que los indios supiesen leer, escribir, puntar libros, tañer frautas, cherimías, trompetas é tecla, é ser músicos, pusiéronlos á aprender gramática. Diéronse tanto á ello é con tanta solicitud, que habia mochacho, y hay de cada dia más, que hablan tan elegante latin como Tulio; y viendo que la cosa, cerca desto, iba en crecimiento, y que en los monesterios los frailes no se podian valer á mostrarles, hicieron colegios donde estuviesen é aprendiesen é se les leyesen ciencias é libros.... Ha venido esto en tanto crecimiento, que es cosa para admirar ver lo que escriben en latin, cartas, coloquios, y lo que dicen: que habrá ocho dias que vino á esta posada un clérigo á decir misa, y me dijo que habia ido al colegio á lo ver, é que lo cercaron doscientos estudiantes, é que estando platicando con él le hicieron preguntas de la Sagrada Escritura cerca de la fe, que salió admirado, y

tapados los oidos, y dijo que aquel era el infierno, y los que estaban en él discípulos de Satanás." (1) El medroso escribano, enemigo capital de los indios, nos dejó, sin pensarlo, un testimonio de sus progresos en la instrucción, y del afán de los religiosos para propagarla.

No eran como ésas las opiniones del Sr. Zumárraga, pues había fundado el colegio para los indios expresamente, y en sus escritos (como adelante veremos) expresó repetidas veces, y con enérgicas palabras, su deseo de que las Sagradas Escrituras se tradujesen en todas las lenguas, y anduviesen en manos de toda clase de personas. La experiencia mostró que no había peligro en abrir á los indios las puertas del saber, pues ninguno levantó herejía. Hay quien diga que la oposición al estudio del latín vino de algunos clérigos poco versados en esa lengua, quienes no querían que los indios les pudiesen notar los gazafatones que solían soltar al leerla ó hablarla; pero la razón es por sí mezquina, y como la acusación viene de los religiosos, enemigos del clero secular, hay que recibirla con cautela. Mendoza decía que "envidias y pa-

(1) *Carta al Emperador*, 20 de Octubre de 1541, apud *Coleccion de Documentos para la Historia de México*, tom. II, págs 148, 150.

siones," habían sido causa de que el colegio no hubiera crecido tanto como debía. (1) Su decadencia puede, no obstante, explicarse, sin atribuirla únicamente á los ataques de sus contrarios. Aquellos grandes misioneros de los primeros tiempos iban desapareciendo, y con ellos el celo por el bien de los indígenas. La decadencia de las órdenes religiosas, que tan presto se hizo sentir en México, debía trascender al establecimiento que una de ellas regía. Diez años ó poco más perseveraron los frailes en la enseñanza y administración del colegio: después, sea porque se cansasen de aquel trabajo, ó porque creyesen que convenía variar el sistema por haber variado las circunstancias, determinaron entregar la casa á los mismos que se habían educado en ella, y parecían ser ya hábiles para regirla. Así lo hicieron, formando unas ordenanzas, y eligiendo entre los mismos colegiales, rector, conciliarios y catedráticos. Más de veinte años duró aquel arreglo pero con tan malos resultados, que fue preciso á los frailes volver á poner mano en el negocio. Halláronlo todo perdido, y tuvieron que ordenarlo de nuevo, reformando las ordenanzas. Sobrevino entonces la gran peste de 1576, que despobló el colegio; y

(1) *Avisos*, pág. 290.

era ya tan visible su decadencia, que uno de los fundadores y testigo de todas aquellas vicisitudes, decía: «Recelo tengo muy grande que esto se ha de perder del todo; lo uno porque ellos son pesados de regir, y mal inclinados á aprender: lo otro porque los frailes se cansan de poner con ellos el trabajo de que tienen necesidad para llevarlos adelante; y juntamente porque veo que ni entre los seglares, ni entre los eclesiásticos, no hay alguno que los favorezca ni con sólo un tomín.» (1)

No era extraño, por otra parte, que el colegio no inspirase ya el interés que al principio. En los primeros años que siguieron á la conquista las dos razas estaban del todo divididas y perfectamente deslindadas: de diversa instrucción necesitaban, sobre todo en la parte religiosa, y por lo mismo tenían que seguir caminos separados. Con el tiempo y los progresos de la conversión se iban borrando los límites que las demarcaban, y podían educarse en unos mismos establecimientos. D. Antonio de Mendoza, al solicitar la creación de la Universidad, quería que sirviese para los naturales y los hijos de los españoles. Así es que la necesidad de colegios especiales para los indios era menor cada día.

[1] SAHAGUN, tom. III, pág. 84.

Todas estas causas reunidas, no menos que la acción invisible, y por eso incontrastable, del tiempo, hicieron que el colegio de Tlaltelolco quedara reducido á poco más que una escuela de primeras letras, y eso antes de terminar el siglo que vió su fundación. Las inundaciones del siguiente arruinaron la fábrica, y menoscabaron mucho las rentas. El padre Comisario Fr. Domingo de Noriega (1676-1683) hizo un esfuerzo para levantar el establecimiento, y edificó de nuevo dos salas. (1) Continuó, sin embargo, en su estado de escuela de primeras letras, hasta el año de 1728, en que el oidor D. Juan de Oliván Rebolledo, juez de hospitales y colegios reales, visitó el de Santa Cruz de Tlaltelolco, y propuso su restablecimiento. El 19 de Noviembre se abrió solemnemente con un acto literario dedicado al obispo de Honduras, y asistieron los nuevos colegiales, que fueron once indios nobles, con manto azul y becas blancas, y al lado izquierdo la cruz de Santiago con una corona imperial, "por haber sido fundación del Emperador Carlos V." ¡Ni mención siquiera se hizo entonces del nombre del verdadero fundador! Se sostenían los

---

[1] BETANCURT, *Teatro*, pte. IV, tratado 2, cap. 8, nº 162; *Menologio*, pág. 147.

colegiales con el residuo de las rentas antiguas y las limosnas que daba el Comisario general de San Francisco. (1) Pobres elementos eran esos para restaurar aquella casa de estudios, que ya no respondía á una necesidad de los tiempos. En 1785 trataron todavía los franciscanos de sostenerla, y abrieron en ella un curso de artes; (2) pero todo fué en vano, y el colegio imperial de Santa Cruz había desaparecido del todo á principios del presente siglo. (3)

El deseo de no dejar incompleta la noticia de esta célebre casa, una de las más gloriosas obras del Sr. Zumárraga, me ha inducido á adelantarme en la sucesión de los tiempos, y debo volver ahora á aquellos históricos días en que la instrucción de los indígenas ocupaba toda la atención del venerable obispo. No creyó que podía extenderse tanto y tan pronto como él deseaba, si no había gran copia de libros, y siendo muy dificultoso traerlos de España, sobre todo impresos en la lengua de los indios, confirló el caso con el virrey D. Antonio, y ambos de acuerdo negociaron que Juan Cromberger, célebre impresor de Sevilla, enviase á México una imprenta á cargo de

[I] *Gaceta de México*, Julio [2ª], Noviembre y Diciembre de 1728.
[2] *Id.*, 12 de Julio de 1785.
[3] BERISTAIN, *Biblioteca*, art. VALERIANO.

Juan Pablos, con todos los útiles y oficiales necesarios, "para imprimir libros de doctrina cristiana y de todas maneras de ciencias." (1) A su primer obispo y á su primer virrey debe, pues, México la gloria de haber sido la primera ciudad del Nuevo Mundo que vió ejercer el maravilloso arte de la imprenta. Los demás obispos se unieron al nuestro para costear las primeras impresiones de libros elementales, y para contratar con el mismo Cromberger que proveyera á la colonia de libros "de todas facultades y doctrinas," obligándose á pagarlos al doble de lo que allá valían. El Sr. Zumárraga, que probablemente había estado en relaciones con Cromberger desde que hizo el viaje á España, y tal vez preparado desde entonces la venida de la imprenta, (2) progió aquí decididamente el

(1) Un documento auténtico, encontrado hace pocos años, prueba la parte que tuvo el Sr. Zumárraga en la venida de la imprenta. Es una cédula dada en Talavera, á 6 de Junio de 1542, en la cual se expresa que «á instancia del virrey de la Nueva España é del obispo de México,» envió Cromberger «oficiales é imprenta é todo el aparejo necesario para imprimir libros de doctrina cristiana é de todas maneras de ciencia.» (*Libros de Mercedes* del Archivo General, MSS., tomo I, fol. 48 vto. y 49). Me abstengo de entrar aquí en más pormenores acerca de la introducción de la imprenta de México, porque debo tratar detenidamente este punto en otra obra que preparo para la prensa.

(2) Fundo esta conjetura en el hecho de que el tiempo trascurrido entre la llegada de Mendoza y la de la imprenta (aunque ésta se fije en 1537, como parece probable) no es bastante para acordar aquí el negocio y arreglarlo después con el impresor, puramente por cartas. Hallo

establecimiento, proporcionándole la casa *de las campanas*, inmediata á la residencia episcopal. (1) Deseaba que la nueva oficina trabajase mucho, y lamentaba que por la escasez de papel no se imprimieran las *muchas obras* que estaban preparadas, y otras que se harían de nuevo, pues las que venían de allá no eran bastantes para satisfacer su afán de multiplicar los buenos libros. (2) Nadie como él dió trabajo á aquellas venerables prensas con sus escritos propio y ajenos. (3) Repartió entre los indios cuatro ó cinco mil cartillas y libros de oraciones impresos á su costa, (4) y abrió la puerta á los misioneros para que dieran conquistas á la fé, luz á la ciencia y

---

además que en 28 de Septiembre de 1540 mandó el Cabildo Eclesiástico, que se pagasen á Juan Cromberger cuarenta pesos que dió en Sevilla á un maestro cantero que vino á entender en las obras de la iglesia. (*Actas, Apénd.*, Doc. nº 49, págs. 221, 222). Esto supone relaciones con aquel impresor, ajenas al negocio de la imprenta, y no creo que pudieran llegar al punto de inspirar la confianza necesaria para hacer un anticipo de dinero, si no mediara conocimiento personal con el obispo. No juzgo improbable, sino al contrario, que éste tratara y conferenciara allá con el virrey nombrado para la Nueva España, adonde iban á encontrarse como primeras autoridades, y que las «instancias» de ambos, á que se refiere la cédula, se hicieran á Cromberger allá y no desde aquí. Es muy natural que cuando el Sr. Zumárraga traía libros de coro, ornamentos, beatas y áun labradores casados, pensara también en traer imprenta que le ayudara eficazmente á realizar sus benéficos proyectos.

(1) *Apéndice*, Doc. nº 27, pág. 137.—V. ante, pág. 144.

(2) *Carta*, 6 de Mayo de 1538. *Apéndice*, Doc. nº 25, pág. 117

(3) V. infra, cap. 21.

(4) *Apéndice*, Doc. nº 10, pág. 68.

admiración á los siglos venideros con sus hercúleos trabajos filológicos. En estos tiempos de aparatoso empeño por la difusión de la enseñanza y multiplicación de libros, antes malos que buenos, es cuando se ha tratado de *oscurantista* y fanático al sabio obispo que fundaba escuelas y colegios, traía la primera imprenta de América, hacía venir libros de Europa, formaba una copiosa biblioteca, y escribía con bello y vigoroso estilo libros llenos de la más pura y saludable doctrina.

XX

NO ménos atendía el Sr. Zumárraga á las necesidades corporales, que á las espirituales de su grey. Si se afanaba por procurarle instrucción religiosa y civil, también socorría abundantemente á los pobres, quienes jamás hallaron cerradas las puertas de su corazón ni las de su casa. En ella daba de comer á cuantos se presentaban, (1) y distribuía en secreto crecidas limosnas. No había institución piadosa que no le contase entre sus bienhechores, ni necesidad de los tiempos á que no acudiese. Una de las mayores entonces era la que padecían multitud de doncellas huérfanas, hijas de españoles, que por falta de dote no hallaban casamiento, y vivían en suma miseria, con gran riesgo de perder-

(1) *Apéndice*, Doc. nº 44, pág. 192.

se. (1) El señor obispo, padre general de desvalidos, hacía por ellas, y aun por las viudas que se veían en el mismo caso, cuanto podía, ayudándoles para sus dotes; y si no tenía á mano con que socorrerlas, empeñaba su firma y palabra de pagar con sus rentas futuras lo ofrecido. (2) Pero lo que más vivamente excitaba su caridad eran los pobres enfermos. Además de haber levantado para los frailes de su orden la enfermería del convento principal, y de auxiliarla constantemente con todo lo necesario, atendía también al hospital de Nuestra Señora, hoy de Jesús, que encontró erigido por la piedad del conquistador Cortés, y le daba cada año cien pesos de limosna. En el de 1531 sólo pudo darle cincuenta, acaso por haber agotado sus recursos en los gastos que había hecho para la compra y arreglo de las casas episcopales, al mismo tiempo que la Audiencia le retenía las rentas; pero en compensación le regaló una casulla

(1) Hé aquí cómo ponderaba el padre Mendieta esa necesidad: «Cuanto más que de venir de España tanta gente, hay grandísimos inconvenientes y males, como es haber en México [según estotro día me dijeron] diez ú once mil doncellas hijas de españoles, si no me engaño, por cuenta, que euasi todas no tienen con que se casar, ni se sabe cómo podellas remediar; y sabe Dios lo que así doncellas como casadas harán, por no tener un pan que comer» *Carta* al P. Bustamante, 1° de Enero de 1562 apud *Colección de Documentos para la Historia de México*, tom. II, pág. 541.

(2) *Apéndice*, Doc. n° 43, pág. 177; n° 44, págs, 184, 186, 188, 190, 191, 193, 194; núm. 45, pág. 204.

de damasco blanco con cenefa romana de oro, que valía sin duda más. (1) Esto hacía antes de su viaje á España, cuando era solamente obispo electo; mas después de su consagración y regreso á esta tierra, ya con más medios y tranquilidad, proveyó por sí mismo á una triste miseria que no se había ocultado á su diligente caridad.

Reinaba entonces en México, con dilatada extensión y negra furia, el mal venéreo, y eran pocos los que escapaban de contraerle. (2) Los enfermos de ese mal, quizá por lo sucio y contagioso de él, no eran recibidos en ninguno de los hospitales de la ciudad, y aquellos infelices vagaban por todas partes, llagados, tullidos, agobiados de dolores, hasta morir sin socorro por los caminos, ó en los pueblos de los indios. Compadecido el Sr. Zumárraga de su triste suerte, resolvió abrir un asilo especial para enfermedades contagiosas. (3) En la Erección

[1] *Apéndice*, Doc. nº 9, pág. 62

[2] «Esta enfermedad no poco infernal, maligna y perniciosa.... tan de veras aflije, apremia y atormenta á los hombres, sin hacer excepción alguna, que ya se usa decir en las Indias, que no es hombre honrado el que no tiene un cierto ramillo ó rastro de este achaque: y así es tan negro de usado un parche de terciopelo negro en el rostro, un chichón en una sien, una señal con falta de hueso en la frente, que casi no se echa de ver en ello.» DOCTOR JUAN DE CÁRDENAS. *Primera Parte de los Problemas y Secretos maravillosos de las Indias* (México, 1591, 8º), lib. II, cap. 5.—«Las bubas, que acá se llaman *las infinitas*.» MOTOLINIA, trat. III, cap. 9.

[3] *Carta del* SR. ZUMÁRRAGA, 17 de Abril de 1540, *Apénd.*, Doc. nº 27, pág. 137.

de la Iglesia (§ 31) se aplicó una parte de os diezmos á hospitales; y como aun no había ninguno perteneciente á la Mitra, (1) el señor obispo quiso que por tal se tuviese el que fundaba en unas casas que tenía construidas en el sitio que hoy ocupa la Academia de Nobles Artes de S. Cárlos. Dióle el título de "El Amor de Dios," y por patronos á los santos médicos Cosme y Damian, cuyas imágenes se conservaron casi hasta nuestros días en dos medallones de piedra á los lados de la puerta principal del edificio, y asimismo en un gran cuadro que se hallaba en la escalera y hoy está en la del hospital de S. Andrés.

A principios de 1540 tenía hecho el Sr. Zumárraga su hospital, y había enfermos en él, de lo cual informó al Emperador, rogándole que tomara el nuevo asilo bajo su real patronato, y mandara aplicarle lo que la Erección destinaba á hospitales. También pedía licencia para cederle la casa de las campanas, y la de la cárcel que estaba edificando, «porque primero era cárcel lo que ahora es hospital,» es decir, las mismas dos casas que había querido dar al colegio de Tlatelolco, lo cual no tuvo efecto por no haberlo concedido el rey. Y parece que tam-

(1) *Apéndice*, Doc. nº 62, pág. 362.

bién le propuso entónces ceder á favor del mismo hospital el pueblo de Ocuituco, que tenía en encomienda, ya que tampoco había conseguido que se diese al colegio y monasterio.

El rey, en 29 de Noviembre del mismo año de 1540, otorgó las principales peticiones del señor obispo: mandó que el hospital se intitulase *real*, y que en señal del patronato se pusiesen en la fachada las armas reales: aprobó la cesión de Ocuituco: dispuso que el obispo y el virrey formasen las constituciones, y que los obispos fuesen siempre administradores de esa obra pía, sin llevar por ello salario alguno. (1)

Autorizado de esa manera, procedió el Sr. Zumárraga á otorgar el instrumento en forma de la fundación, á 13 de Mayo de 1541. (2) Expresa en él haber acordado que unas casas edificadas á su costa se erigiesen en hospital, con el título de «El Amor de Dios,» para que en él fuesen curados los enfermos del mal venéreo ó de *las bubas*, como entonces se decía, y "de otra cualquiera enfermedad." Dispone que haya capilla con su campana, y una cofradía para la dirección de todo y cuidado de los enfer-

(1) *Apéndice*, Doc. nº 28.
(2) *Apéndice*, Doc. nº 29.

mos. Concede al establecimiento las gracias, privilegios é inmunidades que gozaban los de su clase, y le somete al Cabildo de la Iglesia Catedral. Para que no careciese de rentas, le dona también otras cuatro casas con sus tiendas, que estaban, según parece, en la calle de la Moneda, con frente al Sur. Declara que todo aquello lo había adquirido y labrado con dineros de que S. M. le había hecho merced y con el producto de su cuarta episcopal, sin que en ello interviniera nada perteneciente á la fábrica ó al Cabildo. Este, representado en aquel acto por alguno de sus principales individuos, aceptó la donación, declarando á su vez que ningún perjuicio resultaba de ella, ni á él mismo ni á la Iglesia. En virtud de ese instrumento, el 30 de Julio siguiente tomó el Cabildo posesión judicial del edificio y de las otras casas y tiendas, ocupada una de ellas por Andrés Martin, *librero*. Hallamos que en la diligencia se comprendió también "la cárcel de la Inquisición," de la cual no se habla en la escritura del Sr. Zumárraga. (1)

No sé á punto fijo por qué tardó tanto este prelado en hacer la cesión formal del pueblo de Ocuituco, pues no la otorgó sino

(1) *Apéndice*, Doc. nº 30, pág. 145.

hasta el 6 de Abril de 1544, juntamente con la de una capellanía que tenía instituida en el hospital, para la cual había fincado un censo que daba cien pesos de minas anuales. Era entónces mayordomo del hospital el P. Hernando Gómez de Coca, clérigo presbítero, y á él se entregó la escritura (1) Sospecho que aun cuando el hospital habría estado percibiendo desde su fundación los productos del pueblo, continuó éste á nombre del señor obispo, quien por olvido ó por otra causa no cuidó de extender el instrumento de cesión, hasta que habiéndose publicado aquí las *Nuevas Leyes*, que prohibían las encomiendas de los obispos, fué preciso que se desprendiera de Ocuituco. Pero es el caso que aquellas leyes incluían en la misma prohibición los hospitales, de suerte que si el de «El Amor de Dios» continuó gozando de esa renta sería por particular dispensación del rey. No encuentro indicio de que la obtuviera, y por lo mismo la escritura de donación vino á ser completamente inútil: en realidad el señor obispo la hizo cuando el pueblo ya no le pertenecía.

---

(1) *Apéndice*, Doc. nº 33. Este padre era mayordomo desde 17 de Diciembre de 1543, con salario de cuarenta pesos de minas anuales. *Apénd.*, Documento nº 49, página 227.

Poco más de un año después, el 18 de Julio de 1545, sin tener en cuenta que las casas episcopales pertenecían á la Iglesia, ni que las había ofrecido para el colegio y monasterio, ni que esto no fué aceptado por impedirlo el derecho de la Iglesia, las cedió lisa y llanamente al hospital, sin hacer mención alguna de aquellas circunstancias. (1) Tampoco recordó nada el Emperador, y confirmó la donación, así como la de las otras casas para renta, en 8 de Noviembre de 1546. (2) En virtud de esa cédula, Martin de Aranguren, como mayordomo del hospital, tomó posesión judicial de las casas episcopales, el 30 de Julio de 1548, á poco de muerto el señor obispo, que se había reservado el derecho de habitación durante su vida. Mas ya hemos visto en otro lugar que esa donación fué anulada por el Emperador. (3)

El Sr. Zumárraga alcanzó también merced para agregar al hospital una casa contigua «donde se solían doctrinar las niñas hijas de caciques y principales,» que estaba vacía y á medio hacer; (4) pero aún cuando

---

(1) *Apéndice*, Doc. núm. 35.
(2) *Apéndice*, Doc. núm. 38.
(3) V. ante, pág. 145.—*Apéndice*, Doc. núm. 46.
(4) De esta casa de educación no tengo otra noticia.

la mayor parte de lo edificado había sido hecho á costa del señor obispo, el Ayuntamiento se opuso, porque había pedido aquella casa para que sirviese de alhóndiga y de escuela donde se educasen los huérfanos de los españoles. Siguióse pleito ante la Audiencia, y habiéndole perdido en ambas instancias el Ayuntamiento, se mandó dar posesión de la casa al mayordomo del hospital, que lo era el canónigo Francisco Rodríguez Santos. (1)

Grave contratiempo fué para el nuevo establecimiento la sentencia contra el Sr. Zumárraga en el pleito con el obispo de Michoacan sobre diezmos; porque no habiendo quedado bienes de aquel prelado, se embargaron y remataron tres casas que parece eran de las dadas al hospital, puesto que éste, por su mayordomo Pedro Cuadrado, se opuso en tercería. Causa extrañeza que por una deuda particular del obispo, se quitara al hospital lo suyo, privando de esa renta á los enfermos; pero el hecho es que así se hizo, y que algún fundamento hubo para ello, aunque no le conozcamos por la falta de documentos. Sin embargo, el daño no fué irreparable, porque vino en auxilio de los pobres el buen Martin de Aranguren,

---

(1) *Apénd*, Doc. núm. 47.

que rescató las casas inmediatamente, y pocos años después volvieron á poder del hospital. (1)

Por más de dos siglos permaneció este asilo prestando á la ciudad sus útiles servicios, y en ese tiempo contó entre sus capellanes sacerdotes tan ilustres como D. Cárlos de Sigüenza y Góngora Al fin, puesto que todas las cosas de este mundo deben llegar á su término, el hospital del Amor de Dios quedó cerrado el día 1º de Julio de 1788, y sus enfermos pasaron al hospital ge-

---

[1] Es bastante difícil determinar cuáles fueron las casas que el Sr. Zumárraga dió al hospital para rentas, pues aparecen situadas ya en una parte, ya en otra, según los documentos que se consultan. Atendiendo á la acta de fundadión (Doc. núm. 29) parece que se trata de cuatro *pares* de casas con sus tiendas, que estaban en la calle de la Moneda con frente al Sur; pero sin comprender la esquina de la calle cerrada de Santa Teresa, porque ésta era la *casa de las campanas*. Adviértase que es estilo común de la época llamar *par* de casas á una sola. La posesión [Doc. núm. 30] se refiere primero á tres tiendas que lindaban por una parte con las casas obispales: esto último no se comprende, si no es admitiendo que el linde era con la casa de las campanas, á que se daría este nombre por ser propia del obispo, pues con las verdaderas casas obispales era imposible que lindaran, habiendo una calle en medio. Luego se habla de otras tres tiendas cuyos linderos no se expresan, y de la cárcel de la Inquisición, que entiendo estaba en otra cuadra, en la calle del Amor de Dios, frente al hospital. En la sentencia del pleito (Documento núm. 48), el remate recayó sobre tres casas: la de Martin de Aranguren, la de Castañeda y la cárcel del arzobispo. Las dos primeras estaban contiguas: la de Aranguren era la esquina «enfrente de las casas arzobispales,» es decir, en el mismo lugar de la casa de las campanas, que no sabemos cómo pasó á ser habitación de Aranguren. La cárcel estaba junto al palacio arzobispal, en la calle cerrada, donde la conocimos. No consta que la casa de las campanas y la de la cárcel hubieran pertenecido antes al hospital: sin embargo, pasaron á él por la cesión de Aranguren.

neral de San Andrés, donde se destinó un departamento especial para la curación del mal venéreo. (1)

Muy necesario era también un hospital en Veracruz, porque la ciudad fué desde sus principios tan malsana, que en los documentos de la época se le llama «sepultura de vivos.» Los que llegaban en las flotas enfermaban casi todos, y como no hallaban quien atendiese á su curación, muchos morían. Luego de llegado al puerto el Sr. Zumárraga, notó aquella necesidad, y fundó un hospital, dejando en él á su compañero Fr. Juan de Paredes para que le cuidase y procurase aumentarle. (2) Así consta de una bula de Clemente VII, dada el 20 de Febrero de 1533, á instancias del general de la órden franciscana, en que concede que el P. Paredes, y por su falta ó muerte cualquiera otro que nombrase el custodio ó provincial de San Francisco, pueda fundar en el puerto de San Juan de Ulúa un hospital, y otro en la ciudad de la Veracruz (la Antigua) para recibir y curar á los que allí aportasen, y administrarles los sacramentos. Por otra

---

[1] *Gaceta de México*, 17 de Junio de 1788.—El hospital poseía entónces 36 casas, estimadas en 251,108 pesos SEDANO, *Noticias de México* [México, 1880, 8°], tom. II, página 32.

[2] No encuentro en aquel tiempo más fraile de ese nombre, que el denunciante de la supuesta conjuración de sus hermanos de hábito. *Apénd.*, Doc. núm. 53.

bula de igual fecha nombra ejecutores y conservadores de la anterior á todas las dignidades y canónigos de las iglesias catedrales. (1) Mas no se sabe otra cosa de dicha fundación, ni parece que llegara á tener efecto, á lo ménos duradero, porque el Sr. Zumárraga no habla de ella, y muchos años después traía entre manos el mismo proyecto. Con el sobrante de los bienes de Rodrigo de Castañeda, de quien fué albacea, compró allá una casa á Francisco de Rosales, y la cedió á la ciudad para que la convirtiese en hospital. Pero como el difunto Castañeda tenía cierto pleito pendiente, dispuso el Sr. Zumárraga en su testamento, que si aquel salía condenado á pagar lo que se le reclamaba, se vendiera la casa para cubrir la deuda, y el sobrante se entregara á Martin de Aranguren, quien le emplearía en otros objetos piadosos, de que ya quedaba instruido. (2) Sin duda se perdió el tal pleito, pues tampoco se halla que esa fundación se hiciese. El alcalde mayor de Ve-

---

(1) *Compendio Indico de las Bulas y Breves Apostólicos que por los Sumos Pontífices se han concedido y por los Reyes Católicos se han impetrado Declaraciones de las Sacras Congregaciones de los Cardenales; escrituras y patentes de Erecciones de Iglesias y Provincias; y otros instrumentos pertenecientes al gobierno espiritual de las Indias Occidentales. Compuesto por el Lic. D.* Baltasar de Tobar, *Fiscal de lo civil de la Real Audiencia de México.* MS., fols. 129, 130.

(2) *Apéndice*, Doc. núm. 42, pág. 175; núm. 43, pág. 180.

racruz, Alvaro Patiño, que escribía en 1580, habla de un hospital que había en la ciudad; pero dice que los vecinos le habían fundado y le sostenían con sus limosnas, de modo que no fué obra del Sr. Zumárraga ni de los frailes á que se refieren las bulas. (1) Tampoco hicieron el del puerto de San Juan de Ulúa (hoy Veracruz), porque el virrey D. Martín Enriquez, escribiendo al rey en 28 de Abril de 1572, le representaba que por la suma necesidad que había de un hospital en aquel sitio, dió orden de que se hiciese, y pide auxilios para sostenerle. (2).

Dícese, aunque á mi entender sin razón bastante, que el Sr. Zumárraga fundó otros dos hospitales, y siendo tantas sus buenas obras, no hay necesidad de faltar á la verdad histórica atribuyéndole las que no hizo. En una nota de las *Cartas de Indias* (3) se dice que Campaya es «un caserío inmediato á Ocuituco, pueblo donde fundó un hospital el primer obispo de México, D. Fr. Juan de Zumárraga.» Desde luego ocurre que no hay tal caserío y que Campaya es el nombre de un canónigo de la Iglesia. (4) En

(1) *Descripción de la ciudad de la Veracruz y su comarca, fecha por mandado del muy Exe. Sor. Visorrey Don Martín Enriquez* 15 de Marzo de 1580. MS. original en mi poder. Escribió la relación el Lic. Diosdado, médico.

[2] *Cartas de Indias*, pág. 282.

[3] Pág. 660.

[4] *Apénd.*, Doc. núm. 22, pág. 104, nota.

el mismo libro se cita más adelante (1) un pasaje trunco de la carta del Sr. Zumárraga al Emperador, fecha á 17 de Abril de 1540, en que al parecer se habla del hospital de Ocuituco. Pero el pasaje será evidentemente viciado en el extracto que Muñoz hizo de esa carta, y no hay duda de que se refiere al hospital del Amor de Dios. (2) En ninguno de sus escritos habla el Sr. Zumárraga de aquel otro, ni le encuentro mencionado en los demás documentos que he podido consultar. Sin embargo, andando yo en cierta ocasión por aquellos rumbos, una persona me aseguró que existía y había visto el documento auténtico de la fundación; pero aunque me dió indicaciones de su paradero, y yo hice las mayores diligencias para hallarle, todas fueron infructuosas. De la caridad del señor obispo no sería ajeno que hubiese hecho algún pequeño hospital en el pueblo que tenía; y de su humildad puede creerse que callara el beneficio.

El otro hospital ó asilo que se le atribuye es el de San Cosme y San Damián, en el barrio del mismo nombre, casi despoblado entonces. Refiérese que al lado norte del acueducto labró una ermita con una casa

(1) Pág. 786.
[2] *Apéndice*, Doc. núm. 27, pág. 137.

contigua para albergue de indios forasteros, cuya casa no pudo subsistir por falta de recursos, y quedó la ermita sostenida con las limosnas de los fieles. Cuando en 1580 ú 81 llegó á México, de paso para Filipinas, la primera ó segunda misión de religiosos descalzos, se hospedaron en aquel edificio, que repararon pobremente y conservaron hasta el año de 1594 en que fueron á ocupar su nuevo convento de San Diego. Pidieron los franciscanos aquel hospicio para ayuda de parroquia, y el mayorazgo Agustín Guerrero les ofreció edificarles convento de recolección en una huerta suya que estaba enfrente, al otro lado del acueducto. Comenzó en efecto la obra, que adelantó muy poco por habérsele acabado la vida. Muchos años después (1667) se logró concluir la fábrica con ayuda de otros bienhechores; y ese convento (lo mismo que el barrio) es conocido todavía con el nombre de San Cosme, aunque ya no es convento sino parroquia de San Antonio de las Huertas. Que ésta sea la historia del edificio desde la llegada de los dieguinos, parece bien averiguado; pero que la fundación de la primera ermita y casa se debiera al Sr. Zumárraga, no descansa, que yo sepa, sino en el testimonio de Betancurt, (1)

(1) *Teatro*, Pte. IV, trat. 2, cap. 3, núm. 214.

á quien siguieron la *Gaceta de México,* (1) y el Sr. Orozco y Berra. (2) Pero el Sr. Zumárraga no dice palabra de ello, ni se encuentra en los autores antiguos. Mendieta, que es el primitivo y verdadero biógrafo de nuestro obispo, pues le copiaron Gonzaga, Torquemada y Betancurt, no habla de tal fundación. Lo mismo Gonzaga, que pudo haber dicho algo al tratar del primitivo convento ó ermita de San Cosme. (3) También el P. Medina, que como cronista especial de los descalzos tuvo mucha ocasión de mencionar la primera habitación que tuvieron aquí, calla el origen de la ermita y hospicio. (4) No sé si por haber leído Betançurt que el Sr. Zumárraga fundó un hospital con el título de San Cosme y San Damián, se dejó llevar del que tenía el convento, y creyó que de él se trataba, sin recordar que esa misma era la advocación del hospital de las bubas ó del Amor de Dios, como lo expresa en otro lugar. (5)

---

(1) Septiembre 1730.

(2) *Diccionario Universal de Historia y de Geografía,* tom. V, pág. 691.—*Memoria para el Plano de la Ciudad de México,* pág. 132. El Sr. Orozcó sacó sus noticias de un tomo MS. del Archivo General. intitulado *Memorias piadosas de la Nación Indiana,* y es el último de los 32 colectados por el P. Figueroa.

(3) Pág. 1355

(4) *Chronica de la Santa Provincia de San Diego de México de Religiosos Descalços de N. S. P. S. Francisco en la Nueva España.* (México, 1682, fol)., fols. vto. 8, 12 vto., 16.

(5) *Menologio,* 14 de Junio.

De todas maneras, yo no puedo dar sino como muy dudosa aquella fundación del Sr. Zumárraga.

Aun tenemos que mencionar otra, no en México, sino en su patria Durango, de que nunca se olvidó. Con sus propios recursos y lás limosnas que recogió de sus paisanos, envió lo necesario para fundar una hospedería en que se albergaran los frailes y pobres que allá llegasen, juntamente con una capilla y un pequeño beaterio. Dejó á aquella casa una parte de sus libros, y le fundó renta para que se sustentase. (1)

Hasta aquí hemos visto al Sr. Zumárraga como prelado lleno de caridad y celoso del cumplimiento de sus deberes: vamos ahora á considerarle como repúblico insigne que procuraba prácticamente el bien y perpetuidad de la tierra. Admiraba su feracidad y riqueza natural, al paso que le dolía la suma pobreza de los indios, originada de la falta de plantas, animales y aparatos necesarios para aprovechar esa riqueza, aumentando la agricultura, la industria y el comercio. Veía, por otra parte, que los españoles no atendían sino á adquirir pronto oro y plata para volverse á vivir cómodamente en su tierra, ó como él

(1) MENDIETA, lib. V, pte. I, cap. 28.—*Apénd.*, Doc. núm. 42, pág. 174; núm. 45, pág. 202.

dice con frase gráfica, "henchir é ir allá á vaciar." Tal estado de cosas no contentaba su deseo de que los españoles se arraigasen aquí; único medio de que la tierra se enriqueciese, los indios mejorasen de condición y las rentas del rey se acrecentasen. Creía que uno de los caminos más propios para llegar á ese fin, era procurar á los españoles cuanto tenían en su patria; y como había notado que nada echaban tanto de menos como las frutas á que estaban acostumbrados, se disponía á plantar en su pueblo de Ocuituco una heredad de árboles frutales de España, y pedía que á todos los maestres de naos se dieran plantones ya prendidos para que los trajesen bien cuidados; pero conociendo que sin el estímulo del propio interés nadie tomaría sobre sí tan enojosa tarea durante una larga navegación, sugería que esas plantas se regalaran á los maestres para que acá las vendiesen é hiciesen suyo el producto. Quería también que viniera semilla de lino y cáñamo en gran cantidad, con personas que supieran cultivarlos, beneficiarlos y tejerlos, especialmente en las costas del Mar del Sur, donde eran tan necesarios para los navíos que allí solían armarse. Con esa rica granjería, los indios pagarían más fácilmente el tributo, al paso que á los españo-

les valdría más lo que recibiesen. Así se crearía un importante ramo de comercio, interior y exterior, pues se podrían llevar con ventaja telas de lino á Castilla, visto el poco precio en que los indios daban las de algodón, y lo bien que sabían fabricarlas, aunque desprovistos de los telares y aparatos perfeccionados que ya podían establecerse. La variedad de climas en esta tierra convidaba, según el obispo, á introducir en ella las plantas europeas, pues todas encontrarían clima y suelo apropiados á su cultivo.

La cría de la seda comenzó muy temprano en Nueva España, é hizo progresos asombrosos. El malvado oidor Delgadillo prestó siquiera á la colonia el servicio de traerle la primera simiente de seda, y habiéndola dado á un vecino, éste cuidó de ella, la multiplicó y la extendió por varias partes, particularmente en la Misteca, donde pocos años después (1540) se calculaba la cosecha en quince mil libras anuales. (1) Presto se comenzó á tejer en México terciopelos y otras telas de esta preciosa materia, y los muchos oficiales que en ello se ocupaban, llegaron á formar un gremio con mayordomo, veedores y escribano. No se

(1) Motolinia, Epíst. proem., página 8; trat. III, cap. 8, et alibi.

ocultó al Sr. Zumárraga la importancia de tal industria, y para fomentarla pidió que se enviasen algunos moriscos casados del reino de Granada, con mucha simiente, para que repartidos por los pueblos de indios, los adiestrasen en el plantío de morales y cría de la seda. Preciso es recordar la aversión con que entonces eran vistos los descendientes de moros ó judíos, y las leyes que prohibían severamente su paso á las Indias, para comprender lo atrevido de la proposición, y cuánto sobresalían las ideas del Sr. Zumárraga sobre el nivel común de su época. No contento con eso, mandó al chantre de Oaxaca Alonso de Figuerola, gran naturalista, según se advierte, que hiciese un libro por el cual fueran instruidos los indios en criar la seda hasta teñirla, y el chantre cumplió el mandato. (1) Ese libro, que sería sobremanera interesante, no ha llegado á nosotros; pero años después llenó esa necesidad Gonzalo de las Casas con su "Arte para criar seda en la Nueva España," que imprimió en Granada en 1581.

Entre los animales domésticos que debían

---

(1) *Extracto de una relación hecha al Emperador, por* ALONSO DE FIGUEROLA, *chantre de Oaxaca*, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tomo III, pág. 534.

enviarse, prefería el Sr. Zumárraga los burros: de los caballos bien cuidaban los españoles. En verdad que multiplicar aquel animal tan útil, tan sufrido y tan apropiado al carácter del indio, era el mejor medio de evitar que se echasen ellos á cuestas las cargas, de grado ó por fuerza. Ahí estaba la verdadera solución al intrincado problema de los *tamemes*. Quería más, y era que los caciques fueran compelidos á comprar burras, y también ovejas y carneros merinos que los maestres debían de traer, para que se afinase la lana que ya comenzaba á haber, y pudieran tejerse mejores paños, además de alfombras y tapicerías, para lo cual se traerían telares. Todo ello le parecía fácil, porque las ovejas se multiplicaban extraordinariamente en esta tierra, y esperaba que los paños no sólo bastarían para el consumo interior, sino que podrían llevarse á España. Aseguraba que los indios conocían excelentes tintes, y que siendo ya muy diestros en fabricar telas finas de algodón y pelo de conejo, con más razón harían las otras cuando tuviesen á mano cantidad de buena lana, y mejores instrumentos. Las ideas del obispo iban conformes con las más sanas reglas de la economía: deseaba que la exportación no se redujese á los metales preciosos, sino que parte de

ellos, á lo menos, quedase en la tierra para la contratación, y se sacasen productos de agricultura é industria, como hoy se comienza á hacer con tan notables ventajas. Al revés de ciertos *políticos* de nuestros tiempos, que no hallan otro medio para acrecentar las rentas del Estado, sino el de arruinar á los pueblos con insoportables exacciones, el señor obispo decía al rey, que no mirase en lo que había de gastar al presente, "porque el que quiere coger ha de sembrar primero, y de las tierras ricas y pobladas y que permanece la población se sirven y aprovechan los señores de ellas, *y rico el pueblo rico el rey*, y al contrario." Creía también que el beneficio no sería tan sólo para esta tierra, sino que de ella se extendería á otras que se fueran descubriendo.

Pensaba, sin duda, que no hacían falta soldados, porque nunca solicitó que viniesen; lo que le parecía muy necesario era que hubiese gran número de labradores y artesanos con familias. Dió el ejemplo trayendo á su costa treinta casados que á poco tiempo ya labraban aquí paños. Pero los artesanos que venían de España rehusaban enseñar sus oficios á los indios; de buena gana los tomaban por esclavos, mas no por aprendices; antes les ocultaban con sumo

cuidado sus procedimientos, porque como los naturales trabajaban tan barato, hacían competencia ruinosa á los maestros. Aunque los indios se daban mil trazas para aprender los nuevos oficios, y los frailes les ayudaban cuanto podían, el camino era largo y difícil, por lo cual quería el obispo que los labradores y artesanos vinieran con obligación de enseñar á los indios, y propuso que se fundase para ellos una escuela de artes y oficios.

Casi todas las peticiones del Sr. Zumárraga fueron acogidas favorablemente, inclusa la de los moriscos, y se mandó á los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, que despacharan lo que se pedía; pero cuidaron poco de ello, y el interés particular fué más bien el que nos trajo muchas cosas: nunca con la abundancia y provecho que deseaba el ilustre prelado. No se le ocultaba que los empleados verían con tibieza aquel importantísimo negocio, y por eso concluye con estas palabras: "Y porque se suele decir que dolor ajeno de pelo cuelga, &c., para que estas cosas se provean mejor, seria menester un solicitador en Sevilla á quien los vecinos de México y de los otros pueblos diesen veinte ó treinta mil maravedís ó más de salario cada año, porque lo solicitase; que si se deja

á los oficiales de Sevilla, olvidallo han ó no se hará nada." (1)

Así extendió sus beneficios á toda esta tierra el primer Pastor de nuestra Iglesia. Misioneros, escuelas, colegios, imprenta, libros para los ignorantes: asilos y hospitales para los enfermos: dotes y limosnas á huérfanos y pobres: trabajo y nuevas industrias al pueblo: al Estado, aumento en sus rentas; lustre á la Iglesia y al culto, luz á los idólatras, paz, concordia, justicia y caridad para todos; nada descuidaba, á todo atendía aquel fraile que había pasado la mayor parte de su vida en el encierro de un claustro. De creerse era que colocado en un puesto tan alto como difícil, no mostraría otras dotes que las de un religioso austero y ejemplar. Pero conservándolas todas sin menoscabo, descubrió además las cualidades de un prelado digno de los primitivos tiempos de la Iglesia, y las de un notable hombre de Estado. ¿Qué más pudiéramos pedirle? Pues nos queda todavía un precioso florón que añadir á su corona: el de escritor piadoso y persuasivo. La voz se apaga con la muerte: el ejemplo de

---

(3) *Carta de los* Obispos, *Apéndice*, Doc. núm. 21, pág 96.—*Parecer del* Sr. Zumárraga, *Apénd.*, Doc. núm. 23. *Otro, Apénd.*, Doc. núm. 24.—*Carta de los* Oidores, *Apéndice*, Doc. núm. 59, página 252.—Motolinia, trat. III, capítulo 13.—Mendieta, lib. IV, capítulo 13.

las virtudes se olvida: las fundaciones piadosas perecen á los embates del tiempo: queda el libro, y enseña á las generaciones más remotas.

XXI

IGNORO si existe algún catálogo de los escritos, propios y ajenos, que publicó el Sr. Zumárraga: yo no le he visto, y sólo encuentro descripciones puramente bibliográficas, no siempre exactas, de uno ú otro de esos libros, ya en obras especiales, como la *Bibliotheca Americana Vetustissima*, ya en catálogos de ventas públicas ó de colecciones de particulares. Los bibliógrafos antiguos no fijaron su atención en esas publicaciones interesantes, ó no las conocieron, y el Sr. Zumárraga ha sido desgraciado, hasta como escritor. El gran bibliotecario español, D. Nicolás Antonio, ni siquiera mencionó á nuestro obispo en la primera edición de su *Bibliotheca Hispana:* en la segunda apareció esta árida noticia encontrada entre otras cédulas sueltas:

«ANONYMUS, aut sane mihi ignotus, DE

ZUMARRAGA, sodalis, ut existimo, alicujus Religiosi ordinis, qui ad Americam transfretavit, laudatur quod scripserit:

«*Historia de Nueva España.*»

Con razón al leer esto esclamaba Beristáin: "Desgraciada América, que á los ciento y cincuenta años de descubierta eras tan desconocida á uno de los más eruditos y curiosos literatos de Europa, que aun oyendo el rarísimo apellido de *Zumárraga*, con señales de haber sido *religioso*, y de haber estado en tus provincias, todavía ignoraba que el primer obispo de México se llamó *Zumárraga* y fué fraile francisco!"

El conocimiento de las ediciones del señor obispo ha venido á divulgarse algo en estos últimos tiempos, gracias al afán con que se buscan en el extranjero las primeras impresiones mexicanas, y á los exorbitantes precios que por tal motivo alcanzan en las ventas públicas. Sin embargo, aun no se conocen todas. Yo he trabajado muchos años en juntarlas, aunque sin gran fruto; pero he tenido la fortuna de ver otras que no he podido adquirir, entre ellas alguna totalmente desconocida. Procuraré dar aquí un catálogo razonado de cuantas han llegado á mi vista ó noticia, procediendo en las descripciones bibliográficas con toda la minuciosidad que hoy

se exige á esta clase de trabajos, y añadiendo algunos extractos del texto, que den idea, siquiera sea imperfecta, del estilo é ideas del escritor.

Debemos considerar al Sr. Zumárraga como editor y como autor. Bajo el primer aspecto es digno de alabanza por su liberalidad en costear la impresión de obras útiles: bajo el segundo, merecen mención muy especial sus escritos sueltos, que han permanecido hasta ahora inéditos en su mayor parte. Inútil sería analizarlos, porque el lector encontrará en el *Apéndice* cuantos he podido haber á las manos, y ciertamente que no será perdido el tiempo que empleare en leerlos. (1) No puede quedar duda de que nos faltan muchísimos que se han perdido ó permanecen sepultados en el polvo de los archivos. Confío en que irán saliendo á luz, mediante la diligencia de los literatos españoles, que ya se aplican tanto á esta clase de trabajos. Yo he debido contentarme con dar los que conozco, y ojalá que dentro de poco tiempo se hallen muy incompletos mi catálogo y apéndice. (2)

---

[1] Uno de los más notables es la Exhortación latina á los religiosos de las tres órdenes (*Apénd.*, Doc. núm. 19, pág. 81), cuya traducción castellana va al fin del *Apéndice*, en obsequio de las personas que no entiendan el original. [Doc. núm. 64].

[2] De la *Historia de Nueva España*, que le atribuye D. Nicolás Antonio, no queda más que la noticia. Dudo

Me ha parecido conveniente formar una sola serie cronológica con los libros publicados por el Sr. Zumárraga, pues los propios se ligan de tal modo con los ajenos, que separarlos sería introducir confusión y trastornar el conjunto que ofrecen estas publicaciones; todas de carácter semejante y encaminadas á un mismo fin: la instrucción religiosa del pueblo, y muy particularmente de los indios, como más necesitados de ella.

I

BREVE Y MÁS COMPENDIOSA DOCTRINA CHRISTIANA EN LENGUA MEXICANA Y CASTELLANA, *que contiene las cosas más necesarias de nuestra sancta fé catholica, para aprovechamiento destos indios naturales y salvacion de sus ánimas.* Con licencia y privile-

---

si será lo mismo que la *Relación de las Antigüedades* enviada al Concilio de Trento. El *Codex Zumárraga* que modernamente parece atribuírsele con darle su nombre, no creo que sea suyo. Le publiqué en el tomo II de los *Anales del Museo*, pág. 85.—González Dávila [tomo I. página 26] conoció dos cartas escritas á Suero del Aguila en 1537 y 38. Las tenía Barcia en su biblioteca [col. 746]; y en la del conde de Villaumbrosa vió otra dirigida á D. Antonio de Mendoza sobre hacer esclavos á los indios [col. 733]. ¿Será el *Parecer* que está en el *Apéndice*, con el núm. 32? Tanto en las cartas que conocemos como en las respuestas y cédulas del Emperador, se encuentran referencias a otras cartas del señor obispo que no aparece todavía.

gio. (Al fin.) *A honra y gloria de Nuestro Señor Jesu-christo, y de la Virgen Santíssima su madre, fué impressa esta* DOCTRINA CHRISTIANA, *por mandado del señor don* FRAY JUAN DE ZUMARRAGA, *primer obispo desta gran ciudad de Tenuchtitlan, Mexico* DESTA NUEVA ESPAÑA *y á su costa, en casa de Juan Cromberger, año de mill y quinientos y treinta y nueve.* Doce fojas en cuarto.

Al pie de la letra copio este título que encuentro en las *Cartas de Indias*, página 787. La noticia de un libro impreso en México, anterior á todos los conocidos, merecía más exactitud y mayor extensión. A pesar de mis relaciones con algunos de los editores de aquella publicación, y del empeño que tomó en el asunto mi excelente amigo el Sr. Tamayo y Baus, me ha sido imposible hasta hoy obtener mayores informaciones acerca de este precioso libro; ni siquiera la indicación del lugar donde existe. Nada, pues, me es dado comunicar á mis lectores, quienes lamentarán conmigo esa mezquindad tan ajena de personas ilustradas.

2

MANUAL DE ADULTOS. México, *Juan Cromberger,* 1540.

En 4°, letra gótica.

Todo lo que hasta ahora conocemos de este libro se reduce á un ejemplar de las dos últimas fojas. Se descubrieron primeramente en la Biblioteca Provincial de Toledo, encuadernadas con otros papeles en un volumen. Desaparecieron luego de allí, sin saberse cómo, y dícese que al cabo de algún tiempo vino á encontrarlas en Londres, en un puesto de libros viejos, el Sr. D. Pascual de Gayangos, quien las posee actualmente. Para entonces estaban ya encuadernadas de por sí, con varias hojas de papel blanco agregadas. El Sr. D. Francisco González de Vera, de Madrid, fué el primero que dió noticia del hallazgo de estas hojas. En ellas hay impresas tres páginas, reproducidas por fotolitografía en la obra intitulada: *Introducción de la Imprenta en América* (Madrid, 1872, 8°), y las tengo hechas por igual procedimiento para la *Bibliografía Mexicana del siglo XVI*, que preparo.

La primera página está ocupada con estos versos latinos, impresos en rojo y negro:

CHRIFTOPHORUS CABRERA BURGENTIS AD LECTOREM FACRI BAPTIFIMI MINIFTRŪ: DICOLON ICAFTICHON. (1)

Si paucl penoffe cupl: uenerāde facerdos:
Ut baptizari quilibet Indus habet:
Quᵉq pᵒ d'bēt ceu parua elemēta doceri:
Quicqd adultus iners fcire tenetur itē:
Quaeq? fient p̄fcis p̄ribᵒ fancita: p orbem
Ut foret ad ritū tinctᵒ adultus aqua:
Ut ne dfpiciat (fors) tā fublime Charifma
Indulus ignarus terq? quaterq? mifer:
Hūc māibᵒ bfa: tere: plege: dilige librum:
Nīl minᵒ obfcurū: nil magis eft nitidum.
Siplicit docteq? d'dit modo Uafcᵒ acutᵒ
Addo Quiroga meᵒ p̄ftul abunde pius.
Sigula ppedens nihil ide reqrere poffis:
Si placet) oē legas ordine difpofitum.
Ne videare (caue) facris ignauus abuti:
Sis decet aduigilas: mittito defidiam.

---

(1) Palabras griegas que en sustancia significan «composición de veinte versos alternados.» En efecto la de Cabrera consta de veinte versos, alternando los hexámetros con los pentámetros.

Nepe bonū nihil ūq? fecerit ofcitabūdus.
Difficile eft pulchrū: dictitat Antiqtas.
Sed fatl ē: qd me remorarl plurib⁹ ? inqs.
Sit fatis: et facias quod precor: atq? uale.

Cuya traducción castellana es ésta:

"Si deseas, venerable sacerdote, aprender previamente y con brevedad lo que ha de hacerse para bautizar cualquier indio: cuáles son los primeros rudimentos que deben enseñársele: lo que está obligado á saber el adulto desidioso, y lo que en todas partes establecieron los padres primitivos para que los adultos fueran rectamente bautizados (no sea que el indezuelo ignorante y misérrimo desprecie gracia tan sublime), consulta, hojea, lee por entero y estima este libro. Nada hay menos oscuro: nada más claro, pues sencilla y doctamente acaba de ordenarle mi sabio y piadosísimo prelado D. Vasco de Quiroga; y si le vas considerando atentamente, punto por punto, nada más podrás necesitar. Ten á bien imponerte, por su orden, de todo lo que está mandado; y para que no des motivo, por ignorancia, á que se crea que abusas de las cosas sagradas, te conviene estar vigilante y desechar la pereza, porque nunca el perezoso alcanzó nada. Y como solían decir

los antiguos: difícil es todo lo grande. Pero basta: porque ya me preguntas para qué me detengo tanto. Acabo, pues; haz lo que te ruego, y adiós."

En la segunda página comienza la fé de erratas, con este título:

Errata quæ parū attēto obrepfere Typographo: tā ea quae | doctū lectorē offendere poterāt: q? eteam quæ ineruditū atq? | moro- fum. Adeo funt illa quidem minutula.

Las dos primeras líneas de la fé de erratas dicen así:

En la fegunda faz d' la primera hoja en el rēglo. xij. donde dize | quinto defte nōbre: ha de dezir. b. defte nōbre nueftro Señor.

Por esto han creído algunos (1) que el libro tenía una dedicatoria al Emperador Carlos V. No soy de esa opinión, porque libros tales no se dedicaban al Emperador, y porque las palabras *nuestro señor* demuestran que no se hablaba con él. Ni vale decir que esas palabras pertenecían al título ó encabezamiento de la dedicatoria,

[1] *Biblioteca Americana Vetustissima*, Additions, pág. 129.

porque en tal caso no estarían en la línea 12, sino en las primeras. Lo que sí se desprende de la corrección es que el texto comenzaba á la vuelta de la portada.

La fé de erratas prosigue hasta la mitad de la página siguiente, que es la tercera. Como para casi todas las hojas del libro hay corrección, y la última se refiere á la treinta y seis, se ha deducido de ello, no sin alguna probabilidad, que el tomo constaba de treinta y ocho; las treinta y seis de texto y las dos finales que existen. Contra esto podría objetarse, que formando las treinta y seis 9 pliegos de á 4, la primera de las dos finales debería tener, al pie de los versos latinos de Cabrera, una *signatura* que no parece. Dicen los que las han visto, que esas dos hojas se forman de un medio pliego doblado, y por eso podría también creerse que son las interiores del pliego 10, en cuyo caso el libro constaría de treinta y nueve impresas y una blanca; pero aun así deberían tener signatura, por ser costumbre repetirla en la segunda foja de cada pliego. ¿Carecería de signaturas el libro? No lo creo, porque en aquella fecha eran ya de uso general.

A continuación de la fé de erratas, dejando dos líneas en blanco, viene el colofón en estos términos:

Imprimiofe efte Manual de Adultos en la grā ciudad d' | Mexico por mādado d'los Reuēredifſimos Señores Obiſ | pos d'la nueua Efpaña y a fus expēfas: en cafa d' Juā Crom- | berger. Año d'l nacimīeto d' nueftro feñor Jefu Chrfto d' mill | y quinietos y quarēta· A. xiij. dias d'l mes d' Deziēbre. ¶

Los versos latinos de Cabrera declaran que el Sr. D. Vasco de Quiroga ordenó este *Manual*, y lo confirma el presbítero Pedro de Logroño en una curiosa carta que dirigió al rey desde las minas de Zacatecas, á 10 de Febrero de 1567. Dice en ella: «Hice, yo y el primero, y no otro, el *Manual de los Adultos para bautizar*, por órden y nota del obispo de Mechuacan.» (1)

La existencia del *Manual*, y aun su fecha eran conocidas antes del hallazgo de las dos hojas. Betancurt, en su *Teatro Mexicano* (Pet. IV, tr. 1, cap. 4, núm. 13) había dicho "Hicieron trasladar una forma de bautizar breve que estaba en un Manual Romano antiguo, que después se imprimió el año de 540, por mandato del Ilmo. Sr. Zumárraga."

Además de las dos hojas descritas, se conoce una parte del texto mismo del *Mauual*

---

[1] *Cartas de Indias*, pág. 251.

de Adultos. En el *Códice franciscano* (1) de que ya citamos un pasaje en la nota de la pág. 103, se copia la forma de administrar el bautismo, y concluye con esta nota: "Hunc ordinem Baptismi tradidit Episcopus Mexici Ministris. Anno Domini 1540."

Aunque no lo diga el colofón de la obra, por Betancurt y el *Códice* sabemos que el libro se imprimió por mandado del Sr. Zumárraga. Es probable que á él se le encargara la impresión, así por ser el principal de los prelados, como porque la Junta de 1539 que la dispuso se celebró en su residencia, donde existía también la única imprenta del país. Creo, pues, justo dar lugar á este rarísimo libro entre las ediciones del Sr. Zumárraga.

Cristóbal Cabrera, autor de los versos latinos, era natural de Burgos, y vecino de Medina de Rioseco. Vino muy joven á México, y en 1535 figura ya como notario apostólico, certificando unos documentos relati-

---

[1] Llamo así á un Códice en folio compuesto de preciosos documentos redactados por religiosos de esa orden. Comienza por la respuesta que dieron en 1570 á una cédula real en que se les pedían informes sobre diversos puntos: siguen después varias cartas inéditas, muy importantes, de Fr. Gerónimo de Mendieta, y otros documentos. El original de que saqué mi copia, pertenecía al Sr. D. José F. Ramírez, y se ha vendido en Londres [núm. 729] con los demás libros de aquella magnífica biblioteca, irrevocablemente perdida para México. Produjo £ 90 [450 pesos].

vos á la erección del arzobispado de México. Después de residir aquí unos doce años, volvió á Europa, y hasta su muerte permaneció en Roma, donde dejó memoria suya en la fundación de un hospital para mujeres, en especial españolas peregrinas. D. Nicolás Antonio trae un largo catálogo de las obras manuscritas de Cabrera, que se conservaban en el Vaticano. Impresas hay, entre otras, las siguientes:

Meditatiunculæ. Valladolid, 1548, en 4.° Habla en ellas de su residencia en México.

Flores de consolación, dirigidas á la muy ilustre y muy generosa Señora, la Señora Doña Juana de Zúñiga, Marquesa del Valle. Valladolid, 1550, en 8º En la dedicatoria se ve que el libro, escrito en latín, y sin nombre de autor, fué enviado por el obispo de México, á la señora marquesa, segunda mujer de Hernán Cortés, y que ella le mandó traducir á un individuo residente en la Nueva España, quien fechó la dedicatoria en Cuernavaca, á 25 de Mayo. Parece que este libro es traducción de las *Meditatiunculæ*, con aumentos.

Beristáin no hece mención de Cabrera. Es digno de leerse el artículo que le dedica D. Nicolás Antonio, *Bibl. Hisp. Nova,* tom. I, pág. 238. Vease además: *Bibl. Amer. Ve-*

tust., Add., págs. 110, 129, 163, 171: GALLARDO, *Ens. de una Bibl de Libs. raros*, tom. II, col, 164.

3

Doctrina breve muy provechosa, de las cosas que pertenecen á la fé católica y á nuestra cristiandad, en estilo llano para común inteligencia. Compuesta por el reverendísimo Sr. D. Fray Juan Zumárraga, primer Obispo de México. Del Consejo de S. M. Impresa en la misma ciudad de México por su mandado y á su costa. Año de M.dxliij.

En 4°, letra gótica, líneas enteras, á 34 en las páginas llenas; sin folios ni reclamos: signaturas a—k de 8 ff. y l de 4; por todo 84 ff. No hay más preliminares que un breve prólogo que ocupa la vuelta de la portada y la página siguiente.

El colofón está en el frante de la 4ª foja de la signatura i, última del libro (vuelta blanca) y dice así (letras góticas):

A hōra y alabança de nr̄o señor Jefu xp̄o y de la gl'iofa virgē fanctá Maria fu madre: aq'fe acaba el prefente tratado. El qual fue vifto y examinado y corregido por mādado dl. R. S. Dō fray Juan Çumarraga: primer Obifpo de Mexico: y del cōfejo d'fu Mageftad &c. Imp'miofe eñfta grā ciudad d' Tenuçhtitlā Mexico defta nueua Efpaña: en cafa de Juā crōberger por mādado d'l mifmo señor obp̄o Dō fray Juā Çumarraga ya fu cofta Acabo fe de imprimir a.xiiij dias del mes de Junio: del año de M. d. quarēta y q̄tro años.

✠

El ejemplar escrito está en mi poder. Por ser la portada de este libro la más antigua que hasta ahora conozco, me ha parecido que el lector vería con gusto la reproducción fotolitográfica de ella que se acompaña, ejecutada por mi hijo Luis. Está algo reducida para acomodarla al tamaño de esta obra: el original tiene 17 centímetros de alto, y 12 de ancho. Esta *Doctrina,* con ser de las más

antiguas, no es excesivamente rara: habré visto siete ú ocho ejemplares de ella, y se conocen varios en el extranjero. Sin embargo, el que perteneció á la rica biblioteca del Sr. D. J. M. Andrade (núm. 2369) fué vendido en Leipsic el año de 1869, en 805 thalers (algo más de 600 pesos). El del Sr. D. J. F. Ramírez acaba de ser vendido en Londres [con el Tratado de las Procesiones, 1ª ed. V. núm. 5] en £ 84 (420 pesos).

La *Doctrina breve* fué escrita en México por el Sr. Zumárraga para instrucción general de los fieles, sin referirse particularmente á los indios. Es una exposición sabia, elocuente é ilustrada de los artículos de la fé, los Sacramentos, los Mandamientos de la Ley de Dios y de la Iglesia, los pecados capitales, las obras de misericordia, los sentidos corporarles, las potencias del alma, y las virtudes teologales, cardinales y morales. Termina con una "Conclusión Exhortatoria de la obra." Trasladamos ya en la pág. 9, un pasaje de esta *Doctrina* relativo á las supersticiones: añadiremos ahora este otro.

"De la cuarta especie de idolatría, en oraciones y peticiones vanas:

"La cuarta especie principal de idolatría es de

las vanas cerimonias que muchas personas simples, por indiscreta devocion hacen, diciendo algunas oraciones que de sí parecen santas y buenas; mas dichas en las tales observancias vanas son perversas, y con ellas se sirve no Dios sino al diablo; y cerca de esta idolatría son de notar dos cosas: La primera, de las oraciones que con las dichas cerimonias se ordenan á algun mal fin, ó desordenado deseo de las cosas temporales; así como los que dicen aquel salmo "Deus laudem meam," para haber venganza de sus enemigos. Item: los que limitan ciertos dias y horas y veces en que se ha de decir alguna oracion, prometiendo que guardadas aquellas cerimonias alcanzarán tales y tales gracias de Nuestro Señor. Item: los que en las misas de ciertos oficios determinan el número de las misas ó de las candelas con que se han de decir, y de otras muchas maneras que seria largo de contar; en las cuales, por santa y devota que sea la oracion, si el que la dice piensa que no habrá su efecto sin aquellas cerimonias, peca mortalmente pecado de idolatría, poniendo su esperanza en cerimonia vana, y secretamente deseando recibir alguna gracia y merced del demonio; porque ninguna vanidad puede venir en efecto sino por operacion del demonio, el cual, con desordenado deseo de ser servido de los hombres con honores, ha introducido tales cerimonias vanas, porque las oraciones sanctas con que los fieles suelen servir á Dios, se hagan tambien á su servicio. Y por eso, en estas vanidades,

anto mayor es el pecado cuanto más devota y sancta parece la oracion; y por eso, la vanidad puesta en la misa es gravísimo pecado, porque con ella se aplica la cosa santísima al servicio del espíritu muy pésimo. La segunda manera es de las oraciones que se hacen en el arte notoria, fundada en toda vanidad, la cual atribuyen los supersticiosos á Salomon, que fué muy sabio. Esta arte ó desconcierto promete en breve espacio de tiempo alcanzar el hombre á saber todas las artes é ciencia del mundo, haciendo ciertos ayunos y oraciones en determinados días y horas de cursos del sol y de la luna y de otros planetas: las cuales cerimonias cumplidas, prometen infusion del Espíritu Santo, semejante á la de los Apóstoles: é por cierto, si esta vanidad viene en efecto alguno, no puede ser sino infusion del espíritu maligno, que es amigo de cerimonias vanas. Por el contrario, del Espíritu Santo dice la Escriptura: "Spiritus Sanctus disciplinæ effugiet fictum, et separat se a cogitationibus quæ sunt sine intellectu." Luego el siervo de Dios, para no caer en estos pecados de idolatría, que son muy abominables á Dios, ha de guardar dos reglas ó consejos.

"El primero es que no ponga muy demasiado deseo en los bienes de este mundo, que pueden ser buenos y malos al que los tiene, porque del apetito desordenado de los mundanos han tomado ocasion todas las sobredichas vanas supersticiones. Por eso dice el Apóstol: "Qui volunt divi-

tes fieri, incidunt in laqueos diaboli;" porque no pudiendo alcanzar lo que desean por vías lícitas, buscan cerimonias vanas, queriendo decir: Pues que Dios no lo quiere dar, demandémoslo al diablo; y esto es caer en los lazos suyos.

"El segundo consejo es que no sea muy importuno demandador de los bienes temporales delante de Dios, porque no sabe si le estará bien ó mal alcanzar la tal peticion: por eso, con todo temor haga sus oraciones á Dios, y poniendo condicion que le haga Dios aquella merced, si viere que le cumple. Y encomiende sus cosas á la Providencia divina, contentándose con lo que Dios le quisiere dar, y habiendo paciencia en lo al, y debe pensar que todo lo hace Dios por su bien, pues que es muy buen Padre y Señor de todos los que le sirven como leales, é huyen de las cerimonias vanas en que se sirve al demonio: en las cuales dos cosas está el temor y amor de Dios, que toca á este primer mandamiento, como fué dicho al principio." (Foja DIII.)

Veamos ahora cómo habla de las riquezas el que supo despreciarlas.

"La verdadera honra es ser alabado y honrado de los que son en sí dignos de toda honra. La suma honra es aplacer á Jesucristo. La honra cierta no hay por qué se deba á las riquezas, sino á las virtudes. Hácete luego acatamiento el pueblo, é tiénete en gran veneración. ¡Oh loco! cata que aquella honra no se hace á ti sino á tus ata-

vios. Porque tú no te abajas á verte á ti mismo, y no consideras la miserable pobreza de tu alma. La cual, si el pueblo la viese, por tan desventurado te juzgaría, como agora te ensalza por virtuoso. Tambien dicen que las riquezas ganan amigos. Confiésolo. Mas estos son falsos, é así no los ganan para tí, sino para sí mismas: que áun por solo eso es harto malaventurado el rico, pues no puede conocer cuáles le son amigos, sino que uno le aborrece dentro en su pecho, teniéndolo por escaso: otro le ha envidia porque es más rico: otro, teniendo respecto á su proprio interese, ándasele á lisonjear y á aprobar con él, y á reirse por roerle; y el que más se le muestra amoroso, aquel le desea que se muera más presto, é ninguno de ellos le ama tanto, que no le querría más ver muerto que vivo. Ninguno le es tan familiar, de quien oiga jamás verdad; y puesto que haya alguno que sin doblez ni engaño ame al rico, pero no hay ninguno á quien él por fuerza no haya de tener por sospechoso. A todos los tiene por buitres, que andan pico á viento, hambrientos de carne muerta. Todos piensan que son moscas que caen á él por su propio interese. Así que cuanto provecho parecen traer consigo las riquezas, casi todo es fingido, engañoso, y como una cosa de sombra. Gran parte de verdaderos males traen consigo, y gran parte de los verdaderos bienes quitan. De manera, que si bien sacas la cuenta del recibo y del gasto, como dicen, hallarás en verdad que nunca es tanto el provecho que las ri-

quezas traen consigo; que no sean muchos más los daños é inconvenientes que acarrean. ¡Oh! con cuán miserables trabajos se ganan, con qué peligros é cuidados se conservan, y con cuánto dolor, finalmente, se dejan ó pierden!" (Foja b vta.)

Oigamos, por último, algunos trozos de la "Conclusión exhortatoria de la Obra," en que el autor recomienda el estudio de las Sagradas Escrituras:

"Lo que principalmente deben desear los que escriben, es que la escriptura sea á gloria de Jesucristo y convierta las ánimas de todos; y para este efecto ninguna necesidad hay de gentilezas ni retóricas, ántes la vía más cierta por donde se alcanza esto que yo al presente deseo hacer, es por la misma verdad, la cual, entónces es de mayor fuerza é vigor cuando se dice con más llaneza é simplicidad; mas no puedo dejar de significar dolor é tristeza por ver que en estos tiempos miserables y peligrosos, los más de los hombres con unas ardientes agonías se aplican á leer escripturas que más pueden dañar que aprovechar, ó á lo ménos son vanas ó profanas. Y vemos á muchos que se llaman cristianos, tener en tan poco la doctrina cristiana, que la menosprecian ó se rien de ella. Y vemos asimismo que los que la tractan son pocos, y estos muy friamente; y la causa por que es esta cosa de mayor dolor es porque vemos por una parte tractarse desta manera la doctrina de Jesucristo, y por otra que en todas las otras

disciplinas que se han hallado con industria y saber humano, no hay cosa, por muy ascondida y encerrada que esté, que no la haya escudriñado y alcanzado la sagacidad y astucia de los ingenios humanos; ni ménos hay cosa tan dificultosa, que con puro y continuo trabajo no hayan los hombres salido con ella: como vemos en ejemplo á los religiosos salir con las diversas lenguas desta tierra: por lo cual no poco se les debe, aunque se mira poco en ello. Y pues esto es así, ¿qué es la causa por que todos los que nos llamamos cristianos somos tales que no queremos abrazar con tales afectos y ánimos cuales conviene esta tan alta y tau saludable doctrina? Los filósofos platónicos é pitagóricos y estóicos &c., cada uno de estos gentiles tiene muy enteramente sabidas y muy decoradas las enseñanzas de su secta, y por defenderlas contienden entre sí de tal manera, que ántes morirán, que desamparen y dejen de defender á su maestro. Pues estos hacen esto, ¿por qué nosotros, pues tenemos muy mayor razon que ellos, no traemos tales ánimos y voluntad á las enseñanzas y doctrinas de nuestro Maestro y Príncipe Jesucristo? Ciertamente ninguno hay, si bien lo mira, que no conozca que es cosa muy torpe y fea, que el que se precia de llamarse filósofo aristotélico no sepa qué es lo que Aristótiles sintió de la primera causa, y de las causas, y de lo infinito; lo cual todo, ni al que lo sabe hace dichoso, ni el que no lo sabe es desdichado. Y pues esto es así, mala y miserable

vergüenza es la negligencia de los cristianos, siendo por tantas maneras instruidos en la fe cristiana que tenemos, y por tantos y tan altos sacramentos allegados á Cristo Jesus, y por tales preceptos suyos enseñados y provocados y persuadidos á la bienaventuranza, y amenazados por él y declarados cuán nocivos y dañosos son los pecados, é cuán dignos de ser aborrecidos y evitados, y cuán amables y provechosas las virtudes &c., no tengamos por cosa torpe y fea no saber ni querer ser enseñados en esto, ni qué es lo que Jesucristo enseña, y qué es su doctrina. La cual da sin falta á todos los hombres que la abrazan cumplida felicidad é muy cierta; é así no hay para que me ponga yo aquí á encarecer esta cosa, pues está claro que seria una limpia locura querer comparar la doctrina de Jesucristo con la de Aristótiles ó con los preceptos filosofales. Ciertamente desto no hay que dubdar, sino que solo Jesucristo es el Maestro y Doctor venido del cielo, y solo Él es el que puede enseñar la verdad, pues que solo Él es Eternal Sabiduría; é siendo solo Hacedor de la salud humana, solo Él enseñó cosas saludables, y solo Él por obras cumplió todo cuanto por palabras enseñó, y solo Él es el que puede dar cuanto quiso prometer....

"Por qué con una santa curiosidad no procuramos de conocer, escudriñar y examinar particularmente cada cosa destas, especialmente, pues esta manera de sabiduria, siendo tan alta que así de una vez hizo necia y boba toda la sabiduría é

ciencia deste mundo, de unos poquitos libros, como de fuentes muy claras, la podamos sacar; y esto con muy ménos trabajo que sacariamos la doctrina de Aristótiles de tantos y tantos y tan escabrosos libros, y de tanta multitud de comentarios de intérpretes, los cuales jamás en uno concuerdan: pues con cuánto mayor fruto esto haríamos, no hay necesidad que yo lo diga, pues ello se está bien claro. Y ten, hermano, esta por muy gran verdad, que no hay necesidad que te allegues á esta doctrina evangélica armado con tan enojosas disciplinas como algunos piensan, porque este es manjar simplicísimo para los que navegan por el mar deste mundo, para gozalle: solamente basta que procures llegarte á él con ánimo puro y santo, é principalmente adornado con fe simple y entera. Tú haz que estés aparejado para recibir y alcanzar esta doctrina, y cuando asi lo hicieres haz cuenta que has alcanzado buena parte della. Ella misma al que enseña da espíritu, y más entera y verdaderamente mira á los que tienen los ánimos más simples y puros.

"Las disciplinas y doctrinas de los filósofos, dejando aparte que la felicidad que prometen es falsa y engañosa, á muchos apartan de sí por la mucha dificultad de sus preceptos; pero esta doctrina de Jesucristo á todos igualmente se comunica: para los pequeños se abaja y se hace pequeña, conformándose con la capacidad dellos. Crialos como con leche: súfrelos, recréalos, sostiénelos, y en fin, hace todo lo que se puede hacer con nos-

otros, hasta tanto que alcancemos estado de perfeccion en el cuerpo místico de Jesucristo. Y así como no falta á los que son ínfimos, y pequeños, así tambien á los perfectos y grandes es admirable.

"Tambien quiero que sepas que cuando más y más alcanzares de estas riquezas, tanto más y más te hará que las reverencies y acates la majestad y valor dellas, porque esta doctrina á los pequeños es muy pequeña, y á los grandes más que grande: ninguna edad desecha ni ningun género, agora sea de hombre, agora de mujeres: ningun estado é ninguna manera de gente. Este sol que vemos no es tan comun ni tan comunicable á todos, como es la doctrina de Jesucristo; y á ninguno por ninguna manera aparta de sí, si él mismo no se aparta, no queriendo gozar de tanto bien. No apruebo la opinión de los que dicen que los idiotas no leyesen en las divinas letras traducidas en la lengua que el vulgo usa, porque Jesucristo lo que quiere es que sus secretos muy largamente se divulguen; y así desearía yo, por cierto, que cualquier mujercilla leyese el Evangelio y las Epístolas de San Pablo; y áun más digo: que pluguiese á Dios que estuviesen traducidas en todas las lenguas de todos los del mundo, para que no solamente las leyesen los indios, pero áun otras naciones bárbaras leer y conocer, porque no hay duda sino que el primer escalon para la cristiandad es conocella en alguna manera. Y si me dijeren que habría algunos que se burlarían

de esta nuestra doctrina evangélica, tambien diré yo que habría otros que, conocida, se aficionarian á ella, y aficionándose la abrazarian; y por esto digo que pluguiese á Dios, que el labrador andando al campo cantase alguna cosa tomada desta doctrina, y que lo mismo hiciese el tejedor estando en su telar, y que los caminantes, hablando en cosas semejantes aliviasen el trabajo de su camino, y que todas las pláticas y hablas de los cristianos fuesen de la Sagrada Escriptura; porque, sin duda ninguna, por la mayor parte tales somos cuales son nuestras continuas pláticas y conversaciones. Coja, pues, de aquí todo hombre cuanto pudiere; ponga tambien por obra todo lo que sus fuerzas bastaren, y el que atrás queda mire que no se muestre envidioso contra el que le va delante, é asimismo el delantero convide y ayude al que le sigue, y no le haga desesperar.

"Y en fin, pues el premio y galardon de la inmortalidad á todos igualmente pertenece, no sé por qué la doctrina de Jesucristo ha de estar ascondida en esos pocos que llamamos teólogos: que si los comparamos con todo el pueblo cristiano son una pequeñuela parte. Y en mi opinion, aquel es verdadero teólogo que enseña cómo se han de menospreciar las riquezas, y esto no con argumentos artificiosos, sino con entero afecto con honestidad, con buena manera de vivir, y que enseña asimismo que el cristiano no debe tener confianza en las cosas de este mundo, y que le conviene tener puesta su esperanza en solo Dios.

Y tambien que no debe dar mal por mal, sino desear bien á los que le desean mal, y hacer bien á los que le hacen mal; y que debe igualmente amar y amparar á todos los buenos, como á miembros de un mismo cuerpo. y que debe sufrir á los malos, si no los pudiere corregir; y que enseña asimismo que aquellos que despoja el mundo de sus haciendas y echa de sus posesiones, y en este mundo lloran, son verdaderamente bienaventurados; y que asimismo enseña que los verdaderos cristianos no han de temer la muerte, ántes la han de desear, pues que no es otra cosa á los tales sino un pasamiento de esta vida mortal para la otra que es inmortal. Pues el que estas cosas y otras tales, inflamado con espíritu de Jesucristo, enseñare continuamente, y á ellas amonestare, convidare y animare los corazones de los hombres, será en fin verdadero teólogo, puesto caso que el tal sea cavador ó tejedor; y el que estas mismas cosas en sus costumbres demostrare, este tal será grande y excelentísimo doctor.... É si alguno quisiere decir que estas cosas son groseras y de poca erudicion, á este ninguna otra cosa responderé, sino que estas cosas que le parecen groseras son las que Jesucristo principalmente enseñó, y estas muchas veces manda á los Apóstoles, y que estas, por muy sin ciencia que á su parecer sean, han sido causa que haya en la Iglesia de Dios tantos y tan legítimos y verdaderos cristianos, y tanta multitud de mártires muy señalados; y que esta doctrina que á

ellos les parece sin letras, trujo y puso debajo de sus leyes muchos grandes príncipes del mundo y tantos reinos como vemos, y tantas gentes, lo cual no pudiera hacer poder ninguno de rey, ni ménos sabiduría ninguna mundana.

"No quiero tampoco que piense nadie, que contradigo que las altas sabidurías, si pareciere que conviene, no se hablen sino entre los que son perfectos; pero puédese consolar el vulgo de los cristianos con que estas sotilezas que en los sermones destos tiempos se tratan, los Apóstoles ciertamente no las enseñaron. Pues yo afirmo que si estas cosas que llaman bajas cumpliesen por obra, como deben, los príncipes; é si los predicadores las dijesen muchas veces en los sermones, y si los preceptores las enseñasen á los muchachos en los estudios, dejando las curiosidades que en estos tiempos peligrosos se usan en los púlpitos y doctrinas, que no andaria por todas partes la religion cristiana como anda, revuelta cuasi con perpetuas guerras; ni ménos con tan loco ejercicio andarían las gentes boquiabiertas por alcanzar y allegar á tuerto y á derecho haciendas é riquezas; ni todas las cosas, así sagradas como profanas, en todas partes andarian alborotadas con pleitos y rencillas; y en fin, no sería solamente lo que nos diferencia de los que no son cristianos, el nombre y las ceremonias.... Pues bien es que sepamos que esta manera de doctrina más consiste en los afectos del ánimo, que en argumentaciones; más se muestra en bien vivir, que

en bien argüir, y mejor se aprende con divinas inspiraciones, que con trabajos de escuelas, y que más consiste en trasformacion de ánimo, que no en razones naturales. Muy pocos hay que alcancen á ser letrados; pero todos pueden ser pios y santos. Y si queremos mirar en ello, hallaremos que no es otra cosa la doctrina de Jesucristo, sino una restauracion y renovacion de nuestra naturaleza, que al principio fué criada en puridad, y despues por el pecado fué corrompida...."

4

TRIPARTITO DEL

Chriftianiffimo y consolatorio doctor Juan Gerfon de doctrina Chriftiana: a qualquiera muy puechofa. Traduzido de latin en lēgua Caftellana para el biē d' muchos neceffario. Impreffo en Mexico: en cafa de Juan cromberger. Por mādado y a cofta del. R. S. obifpo de la mefma ciudad Fray Juā çumarraga. Reuifto y examinado por fu mandado.

Año de. M.d.xliiij.

En 4º, portada orlada, letra gótica, signaturas a, b, c, de 8 ff. y d de 4: total 28 ff., sin folios ni reclamos.

La vuelta de la portada está llena con un grabado que representa á Nuestra Señora dando la casulla á S. Ildefonso. Arriba se lee, en gruesas letras góticas: Ave Maria gratia, y abajo, de la misma letra: plena dodominus tecú. Hay fotolitografías de la portada y del grabado, hechas para la *Bibliografía Mexicana del Siglo* XVI.

El colofón, á la vuelta de la última hoja, dice así (letra gótica):

Acabo fe el Tripartito de Juan gerfon: a gloria y loor de la fanctiffima trinidad: y d' la facratiffima virgē fancta Maria reyna d' los angeles. Y de los gloriofiffimos fant Juan Baptifta: y fant Jofeph. Y fant Frācifco. El qual fe imprimio en la grā ciudad d' Tenuchtitlan Mexico defta nueua Efpaña en casa de Juā crōberger q̄ dios aya. Acabofe de imprimir. Año d.M.d.xliiij.

El ejemplar descrito está en mi poder. El de la Biblioteca Andrade (núm. 2477) se vendió en 300 thalers (225 pesos). El del Sr. Ramírez (núm 365) en £54 (270 pesos).

Dióse á esta obra el nombre de *Tripartito*, porque está dividida en tres partes. La primera es una explicación de los manda-

mientos; siendo de notar que el 6º y 7º están trocados: la segunda trata del examen de conciencia y confesión: la tercera del ayudar á bien morir.

Para la edición mexicana sirvió indudablemente esta otra:

Tripartito de Juã ger- | fon d' dotrina criftiana a qualquier catholico | muy prouechoso y neceffario. Nueuamente | por el bachiller Juan de Molina traduzido, y nueuamente revifto por muchos dotores. | M.D.xxbj.

En 4º, letra gótica: título dentro de un pórtico, y con un grabado que representa á un doctor en la cátedra, enseñando á muchos oyentes: á la vuelta otro grabado de la Vírgen, cubriendo con su manto muchos santos. Al fin se dice que el libro fué impreso en Toledo, en casa de Ramón de Petras, y se acabó el 15 de Septiembre de 1526.

Las dos ediciones se corresponden página por página, y casi línea á línea: los caracteres son los mismos. La española tiene de más una foja con un prólogo del traductor, dirigido al Dr. Andrés de Palacio, inquisidor de Valencia.

Juan Gerson, canciller de la Universidad de Paris, floreció en los siglos XIV y XV (1363-1429). Escribió diversos tratados, y

muchos le atribuyen el famoso libro de la *Imitación de Cristo*, que entre nosotros corre con el nombre de *Kempis*.

5.

Efte es un cōpēdio breue que tracta d' la manera de como fe hā de hazer las pceffio nes: compuefto por Dionifio Richel cartu xano: q̄ efta ē lati ē la p'mera pte d' fus p̄ciofos opufculos: romançado p comū utilidad.

No hay portada, sino que este título de letra gótica, se halla al principio de la primera foja, é inmediatamente sigue el prólogo.

En 4º, letra gótica, líneas enteras, á 34 por página. No hay folios ni reclamos: signaturas a de 8 ff. y b de 4: total 12 ff.

En la vuelta de la última el colofón (letra gótica):

¶ A hōra y gloria de nr̄o feñor Jefu xp̄o y de la virgē fctā Ma-|ria fu madre: aqui fe acaba efte breue cōpendio/que tracta de la | manera que fe ha de tener en el hazer de las Proceffiones. El | qual fe imprimio en efta gran ciudad d' Tenuchtitlan Mexico | defta nueua Efpaña por mandado del muy reuēredo feñor don | Fray Juā çuma-

rraga p'mer Obifpo de la mifma ciudad. Del | cõfejo de fu magestad. &c. y a fu cofta. En cafa de Juan cromber | ger. Año de M.D.xliiij.

El ejemplar descrito está en mi poder. El de la Biblioteca Andrade (nº 2667) se vendió en 340 thalers (255 pesos). El de la colección Fischer (nº 1485) en £35.10 (177½ pesos). El de la Biblioteca Ramírez (nº 741) en £41 (205 pesos).

El Sr. Zumárraga añadió de suyo un apéndice con respuestas á los argumentos que algunos hacían contra la doctrina de este opúsculo.

6

Otra edición del mismo tratado. El título es exactamente igual, así como el tamaño en 4º y los caracteres; pero tiene 16 ff. en vez de 12. En el frente de la última, al pié, está el colofón en 4 líneas de letra gótica pequeña.

¶ Aq' fe acaba efte breue cõpẽdio de Dionyfio cartuxano: cõ la adición de los | argumẽtos cõ fus refpueftas. &c. q̃ tracta de lo q̃ es mãdado y vedado ẽ las p | ceffiões ẽ efpecial ẽ la d' Corpus xpi: por cuya caufa fe romanço. Impffa ẽ mexi | co por mãdado

d'l S. obp̄o dō frayJuā çumarraga: ē cafa d' Juā crōberger.

El impresor omitió la fecha, sin duda por falta de espacio, pues realmente no le hay ya en la plana, que está enteramente llena: pero es edición del mismo año que la anterior ó del siguiente, á lo más.

El ejemplar descrito pertenecía á la Biblioteca Ramirez y fué vendido (nº 742) en £23.10 (117½ pesos), por estar algo picado. —Biblioteca Andrade (nº 2666), 400 thalers (300 pesos).

Esta segunda edición lleva también el apéndice del Sr. Zumárraga en corroboración de la doctrina de Rickel, pero muy aumentado, y concluye así:

"Y cosa de gran desacato y desvergüenza parece que ante el Santísimo Sacramento vayan los hombres con máscaras y en hábitos de mujeres, danzando y saltando con meneos deshonestos y lascivos, haciendo estruendo, estorbando los cantos de la Iglesia, representando profanos triunfos, como el del Dios del Amor, tan deshonesto, y áun á las personas no honestas tan vergonzoso de mirar; cuánto más feo en presencia de nuestro Dios; y que estas cosas se manden hacer no á pequeña costa de los naturales y vecinos, oficiales y pobres, compeliéndolos á pagar para la fiesta. Los que lo hacen y los que lo mandan, y aun los que lo consienten, que podrian evitar y no lo evitan, á otro

que á Fr. Juan Zumárraga busquen que los excuse. Y por estas burlerías y por nuestros pecados permite Dios tantas herejías cerca deste Santísimo Sacramento. En verdad, corazon lastimado que teme el castigo de Dios hace decir esto. Y si despues de visto y entendido este tractado, alguno osase favorecer estas cosas así condenadas, yo me escandalizaria del tal, ó le ternia no sé por quién, y no seria en poco perjuicio de su alma y de la doctrina que se enseña á estos naturales. Y por solo esto, aunque en otras tierras y gentes se pudiese tolerar esta vana y profana gentílica costumbre, en ninguna manera se debe sufrir ni consentir entre los naturales desta nueva Iglesia. Porque como de su natural inclinacion sean dados á semejantes regocijos vanos, y no descuidados en mirar lo que hacen los españoles, ántes los imitarian en estas vanidades profanas, que en las costumbres cristianas. Y demas desto hay otro mayor inconveniente, por la costumbre que estos naturales han tenido de su antigüedad, de solemnizar las fiestas de sus ídolos con danzas, sones y regocijos, y pensarian, y lo tomarian por doctrina y ley, que en estas tales burlerías consiste la santificacion de las fiestas: y solo este inconveniente es bastante para que no haya semejantes vanidades en esta nueva Iglesia. Mas que todo se haga á honra y servicio de Jesucristo, á quien sea la gloria para siempre. Amen."

El lector que desee mayores noticias acerca de lás representaciones sacras en Méxi-

co durante el siglo XVI, consulte la *Introducción* á los *Coloquios Espirituales y Sacramentales* de Fernán González de Eslava, que reimprimí en 1877.

El autor del primer opúsculo es llamado *Rickel*, por el lugar de su nacimiento, cerca de Lieja, y *Cartujano*, por haber tomado el hábito en la cartuja de Bethlehem, en Ruremonda. También le dicen *el Doctor ascético*, por sus profundas meditaciones; mas parece que su apellido era *de Leewis*. Escribió muchos tratados latinos, y murió con fama de santidad el 12 de Marzo de 1471.

7

DOTRINA RP̃IANA PA

inftrucion y informaciō de los indios: por manera de hyftoria. Compuefta por el muy reuerendo padre fray Pedro de Cordoua: de buena memoria: primero fundador d' la orden de los Predicadores ē las yflas del mar Oceano: y por otros religiofos doctos d' la mifma ordē. La q̄l

dotrina fue vifta y examinada y a¿p uada por el muy. R. S. el licēcia do Tello de Sādoval Inquifidor y Vifitador en efta nueua Efpaña por fu Mageftad. La qual fue empreffa en Mexico por mandado del muy R. S. dō fray Juā çumarraga p'mer obifpo defta ciudad: del cō fejo de fu Mageftad. yc. y á fu cofta

Año de. M.d.xliiij.

Cō preuilegio de fu S. C. C. M.

En 4º, portada orlada, letra gótica, sin folios ni reclamos. Signaturas a–c de 8 ff. y d de 6: total 30 ff., líneas enteras á 34 por página. Hay fotolitografía de esta portada para la *Bibliografía Mexicana del siglo XVI.*

Ocupa la vuelta de la última foja el colofón, en 29 líneas, y dice así (letra gótica):

A hōra y gloria de nueftro feñor Jefu chriftó y de fu bendi-|ta madre/aqui fe acaba la prefente doctrina que los padres d' la|orden de fancto Domingo en principio nombrados ordenarō|pa el catecifmo & inftruccion d' los indios/affi como va por mo-|do de hyftoria: para que mas facilmente puedan comprehēder:|entēder o retener en la memoria las cofas d' nueftra fctā fe. Y va|mas declarada y ē algunas cofas aña-

dida por los muy reuerē | dos padres el Obpō d' mexico y fray Domigo de betāços. Y vi | fta y aprouada por el muy reuerēdo y muy magnifico feñor el | Licēciado Tello d' Sādoual. Inq'fidor general & Vifitador ē | eftas partes. Impreffa en la grande y mas leal ciudad de Me- | xico: en cafa de Juan cromberger: que sancta gloria aya a cofta | del dicho feñor obpo. El qual pide y ruega mucho a los padres | religiosos q̄ entiēden en la inftruciō y conuerfion de los indios: | ante todas cofas pcuren de les predicar y hazer entdēer efta do | ctrina breue y llana: pues conocen fu capacidad: y q̄ tienen mas | neceffidad della que de otros fermones q̄ fe les predican. Y efta | firuira mas para incipientes/y la otra con el tripartito d' Juā | gerson pa proficientes. Y efta dotrina/por la gran religiō: zelo | y letras del auctor merece fer tenida en mucho: y por el eftilo y | manera q̄ lleua para los indios/fera d' mucho fructo/que qua- | drara mas a fu capacidad. Y mucho mas fi fe traduze en len- | guas de indios/pues hay tantos dellos q̄ faben leer. Y efto en- | carga el dicho Obifpo á los religiofos fieruos d' dios d' las tres | ordenes: que aca tā fiel y prouechofamēte y cō tanto buen exem | plo/q' aca es mas neceffario/trabajan en la inftruciō y conuerfiō | deftos naturales: y les pide por caridad que del cate-

cifmo tēgan|efpecial cuydado/pues fe conoce quanto importa para su fal-|uacion. Acabofe de imprimir. Año de.M.d.xliiij.

El ejemplar descrito está en mi poder. Esta *Doctrina* pasó durante mucho tiempo en Europa por ser el primer libro impreso en México, y por consiguiente en el Nuevo Mundo. Esta supuesta circunstancia, junta á su gran rareza, le dió cierto valor, áun desde los tiempos en que estos libros se veían con muy poco aprecio. El ejemplar perteneciente al famoso bibliómano R. Heber se vendió en Londres el año de 1834 en £7.10 (37½ pesos). No tengo noticia de otra venta; pero á juzgar por los precios que hoy alcanzan estas ediciones, no es aventurado suponer que un buen ejemplar de la *Doctrina* del P. Córdoba, produciría de 300 á 400 pesos. La obra no figura en los catálogos Andrade y Fischer, ni estaba tampoco en la riquísima y desgraciada biblioteca del Sr. Ramirez. Hay ejemplar en la gran biblioteca americana del finado Sr. Carter Brown, en Providence (R. I., Estados Unidos), y tal vez algún otro en el extranjero; pero en México no he visto más que el mío. Le adquirí sano y completo hace unos treinta años, reunido en un volumen con los números 3, 4 y 5; todo á cambio de un libro que me había costado *cinco pesos*.

En el colofón está bien deslindada la diferencia entre esta Doctrina y la de 1543, escrita por el Sr. Zumárraga (nº 3). La presente es, en verdad, propia para los *incipientes* ó principiantes: encierra un compendio de la historia sagrada, en el cual va entretejida la explicación de los artículos de la fé, la de los mandamientos, sacramentos y obras de misericordia. En seguida un "Sermón para después de baptizados" y concluye con una "Breve historia desde el principio del mundo hasta la fin"

Comienza de esta manera el prólogo:

"Muy amados hermanos: Sabed y tened por muy cierto que os amamos de mucho corazon: y por este amor que os tenemos tomamos muy grandes trabajos, viniendo de muy lejas tierras y pasando grandes mares, poniéndonos á muchos peligros de muerte por veniros á ver, y por deciros los grandes y maravillosos secretos que Dios nos ha revelado para que os los digamos, y os demos parte de los bienes que Dios nos ha dado, y de los grandes gozos y deleites que nos ha de dar en el cielo. Y estos bienes y deleites son tan provechosos, que desque vosotros los supiéredes y conociéredes, los preciareis más que á todo el oro y la plata é piedras preciosas, y más que á todos los bienes que hay en el mundo. Por tanto os rogamos que esteis muy atentos á las nuestras palabras, y trabajad de entenderlas con mucha

aficion, porque son palabras de Dios, y él nos mandó que os las dijésemos á vosotros, porque quiere haceros sus hijos para daros de los sus bienes y placeres y deleites muy grandes, los cuales nunca jamás visteis ni oisteis."

Sin tener á la vista la Doctrina original del P. Córdoba es imposible saber qué cambiaron y añadieron en esta edición nuestro obispo y el P. Betanzos; y ni aun del cotejo de ambos textos resultaría la parte que el primero tuvo en el trabajo. Puede notarse, desde luego, que habiendo sido escrita la obra por misioneros de las Islas, quienes hablaban á otros pueblos, es de los correctores cuanto hace referencia á las idolatrías y sacrificios de los mexicanos. El estilo de la obra es conciso, suave y afectuoso: toda ella va "por manera de historia," como dice su título, y se lee sin tedio.

8

Doctrina cristia | na: en que en fuma fe cōtiene todo lo p̄nci | pal y neceffario q̄ el criftiano deue faber y obrar. Y ef verda- | dero cathecifmo p' los adultos q̄ se han d'

baptizar y p, los | nueuos baptizados neceffario y faludable documento; y lo q̃ | mas cõuiene predicar y dar a entẽder a los indios: fin otras co | fas q̃ no tiene neceffidad de faber. Impreffa ẽ Mexico por | mandado d'l Reuerẽdiffimo Señor Dõ fray Juã Çumarraga: primer opo de Mexico. Del cõfejo de fu Mageftad. etc.

En 4º, letra gótica, 76 ff., signaturas a–i de 8 ff. y k de 4, líneas enteras á 34 por página. Portada: prólogo: texto en 25 *(sic)* capítulos: colofón (letra gótica):

A gloria y alabãnça de dios nr̃o feñor y|de fu bendita madre fue impreffa efta doctrina catholica en|mexico por mãdado del reuerẽdiffimo feñor don fray Juã çu|marraga primero obifpo de la mifma ciudad: pa vtilidad co|mun. Efpecial de los indios: porque por ella fean cathetiza|dos los que fe ovieren de baptizar: y enieñados los baptizados.

Descripción comunicada por el Sr. D. M. R. Zarco del Valle, de Madrid. Reproducida en el libro *Introducción de la Imprenta en América* (Madrid, 1872).—Hay copia fotolitográfica de la portada, hecha para la *Bibliografía Mexicana del siglo* XVI.

De esta obra, antes desconocida, se des-

cubrió un ejemplar hace pocos años, en la biblioteca provincial de Toledo, de donde fué extraído, y hoy se ignora su paradero: no se conoce otro. Más adelante, al tratar de la *Doctrina* de 1546 (n° 10) tendremos ocasión de volver á hablar de ésta, y de probar que fué impresa en 1545 ó principios de 1546; no *circa 1540,* como se lee en la *Introducción de la Imprenta en América* y en las *Adiciones* á la *Bibliotheca Americana Vetustíssima.*

9

Doctrina xpiana breue traduzida en lengua Mexicana, por el p^e^ frai Alonfo de Molina de la Orden de los menores, y examinada por el R^do^ p^e^ Ioan gonçalez, Canonigo de la ygl'ia Cathedral, de la çiudad de Mexico, por mandado del Rmo. S^or^ don frai Ioã de Çumarraga, obpo de la dha. çiudad, el qual la hizo imprimir en el año de 1546 á 20 de Iunio.

Sabíase que Fr. Alonso de Molina había escrito Doctrina *mayor* y *menor* en lengua mexicana, pues lo dice expresamente el P. Mendieta en su *Historia Eclesiástica India-*

na, lib. IV, cap. 44; y la noticia corre impresa hace mucho tiempo, por haberla incorporado textualmente el P. Torquemada en el cap. 33, lib. XIX de su *Monarquía Indiana*. Igual cosa se dice en la obra del Illmo. Gonzaga *De Origine Seraphicæ Religionis*, página 1242. En el colofón de la Doctrina castellana y mexicana de 1548 (n° 13) se menciona con bastante claridad la edición de la Doctrina *breve* hecha en 1546, aunque no se expresa el nombre del autor. "Y porque en la congregación que los señores obispos tuvieron, se ordenó que se hiciesen dos doctrinas, una breve y otra larga: y *la breve es la que el año de 1546 se imprimió;* manda su señoría reverendísima, que la otra grande puede ser ésta, para declaración de la otra pequeña." Tal indicación no puede referirse á la Doctrina de 1546, ya conocida (n° 10), porque está solamente en castellano, y aquí se trata evidentemente de una en castellano y mexicano, como la de 1548, con la cual formaba pareja. Hasta D. Nicolás Antonio, poco versado en libros de América *(Bibl. Hisp. Nova*, tom. I, página 37), había conocido la edición, pues entre los escritos del P. Molina pone el siguiente: "*Cathecismo mayor y menor.* Si hic idem est cum *Doctrina Christiana*, Mexici lingua *edita hœc fuit Mexici primum 1546*, deinde

1606, 4." Pinelo Barcia (col. 726) menciona "Dos *Doctrinas Christianas*, mayor y menor, imp. 1546, 1606;" noticia que creo tomó de Antonio. En fin, el propio P. Molina, en la dedicatoria de su *Arte*, 1571, asegura que tenía impresa una Doctrina cristiana; referencia que no puede aplicarse á la de 1578, por ser de fecha posterior.

Apesar de todo esto, y de que existen por lo menos otras cuatro ediciones de la Doctrina *breve* en mexicano (1675, 1718, 1732, 1735, en 8º), sin contar una de 1571 (de que hay claros indicios en las licencias del *Vocabulario* de dicho año), ni la de 1606 mencionada por Antonio y Barcia, que no he visto ni hallo citada en otra parte, no puso Beristáin tal Doctrina *menor* entre los escritos del P. Molina, sino únicamente la mexicana de 1578. Nadie ha encontrado ejemplar de la edición de 1546. El conocimiento cierto de ella, y aun de su texto en castellano y mexicano, se debe al hallazgo del *Códice franciscano* de que antes dí noticia (pág. 247, nota 2). Contiene ese Códice, entre una multitud de documentos importantes, la copia de la Doctrina, con el título que he puesto al principio de este párrafo.

10

In eccl'ia volo q'nq̄ ver | ba fenfu meo loqui: vt | alios instruaz. Paul⁹ — p'me co. xiiij. capite.

Doctrina criftia- | na: mas cierta y v'dadera pa gete fin erudi | cīō y letras: en q fe cotiene el catecifmo o in | formacīō pa indios co tōdo lo principal y | neceffario q el xp̄iana deue faber y ōbrar. | Impreffa en Mexico por mādado del Reuerēdiffimo fe | ñor Dō frai Juan Çumarraga: primer Obpo de Mexico.

En 4º. letra gótica; signaturas a–n de 8 ff., menos k que es de 4: en todo 100 ff., sin folios ni reclamos: 34 líneas por página. Hay fotolitografía de la portada para la *Bibliografía mexicana del siglo* XVI.

Al fin de la última foja del pliego k, ó sea la 76ª, hay un colofón idéntico al del núm. 8.

La segunda parte consta de 24 ff. y en la última no hay más que el siguiente colofón (letra gótica):

A gloria de Jefu chrifto y de su bendi
ta madre aqui fe acaba lo añedido al cathecizmo
por doctrina mas facil para los indios menos
entendidos y mas rudos, y negros. El cual
fue imprefo en la muy leal y gran ciudad
de Mexico por mandado d'l reuerendiffimo
feñor dō fray Juan çumarraga primer
obifpo d' Mexico. Del cōfejo d'
fu Mageftad &c. Acabo fe
d' imprimir ē fin d'l año
d' mil & quiniētos
y quarenta y
feys años.

El ejemplar descrito perteneció al Sr. Ramírez, y se vendió (nº 926) en £52 (260 pesos).—Andrade (n° 2370), 485 thalers (363¾ pesos).—Fischer (nº 465), £41 (205 pesos.)

Comienza la obra, á la vuelta de la portada, por un sumario que da idea de su contenido. Hélo aquí:

«Lo que este tratado principalmente contiene son las cinco palabras que el predicador de los gentiles, San Pablo, más queria hablar en la Iglesia, en su sentido, entendiéndolas él y dándolas á entender para instruir á otros, y son estas:

«La primera palabra es declaracion muy cierta del símbolo ó artículos de la fe.—*Credenda.*

«La segunda de los diez mandamientos de la ley cristiana, declaracion verdadera.—*Operanda.*

«La tercera, de la oracion saludables documentos, con la declaracion del Pater noster.—*Petenda.*

«La cuarta, de los sacramentos de la penitencia y comunion, cordial declaracion.—*Agenda.*

«La quinta, del oir de la misa y sermon.—*Audienda.*»

Sigue un «Prólogo al cristiano lector» en que se exhorta con gran fervor al estudio de la doctrina cristiana. Con gusto le copiaría íntegro, á no estorbármelo su mucha extensión; pero á lo menos trasladaré algunos trozos, que no dudo agradarán al lector.

"El mayor cargo del oficio pastoral es el pasto de la doctrina, de que se debe tener siempre gran cuidado, como de cosa de donde procede todo el bien y provecho de las ovejas, si es verdadera y pura; y por el contrario el mayor daño y perdicion, si es falso ó mezclado de vanidad. Y mucha vigilancia es necesaria, que no yerren por ignorancia, que tampoco las excusará en lo que son obligadas á saber, pudiéndolo aprender. Y así es grande la necesidad de tener estas tales cosas cada dia delante los ojos, dejando otras escripturas en que gastan el tiempo, contrarias á

la guarda y honra de la verdadera religion y ejercicio de virtudes.... Esta doctrina, porque nadie la menosprecie ni tenga en poco, es la que la Iglesia Católica en su principio enseñó con grandísimo cuidado á sus hijos. Esta era la predicacion de entonces, y lo que en las públicas y particulares congregaciones se trataba del negocio de Jesucristo, Redentor y Señor del mundo. Aquí está sumado y recolegido todo lo que está sembrado por las Escripturas divinas, profetizado por muchas maneras, encubierto con grandes misterios, declarado en el Evangelio por la boca del Hijo de Dios, confirmado con milagros y obras de grande espanto. A esta breve ciencia se han de atener, y con ella se han de salvar los profundos y muy fundados letrados, y estas letras es menester que sepan, si no se quieren perder, los rústicos y simples hombres del mundo. Cuando me paro á pensar las grandes adversidades que han venido á la cristiandad por nuestros grandes pecados: las ceguedades que ha procurado introducir en ella el demonio: la variedad de doctrinas que vemos y habemos visto: las sectas y títulos de teólogos: las porfias é diferencias de ellos, conozco que por singular beneficio é misericordia divina ha sido conservada la pureza de esta verdad, y no ha permitido Dios que el poder de tanta confusion é tiniebla ofuscase y echase del mundo la luz que esta santa doctrina tiene. Todos acudimos á esta seña despues de nnestras porfias, y así la ha escapado el Señor de los peli-

gros y naufragios de las diversidades de opiniones de hombres; que ya que la menosprecien y olviden los que con más diligencia la habían de seguir, á lo ménos los niños de las escuelas y los indios que se enseñan en los monasterios comiencen á tartamudear en ella. Confieso que no es este el cumplido provecho que de cosa tan grande se ha de sacar, ni lo traigo para más de que conozcamos, en la conservacion de esta doctrina, el beneficio del cielo, y la obligacion que nos pone defenderla y ejercitarla, y á ponerla por obra en todo y por todo....

"Lo tercero que los padres han de proveer es apartar desde la niñez á sus hijos de malas y dañosas compañías, y allegarlos á las buenas, sin seguir en esto el consejo de la vanidad de que comunmente usa el mundo, de no buscar sino sus iguales ó delanteros con quien se honren, y huir de la virtud de los más bajos, por huir de la bajeza. Deben tambien tener especial cuidado de los libros en que leen, así en la escuela como fuera de ella; que en ninguna manera tomen en las manos ni oyan leer á otros los que tratan torpes ó vanas materias. En toda edad suele esto dañar; mas mucho más en la de los niños, porque de ninguna cosa queda tanta aficion y memoria, como de lo que en la primera edad se trató. Y todo aquello no es sino como unas imágines impresas primeramente en alguna blanda cera, y que nunca despues consienten ser quitadas de allí. La edad ya experimentada y confirmada en virtud

parece que con mayor seguridad puede leer en los libros; aunque tales son algunos, que nadie los deberia tomar en las manos. Mas á los que comienzan en el mundo á abrir los ojos no se les puede permitir mayor veneno que dejarles leer lo que agora vemos que más comunmente se usa. Cosa es de admiracion que haya diligencia en la república para evitar cosas de que se podría seguir poco daño, ya que alguno se siguiese, y que para los libros que han de leer los cristianos esté la puerta tan abierta, que no se halle fin á la vanidad que vemos que hay, ni al daño que viene de ella: cuanto más que yo libros veo, que me parece que consentirlos es consentir un pecado público....

"Habrá muchos que se excusarán con decir que ellos bien harían todo lo que habemos dicho, si tuviesen posibilidad y tiempo para ello; mas que les falta lo uno y lo otro. Ganan de comer por sus manos, y es menester criar sus hijos en aquel mismo ejercicio, donde por fuerza están tan ocupados, que no hay lugar para el estudio destas doctrinas. Bien podria yo satisfacer á estos con preguntarles si hay alguna obra que excuse al hombre de ser cristiano, ó para dejar de saber lo que es menester para ser cristiano. Mas no quiero llevarlos por aquí sino darlos por excusados, si es verdad que ningun tiempo les sobra de sus oficios, ó para su pasatiempo, ó para sus vanidades; y si les sobra para esto ¿cómo se excusan para lo otro? Tengan ellos aficion á la vida cristiana, que yo sé

que nunca dirán que la dejaron por falta de tiempo. La largueza de este negocio más está en el corazon que en los días."

El capítulo primero tiene por título: «De la obligacion de enseñar la doctrina cristiana, y del descuido que en esto hay.» El segundo: "De la cerimonia del baptismo." El tercero: "De la malicia de los hombres." El cuarto: "De cuán mal son enseñados los niños en nuestro tiempo." El quinto: "Del principio de la doctrina cristiana." El sexto: "Del sacramento del baptismo, y de lo que alcanzamos en él." El séptimo: "De la division y suma de la doctrina cristiana." El octavo: "Del conocimiento de Dios." Todos estos capítulos están llenos de excelentes documentos para la vida cristiana, y para la educación de la niñez.

En el capítulo noveno comienza la explicación de los artículos del credo. Tratando del primero, *Creo en Dios Padre Todopoderoso*, se explica así:

"Podríame alguno decir: querria mucho saber de la consideracion que vuestro entendimiento en este artículo hace: qué os lo que alcanza vuestra voluntad; porque no puede ser que uno considere y tantee tan bien eso que vos habeis dicho, sin que su voluntad dé grandes señales, si no está muy endurecido y muy apartado de Dios. A esto

respondo, que cuando pienso en este poder tan grande, quedo tan embarazado, que no sé más sino adorar y reverenciar dentro de mi corazon á quien tan gran poder y majestad alcanza. Por otra parte me toma grande temor, y paréceme que estoy como temblando y encogido de pensar si algun dia, por mi culpa, tengo de provocar tan grande poder contra mí. Mas este temor no me entristece, cuando quiera que con todas mis fuerzas he trabajado por servir á Dios; ántes, pasado aquel primer movimiento de temor, me alegro mucho, y se sosiega en grande manera mi corazon. Porque conozco que quien esto crió, y mostró en ello tan grande poder, me convidó con ello mismo para que lo conociese y lo siguiese, y en todo y por todo me fuese á él. Veo que lo crió para mí y para que me aprovechase de ello: veo que me trata como Señor y como Padre: luego comienzo á sentir el mayor placer del mundo en pensar que tengo un Señor y un Padre que tanto puede, y que este poder me es como un lugar sagrado adonde yo en mis trabajos me acoja; y que pues es de mi Padre y de mi Señor, se empleará para mí, cuando quiera que yo lo hubiere menester. Alégrome asimismo en considerar que esta bondad que él mostró en criar todo este mundo, la mostrará muy mejor en desterrar la malicia de mi pecado, cuando quiera que yo con verdadera voluntad se lo suplicare, y me comunicará sus dones é bienes para que yo le sirva y agrade; y con esto tomo grande esfuerzo y con-

fianza para contra el demonio, contra el infierno y contra el pecado. Cuando considero mi poco saber y ceguedad, y me paro á mirar cómo ni sé de mí proprio por qué camino tengo de guiar lo que deseo, ni por cuál tengo de estorbar lo que huyo; ni sé lo que me conviene desear, ni cuál me saldrá mejor, el sí ó el no, lo que deseo ó lo que temo, acuérdome luego del saber de este Señor que yo creo, y de como es Hacedor del cielo y de la tierra, y que por su Providencia y saber es todo regido, y luego encomiéndome á él, é sigo las pisadas de su voluntad, notificada por su palabra, con estar cierto y seguro que no apartándome de él todo se ha de acertar, y que cualquiera cosa que salga, aquello es lo acertado y lo que á mí más convenia. De esta manera, cada vez que comienzo á rezar el Credo, parece que en solo este primer artículo recibe mi corazon grande esfuerzo, gran placer y confianza, como tengo tal Señor, tal poder, tal bondad, tal misericordia y tal saber de mi parte."

Lo que sigue es tomado del capítulo undécimo, cuyo título es: «De la consideración y plática del segundo artículo.»

"Muchas veces, cuando pienso en esto é miro cuán adelante va la bondad é misericordia de Dios, de lo que los hombres pudieran acertar á pedir ó pensar, y considero por otra parte lo que todos hacemos, á lo ménos lo que yo hago, y me

acuerdo de mis pecados y maldades, y áun de haberme habido floja y descuidadamente en servir á tal Señor, me toma tan grande vergüenza y afrenta de mí mismo, que me parece que querria huir de mí, por no verme; y algunas veces me toma tan grande enemistad comigo, que querria hallar quien me vengase de mí. Y tengo en poco á los que me tratan bien, y como que me enojo con ellos, porque no me conocen y me hacen el tratamiento como quien yo soy. Todas las cosas que bien me suceden, me parece que me condenan, y que las guían y buscan mis pecados para testigos contra mí, y para que sean mayor mi perdicion y desagradecimiento. Cuando algunas veces tras pensar este artículo y confesion que yo mismo hago, se me ofrece en la memoria el dia que tengo de parecer en la presencia de Dios, para ser juzgado, acontece desatinarme tanto, que no parece sino que desde agora busco donde me meta y esconda. Y póneseme tan grande confusion en el corazon y en el entendimiento y en la lengua, y áun pienso que en el rostro, que muchas veces por grande espacio no lo puedo desechar de mí. Porque me parece que no tengo de tener lengua con que responder, y que tenerla seria muy mayor desvergüenza. Pues hablando la verdad, y estando en juicio donde no tiene lugar la mentira, no podria yo decir sino que no creí verdaderamente este artículo, y si lo creí fué con una fe muerta y desalmada, pues no quise recebir á Jesucristo, Hijo de Dios vivo, por mi Señor, si-

no que lo deseché y tuve en poco. Porque, ó vivo engañado, ó el no agradecer y servir esta merced, es como no quererla ó desecharla. Mas cuando yo busco perdon para mis pecados ó remedio para cualquier trabajo que sea, súbitamente parece que este mismo artículo me muda y pone al reves. Porque veo que para tan grandes males y culpas como son las mias, y para tanto trabajo y miseria, me hizo Dios tan grande merced como fué darme á su Hijo, para que fuese mi Señor y mi amparo: luego me parece que Él me guia y me lleva de la mano delante su Padre, y que responde por mí: que es mi abogado y me defiende, como mi Señor y Redentor, y que cubre mi vergüenza y confusion con los méritos y servicios que á su Padre hizo. Y esta consideracion y fe que en este artículo tengo, muda mis desconfianzas en esperanza, y mis tristezas en alegría, y mis desasosiegos en reposo."

En el capítulo XXII concluye la explicación de los Artículos de la fé. Desde el XXIII hasta el XXXV ocupa la de los Mandamientos de la Ley de Dios. En el XXXVI se trata de la inhabilidad de las fuerzas humanas, y de la necesidad del favor de Dios. La Oración da materia á los capítulos XXXVII á XLIX, en los cuales se comprende una excelente exposición del *Padre nuestro:* el último de estos capítulos se intitula: «De la regla que desta oracion se saca pa-

ra conocer todas las otras.» Su fin es probar que la Oración dominical suple por todas las demás, y que con ninguna se puede pedir cosa que no se pida en aquella. Con este motivo exclama:

"¡Oh Santo Dios! el que no pide lo que en esta oracion se pide y con las condiciones que se pide ¿á quién sigue por maestro, pues, que no sigue al Maestro y Redentor de los hombres? ¿Quién le descubre la voluntad del Padre, si el Hijo no se la declara? ¿Qué defecto halla en él, que le ponga en necesidad de buscar enmendador? ¿O qué cosa puede pedir justamente para el ánima y para el cuerpo, para esta vida y para la otra, para la gloria y honra de Dios, que aquí no esté pedida, y santamente pedida? ¿Qué más quiere, de conocer el grande poder y majestad de Dios, su grande é inefable misericordia en haberle recibido por hijo; de pedirle santificacion de su nombre, y que él sea de los santificadores; que todo el mundo lo conozca, que todos lo sirvan y se glorien de un mismo Padre; que venga su reino y reciban todos aquel yugo de amor; que desechada la tiranía del demonio y del pecado, con grande paz y concordia hagan en la tierra su voluntad como es hecha en el cielo; que se le dé en esta vida todo lo que es necesario de bienes espirituales y corporales; que perdone nuestros pecados: que nos libre de malas tentaciones y de todas adversidades; que no permita que el demonio

nos dañe ni ejecute su deseo contra nosotros? ¿Qué más quiere? ¿Qué afliccion ó qué caso particular se le puede ofrecer, que no halle en esta oracion materia y regla para platicarlo con Dios? Las palabras pueden ser de muchas maneras, porque Dios en estas cosas no está atado á una manera de palabras. Las razones bien pueden llevar diversa composicion; mas la doctrina, la materia, las reglas y condiciones de la oracion, el espíritu y fe de ella, sacarse tiene todo esto de ésta que nos enseñó el enseñador del mundo. Aunque de mí os digo, que soy tan aficionado á las palabras que el Evangelio y toda la Escriptura usa, que nunca me querria apartar de ellas, ni me hallo á decir otras."

El capítulo L trata de la confesión: el LI de la Eucaristía: el LII y último: "De cómo se debe oir la misa y el sermón." En él hay este pasaje:

"Lo que yo hago es procurar llevar bien leido el Evangelio y la Epístola de aquel dia; y áun si hallo algunos de mis compañeros ó otros que me quieran oir, se lo leo en un libro que tengo de los Evangelios *en romance*, en que lo suelo leer á la gente de casa la noche ántes, ó aquella misma mañana, y ruégoles que lo escuchen y lo encomienden á la memoria, y que miren cuánto nos va en ello." &c.

Con este capítulo concluye la primera

parte de la obra, que tiene su nota final ó colofón, como antes se dijo.

La segunda parte comienza con un «Proemio á los amados hermanos lectores cristianos, en el suplemento ó adiciones del catecismo, que quiere decir enseñamiento del cristiano.» Según se dice al fin, estas adiciones están destinadas á «los indios menos entendidos y más rudos, y á los negros.» Contienen efectivamente un brevísimo resumen de la doctrina cristiana, seguido de unos *documentos* sobre la contrición, la preparación para la muerte, &c.: uno de ellos es tomado del *Tripartito* de Juan Gerson, y se encuentra en sustancia, mas no al pie de la letra, en el capítulo XVI de la edición del Sr. Zumárraga. Viene luego una "brevecica doctrina moral, cerca de la disciplina que el cristiano debe tener en sus costumbres cuanto al cuerpo y al ánima;» en seguida dos capítulos sobre las obligaciones respectivas de padres é hijos, y por último la "Conclusión exhortatoria de la obra," que dice así:

"Los que escriben deben tener atencion é fin á que la escritura sea más provechosa á las ánimas, que curiosa, ni curar de muchas retóricas, porque cuando se dice con más llaneza é simples palabras, es de mayor utilidad. Y vemos muchos

que se llaman cristianos tener en tan poco la doctrina cristiana, que la menosprecian ó la tienen en poco, y los que la leen, muy friamente, por les parecer que es de poca erudicion y de estilo grosero; y estos se engañan finamente, porque las cosas que les parecen groseras son las que Jesucristo principalmente enseñó. É ciertamente estas sotilezas que en los sermones de estos tiempos se tratan, los apóstoles no las enseñaron. É si estas cosas que llaman bajas cumpliesen por obra, como deben, y los predicadores las dijesen muchas veces en los sermones, y los preceptores las enseñasen á los muchachos, dejando las curiosidades que en estos tiempos peligrosos se usan en los púlpitos y doctrinas, no habria tanta sed por alcanzar y allegar á tuerto y derecho haciendas é riquezas, y dejarían de tener los ojos tan abiertos á sus intereses; y no es de dudar que terniamos un verdadero y legítimo género de cristianos, si la doctrina de Jesucristo se enseñase en el estilo llano que se escribió. Y gran confusion y vergüenza mala es que haya cosa que tengamos nosotros en más que lo que él enseñó. Si hallamos que hay otras doctrinas que más enteramente nos muestren á ser cristianos, dejada la de Jesucristo, razon seria de seguirlas; pero si sola esta es la que nos puede hacer cristianos, no hay razon por que queramos tenerla en ménos que otras, ántes sobre todas, y por única y más necesaria para nuestra salvacion: y gran deseo y muy grande habia de tener el cristiano

en saber lo que Jesucristo enseñó, y en obrar lo que su doctrina enseña. Y mucho es de maravillar del cristiano que desea saber algo, que busque otro autor que le enseñe, que al mismo Jesucristo. É si desea y busca manera de vivir, gran desatino es querer tomar eu otro ninguno ejemplo de vida, ántes que en el dechado de los cristianos, que es Jesucristo. Y no estoy con la opinion de los que dicen que los idiotas ó simples no lean los Evangelios y Epístolas traducidas en la lengua de cada nacion, porque no es de creer que contra la voluntad de Cristo sea que su doctrina y secretos no se divulguen por todo el mundo. Y así pienso que convenia que cualquier persona, por simple que sea, leyese el Evangelio y las Epístolas de San Pablo: y ojalá estuviesen traducidas en todas las lenguas, para que todas las naciones las leyesen, aunque fuesen bárbaras. Y á Nuestro Señor plega que en mis dias yo lo vea, á gloria de Jesucristo, «cui sit honor et gloria in sæcula sæculorum.» Amen."

Que la *Doctrina* de 1546 se compone de dos obras distintas, ó mejor dicho de una obra completa y de un apéndice impreso posteriormente, es cosa que salta á la vista de cualquiera que examine un ejemplar Todos los cuadernos de la primera parte, desde a hasta i, constan de 8 fojas, y k solo tiene 4. En la última página de éste se halla el primer colofón, y la llena de tal modo,

que no queda espacio ni para una letra más Si la edición de 1546 formara un solo cuerpo ¿á qué ese cuaderno de 4 fojas entre los de 8? ¿á qué ese colofón en medio del libro, cosa que no se ve en ninguna otra de las ediciones que estamos examinando? Tal como se halla la *Doctrina*, si se quitasen á un ejemplar las adiciones, parecería muy completo á quien no hubiese visto otro.

Fijándome en todas estas circunstancias, y deseoso de aclarar una sospecha que me ocurría, así como de examinar el texto de todas las publicaciones conocidas del Sr. Zumárraga, me dirigí á mi estimadísimo amigo y compañero el Sr. Tamayo y Baus, para rogarle que me proporcionara copia de la *Doctrina* sin fecha (número anterior), que debía estar en la biblioteca provincial de Toledo. Contestóme el Sr. Tamayo (8 de Junio de 1877), que efectivamente allí se había descubierto; pero que después se había traído á Madrid, y nadie sabía dónde paraba. Esta sensible pérdida me deja reducido á meras conjeturas respeto á la sospecha de que antes hablé, y que consiste en que la primera parte de esta *Doctrina* de 1545, no es otra cosa que la *Doctrina* sin fecha, con nueva portada. Los fundamentos que hay para creerlo así son estos:

La atenta comparación de los grabados

de las portadas, que son de un mtsmo molde en ambas, da á conocer que lu *Doctrina* sin fecha es anterior á la de 1546. La prueba material de esta aserción, únicamente puede darse con las portadas á la vista; y la dejo para la «Bibliografía Mexicana del Siglo XVI» en que aparecerán facsímiles fotolitográficos de ambas.

Sentado esto, que es indudable, pasemos á otras comparaciones. Setenta y seis fojas en 4º, letra gótica, á 34 líneas por plana, sin folios ni reclamos, signaturas a-k, tiene la *Doctrina* sin fecha, según la descripción de «La Imprenta en América,» y estas señas convienen, *sin discrepar un punto*, á la primera parte de la *Doctrina* de 1546. En la citada descripción se añade que la obra consta de «portada, prólogo, texto (en 25 capítulos) y colofón.» Una sola diferencia se nota aquí: que el ejemplar de 1546 tiene 52 capítulos, en vez de 25; mas ya se echa de ver cuán fácil fué cambiar de lugar los números al hacer la descripción ó al imprimirla. Tan cierto es esto, que la *Bibliotheca Americana Vetustíssima (Additions*, nº 125) pone con letra 52 capítulos, y no 25 Los colofones son *absolutamente idénticos*, hasta en división de líneas y abreviaturas. Más: al darme el Sr. Zarco del Valle la primera noticia de la edición sin fecha, me ci-

ta este pasaje, expresando que se halla en la foja f iij vuelta: «No quiero que por agora gaftemos mas tiēpo en efto: d' tal materia limpia y caftamente cōuiene tratar: fin meternos en otras torpedades de q̄ muchos hazē muy grandes y muy largas platicas.» Pues bien, en la misma plana de la edición de 1546 está el mismo pasaje, y con las mismas abreviaturas. Creo que lo dicho será suficiente para que el lector crea conmigo, que la *Doctrina* de 1546 no es más que la *Doctrina* sin año, mudado el frontis, y con un agregado de 24 páginas.

Ahora, para proceder de buena fe, debo señalar una discrepancia entre ambas ediciones. El Sr. Zarco del Valle me cita este otro pasaje del prólogo (edición sin fecha): «La obligación que los pastores de la Iglesia tienen de proveer del pasto saludable á sus ovejas,» y tales palabras no se encuentran *textualmente* en el prólogo de la *Doctrina* de 1546; pero principia con estas equivalentes: «El mayor cargo del oficio pastoral es el de la doctrina, de que se debe tener siempre gran cuidado, como de cosa de donde procede todo el bien y provecho de las ovejas, si es verdadera y pura.» Para explicar esta discrepancia conviene hacer notar que el prólogo comienza *á la vuelta de la portada;* y claro es que cuando és-

ta se mudó hubo que reimprimir también la vuelta ó acaso todo el prólogo, con cuya ocasión pudieron hacerse alteraciones en su texto. No sé si parecerá plausible esta explicación; pero en todo caso, más fácil es admitirla, que creer una cosa tan extraña como que se hiciera inmediatamente una reimpresión de la obra, y que dos ediciones diversas coincidieran en *todos* los otros pormenores que hemos señalado.

Las cosas pasaron probablemente de esta manera. Después de haber publicado la *Doctrina* de 1539, la de 1543-44, con el *Tripartito* de Juan Gerson, y la *Doctrina* del P. Córdoba, determinó el Sr. Zumárraga imprimir otra para los indios por bautizar ó nuevamente bautizados, y esta es la edición sin fecha, que no la tiene porque entónces solía colocarse al fin, y no habiendo quedado allí lugar para ella, como ya explicamos, el impresor la omitió por no gastar, nada más para esto, otra hoja y su compañera. Es de creerse que se acabó de imprimir poco antes de celebrarse la junta de prelados convocada por el visitador Tello de Sandoval en 1546. Dispúsose en ella que se hicieran dos doctrinas: una *breve* y otra *larga*. El Sr. Zumárraga corrió con la redacción y publicación de ambas: la larga es la *Regla Cristiana* de 1547; la breve las *adiciones* de

1546. Estas, por su poco volumen (24 fojas) no se prestaban á formar libro separado, y el Sr. Zumárraga juzgó preferible agregarlas á la edición que acababa de hacer y que tendría existente, para que todo corriera junto: de aquí la suma rareza de la edición sin fecha, puesto que serían poquísimos los ejemplares distribuidos en su forma primitiva. Se ve que la reunión de ambas partes en un cuerpo no es casual, ni obra puramente de los encuadernadores, porque la segunda empieza con la signatura l, que sigue en el alfabeto á la k con que termina la primera: lo que también prueba que las *adiciones* se imprimieron para completar los ejemplares de la edición sin fecha, y no para que corriesen por separado. Tienen fecha las *adiciones* porque sobró una hoja entera del último pliego, y el impresor tuvo campo para decir en el colofón cuanto quiso. El cambio de portada se haría para apropiarla mejor al contenido de la obra; y así en la segunda se expresó que era "para gente sin erudición y letras:" indicación que corresponde al objeto de las *adiciones*, hechas «para los indios menos entendidos, más rudos, y negros.» En resumen: la que fué luego primera parte de la *Doctrina* de 1546, se escribió é imprimió *antes* de la junta de los prelados: la segunda *después*, y á consecuencia

de ella. Se nota, por lo mismo, que en la primera parte no hay la menor alusión á aquel suceso, mientras que en la segunda se habla ya de él como de cosa pasada.

No aparece el Sr. Zumárraga sino como editor de esta *Doctrina;* pero hay fundamentos para creer que es suya, á lo menos en parte. Tiene notable semejanza en ideas, estilo y lenguaje con la de 1543, según puede verse en los extractos que damos, y señaladamente en la «Conclusión de la obra,» donde hay pasajes casi idénticos. En el Proemio del suplemento ó adiciones se lee esto:

"Y así, movido de algun celo, ya que con la palabra de la predicacion no pueda aprovechar á quien principalmente soy enviado, "por no haber alcanzado á hablar su lenguaje," y por su mayor necesidad les soy más obligado; y como en esta congregacion de los señores obispos fué acordado que fuesen ordenadas dos doctrinas para los indios incipientes y proficientes; y pareciéndome que tambien serian útiles á los que con humildad y buen deseo de se aprovechar de ellas las leyeren, y aun quizá más que otras curiosas lecturas, porque la humildad es principio y fundamento de todo buen saber; y así tan solamente quise enderezar esta Doctrina á quien desea cumplir lo que Dios quiere que se haga, porque aquello es lo bueno, por lo cual va sin pruebas y alegaciones..

y en pos de esta se imprimirá la otra de proficientes para dar *regla* en la vida *cristiana* á los que van aprovechando."

Palabras son éstas del Sr. Zumárraga, que en efecto no supo la lengua de los indios. Anuncia aquí ya, hasta con su título, la *Regla Cristiana* que se imprimía al mismo tiempo, pues la *Doctrina* fué acabada (es decir, las *adiciones*) «en fin del año de 1546» y la *Regla* un mes después, "en fin de Enero del año de 1547."

Y si esto no bastare, luego adelante tenemos prueba más clara, en estas palabras: "Y porque esto es muy necesario saber. . . lo pongo aquí, que supla por confisionario .....y en la segunda Doctrina se pondrá lo necesario, y más por extenso lo hallarán *en el Tripartito de Juan Gerson que hice imprimir.*" En la portada del *Tripartito* consta que fué impreso "por mandado y á costa del R. Sr. Obispo....Fr. Juan Zumárraga:" luego éste escribió las líneas que acabamos de citar.

Pero si el Sr. Zumárraga fué autor de la obra ¿por qué no puso su nombre al frente de ella, ya que le había puesto en la *Doctrina* de 1543? La omisión puede atribuirse á humildad: conjetura que tendría apoyo en un pasaje de la *Regla Cristiana* que luego

citaremos; pero si una vez le puso, lo mismo pudo haberle expresado otras. A mi juicio, la verdadera causa fué no querer apropiarse un trabajo que no era enteramente suyo. En el prólogo de las adiciones dice: "Así quise ponerme en algún cuidado *en recopilar* de lo que más á su propósito y talento (de los indios) me pareció, y más útil, y con exámen y aprobación hacer imprimir estos dos tratados." Probablemente serían latinos los autores de que se sirvió, y no solamente los vistió con su propio estilo al traducir, sino que como compilador procedió con entera libertad en el arreglo de la obra, intercalando, cuando le convino, trozos originales, donde á veces habló en propia persona. Ya se comprende que es imposible deslindar lo que en realidad le pertenece; pienso que, fuera de lo intercalado, deben considerarse como enteramente originales el primer prólogo, las adiciones, y la "conclusión de la obra."

I I

Quicūq? hāc regulā fecuti fuerit: pax fup illos y mifericordia dei. Paul⁹. ad gal'. vj capitu.

REGLA CHRIFTIANA

breue: pa ordenar la vida y tpo del xpiano q̄ fe qere faluar y tener fu alma difpuefta: pa q Jefu xpō more en ella. Impreffa por mandado del reuerendiffimo Señor do fray Jua çumarraga primer Obifpo de Mexico. Del confejo de fu Mageftad etc.

En 4º, *letra gótica*, sin folios ni reclamos: signatura *a-ó* de 8 ff. y *p* de 4: total 116 fojas. La última no contiene más que el colofón (*letra gótica*)

¶A gloria y loor de la fctiffima trinidad y de la facraffima & immaculata virgē facta Maria fe nece y acaba efta doctrina d los proficiētes q̄ trata d la regla y vida xpiana: cō la forma de la oraciō mētal: y aparejo d bien morir. Fue impre-

ffa en la grande y muy leal ciudad de Mexico por mandado dl reuerēdiffimo feñor dō fray Juā çumarraga p'mer obpo d Mexico. Del cōfejo d fu mageftad. &c. A quiē por la cōgregaciō de los feñores obpos fue cometido la copilaciō y exame & impreffiō dlla. Acabofe d imprimir ē fin dl mes d enero: dl año de mil quiniētos y quarenta y fiete años:

El ejemplar descrito está en en mi poder Hay fotolitografía de la portada para la *Bibliografía Mexicana del Siglo* XVI. Vendida: Fischer, nº 466, £20.10 (102½ pesos).— No la hay en los Catálogos Andrade y Ramírez.

Comienza á la vuelta de la portada por un sumario de la obra, que dice así:

"Esta regla y doctrina de vida cristiana de aprovechantes, tiene siete documentos, con un Tripartito.

"El primero documento ó enseñamiento trata

cómo cada un cristiano luego á la mañana ha de hacer oracion, dando gracias á Dios por todos los beneficios recebidos.

"El segundo da manera cómo se ha de oir la misa, y enseña que la primera obra que debe hacer el cristiano es buscar el reino de Dios, que es luego que se levanta ver misa.

"El tercero enseña cómo se ha de regir la familia y casa y persona de cada cristiano.

"El cuarto documento habla de la confesion: tiene dos confesionarios, uno más breve que otro.

"El quinto enseña cómo se ha de aparejar el que quiere comulgar: trata los frutos de la comunion, y da aviso para oir el sermon.

"El sexto trata cómo se ha de recoger cada noche el cristiano, y hacer juicio de sí mismo.

"El séptimo documento avisa á tener perseverancia, sin la cual nadie recibe el premio de la gloria.

"El Tripartito que contiene un sumario ejercitatorio de la Pasion, y forma de oracion mental, con el preparatrio *(sic)* y avisos para acabar bien la vida."

Sigue un "Prólogo á los amados hermanos lectores cristianos," en el cual se recomienda encarecidamente el orden en todo. Comienza de este modo:

«Hermanos muy amados en Jesucristo nuestro Señor: Una de las señales que el apóstol San Pablo enseña para ver que alguna cosa es de Dios

y por su divinal mano hecha, es la órden y regla que tiene, porque todo lo que Dios hizo regla y órden lleva, y persevera en ella, segun su naturaleza. Así lo enseñan los cielos con sus movimientos tan ordenados, de noche y de dia; en tanto, que diga el profeta David que son lenguas que con admirable armonía enseñan y recuentan la gloria de Dios, su Artífice y Criador. Este concierto no ménos nos muestran los elementos, plantas y animales y aves, las cuales con malicia no han destruido la regla y órden en el cual Dios los crió. Solo el mísero hombre anda fuera de órden y regla, ofendiendo á su bendito Criador y Dios, siendo criado para mandar y subjetar todo este hermoso universo que vemos, pues le dió el Señor la posesion, diciendo: Sed señores de los peces del mar y aves del cielo y bestias de la tierra; mas perdiendo por el pecado el concierto y regla de la razon eternal que aquel Sumo Artífice en su alma esculpió y selló, hízose peor que bruto, desconcertando en alguna manera todo el concierto de este mundo. Salido de este concierto el hombre, y torcida la regla natural de la razon, determinó el Omnipotente Dios de dar una regla divina, que son los diez mandamientos escriptos con el dedo de Dios en las tablas de piedra que recibió Moysen, los cuales el dulcísimo Jesucristo Redemptor nuestro vino á cumplir por su persona, dando una breve suma, reuniéndolos en dos, conviene á saber, amor de Dios y amor del prójimo, de los cuales esencialmente depende toda la ley y los profetas.

Esta regla y ley de amor vino á persuadir al mundo el Hijo de Dios y Redemptor nuestro, para dar órden á nuestras desordenadas vidas en cada uno de los estados. Constreñido, pues, de la caridad, hermanos mios, y confiando del favor divino, por su suma bondad, os daré aquí siete documentos y avisos, en los cuales ejercitadas vuestras ánimas, podais cada dia más suavemente ordenar vuestra vida. Gran fuerza tiene la órden en todas cosas y mucho más en las costumbres buenas y vida cristiana."

La presente obra no lleva el título de *Doctrina*, como las anteriores; y con razón, porque es propiamente un tratado ascético, escrito con gran unción y fervor. Abunda en citas dé la Sagrada Escritura, de los santos Padres, y aun las hay de autores profanos, como Sêneca y Salustio. El estilo es vigoroso, y á veces no carece de elegancia, como cuando el autor exclama: "¡Qué de cielos crió para nuestro servicio! Y cuánta tierra, bastándonos tan poca, pues al fin quedamos contentos con una estrecha sepultura! y hablando de la oracion del huerto:" Aquí le habéis de acompañar, que está sola de noche á escuras, en este verjel de tristeza, donde se comienza á pagar el robo que hizo Adan en aquel verjel de deleite y paraíso terrenal."

Trascribiremos todavía algunos trozos, que al paso que sirvan como muestras del

estilo del libro, den á conocer ciertas costumbres de aquellos tiempos, no del todo olvidadas en los nuestros, y que merecen bien la censura del celoso pastor. En el primer documento dice:

«No hagais de las noches dias, segun hacen los que no traen concertada su vida, acostándose muy tarde y levantándose más tarde. Mirad qué rey tan concertado era este santo profeta (David) y cuán otro su palacio real, que no es agora el de los grandes señores, á quien el sacerdote vestido suele esperar aun despues de las doce del dia para celebrar la misa. El bienaventurado Sant Agustin dice que debe ser grande afrenta al cristiano á quien teniendo salud le toma el sol en la cama, pues los pajaritos parece que se desvelan, y no ven la hora que emplear todas sus fuerzas, en siendo de dia, alabando á su Criador.»

Del segundo documento es lo que sigue

"Tambien dije que viniésedes á la Iglesia, porque no debeis consentir decir misa en casa, sino con necesidad de enfermedad. Averiguado está por los sabios, que la mayor diligencia de parte nuestra en las obras de Dios sirve de mayor disposicion para recebir mayores mercedes. Pues como ir al templo de Dios para oir misa sea mayor cuidado y trabajo, bien parece que el mérito ha de ser muy mayor."

Y adelante, en la exhortación con que ter-

minan los siete documentos, se muestra más rígido en esta materia, condenando absolutamente y en términos enérgicos la costumbre de decir misa en las casas particulares y ojalá se tuviera hoy muy presente lo que hace más de tres siglos decía el venerable primer prelado de la Iglesia Mexicana.

"Y porque en esta nuestra infelicísima edad la soberbia humana y regalo corporal ha ensanchado mucho sus deleites y costumbres, con gran derogacion de las tradiciones santas que los santísimos padres antiguos hicieron en las cortes que el Espíritu Santo celebró en los concilios de la Iglesia católica; y entre otras cosas de que ha procurado exencion y libertad para acrecentar en la autoridad humana, disminuyendo en el servicio divino, ha impetrado facultad para hacer decir misa en casa; y por esto muchas personas no van á las iglesias, y áun las fiestas, y pierden todos los buenos efectos que hemos dicho que de ir á ellas se siguen, y otros muchos que se podrían representar, deben mucho los prelados, predicadores y curas trabajar de desterrar esta mala costumbre de sus dióceses, por la irreverencia que en esto se hace á Dios nuestro Señor, y el daño que reciben los que así lo hacen, representándoles cuán gran atrevimiento y desacato es querer que venga el Hijo de Dios á los rincones de sus casas, donde muchas veces él ha sido ofendido despues que se edificaron, con lujurias, blas-

femias, juegos, murmuraciones y otros diversos géneros de pecados, y áun lo torna á ser en los mismos dias que en ellas entra, donde cada dia hay las inmundicias de los cuerpos humanos, á que quiso Dios que para nuestro humildad estuviésemos subjetos.... Díganles que se avergüencen que les falte con Dios la buena crianza que se precian tener con algun hombre ó mujer que es de un poco más cualidad que ellos, que si les envia á decir que quiere venirlos á ver, en ninguna manera lo consienten; y si temen que es tan humano que lo hará como lo dice, con priesa se visten y le van á prevenir y tomar en su casa. Y que miren cómo se atreven, no solo dejar venir pero á mandar traer á sus casas (tan poco limpias como hemos dicho) al Hijo de Dios, al que confiesan por Señor y Redentor, á quien conocen que deben en haber puesto su vida y sangre, y no con breve sino largo tormento por su salvacion: ante cuyo tribunal y divina audiencia esperan ser llamados á juicio para oir sentencia de pena ó gloria eterna. Deshánganles unas respuestas que suelen tener para desculpa de esto, diciendo que muchas veces no podrían salir á misa, si no la oyesen en su casa, y que es mejor ver á Dios en ella, que dejarlo de ver; y que el amor y deseo que tienen de le ver, les hace atrever á esto que parece irreverencia: mostrándoles cómo las más veces que oyen misa en casa están sanas para salir á visitaciones de sus amigas, y áun á fiestas y vanidades adonde seria bien dejar de ir: de mane-

ra que solo hubo flaqueza para ir á ver á Dios, que es el que les da la salud y fuerzas para todo lo que hacen: desengañandoles que no tengan por mejor ver á Dios en sus casas, donde hay tantos defectos, que dejarle de ver estando legítimamente impedidos.... Harto sirve á Dios y le ve el impedido que desea en su corazon verle, y siente pena porque está privado de poder ir á la iglesia; y este dolor y deseo puede ser tanto, que merezca más en él, que ninguna vez de las que en la Iglesia le vió, por devotamente que oyese la misa.... Ni ménos consientan los curas que les atribuyan esto á amor de Dios y devocion, pues si bien miran en ello, las casas donde más se usa es donde hay ménos humildad y devocion, más desórden en trajes y comidas, donde se pierde el tiempo en ociosidad, donde más concurso de gente ociosa viene á tratar de vidas ajenas, y gastar el tiempo en placeres, juegos y fiestas en que se ofende Dios, y finalmente donde la familia es ménos recogida y virtuosa, y con quien ménos cuenta tienen los señores; pues si verdaderamente fuese el amor de Dios el que moviese á esto y no la pereza, y haberse ya hecho parte de autoridad y estado no ir á la iglesia con la gente baja á misa, este mismo amor divino haria refrenar en aquellas casas las ofensas de Dios, y habria allí tanta ventaja en servir á Dios en ellas, á las otras casas del pueblo, cuanta hay en las riquezas y estado que Dios las ha dado, por donde habían de serle más agradecidos."

En este documento segundo se halla con frecuencia la frase «ver misa,» abandonada ya; pero más propia, sin duda, que la de «oir misa» usada hoy exclusivamente. No era peculiar al Sr. Zumárraga: otros misioneros la usaron. Fr. Juan de la Anunciación, en su *Doctrina* mexicana (1575) dice que la Iglesia manda á los fieles «que *vean* misa entera en cada una fiesta de guarda.» (Pág. 99.)

El tercer documento contiene excelentes preceptos para regir la persona y familia del cristiano. Recomienda que sea desterrada la ociosidad, y añade:

«Lo que querriamos ver en México, es lo que á muchas personas cristianas vimos hacer en Castilla: ofrecer á las iglesias todo ó la mayor parte del trabajo de sus manos. San Pablo dice que se mantenia del trabajo de sus manos, y de lo que le sobraba repartia en limosnas. No demandamos aquí tanto: basta lo segundo: que lo que labran las señoras y que tienen bien, fuese limosna de iglesias. Corporales, palias y ornamentos de altares seria la más acabada labor que con mayor espíritu podrian hacer. Porque en tales obras siempre verian la imágen del dulcísimo Redentor Jesucristo, á cuya honra trabajan. Estas personas tales imitan á los Reyes Magos, trayendo dones al niño Jesú, que hasta hoy está pobre en el pesebre, pues tienen los cristianos tantas joyas y al-

hajas demasiadas, las cuales bastarian para proveer muchas pobres iglesias de las Indias. Gran vergüenza es al cristiano, que se vista de ricas sedas y holandas, y que el pesebre de Jesus, que es el santo altar, tenga por atavío unos pobrecillos paramentos. Confusion debe ser al cristiano, gusano de tierra y manjar de gusanos, que beba y coma en vasos de oro y plata, y que la Sangre de Cristo se consagre sobre el altar en pobres cálices de estaño y de plomo.»

Hablando de la limósna de los casos en que la mujer casada pueda darla sin licencia de su marido, señala como uno de ellos «cuando el pobre está en extrema necesidad, segun andan muchos desnudos por las plazas y calles, y que vienen de Castilla, *y les toman los vestidos por los fletes en la nao*, y pocos lo remedian.» (*Pliego* c, *plana 15*.)

En esta obra no se olvidó el señor obispo de condenar las supersticiones, é incluye la siguiente pregunta entre las del *confesonàrio* ó examen de conciencia:

«Diga si hace algunas oraciones teniendo respeto á algun dia particular, ó cierto número de candelas, ó cualquier otra cosa que suena á supersticion.»

Antes había dicho:

"No debeis, hermanos, dar lugar á los pensa-

mientos y blasfemias del mundo, el cual tienta á las almas para que deseen ver por maravillas y milagros lo que creen por fe. Estos son semejantes á Herodes, que como burladores de sí mismos quieren vanamente y sin necesidad ver visiones y revelaciones, lo cual es falta de fe y nace de gran soberbia: asi se les da su pago, cayendo miserablemente en grandes errores. Ya no quiere el Redentor del mundo que se hagan milagros, porque no son menester, pues está nuestra santa fe tan fundada por tantos millares de milagros como tenemos en el Testamento Viejo y Nuevo. Lo que pide é quiere es vidas milagrosas, cristianos humildes, pacientes y caritativos, porque la vida perfecta de un cristiano, un continuado milagro, es en la tierra. Lo que podeis, hermanos, pedir es una revelacion que San Agustin pedia, diciendo: "Señor, suplico á Vuestra Majestad me reveleis mis pecados, y no quiero ver otra cosa en esta vida; para que puestos los ojos en mí, y conociéndome tan pecador, dé voces y diga como aquel publicano: Dios mio, habed misericordia de mí." Estas maravillas pedid, hermanos y desead; porque en este valle de lágrimas no hay más que ver. No queraís, como Herodes, ver milagros ni novedades, porque no quedeis sin respuesta, quitándoos Jesucristo la *(su)* habla, como á él, por castigar su soberbia, allá se la quitó." (Pliego b, plana 11.)

No vacilamos en dar al Sr. Zumárraga

por autor de esta *Regla Cristiana.* En el colofón se dice que fué impresa «por mandado del R. S. D. Fr. Juan Zumárraga, primer obispo de México....á quién por la congregacion de los señores obispos fué cometido la *copilación* y examen é impresion della.» Por *compilación*, no debemos entender aquí la simple reunión de trozos de diversos autores, sino una verdadera *redacción.* El estilo es del Sr. Zumárraga, y en varios lugares habla él mismo. Copiamos arriba un pasaje por donde se ve que el libro fué escrito en México, y pudiéramos citar otros. La profesión religiosa del autor está declarada en las siguiente líneas, que al propio tiempo nos revelan el motivo de haber ocultado su nombre:

"Yo confieso mi atrevimiento en querer *hacer* regla, en presencia de tantos y tan observantes religiosos de las suyas que profesaron, tan doctos, dados á la oracion, que mejor gustan estas cosas, y mejor las supieran ordenar; mas por su humildad no se pudo con ellos acabar. Y así, en falta de quien se dispusiese al trabajo de acudir á mi deseo, quise ofrecer mi pequeño talento de lo copilar. No lleva nombre del autor, porque San Pablo enseña que todos busquemos la gloria del que solo es bueno y fuente de todos los bienes, nuestro Dios: basta que es *un religioso* que desea la salud de las ánimas. (Pliego b, plana 16.)

Pero hay todavía otra indicación tan personal, que basta por sí sola para quitar toda duda. Hablando de los provechos de la oración mental, dice:

"Y harto terné que llorar mi infelicidad porque por mis pecados fuí privado *de la santa casa del Abrojo* donde hallé y gusté algo de esto, y no conocí el bien que allí tenia hasta que gusté y entendí el *peligro que tengo*, no sin esperanza en Dios y en nuestro católico rey, que remediará á mí, y á estas gentes proveerá *de la cabeza* que á esta Iglesia conviene para ir bien fundada, y la fe ser arraigada en los naturales de veras. (Pliego m, plana 2.)

A nadie pueden atribuirse tales palabras, sino al Sr. Zumárraga, morador del convento del Abrojo, cuando fué electo obispo ó *cabeza* de la Iglesia de México.

12

Doctrina xpiana en legua Mexicana
Per fignũ crucis.
Icamachiotl Oruz ✠
yhuicapa ✠ in toyaohua

Xitechmomaquixtili ✠
Totecuipoe diose. Ica
inmotocatzin. Tetatzi .✠. yhuā Tep...
yhuan fpiritus sancti.✠.Amen Jefu...

En 8°, letra gótica. Hay facsímile de la portada, para la *Bibliografia Mexicana del Siglo* XVI.

Edición desconocida que me fué comunicada por el Sr. D. José M. de Ágreda. El texto, puramente en mexicano, comienza á la vuelta de la portada, sin más título que *Doctrina.* Sigue el alfabeto, y luego:

Nican ompehua in doctrina xpiana mexico tlatolli tiquxitohua i nemach tiliz in xpianome cēca monequi insxquich tlacatt &c.

y va hasta la foja ciij, faltando las restantes. que no se sabe cuántas serían: tal vez una sola, porque existen siete de la signatura ó pliego *n.*

Siento no poder analizar por menor el contenido de este libro, por carecer del conocimiento de la lengua en que está escrito. Diré lo que he podido alcanzar. Después de una introducción bastante larga, comienza en el f° 13 vto. la explicación del *Per signum Crucis*, á la que siguen las del *Pater noster*

(por cada una de las peticiones contenidas en él), del Ave María, Credo y Símbolo de los Apóstoles: esta última va dividida por artículos, cada uno bajo el nombre del apóstol que le propuso, y en vez de letra inicial hay un tosco grabadito del apóstol respectivo. Vienen luego las explicaciones de los Mandamientos de la ley de Dios, de los de la Iglesia, de los pecados mortales, del pecado venial, de las obras de misericordia, de las virtudes teologales y cardinales, y de los dones del Espíritu Santo. Después se trata de la misa y de las coronas de Jesús y de la Virgen: hay también algo acerca de las horas canónicas.

Tal como está el libro, no nos da el nombre del autor ni la fecha de la edición; pero es sin duda una producción de las prensas de Cromberger ó sea de Juan Pablos, correspondiente á los primeros años de nuestra tipografía. Los caracteres y adornos tipográficos son los mismos que este impresor empleó en las primeras impresiones de su casa; y se ve además en la portada el escudo episcopal del Sr. Zumárraga, que indica haberse hecho la edición á su costa y durante su vida. La juzgo del año 1547 ó principios del 48, porque el escudo está más deteriorado que el de la *Regla Cristiana* acabada en Enero de 1547, y porque hay ya

foliatura, que no tienen las ediciones de 1543 á 47, y si la *Doctrina* de 1548, objeto del artículo siguiente.

Respecto al autor de esta *Doctrina* desconocida, diré que hay, á mi parecer, fundamento suficiente para atribuirla al P. Fr. Pedro de Gante. Un cotejo bastante detenido con la *Doctrina* del mismo padre, impresa con su nombre en 1553, me ha hecho ver que es igual en ambas la extensa introducción. En el resto de la obra se notan ciertas diferencias en el orden de materias, especialmente hacia el fin; pero aunque la de 1553 es generalmente más copiosa en las declaraciones, sobre todo en la de la Misa, conserva párrafos y páginas enteras de la otra. En la exposición del Credo tienen ambas los mismos grabaditos de los Apóstoles, á guisa de letras iniciales si bien algunos varían en lugar. En la *Corona de Jesús* el grabado al frente es idéntico. En suma, y á pesar de que la de 1553 es más extensa, como correspondía á una segunda edición, son tantos los puntos de semejanza entre estas *Doctrinas*, que si la de 1548 no es del P. Gante, deberíamos decir que éste cometió un plagio al poner su nombre en la de 1553. Antes que creer esto, admito que ambas son suyas. Como en el único ejemplar conocido de la de 1548 falta el fin, y por con-

siguiente el colofón, no podemos saber si en él aparecería, lo mismo que en la otra, el nombre del autor. El P. Gante llevaba amistad estrechísima con el Sr. Zumárraga, y así no debe parecernos extraño que este prelado, tan celoso de la difusión de la doctrina cristiana, hubiera querido costear, entre tantas otras ediciones, la de una *Doctrina* de su amigo y compañero de hábito.

13

Doctrina Cristiana en lengua española y mexicana, hecha por los religiosos de la órden de Santo Domingo.

En 4°, letra gótica, signaturas a-t de 8 ff. y v de 4: 156 fojas numeradas, á 2 col., una en castellano y otra en mexicano.

Un solo ejemplar he visto de esta rarísima edición: el que fué del Sr. D. José F. Ramírez, pasó luego á poder del Sr. D. Alfredo Chavero, y después al Sr. D. Manuel Fernández del Castillo, quien acaba de venderle en Londres, en £59 (295 pesos). Es el mismo que describí, con el número 100, en mis

"Apuntes para un Catálogo de Escritores en Lenguas Indígenas de América," y está incompleto faltándole todo el pliego a y la primera hoja del b, ó sean las 9 primeras fojas: empieza en la décima, foliada x: falta igualmente la parte superior de la última hoja, en que está el colofón. Pero esas faltas pueden suplirse hasta cierto punto, mediante una copia manuscrita hecha en 1775, que tengo entre mis libros. Trae una portada, con pretensiones á facsímile, enteramente igual á la de la edición de 1550, que adelante describirémos. Arriba dice: «*Veritas domini manet in eternum.*» Sigue el escudo de Santo Domingo, y al pié:

Declaración y expoficion de la Doctrina Chriftiana en Lengua Efpañola & Mexicana: echa por los religiofos de la orden de Sancto Domingo. Año de 1548.

En la vuelta del último folio está el colofón, que, completado por medio de la copia manuscrita, dice así:

Con Privilegio Imperial.

A gloria y alabanza de nueftro Redemptor Jefu Chrifto y de fu bendita Madre, aqui fe acaba la declaración de la Doctrina Chriftiana en Lengua efpañola y Mexicana, y una

columna corresponde á otra: fentencia por fentencia: de graude utilidad y provecho para la falud de las animas, y en efpecial para los naturales dfta tierra/|p, q̄ fean fundados y roborados en las cofas d' nr̄a fctā fe cato-|lica: y animados p'ra la guarda d' los mandamiētos diuinos: y p'a|q̄ todos fepan los grādes dones y req̄zas que nr̄o clemētiffimo|redemptor q'fo comunicar mediante fus fctōs facramentos con|el exercicio de las obras d' mia: afsi corporales como fpūales: to|do lo q̄l fe cōtiene ē los q̄rēta fermōcicos aq' contenidos. Ua faca|da la lēgua ē tāta claridad como aq' parece: affi porq̄ mejor fe d'|todo a entēder a eftos naturales/como tābiē porq̄ mejor|lo tomen d' coro los q̄ lo q'fierē tomar. Fue impr̄ffa ē efta|muy leal ciudad d' mexico ē cafa d' juā pablos por mā|dado d'l reuerēdiffimo feñor dō fray Juā çumarra|ga primer Obp̄o de Mexico. Y porq̄ en la cō|gregaciō q̄ los feñores obp̄s tuuierō fe or-|deno q̄ fe hizieffen dos doctrinas: vna bre|ue y otra larga: y la breue es la q̄ el año|de, M.d.xlvj. fe emprimio. Mādа|fu feñoria reuerēdiffima q̄ la otra |grande puede fer efta: pa d'cla|racion de la otra pequeña.|Acabofe de imprimir a.‖ xvij. dias del mes de|enero. Año d' M|d. y xlviij. Años. | Soli Deo honor & gloria in fecula feculorū. Amē.

Da principio con un prólogo en que se leé lo siguiente:

"De aquí es que movidos los religiosos de la orden de nuestro glorioso Padre y Patriarca Sto. Domingo, fundador de la orden de los Predicadores, con celo de la honra de Dios y de la salud de las ánimas, acordaron de sacar en limpio la presente Doctrina, la cual es decalración de toda la doctrina cristiana, é así se intitula, pues en ella se contienen brevemente todas las cosas necesarias para nuestra salvación, y la declaración de ellas. Fué esta dicha Doctrina cristiana y declaración de ella, primeramente instituida por él M. R. P. Fr. Pedro de Córdoba, de buena memoria, fundador de dicha orden de Predicadores en las Islas del Mar Océano. Y proseguida, corregida y examinada é impresa en sólo la lengua de Castilla, por el M. R. Sr. D. Fr. Juan Zumárraga, primer obispo de México, y por el M. R, P. Fr. Domingo de Betanzos, prior del convento de Sto, Domingo de México, en tiempo del Sr. Visitador, el Lic. Francisco Tello de Sandoval, Inquisidor de esta Nueva España, y aprobada por él. Y viendo los religiosos de la dicha orden ser cosa tan necesaria la presente obra para salud de las ánimas, no permitiendo que candela tan resplandeciente y admirable estuviese debajo del celemín, sino que fuese puesta sobre el candelero para que alumbre á todos los que estan en la casa del Señor, especialmente á estas gentes nuevas, acorda-

ron de traducir la presente obra en lengua mexicana, juntamente con la lengua española: una columnade una lengua y otra de la otra; sentencia por sentencia.

"Una cosa es mucho de notar entre las demás. y es la falta que estas nuevas gentes tienen de fundamento de la santa fé católica, para el remedio de lo cual, con otros muchos bienes, aprovechará la presente obra, mediante la gracia del Espíritu Santo. Podrá asimismo aprovechar para los que quisieren deprender la lengua mexicana, ó también para los naturales que quisieren asimismo deprender la lengua española: que más facilmente la deprenderán tomando una sentencia ó dos ó más, que no tomando un vocablo ó dos ó más. Item, para las personas que tienen pueblos encomendados, en los cuales no hay religiosos que les prediquen, podrán decirles cualquier cosa que les pareciere, de las que aquí se contienen en esta presente obra, como verán por la tabla que aquí se sigue al principio, con que haya una persona que sepa leer, para que les lea en su lengua lo que quisiere el que los tiene á cargo. Y para que con más facilidad se pueda predicar la presente obra, pareció ser necesario ponerse por manera de sermones breves é compendiosos, con una autoridad del Evangelio al principio de cada sermoncico: de hoja y media son cuasi todos, de cada lengua, en manera que son tres hojas de entrambas las lenguas. Hase hallado por muy larga experiencia, que para que con más facilidad

comprendan lo que aquí se contiene, y para que mejor lo entiendan, que es necesario que todos, chicos y grandes, hombres y mujeres, tomen de coro la doctrina chiquita que aquí está al principio, hecha por via de diálogo. Y con los cuarenta sermonicos que aquí se contienen se les ha de declarar y dar á entender lo que ellos en breves palabras se han enseñado."

Al prólogo sigue inmediatamente la *Tabla* de los sermones. Viene luego, una en pos de otra, la cartilla ó silabario, y la *Doctrina chiquita*, ó sea el texto de la doctrina cristiana, en castellano y mexicano; salvo el *Per signum Crucis*, y las cuatro oraciones Credo, Padre nuestro, Ave María y Salve, que están en latín y mexicano. Copiaré la Confesión general, por ser muy diversa de la que hoy se usa.

"Yo. pecador, me confieso delante de Dios y de Sancta María y de todos los sanctos, y delante de vos, padre, que pequé con mi pensamiento y con mi habla, y con mis obras y con mis negligencias. Digo mi culpa, que pequé mucho y muy gravemente. Ruego á mi Señor Dios tenga por bien perdonarme todos mis pecados, y á vos, padre que me absolvais y me déis penitencia."

El Sr. Zumárraga, en el colofón de la *Doctrina* de Fr. Pedro de Córdoba, había mos-

trado su deseo de que los religiosos de las tres órdenes de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín, tradujesen la obra á las lenguas de los indios. Los domínicos obsequiaron por su parte la recomendación, poniendo en mexicano esa Doctrina; pero para ello redactaron un nuevo texto castellano, conforme en la sustancia, mas no siempre en las palabras, con el de la edición de 1544, y le dividieron en sermones breves, intercalando además muchas cláusulas en todo el discurso de la obra.

La impresión se hizo por orden del señor obispo y seguramente á su costa. Pertenece más bien al año de 1547, pues se acabó á 17 de Enero de 1548. La obra debió tener mucha aceptacfón, pues el año siguiente de 1549, muerto ya el Sr. Zumárraga se emprendió nueva edición con este título:

Veritas domini manet in eternum.

(EL ESCUDO DE STO. DOMINGO: UNA CRUZ)

✠ DOCTRINA CHRIFTIANA

en lēgua Efpañola y Mexicana: hecha por los religiofos de la ordē de fcto Domingo. Agora nueuamēte corregida y enmēdada.

Año 1550.

En 4°, letra gótica, á 2 col., una en caste-

llano y otra en mexicano: signaturas a-t de 8 ff. y v de 4; 156 ff.

El colofón es idéntico al de la ediciún de 1548, cambiada la fecha, y añadidas estas palabras: «La q̃l ha fido agora nueuamente corregida y emẽdada.»

El ejemplar descrito, está en mi poder: le adquirí hace muchos años, á la mano, por *dos pesos.* No se hallaba esta edición en la Biblioteca Andrade. El ejemplar de la colección Fischer, falto de la portada (nº 467) se vendió en £5.5 (26¼ pesos). El de la Biblioteca Ramírez, falto de las 16 primeras hojas y apolillado (nº 931), produjo £26 (130 pesos).

En mi ejemplar se dice que la obra se acabó "a xij. dias del mes de Febrero. Año d' M.d.l. años;" pero el Sr. J. C. Pilling, de Washington, me comunicó hace poco tiempo la descripción del que existe en la librería del Congreso, y según esa descripción se notan discrepancias en las abreviaturas y división de líneas de la portada y colofón, siendo sumamente notable la de la fecha, que allí es del 17 de Abril de 1550. Después he tenido ocasión de ver el ejemplar que posee mi buen amigo el Sr. D. José M. de Ágreda, y encuentro que pertenece á la edición descrita por el Sr. Pilling. Con esto he podido hacer un minucioso cotejo de los dos

ejemplares, cuyo resultado ha sido no quedarme duda de que son de dos ediciones enteramente diversas. Por qué se imprimió *tres* veces esta *Doctrina* en tan poco espacio de tiempo, y sobre todo por qué se hicieron dos ediciones de ella con intervalo de dos meses, es cosa á que no hallo explicación.

Éstas son las obras escritas ó publicadas por el Sr. Zumárraga de que tengo conocimiento cierto. Puedo decir que todas las he visto, á excepción del número 1, porque si del número 2 nos quedan solamente dos hojas, tengo una parte del texto en manuscrito. El número 8 está incluso en el número 10; y del 9, aunque no se conoce ejemplar impreso, poseo también copia manuscrita. Creo, sin embargo, que aun no está completo el catálogo. Hace poco que se descubrieron en España los números 1 y 8, y yo encontré el 12, cuya existencia se ignoraba. Así como han aparecido estas ediciones, y el texto del número 9, podrán aparecer otras.

De una se hace mención en la *Biblioteca* de Beristáin, al frente del incompleto catálogo de las obras impresas por el señor

obispo. La intitula "*Doctrina cristiana para los niños*, impresa por Juan Cromberger, 1543." No expresa el tamaño. Asienta en seguida las que he marcado con los números 3, 4, 5, 10 y 11: lamenta la rareza de estos opúsculos, y añade: "Los arriba expresados los he hallado *y existen* en la librería destrozada del convento de San Francisco de Texcuco." Según esto, allí existía la *Doctrina para los niños*. Pero si la vió, ¿cómo es que no expresa el tamaño, pues pone el de las otras? Me parece que esta *Doctrina* no está comprendida en la aseveración general de *haber visto* aquellos libros, y que su título fué tomado de la "Bibliotheca Universa Franciscana" de Fr. Juan de San Antonio (tomo II, página 235), donde se lee, en el artículo respectivo:

"*Doctrina brevis christiana* ad parvulorum utilitatem. Mexici, typis Joannis Cromberg, 1543 in 4. Vidi."

El libro *que vió* Fr. Juan era probablemente la *Doctrina breve* (número 3.) Nótese que las palabras de *cursiva* representan el título del libro: las que siguen, ad parvulorum utilitatem," están de letra redonda, como para denotar que no pertenecen al título, sino que se añadieron para dar idea del objeto de la obra. Sospecho que la calificación de *breve* y las palabras "en estillo lla-

no para comun inteligencia" que hay en la portada de la Doctrina de 1543, dieron ocasión á que Fr. Juan creyese y dijese que la obra estaba destinada á los niños. Ningún autor habla de tal Doctrina para niños, ni hay la menor alusión á ella en los escritos del Sr. Zumárraga. Los títulos de obras en la *Biblioteca* de Beristáin merecen muy poca confianza: todos los del art. ZUMÁRRAGA (excepto el de la *Regla Cristiana)* están más ó menos alterados, é incurrió, además, en otra inexactitud al decir que la Doctrina de 1546, "puesta en lengua mexicana se imprimió en México, en 1550, dos años después de la muerte del autor." No culpo á Beristáin por no haber conocido la rarísima edición de 1548, aunque debió sospechar que existía una anterior á la de 1550, puesto que en la portada de ésta se expresa, y se repite al fin, que fué «agora nuevamente corregida y enmendada,» y no hay duda de que la vió en Texcoco, según consta en el art. CÓRDOBA *(Fr. Pedro)*. Lo que no tiene disculpa es que tomara la doctrina de 1546 por la del P. Córdoba, habiendo dicho antes rectamente en el art. BETANZOS *(Fr. Domingo)*, que ésta fué la traducida al mexicano é impresa en 1550. Mucho habría aumentado Beristáin el valor de su utilísima obra con haber cuidado un poco de la par-

te bibliográfica; pues si muchos libros se le ocultaron, vió otros que se han perdido, y que brillarían con clara luz en su *Biblioteca,* cuando ahora sólo aparecen entre sombras y dudas.

Aun reduciendo el catálogo á las trece obras que con absoluta certeza conocemos, es altamente honroso para el Sr. Zumárraga. No satisfecho con haber contribuido al establecimiento de la imprenta, proporcionando tan poderoso auxiliar á cuantos quisieran difundir la luz de la ciencia y de la verdadera fé, cuidó él mismo de emplearle eficazmente, sin economizar su trabajo personal, ni sus cortas rentas. A los dos pueblos que tenía á su cargo atendió eficazmente. Para los españoles escribió él; para los indios, cuya lengua no entendía, cuidó de que otros escribieran. Como Pastor vigilante, dió con abundancia pasto saludable á sus ovejas.

En sus publicaciones hay unas sueltas, y otras que pueden reducirse á dos grupos bien marcados. Aquellas son: primero, la Doctrina de 1539 (número 1), que parece haber sido un primer ensayo hecho para que indios y españoles no carecieran por más tiempo de un catecismo breve en ambas lenguas: segundo, el "Manual de Adultos" (número 2) mandado hacer por la

junta eclesiástica de 1539: tercero, el "Tratado de las Procesiones" (números 5 y 6) destinado á esforzar la prohibición de las danzas y regocijos profanos en las fiestas religiosas. Lo extraño es que se imprimieran dos ediciones de este opúsculo, una en pos de otra. Me atrevo á conjeturar que después de hecha la primera ocurrieron al Sr. Zumárraga nuevas razones en apoyo de su prohibición, y quiso incorporarlas en el apéndice. Como en éste se encuentra la diferencia entre ambas ediciones, parece tener alguna probabilidad la conjetura. Habré también de poner entre las impresiones sueltas la *Doctrina* mexicana anónima (número 12), porque no parece ser otra cosa que la de Fr. Pedro de Gante, según antes dije.

Considerando las ocho restantes, de que se forman los dos grupos, tenemos que la *Doctrina breve* de 1543 (número 3) es una exposición sencilla, destinada á todos en general; «en estillo llano para común inteligencia,» dice el título. Va acompañada del *Tripartito* de Gerson (número 4), que es asimismo una exposición de la Doctrina, aunque reducida á los Mandamientos y la confesión, en cuyos puntos es más copiosa que la otra, y tiene agregado «el arte de bien morir.» Estas dos obras se dirigen á

lectores cristianos, y por lo mismo se supone en ellos conocimiento anticipado de las verdades católicas y de los principales sucesos de la historia sagrada: es decir que eran propias para españoles.

La de Fr. Pedro de Córdoba (número 7), por el contrario, está destinada exclusivamente á los indios. A éstos, que ignoraban todo, era preciso dar noticia de las verdades reveladas, de la creación del mundo, etc., mezclando con el relato la enseñanza de los preceptos divinos y su explicación. Tal es, en conjunto, el plan de la obra, y con ella vino á quedar completo, por entonces, el cuerpo de doctrina. La distinción hecha se funda no solamente en el contenido de los libros, sino también en las palabras mismas del Sr. Zumárraga, quien dice en el colofón de la obra del P. Córdoba, que «esta servirá más para los incipientes» ó sean los principiantes, como quien dice los indios; «y la otra, con el *Tripartito* de Juan Gerson, para los proficientes» ó más adelantados, esto es, los españoles. Faltaba, sin embargo, una cosa muy importante como era que esa Doctrina destinada á los indios, se tradujese siquiera á su lengua principal. Así lo conocía el Sr. Zumárraga, y no pudiendo desempeñar por sí mismo tal trabajo, requería el auxilio de los misione-

ros peritos en lenguas indígenas, para que se encargasen de él. Es extraño que no fueran de su propia orden los que acudieron á su invitación, sino de la dominicana, y la traducción al mexicano que hicieron vino á completar el segundo grupo, como luego veremos.

Tan ardiente era el celo del señor obispo por la difusión de la doctrina de Jesucristo, que le hizo emprender á poco la impresión de otra obra: la *Doctrina* sin fecha (número 8), añadida después para formar la de 1546 (número 10). No es ya una simple exposición como la de 1543, sino que abunda en consideraciones sobre la Ley de Dios, y en exhortaciones á su práctica: trata, además, de la oración. Esta obra viene á ser un complemento de la de 1543, y se destinaba asimismo «para utilidad común,» pero «especial de los indios» recién convertidos. A la verdad no parece muy propia para éstos, porque trata, en parte, de materias más altas, y en estilo también de mayor elevación.

Apenas la había terminado, cuando ocurrió la celebración de la junta convocada el año de 1546 por el visitador Sandoval. Carecemos de sus actas, pero sabemos que en ella se ordenó la composición de dos Doctrinas para los indios: una *breve* y otra *lar-*

ga, de cuyo acuerdo resultó la publicación de cuatro obras, dos en castellano y mexicano, y otras dos en castellano solamente. La primera en el orden de fechas fué la Doctrina breve en mexicano del P. Molina, acabada de imprimir á 20 de Junio del mismo año de 1546 (número 9). No hay en ella alusión al acuerdo de la Junta; á no ser que se hallase en el colofón, pues allí solían hacerse esas advertencias; pero el copista le omitió, tal vez por creerle inútil. En el de la Doctrina de 1548 (número 13) se dice que la *breve* fué «la que el año de 1546 se imprimió,» y las señas convienen á la del P. Molina. Por lo demás, hecha antes ó después, llenó el objeto del acuerdo. Creo también que fué escrita originalmente en mexicano, y traducida luego al español: no faltan ejemplos de que así solían proceder los primeros misioneros. Por otro lado trabajaba el Sr. Zumárraga la Doctrina breve castellana para los indios más rudos y los negros; ordenábala en forma de *adiciones* á la que acababa de imprimir (número 8) y la unía á los ejemplares de ésta, resultando de esa unión el volumen que hoy se conoce con el nombre de "Doctrina de 1546."

La edición de las dos Doctrinas breves quedó, pues, terminada dentro del mismo año. Simultáneamente se ocupaba con grán-

de actividad el Sr. Zumárraga en la compilación é impresión de la Doctrina *larga*, que con el nombre de "Regla Cristiana," tenía ya impresa en fin de Enero de 1547. Con esto dejó cumplido el Sr. Zumárraga, por lo que á él tocaba, el acuerdo de la congregación. Ya que no podía dar en lengua de los indios ambas Doctrinas, las había ordenado y publicado en castellano, para que pudiesen servir de texto á los traductores. Tenía, además, impresa otra breve, puesta en mexicano por el más insigne maestro de la lengua. Quedaba únicamente por hacer la *larga*, en la misma lengua; vacío que vino á llenarse con la impresión, costeada también por el señor obispo, de la *Doctrina* del P. Córdoba, traducida por los dominicos (número 13.) Mas es notable que ahora viniera á servir de Doctrina *larga* la que cuatro años antes se había destinado á los principiantes, y que habiendo redactado el Sr. Zumárraga los dos textos castellanos, no fueran éstos sino otros, los traducidos á la lengua mexicana.

Habrá quien juzgue que me he detenido demasiado en la descripción y examen de las obras publicadas por el Sr. Zumárraga,

y yo mismo temo á veces que sea fundada la censura. Pero cuando lo pienso despacio, hallo que antes bien me he quedado corto, porque todo lo merecen unos libros sumamente raros ya, y que cada día van siéndolo más, puesto que los ejemplares que acaso suelen encontrarse; pasan en seguida al extranjero. Y á lo raro se les junta ser casi desconocidos, aun de sus mismos poseedores, quienes los guardan como valiosas curiosidades, sin ocuparse en leerlos. Es muy necesario el catálogo razonado de ellos, para que si llegan á desaparecer todos, como ya ha sucedido con algunos, quede siquiera á nuestros descendientes la noticia de los títulos y asuntos.

Pero á la verdad ese fin, aunque importante, no es el que principalmente me he propuesto al redactar el catálogo. He querido, ante todo, llamar la atención al *contenido* de unas obras que si son buscadas y han adquirido gran valor fuera de nuestra tierra, lo deben únicamente á su rareza y á la circunstancia de pertenecer á las primeras producciones de la primera prensa del Nuevo Mundo. A nosotros toca estimarlas, no solamente como meras curiosidades bibliográficas, sino más por su mérito intrínseco, hasta aquí desconocido ó despreciado.

No osaré pretender que el Sr. Zumárra-

ga deba figurar en primera línea entre los clásicos españoles, ni que haya de compararse, por ejemplo, con un Fr. Luis de Granada; pero creo no excederme de los límites de lo justo, asegurando que no merece el abandono en que yace.

La principal cualidad de un escritor moralista ó ascético es que sepa mover los afectos y persuadir el ánimo del lector á la práctica de las virtudes. Poseía en alto grado esa cualidad el Sr. Zumárraga. Severo unas veces, suave otras, siempre es el mismo prelado de humildad profunda, inflamado de amor al prójimo y de celo por la propagación de la doctrina de Jesucristo. Deja á un lado la ciencia humana, para pedirlo todo á la divina, que desea infundir á los hombres pura y sin la menor mezcla de superstición. Hasta los adornos con que algunos pretenden embellecerla, le parecen indignos de su grave majestad. Como si previera el deplorable abuso que andando el tiempo había de hacerse de la cátedra del Espíritu Santo, convirtiéndola en palestra donde lucieran falsas dotes de estragado ingenio, aconseja al pueblo que huya de vanas sutilezas, para que no vea la verdad confusamente al través del humo con que la vela el orgullo del orador, sediento antes del aplauso que de la conversión del audi-

torio. La quiere limpia, clara, brillante, fecunda, y por eso exhorta con ardor á la lección de las Sagradas Escrituras, tanto como á la práctica humilde de las virtudes cristianas. Su celo, su caridad, su íntimo convencimiento de las verdades que predica, vigorizadas con la robusta elocuencia del ejemplo, inclinan á su favor y dan á sus palabras una unción á que no es posible resistir. Su estilo sencillo y claro, que sabe levantar cuando conviene, unas veces atrae con suavidad, y otras infunde saludable temor. Ningún esfuerzo es necesario para comprender su lenguaje llano al par que castizo. Aun hoy día, á pesar de ser incontables los tratados de iguales materias que andan en manos de todos, la lectura de los del Sr. Zumárraga no sería infructuosa ni desagradable á los fieles.

Pero se dirá que sólo imprimió tratados doctrinales. ¿Y acaso son despreciables éstos? El autor mismo responde á tal pregunta, encareciendo con repetición la importancia del estudio de la doctrina de Jesucristo, "única que nos puede salvar," mientras que los conocimientos humanos, aunque muy estimables, «no hacen dichoso al que los posee, ni el que los ignora es desdichado.» Un libro que haga mejores á los hombres, vale sin duda por cien que los ha-

gan más sabios ó más disputadores. El Sr. Zumárraga comprendió bien cuál era la más urgente necesidad de los tiempos, y se dedicó á satisfacerla. Pero admito, y es mucho conceder, que dejemos á un lado la importancia del asunto, para no fijarnos sino en la forma, y aun así merece todavía el Sr. Zumárraga que se le estime como buen escritor.

La nación española que con justicia se gloría de sus excelentes autores ascéticos, no debe negar un lugar entre ellos al pobre religioso que, desterrado para siempre de su patria por la caridad, no se contentaba con sostener vigorosamente y hasta con peligro de su vida, la defensa de sus desvalidas ovejas, sino que robando el tiempo al bien ganado descanso, tomaba la pluma y les dejaba saludables documentos para después de sus días. Pero sobre todo, la Iglesia Mexicana en los tiempos de su prosperidad, pudo y debió levantar un monumento imperecedero á la memoria de su primer prelado, reuniendo en un cuerpo los escritos que dejó. Me admira que el ilustradísimo Sr. Arzobispo Lorenzana, á quien debemos la edición más usual de las Cartas del Conquistador, no hiciera en favor de un Padre de la Iglesia Mexicana lo que luego le debieron los de la Primada de Toledo.

Hoy, despojada la Iglesia de sus bienes, urgida por gravísimas necesidades que no alcanza á satisfacer, no se halla en estado de acometer tal empresa: esperar de un gobierno su ejecución, sería locura: las sociedades literarias, sobre ser pobres, en otro piensan que en conservar estos venerables monumentos: Mecenas generosos son milagro entre nosotros: un simple particular no puede echarse encima esa carga sobre las que le imponen las necesidades de la vida. ¿Será, pues, mucho que hayamos consagrado algunas hojas de este libro á conservar siquiera la memoria de los escritos de tan gran varón, próximos ya á desaparecer de nuestra patria?

INDICE.

PÁGINAS.

Advertencia..... V

I Introducción..... 1

II Patria: profesión: estudios: escasez de noticias: convento del Abrojo: brujas de Navarra: ídem de Massachusetts 7

III Presentación al obispado: resistencia á aceptarle: estado de la Nueva España: dudas acerca de la fidelidad de Cortés: nombramiento de Audiencia gobernadora: viene el señor obispo con ella: muerte de dos oidores..... 27

IV Viaje de Cortés á España: llegada de Guzmán: influencia del factor Salazar: persigue la Audiencia á los partidarios de Cortés: codicia de los oidores: despojan y maltra-

PAGINAS.

tan á los indios: otros excesos: Garcia del Pilar: abusos de Guzmán: prende, atormenta y quema al rey de Michoacán..... 39

V Oposición del Sr. Zumárraga: los Protectores de los Indios: divisiones entre frailes: dificultades con la Audiencia: quejas de los indios: los de Huexocingo: sermón del P. Ortiz: escándalos: destrucción de la casa de S. Lázaro..... 55

VI Pretensiones de Guzmán: nombramiento de procuradores: cartas interceptadas: escribe el Sr. Zumárraga: osadía de Salazar: expedición de Guzmán:..... 77

VII Violación de asilo: escándalo en la puerta de la cárcel: entredicho: conducta de los oidores..... 93

VIII Nombramiento de nueva Audiencia: regreso de Cortés: persíguenle los oidores: llegada de los nuevos: proceso de los antiguos: rumores de levantamiento de los indios: jura de los reyes: va á España: juicio sobre su conducta..... 107

XI Llega á España: le acusa Delgadillo: se justifica: recibe sus bulas y se consagra: pastoral ó exhortación

PAGINAS.

á los religiosos: lo que obtuvo en España: erección de la Iglesia: vuelve á México..... 135

X La segunda Audiencia: cuestiones con españoles y frailes: llega el virrey Mendoza: conversión de los indios: dudas acerca del bautismo: se resuelven por bula de Paulo III: declaración de los obispos: disgusto de los frailes: dificultades acerca del matrimonio de los indios: su resolución..... 151

XI Organización de la Iglesia: el Cabildo: los religiosos: sus privilegios: los curatos..... 181

XII Consagraciones: carta de los obispos: congregaciones de indios: otra vez los religiosos y sus privilegios: colegio y monasterio: idolatría: bautismo y matrimonio: junta eclesiástica de 1539: sus acuerdos 197

XII Diezmos: patronato: rentas de la Iglesia: pleito con la de Michoacán..... 215

XI Pobreza de la Iglesia: rentas ds los capitulares: iglesia mayor: su mal estado: mándase levantar la nueva catedral: casas episcopales: re-

PAGINAS

formas: proyecto de viaje á China: título de inquisidor: el señor de Tezcoco, quemado por idólatra. 233

XV Conquista de América: las islas: repartimientos en nueva España: oposición del Gobierno: quedan establecidos: no se heredaban tributos: esclavitud: *tamemes* ó indios de carga: oficiales reales: las audiencias; diversas opiniones: derecho de conquista: encomiendas: los indios principales: condiciones de los indios: antes de la conquista: después: los reyes de España: diminución de los indios: sus causas: leyes de Indias..... 255

XVI Juntas para los negocios de América: la de Valladolid: las *Nuevas Leyes*: el visitador Sandoval: alteración de los Españoles: llega el visitador: preséntansele los quejosos: nombran diputados: otórgase la apelación: pregónanse las *Nuevas Leyes*: alboroto: interviene el obispo: van procuradores á España con los provinciales: preséntanse al Emperador: lo que obtuvieron: reflexiones: providencia del virrey: peste de 1545: fiestas por la derogación de las Leyes.. 287

PAGINAS

XVII Juntas de 1546: sus acuerdos: junta convocada por el Sr. Casas: sus declaraciones: el requerimiento: oposición de la ciudad: resultado de las juntas 309

XVIII Confirmaciones: creación del Arzobispado de México: aflicción del Sr. Zumárraga: va á Tepetlaoztoc: continuá confirmando: agrávasele la enfermedad: vuelve á México: su muerte: su sepulcro: diversas traslaciones de sus restos: sus testamentos: sus bienes y deudas: su vida y costumbres..... 323

XIX Buenas obras del Sr. Zumárraga: su mayordomo Aranguren: su empeño en traer frailes: limosnas á monasterios: á la Iglesia: escuelas para indios: colegio de Tlaltelolco: fundación, vicisitudes y fin: oposición á la instrucción de los indios: ideas del Sr. Zumárraga: trae la primera imprenta: hace imprimir y reparte libros..... 347

XX Limosnas: dotes á huérfanas: hospital del Amor de Dios: su historia: hospital en Veracruz: en Ocuituco: hospedería de S. Cosme: otra en su patria Durango: empeño en

PAGINAS.

favor de la agricultura é industria: árboles frutales: lino y cáñamo: seda: animales domésticos: labradores y artesanos..... 379
XXI Noticia de los escritos del Sr. Zumárraga..... 405

Acabóse de imprimir este libro el viernes 10 *de Septiembre de* 1897, *en la Imprenta de Victoriano Agüeros, situada en la calle de la Cerca de Sto. Domingo núm.* 4.

BIBLIOTECA DE AUTORES MEXICANOS.

En esta Biblioteca se publicarán las obras de nuestros más distinguidos autores (historiadores, poetas, novelistas, críticos, dramáticos, etc.,) antiguos y modernos.

Por ahora podemos anunciar las siguientes:

Obras completas

de García Icazbalceta.—Orozco y Berra.—Roa Bárcena.—Pimentel.—José de J. Cuevas.—Aguilar y Marocho.—Lic. J. Fern°. Ramírez.—Peón Contreras.—Ilmo. Sr. Montes de Oca.—Pesado.—Couto.—Gorostiza.—Munguía.—Y las obras de Alarcón, Sor Juana Inés de la Cruz, Sigüenza y Góngora, Ochoa, Navarrete, Ortega, Sánchez de Tagle, Rodríguez Galván, Calderón, etc., etc., así como las de algunos contemporáneos, de la Capital y los Estados.

Tomos publicados:

Obras de García Icazbalceta.—Tomos I y II. Opúsculos varios.—III y IV. Biografías.—V. Biografía de D. Fr. Juan de Zumárraga.

Obras de PEÓN CONTRERAS.—Tomos I y II. Teatro.

Obras de VILLASEÑOR Y VILLASEÑOR.—Tomo I. Estudios Históricos.

Obras Literarias de D. VICTORIANO AGÜEROS.—Tomo I.—Artículos sueltos.

SEGUIRÁN:

Obras de GARCÍA ICAZBALCETA.—Tomo VI.

Obras de ROA BÁRCENA.—Tomo I.—Cuentos.

Obras de D. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y ROJAS.—Tomo I.—Novelas—y las demás que están anunciadas.

☞ Todos los tomos serán enteramente iguales al presente.

De venta en la Administración y *Librería* de EL TIEMPO, Cerca de Santo Domingo número 4, y en las demás librerías de la capital.

En los Estados, en las casas de los Agentes y Corresponsales de EL TIEMPO.

BIBLIOTECA PARA FAMILIAS.

Está ya terminado, y de venta, el primer tomo de esta BIBLIOTECA. Se intitula: *Leyendas de la Santísima Vírgen.* Seguirán: *Vidas de Madres de Santos. Eugenia de Guérin, Diario de una joven, etc.*

ALBUM DE LA CORONACIÓN

DE LA SANTISIMA VIRGEN DE GUADALUPE.

Primera y segunda parte.

DOS TOMOS FOLIO, PROFUSAMENTE ILUSTRADOS.

Todo católico amante de Nuestra Señora de Guadalupe, debe tener este libro y conservarlo como una prueba de su amor y devoción á la Excelsa Patrona de los mexicanos y como un recuerdo de las fiestas de su Coronación.

En la 1ª parte está la Historia de la Aparición y del culto de Nuestra Señora en su advocación de Guadalupe, la historia detallada de su Colegiata, hasta las últimas obras ejecutadas, con mil noticias curiosas é interesantes.

La 2ª parte contiene la crónica extensa, detallada y documentada de las fiestas de la Coronación de la Santísima Vírgen, con la serie de los sermones predicados en el mes de Octubre de 1895.

Los dos tomos están impresos con todo lujo y contienen más de 300 ilustraciones. Entre ellas FIGURA LA DEL MOMENTO PRECISO DE LA CORONACIÓN.

De venta en la Administración y *Librería* de EL TIEMPO, Cerca de Santo Domingo núm. 4, y en las demás Librerías de la Capital.

En los Estados, en las casas de los Agentes y corresponsales de EL TIEMPO.

BIBLIOTECA DE AUTORES MEXICANOS.

En esta Biblioteca se publicarán las obras de nuestros más distinguidos autores (historiadores, poetas, novelistas, críticos, dramáticos, etc.) antiguos y modernos.

Por ahora podemos anunciar las siguientes:

Obras completas

de García Icazbalceta.—Orozco y Berra.—Roa Bárcena.—Pimentel.—José de J. Cuevas.—Aguilar y Marocho.—Lic. J. Fernº. Ramírez.—Peon Contreras.—Ilmo. Sr. Montes de Oca.—Pesado.—Couto.—Gorostiza.—Munguía.—Y las obras de Alarcon, Sor Juana Inés de la Cruz, Sigüenza y Góngora, Ochoa, Navarrete, Ortega, Sánchez de Tagle, Rodríguez Galvan, Calderon, etc., etc., así como las de algunos contemporáneos, de la Capital y los Estados.

Tomos publicados:

Obras de García Icazbalceta.—Tomos I y II: Opúsculos varios — III y IV Biografías.—V. Biografía de D. Fr. Juan de Zumárraga.

Obras de Peon Contreras —Tomo I y II. Teatro.

Obras de Villaseñor y Villaseñor. — Tomo I, Estudios Históricos.

Obras Literarias de D. Victoriano Agüeros.—Tomo I.—Artículos sueltos.

Seguirán:

Obras de García Icazbalceta.—Tomo VI.

Obras de Roa Bárcena.—Tomo I.—Cuentos.

Obras de D. José López Portillo y Rojas.—Tomo I.—Novelas.

☞ Todos los tomos serán enteramente iguales al presente.

Precio de cada tomo:

$ 1.50 en toda la República.

De venta en la Administracion y *Librería* de EL TIEMPO Cerca de Santo Domingo núm. 4, y en las demás Librerías de la capital.

En los Estados, en las casas de los Agentes y Corresponsales de EL TIEMPO.

DUE MAR 8 '35

DUE MAR 18 '35